



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPPLICADO TOMO DCLXXXVII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>687</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____

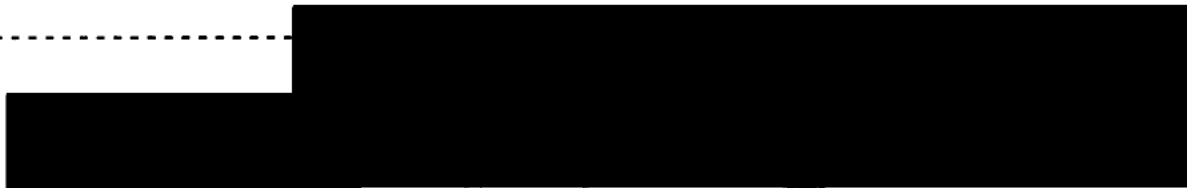


CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 687

--- En la Ciudad de México, siendo el día Cinco de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado ,
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

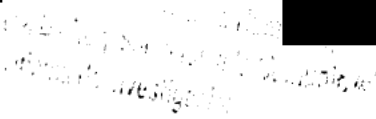
----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 687
(seiscientos ochenta y siete), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

 LIC. 





SE RECIBE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del quince de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 9278 al cual se adjunta constante en una foja el oficio número SDHPDSC/OI/0311/2019 de fecha ocho de marzo del año en curso, recibido el día quince de la misma data, a través del cual el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, derivado de la autorización que mediante oficio sin número de fecha siete de marzo del año en curso, realizó la Maestra Sara Irene Herreras Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad, por el que autoriza se acumule el expediente que contiene la AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018**, a la diversa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Al respecto, remite el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018** constante de **23 tomos**, en original, duplicado y triplicado:

TOMO	FOJAS	TOMO	FOJAS
I	618	XIII	706
II	446	XIV	451
III	971	XV	111
IV	924	XVI	849
V	959	XVII	620
VI	963	XVIII	217
VII	952	XIX	724
VIII	870	XX	876
IX	1009	XXI	501
X	587	XXII	754
XI	476	XXIII	240
XII	719		

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED].



Asimismo en el oficio que se recibe el signante manifiesta literalmente: "Así mismo hago de su conocimiento que dicha indagatoria no cuenta con cadenas de custodia ni bienes asegurados", documentales de las cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE-----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales y procedase a su estudio.-----

CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4

Id: 9278
Número: SDHPDSC/OI/0311/2019

15/03/2019
12:58

Fecha: 08/03/2019 Fecha del turno: 15/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018 CONSTANTE DE 23 TOMOS EN DUPLICADO Y TRIPLICADO

Observaciones:

Fiscalía General de la República
FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018

[REDACTED]



Oficio: SDHPDSC/OI/0311/2019
Ciudad de México, a 08 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito
a la Oficina de Investigación "Caso Iguala"
Presente.

15 MAR 2019
11:32

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 27, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito remitir a Usted la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018, constante de **23 tomos** en original, duplicado y triplicado, como sigue:

AGENCIARIA
de Derecho Penal
y Servicios de Investigación
Forense

TOMO	PAGAS	TOMO	PAGAS
I	618	XIII	706
II	446	XIV	451
III	971	XV	111
IV	924	XVI	849
V	959	XVII	620
VI	963	XVIII	217
VII	952	XIX	724
VIII	870	XX	876
IX	1009	XXI	501
X	587	XXII	754
XI	476	XXIII	240
XII	719		

Lo anterior, toda vez que la superioridad a acordado su acumulación a la diversa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se encuentra a su cargo con la finalidad de que se continúe con su prosecución y perfeccionamiento hasta su resolución final.

Así mismo hago de su conocimiento que dicha indagatoria no cuenta con cadenas de custodia, ni bienes asegurados.

Sin otro particular, quedo de usted.

AGENCIARIA

LI

MESA

II.

Procedo en que se
ordena al
archivo

Relevancia
documental.

S () NO ()

Barrio Pen

MAYO

de

2018-II

C.P. 2/2018-II, ORIGINAL TOMO I.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TRIPLICADO TOMO I

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRARÁ CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2018 INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO _____
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 1
 NÚMERO DE FOJAS _____



100

**ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA
POR EXTRACCIÓN DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del primer párrafo del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a emitir el siguiente: ----

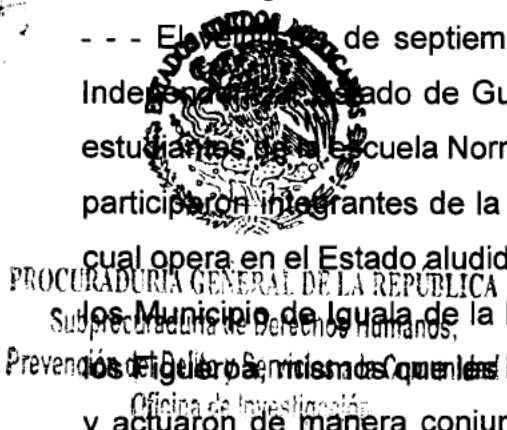
ACUERDO

- - - Téngase por recibidas copias certificadas de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, constante de quince tomos, los cuales fueron remitidos para continuar con la investigación y plantear el ejercicio de la acción penal de miembros de la organización criminal Guerreros Unidos y elementos de la Policía Municipal de Iguala y Policía Municipal de Huitzuco.-----

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de las indagatorias AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015, en la que se ordenó extraer diligencias, de las que se advierte lo siguiente.-----

--- El día [REDACTED] de septiembre de dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, fueron privados de su libertad 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa; en los eventos participaron integrantes de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", la cual opera en el Estado aludido, unos pertenecen a los cuerpos de seguridad Pública de los Municipios de Iguala de la Independencia, otros a Cocula y otros más a Huitzuco de los Guerrero, mismos que les brindan protección utilizando la calidad de servidor público y actuaron de manera conjunta con los demás integrantes en la consumación de los hechos que se les atribuye.-----

--- Los hechos, tienen su origen en la decisión de los alumnos de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, de participar en el aniversario de los hechos de



79



dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, así como la realización de sus prácticas profesionales (docentes), para tal efecto, optaron por la realización de "boteos" y la "toma" de autobuses de transporte público; por tal motivo, el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, a las diecisiete horas con treinta minutos, aproximadamente, estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, a bordo de dos autobuses con número económico [REDACTED], de la empresa Estrella de Oro, salieron de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, ubicada en el Municipio de Tixtla, Guerrero, hacia la ciudad de Iguala, del referido Estado; llegando aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, lugar donde comenzaron a realizar la actividad en dos partes del mencionado municipio. -----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

Estando con sus actividades, lograron abordar en la carretera federal Chilpancingo-Iguala, un autobús Costa Line con número económico [REDACTED], a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

Una vez que llegaron a la Central de autobuses, el chofer del autobús [REDACTED] se [REDACTED] en el mismo, por lo que, ante la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], siendo aproximadamente las 21:22:08 horas (según reporte del C-4), donde toman tres autobuses más, [REDACTED]
[REDACTED] 8. -----

Una vez que contaban con la posesión de los autobuses, [REDACTED]
[REDACTED], en el siguiente orden: [REDACTED]

5/10



[Redacted text block]

--- En esos momentos, [Redacted text block]

--- Al comenzar a circular sobre el arroyo vehicular, [Redacted text block]

--- Los elementos de la policía de Iguala de la Independencia, [Redacted text block]

--- Por cuanto hace, al autobús número económico [Redacted] de la empresa [Redacted]
[Redacted text block]
[Redacted text block]
[Redacted text block]
[Redacted text block]
[Redacted] sobre el carril norte sur a unos cien metros del puente ubicado casi frente al



edificio del Palacio de Justicia, del municipio citado, [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

[redacted] y de los demás elementos probatorios que obran en la investigación.-----

--- De la misma manera, algunos estudiantes junto con periodistas, [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

--- De la misma manera, [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

--- Otro evento, [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

8
12



[REDACTED]

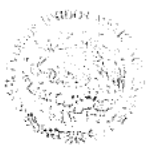
- - - De la misma manera, [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Hechos que fueron perpetrados por miembros de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos". -----

- - - Por lo que se advierte la probable participación de [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]); como probables responsables en la comisión del delito de **Secuestro**, previsto en el artículo el artículo 9, fracción I, inciso c), y sanción prevista en el artículo 10 fracción I, incisos a), b), c), y fracción II, inciso a) (inciso que opera sólo para los que fungieron como elementos de la Policía de Iguala y Huitzucó, al momento de los hechos), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II (delito permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (dolo directo) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal, cometido en agravio de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.-----
--- Así mismo se puede advertir la participación de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]); como probable responsable de la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, previsto por el artículo 2 fracciones I, y VII (Contra la Salud y secuestro); sancionado por el diverso 4, fracción I, inciso b), y fracción II, inciso b); en concordancia con el artículo 5, fracción I, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.-----

---De igual forma, [REDACTED]

[REDACTED] previsto y sancionado en los artículos 103, 108, fracciones II, inciso b), y III; en concordancia con los artículos 69, 11, 12 (acción dolosa), 14, fracción I (delito



7
14

instantáneo), 15, párrafo primero (dolo directo) y 17 fracción III (coautoría) todos del Código Penal del Estado de Guerrero.-----

--- Al respecto, es importante precisar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en sus artículos 21 y 102 apartado "A", que incumbe al Ministerio Público de la Federación, la investigación y persecución de los delitos del orden federal y vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de sus atribuciones.-----

--- En virtud de lo anterior, esta autoridad federal en aras de una pronta y efectiva procuración de justicia, considera procedente que se inicie la presente como averiguación previa en la que una vez que se realice el análisis técnico – jurídico de las constancias que fueron extraídas, se proceda al ejercicio de la acción penal, en términos de lo señalado anteriormente.-----

--- A razón de lo anteriormente expuesto, es importante considerar la aplicación del Código Federal de Procedimientos Penales, para el inicio de la presente averiguación ~~previa~~, ya que se trata de la continuidad de la aplicación del sistema tradicional, por provenir precisamente de una averiguación previa que tiene sus inicios en el sistema tradicional.-----

--- Como se puede advertir de las constancias que reciben, se expone que son copias certificadas extraídas de la diversa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que se **inició el** nueve de noviembre de dos mil quince, con motivo de la recepción de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, radicada el cinco de enero del dos mil quince, triplicado de diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, triplicado de la **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, donde se ejerció acción penal contra [REDACTED] [REDACTED] probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y **Secuestro** cometido en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.-----

--- Que el veinticinco de octubre de dos mil catorce, se inició la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, con motivo de la puesta a disposición de [REDACTED] [REDACTED], quien fue asegurado en la comisión flagrante de delito, ya que portaba, al momento de su detención, fajada a la cintura, un arma de fuego tipo escuadra calibre nueve milímetros; asimismo, el veintisiete de octubre del dos mil catorce, fueron puestos a disposición de la autoridad ministerial: [REDACTED]



0015

- - - Se acumuló a la PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, la cual se inició el veintisiete de octubre del dos mil catorce, con motivo de la recepción de copias certificadas de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**, en la que se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada, y **secuestro** en agravio de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", contra [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada, contra [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **secuestro** en agravio de los 43 normalistas, [REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; siendo radicada en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, radicándose la causa penal 22/2014-V. -----

- - - A la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, se acumuló la similar **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**, iniciada el once de noviembre del dos mil catorce, con la recepción de la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, la cual fue remitida por incompetencia por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en razón de la especialidad, el diez de noviembre del dos mil catorce, indagatoria iniciada con motivo de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a la cual se encuentra acumulada la averiguación previa HID/SC/05/0881/2014, misma que se inició el veintiuno de agosto del dos mil catorce, contra quien resulte responsable, por el delito de desaparición forzada de personas, cometido en agravio, de [REDACTED]; advirtiéndose que en la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, se ejerció acción penal contra [REDACTED] por el delito de Homicidio Calificado en agravio de [REDACTED]; así como el delito de Tentativa de Homicidio, cometido en agravio de 21 integrantes del equipo de fútbol



96

de la tercera división profesional de nombre "los Avispones" de Chilpancingo, de igual forma el delito de Tentativa de Homicidio, cometido en agravio de los alumnos de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero y en agravio de 10 personas más, radicándose las causas penales **070/2014**, **071/2014**, y **074/2014** del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero- - -

- - - Se encuentra acumulada a la AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014, la cual se inició el día cuatro de noviembre de dos mil catorce, con la puesta a disposición con número de oficio PF/DI/COE/2607/2014, de fecha uno de noviembre de dos mil catorce, suscrito y firmado por los Policías Federales [REDACTED] por medio del cual dejan a disposición de la Representación Social de la Federación, a [REDACTED] [REDACTED] quien manifestó pertenecer a la Organización Criminal "Guerreros Unidos", quien fue consignado con detenido por los delitos de portación de arma de fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, portación de arma de fuego sin licencia y cohecho, radicándose la causa penal 44/2014 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con Residencia en Iguala de la Independencia; dictándose el cinco de noviembre dos mil catorce auto de formal prisión.-

- - - Asimismo, el dieciocho de octubre del dos mil catorce, se inició la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, con motivo de la recepción de copias certificadas de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, en la cual se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED], como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro en agravio de los 43 normalistas; con detenido contra [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa l. con fines de comercio en su variante de venta y cohecho; sin detenido contra [REDACTED] [REDACTED], como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido contra [REDACTED] [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de los 43 normalistas; sin detenido contra [REDACTED]



10
017

[REDACTED], como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido contra [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **secuestro** en agravio de los 43 estudiantes; sin detenido contra [REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro, en agravio [REDACTED]

[REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]; conociendo el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, radicando la **causa penal 100/2014-VII**. -----

--- De actuaciones que corren agregadas a la presente se advierte que el doce de junio del dos mil catorce, se inició la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, del dieciocho de marzo de dos mil catorce, signado por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de diligencias contenidas en la averiguación previa HID/SC/01/0758/2013.-----

A la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, se acumuló la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, iniciada el ocho de octubre de dos mil catorce, contra los indiciados [REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada, contra la salud, y violación a la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Con motivo de la investigación llevada a cabo por la Representación Social de la Federación, se lograron obtener indicios que motivaron que el diez de octubre de dos mil catorce, elementos de la Policía Federal Ministerial, lograran la detención y presentaron ante la autoridad ministerial del indiciado [REDACTED] -----

--- El once de octubre de dos mil catorce, en la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, se recibió para acumulación la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, iniciada el nueve de octubre de dos mil catorce, contra [REDACTED]



[REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.-
- - - El once de octubre de dos mil catorce, se recibió en la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, para acumulación a la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014, iniciada el diez de octubre de dos mil catorce, contra

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.-
- - - A la presente indagatoria, se anexaron constancias en copia certificada de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, iniciada el día cinco de octubre de dos mil catorce, por el delito de delincuencia organizada, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y Contra la Salud, derivado de la incompetencia remitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de la que se detuvo a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] -----

- - - De lo anterior se advierte que las constancias con las que se inicia la presente averiguación previa, provienen precisamente de averiguaciones previas iniciadas en el sistema tradicional mixto, por lo que deberá continuar su sustanciación de acuerdo con la legislación aplicable en el momento del inicio del mismo procedimiento de averiguación previa.-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 101 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 117, 168, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3, 5, de su Reglamento, es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

- - - **PRIMERO:** Iniciase la presente como Averiguación Previa, debiéndose realizar su registro correspondiente en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Oficina de Investigación, bajo el número AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018.-----

- - - **SEGUNDO.-** Procédase al estudio y análisis técnico jurídico de las constancias que se reciben y que dan origen a la presente indagatoria.-----

12



119

--- **TERCERO:** Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria, mediante el oficio correspondiente. -----

--- **CUARTO:** Practíquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente Averiguación Previa.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciado [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **D A M O** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

OS DE /

de investigación



13

020

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
EN EL QUE SE ORDENA EXTRACCIÓN DE CONSTANCIAS MINISTERIALES**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veinte de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciado [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente:-----

ACUERDO

--- **VISTO.**- el estado que guarda la indagatoria en que se actúa, y atendiendo la facultad de investigación y persecución de los delitos, corresponde al Ministerio Público, allegarse de los medios de investigación que considere necesarios para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de [REDACTED]

[REDACTED]

M

A



[REDACTED] y el de delincuencia organizada, lo anterior para determinar el ejercicio de la acción penal. -----

- - - En ese sentido, del análisis de las constancias que integran la presente investigación, se advierte que existen elementos que presumen la probable participación de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], por el delito de A) Secuestro, previsto en el artículo el artículo 9, fracción I, inciso c), y sancionado en el artículo 10 fracción I, incisos a), b), c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II (delito permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (dolo directo) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal. Así mismo, contra [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de B) Secuestro, previsto en el artículo el artículo 9, fracción I, inciso c), con las agravantes y sanción prevista en el artículo 10 fracción I, incisos a), b), c), y fracción II, inciso a), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II (delito permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (dolo directo) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal. Así también contra [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por el delito de C) Delincuencia Organizada, previsto por el artículo 2 fracciones I y VII (Contra la Salud y secuestro), y sancionado por el diverso 4, fracción I, inciso b)



y fracción II, inciso b); en concordancia con el artículo 5, fracción I, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (delito permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción II (los que lo realicen por sí), del Código Penal Federal. Así también contra [REDACTED]

por el delito de D) Homicidio calificado en agravio de [REDACTED]

[REDACTED], previsto y sancionado en los artículos 103, 108, fracciones II, inciso b) y III; en concordancia con los artículos 69, 11, 12 (acción dolosa), 14, fracción I (delito instantáneo), 15, párrafo primero (dolo directo) y 17 fracción III (coautoría) todos del Código Penal del Estado de Guerrero vigente al momento de los hechos; supuestos delictivos en agravio de: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Josivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, todos estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

De ahí que resulta procedente identificar todas y cada una de las constancias en las que se vincula a los elementos descritos con antelación, con hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en los cuales se suscitó la privación de la libertad de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, por un grupo delictivo denominado "Guerreros Unidos", quienes además privaron de la vida a varias personas.

Sin embargo, se advierte que debido al volumen que presenta a la fecha la averiguación previa en que se actúa, dada la cantidad de Tomos que la integran, esta Representación Social de la Federación estima oportuno llevar a cabo una extracción de las constancias ministeriales que sean seleccionadas para los efectos antes referidos a fin de facilitar el análisis de las mismas y estar en condiciones de allegarse de los elementos necesarios tendientes a determinar lo que conforme a derecho resulte conducente en relación a los hechos que se investigan.

Por lo tanto, toda vez que se han identificado las diligencias necesarias para el propósito en comento esta autoridad ministerial ordena la extracción, en copia certificada, de las constancias que se enuncian a continuación:

Investigación

TOMO 1

- 1) ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, de fecha cinco de enero de dos mil quince, triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, donde se ejerció acción penal contra [REDACTED] en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", extraídas de las fojas uno a la cinco (fojas 1 a la 5), copia fiel y exacta reproducción de su original.



- 2) ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 iniciada el veintidós de diciembre de dos mil catorce, triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en la que se ejerció acción penal en contra de diversas personas fojas de la seis a la nueve (fojas 6 a 9) extraídas de las fojas uno a la cinco (fojas 1 a la 5), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 iniciada el veinticinco de octubre de dos mil catorce, por la puesta a disposición de [REDACTED] fojas de la diez a la doce (fojas 10 a 12) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) PUESTA A DISPOSICION DE [REDACTED] mediante oficio OF/DI/COE/2573/2014 de veinticinco de octubre de dos mil catorce de las fojas veinte a la treinta y un. (fojas 29 a la 31) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) RATIFICACION DE [REDACTED] del oficio OF/DI/COE/2573/2014 de veinticinco de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se pone a disposición a [REDACTED] de las fojas treinta y dos a la treinta y cuatro. (fojas 32 a la 34) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) RATIFICACION DE [REDACTED] del oficio OF/DI/COE/2573/2014 de veinticinco de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se pone a disposición a [REDACTED] de las fojas treinta y cinco a la treinta y siete. (fojas 35 a la 37) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] del veinticinco de octubre de dos mil catorce, de las fojas ochenta y uno a la noventa (81 a la 90) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 8) PUESTA A DISPOSICION DE [REDACTED], con numero de oficio PF/DI/COE/2577/2014, mediante el cual se da cumplimiento a la orden de localización y presentación al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a UEIDMS, fojas de la cuatrocientos sesenta y uno a la cuatrocientas sesenta y tres. (fojas 461-463) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] de veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la foja cuatrocientos noventa y dos a la cuatrocientos noventa y cinco (fojas 492-495) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL IMPUTADO [REDACTED] del veintiocho de octubre de dos mil catorce, de la foja seiscientos dieciséis a la seiscientos treinta y tres (fojas 616-633) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 11) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] del veintiocho de octubre de dos mil catorce, seiscientos treinta y cinco a la seiscientos cincuenta y tres (foja 635-653) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 12) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] del veintiocho de octubre de dos mil catorce, fojas de la seiscientos sesenta y nueve a la seiscientos setenta y tres, (669-673) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 13) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] del veintiocho de octubre de dos mil catorce, fojas seiscientos ochenta a la seiscientos noventa y cinco (680-695) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 14) CERTIFICACION DEL TOMO I, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja ochocientos noventa y dos (892) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificada.
- 15) CERTIFICACION DEL TOMO I del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, sin número de foja (foja 1) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 2

- 1) ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA Y RECOLECCION DE INDICIOS [REDACTED], LOCALIDAD [REDACTED], ESTADO DE GUERRERO, extraídas de las fojas treinta y cuatro a la cuarenta y dos (fojas 34 a la 42) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



- 2) **DECLARACION DE PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] fojas de la ciento sesenta y seis a la ciento setenta y cuatro (fojas 166 a 174) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **CERTIFICACION DEL TOMO 2**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, fojas de la setecientos siete a la setecientos ocho (707 a 708) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **CERTIFICACION DEL TOMO 2** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, setecientos nueve (foja 709) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 3

- 1) **TESTIMONIAL DE** [REDACTED] del tres de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cincuenta y siete a la sesenta y cinco (fojas 57 a la 65) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **TESTIMONIAL DE** [REDACTED], del tres de noviembre de dos mil catorce, fojas de la sesenta y seis a la ochenta y nueve (fojas 66 a 89) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **DILIGENCIA MINISTERIAL** [REDACTED], del tres de noviembre de dos mil catorce, fojas de la noventa a la noventa y tres (fojas 90 a 93) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **DILIGENCIA MINISTERIAL EN** [REDACTED], del tres de noviembre de dos mil catorce, fojas de la noventa y cuatro a la noventa y ocho (fojas 94 a 98) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **DECLARACION MINISTERIAL DE** [REDACTED] sin fecha, de las fojas doscientas veinticuatro a la doscientas veintinueve (fojas 224 a la 229) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) **CERTIFICACION DEL TOMO III**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja ochocientos treinta y uno. (831) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) **CERTIFICACION DEL TOMO III**, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja ochocientos treinta y dos (832) copia fiel y exacta reproducción de las copias fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 4

- 1) **DICTAMEN EN ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO**, del siete de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las ciento noventa y cuatro a la ciento noventa y nueve (fojas 194 a la 199) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **ACUERDO DE RECEPCION DE ACUMULACION Y FE MINISTERIAL DE DOCUMENTACION**, del trece de noviembre de dos mil catorce, foja trescientos ochenta y siete (foja 387) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/325/2014**, del trece de noviembre de dos mil catorce, foja trescientos ochenta y ocho (foja 388) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **CERTIFICACION DEL TOMO IV**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja trescientos ochenta y nueve. (389) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **CERTIFICACION DEL TOMO IV**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, foja trescientos noventa (foja 390) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 5

- 1) **ACUERDO DE INICIO DE LA INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014**, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, extraídas de la foja uno (fojas 1) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 2) **OFICIO SEIDO/UEIS/FE-C/5025/2014**, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, foja dos (foja 2) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación



- 3) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-E/5301/2014**, del seis de noviembre de dos mil catorce, foja tres (foja 3) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **ACUERDO DE INICIO**, de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014 del uno de noviembre de dos mil catorce, que surge en razón de la puesta a disposición PF/DI/COE/1667/2014, extraídas de las fojas cuatro a la ocho (fojas 4 a 8) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] del primero de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas noventa y seis a la ciento siete (fojas 96-107) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) **CERTIFICACION DEL TOMO V**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja trescientos noventa y cinco. (395) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) **CERTIFICACION DEL TOMO V**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, foja trescientos noventa y seis (foja 396) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

TOMO 6

- 1) **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE DILIGENCIA DE CATEO**, del tres de noviembre de dos mil catorce, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, realizada en el domicilio [REDACTED], extraídas de las fojas ciento sesenta a la ciento setenta y seis (fojas 160 a la 176) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CATEO**, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, realizada en el domicilio [REDACTED] e Iguala de la Independencia, Guerrero, extraídas de las fojas ciento ochenta y uno a la ciento ochenta y seis (foja 181 a la 186) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **CERTIFICACION DEL TOMO VI**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja seiscientos treinta y nueve. (639) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **CERTIFICACION DEL TOMO VI**, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja seiscientos cuarenta (foja 640) copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TOMO 8

- 1) **OFICIO 2430/2014**, del catorce de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se hace entrega de vehículos, extraídas de las fojas cuatro a la ocho (fojas 4 a la 8)
- 2) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DE** [REDACTED] del catorce de noviembre de dos mil catorce, misma que se llevó a cabo en el interior de [REDACTED] Iguala de la Independencia, Guerrero, extraídas de las fojas veinticuatro a la cuarenta y cuatro (foja 24 a la 44)
- 3) **TESTIMONIAL DE** [REDACTED], del catorce de noviembre de dos mil catorce, fojas de la ciento treinta y uno a la ciento treinta y tres. (fojas 131 a la 133)
- 4) **DILIGENCIA DE INSPECCION Y FE MINISTERIAL**, del quince de noviembre de dos mil catorce, practicada en el municipio denominado [REDACTED], extraídas de las fojas doscientas catorce a las doscientas quince (214 a la 215)
- 5) **DILIGENCIA DE INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE** [REDACTED], del dieciséis de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos veinte a la doscientos veinticinco (220 a la 225)
- 6) **DILIGENCIA DE INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE INDICIOS** localizados en el [REDACTED], del diecisiete de noviembre de dos mil catorce, al cual se agrega la cadena de custodia, extraído de las fojas doscientas sesenta a la doscientas sesenta y cinco (fojas 260 a la 265)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



76
4

023

- 7) **DILIGENCIA DE INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE** [REDACTED], del diecisiete de noviembre de dos mil catorce, extraído de las fojas doscientas sesenta y a la foja doscientas setenta y tres (fojas 266 a la 273)
- 8) **DILIGENCIA DE INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE INDICIOS DEL** [REDACTED] del diecisiete de noviembre de dos mil catorce, extraído de las fojas doscientas sesenta y seis a las doscientas ochenta y siete (fojas 276 a la 287)
- 9) **DILIGENCIA DE INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE INDICIO** [REDACTED] del diecisiete de noviembre de dos mil catorce, extraído de las fojas doscientas ochenta y ocho a la trescientas veintitrés (fojas 288 a la 323)
- 10) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INCUPLADO** [REDACTED] del dieciocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientas setenta a la trescientas setenta y siete (fojas 370 a la 377)
- 11) **CERTIFICACION DEL TOMO VIII**, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja setecientos cuarenta (foja 740)
- 12) **CERTIFICACION DEL TOMO VIII**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos cuarenta y un (foja 741)

TOMO 11

- 1) **DILIGENCIA DE INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE INDICIOS DE** [REDACTED] del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento noventa y seis a la doscientas trece (fojas 196 a la 213) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 2) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO** [REDACTED] del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientas catorce a la doscientas diecinueve (foja 214 a la 219) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 3) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 4**, del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientas veinte a la doscientas veintiséis (foja 220 a la 226) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 4) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 6**, del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos veintisiete a la doscientas cincuenta y seis (foja 227 a la 256) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 5) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 7**, del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientas cincuenta y siete, a la doscientas sesenta cuatro (foja 257 a la 264) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 6) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DE INDICIOS DEL** [REDACTED] del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos sesenta y cinco a la doscientas setenta y dos (foja 265 a la 272) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 7) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 14**, del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientas setenta y tres a la trescientos cuatro (foja 273 a la 304) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 8) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 16**, del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientas cinco a la trescientas veintiuno (foja 305 a la 321) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 9) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 17**, del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientas veintidós a la trescientas treinta y cinco (foja 322 a la 335) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 10) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 21**, del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientas treinta y seis a la trescientas cincuenta y tres, (foja 336 a la 353) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 11) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 23**, del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientas cincuenta y cuatro a la trescientas setenta y uno (foja 354 a la 371) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 12) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 24**, del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientas setenta y dos a la cuatrocientos tres (foja 372 a la 403) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.
- 13) **CERTIFICACION DEL TOMO XI**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos cuatro (foja 404) copia fiel y exacta reproducción de copias certificadas.

14) **CERTIFICACION DEL TOMO XI**, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientas cinco (foja 405) copia fiel y exacta reproducción original.

TOMO 12

1) **DILIGENCIA DE INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE INDICIOS DEL** [REDACTED], del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas uno a la foja cinco (fojas 1 a la 5) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO DEL** [REDACTED] del veinte de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seis a la cuarenta y seis (foja 6 a la 46) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO NÚMERO 9**, del veintiuno de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento noventa y nueve a la doscientos treinta y un (foja 199 a la 231) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

4) **INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DEL INDICIO DEL** [REDACTED] del veintiuno de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos treinta y dos a la doscientos sesenta y un (foja 232 a la 261) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

5) **AMPLIACION DE DECLARACION A CARGO DE** [REDACTED] del seis de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientas setenta y tres a la trescientos ochenta, (foja 373 a la 380).

6) **AMPLIACION DE DECLARACION A CARGO DE** [REDACTED] del veintiuno de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y uno a la trescientos ochenta y ocho (foja 381 a la 388).

7) **CERTIFICACION DEL TOMO XII**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja ochocientas treinta (foja 830).

8) **CERTIFICACION DEL TOMO XII**, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ochocientas treinta y uno (foja 831).

TOMO 16

1) **DICTAMEN EN BALISTICA (IBIS), con folio 84513**, del veinticinco de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientas treinta y cuatro a la doscientas cuarenta (fojas 234 a la 240) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **CERTIFICACION DEL TOMO XVI**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja trescientas veintidós (foja 322) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **CERTIFICACION DEL TOMO XVI**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ochocientas veintidós (foja 323) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 17

1) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas uno a la sesenta y ocho (fojas 1 a la 68) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas sesenta y nueve a la ciento treinta y cinco (69 a la 135) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento treinta y seis a la doscientas cinco (136 a la 205) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



17
5
024

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- 4) **DECLARACION DE LA INDICIADA** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientas seis a la trescientas siete (206 a la 307), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientas ocho a la trescientas setenta y ocho (fojas 308 a la 378), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientas setenta y nueve a la cuatrocientos cuarenta y nueve (379 a la 449), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta a la quinientos diecisiete (450 a la 517), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 8) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE DE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos dieciocho a la quinientos ochenta y cuatro (518 a la 584), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos ochenta y cinco a las seiscientas cincuenta y uno (585 a la 651), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientas diecinueve a la setecientas noventa (719 a la 790), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 11) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientas noventa y uno a la ochocientas cincuenta y ocho (791 a la 858), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 12) **CERTIFICACION DEL TOMO XVII**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja ochocientos cincuenta y nueve (859), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 13) **CERTIFICACION DEL TOMO XVII**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja ochocientos sesenta (860), copia fiel y exacta reproducción de su original.

de [REDACTED]
y [REDACTED]
[REDACTED]

TOMO 18

- 1) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setenta y uno a la ciento treinta y siete (fojas 71 a la 137), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento treinta y ocho a la doscientos cinco (138 a la 205), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos seis a la doscientos setenta y siete (206 a la 277) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientas setenta y ocho a la trescientos cuarenta y cinco (278 a la 345), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos cuarenta y seis a la cuatrocientos doce (346 a la 412), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos trece a la cuatrocientos ochenta y tres (413 a la 483), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

7) **DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos ochenta y cuatro a la quinientos cincuenta y uno (484 a la 551), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

8) **CERTIFICACION DEL TOMO XVIII**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos ochenta y seis (686), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

9) **CERTIFICACION DEL TOMO XVIII**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos ochenta y siete (687), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 19

1) **DECLARACION DE** [REDACTED] del tres de diciembre del dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos treinta y ocho a la quinientas sesenta y cinco (fojas 538 a la 665) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **CERTIFICACION DEL TOMO XIX**, del catorce de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja quinientos setenta y siete (foja 577) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **CERTIFICACION DEL TOMO XIX**, del treinta de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja quinientos setenta y ocho (foja 578) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 20

1) **DECLARACION DE** [REDACTED] del cuatro de diciembre del dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos treinta y nueve a la trescientos cuarenta y dos (fojas 339 a la 342).

2) **CERTIFICACION DEL TOMO XX**, del catorce de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos seis (foja 606) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **CERTIFICACION DEL TOMO XX**, del treinta de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos siete (foja 607) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 21

1) **DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA**, con folio 86004, del cinco de diciembre del dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento cincuenta y tres a la ciento sesenta y cuatro (fojas 153 a la 164) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **CERTIFICACION DEL TOMO XXI**, del catorce de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos treinta (foja 730) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **CERTIFICACION DEL TOMO XXI**, del treinta de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos treinta y uno (foja 731) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 23

1) **ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, del veintisiete de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas uno a la tres (fojas 1 a la 3) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**, del dieciocho de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatro a la siete (fojas 4 a la 7) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014**, del doce de junio de dos mil catorce, extraídas de las fojas ocho a la nueve (fojas 8 a la 9) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

4) **OFICIO SEIDO/EUIDMS/FE-B/4135/2014**, del doce de junio de dos mil catorce, extraídas de las fojas diez (fojas 10) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

5) **OFICIO PGJE/DGCAP/1190/2014**, del dieciocho de marzo del dos mil catorce, extraídas de las fojas de la diez a la once (fojas 11 a la 12) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevencción del Delito y
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevencción del Delito y
Oficina de Investigación



6) COPIAS DE DILIGENCIAS DE LA INDAGATORIA HID/SC/01/0758/2013, del treinta y uno de mayo de dos mil trece, extraídas de las fojas trece a la diecinueve (fojas 13 a la 19) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

7) CERTIFICACION DEL TOMO XXIII, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos dieciocho (foja 618) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

8) CERTIFICACION DEL TOMO XXIII, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos diecinueve (foja 619) copia fiel y exacta reproducción de su original

TOMO 24

1) DECLARACION DEL C. [REDACTED] del cuatro de julio del dos mil trece, extraídas de las fojas quinientos treinta a la quinientos treinta y seis (fojas 530 a la 536) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.

2) CERTIFICACION DEL TOMO, de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, del diecisiete de octubre del dos mil catorce, extraída de la foja setecientos trece (foja 713) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) CERTIFICACION del veinticinco de octubre de dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos catorce (foja 714) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas

TOMO 25

1) DECLARACION DEL C. [REDACTED] del primero de mayo de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuarenta a la cuarenta y tres (fojas 40 a la 43) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) CERTIFICACION DEL TOMO XXV, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos veintisiete (foja 727) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) CERTIFICACION DEL TOMO XXV, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos veintiocho (foja 728) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 26

1) ACUERDO DE INICIO de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 del ocho de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas uno a la ocho (fojas 1 a la 8) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) PUESTA A DISPOSICION DE [REDACTED] del ocho de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas nueve a la veinticuatro (fojas 9 a la 24) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del nueve de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos treinta y siete a la trescientos setenta (foja 337 a la 370) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

4) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del nueve de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y tres a la cuatrocientos tres (foja 383 a la 403) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

5) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del diez de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientas treinta y dos a la cuatrocientos sesenta y dos (foja 432 a la 462) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

6) CUMPLIMIENTO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN de [REDACTED] del diez de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas setenta y seis a la quinientos setenta y nueve (foja 576 a la 579) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

7) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del once de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos veintiuno a la seiscientos cincuenta y seis (foja 621 a la 656) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- 8) **DECLARACION DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos treinta y nueve a la setecientos cuarenta y tres (739 a la 743) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) **CERTIFICACION**, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos setenta y dos (foja 772) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) **CERTIFICACION DEL TOMO XXVI**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas setecientos setenta y tres (foja 773) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 27

- 1) **RECEPCION DE LA INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014**, del doce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas uno a la dos (foja 1 a la 2) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-A-9916/2014**, del doce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas tres a la cuatro (fojas 3 a la 4) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **ACUERDO DE INICIO INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014**, del nueve de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cinco a la siete (foja 5 a la 7) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **DENUNCIA PRESENTADA POR PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MARINA ARMADA DE MEXICO**, acompañado de cadena de custodia, del nueve de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ocho a la diecisiete (foja 8 a la 17) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **DECLARACION DEL INDICIADO** [REDACTED] del once de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento treinta y tres a la ciento cincuenta y tres (foja 133 a la 153) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) **CERTIFICACION DEL TOMO XXVII**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja sin número (foja 1) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 28

- 1) **ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014**, del diez de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas tres a la cinco (foja 3 a la 5) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **DENUNCIA DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUIDOS DE DELITO**, del nueve de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas seis a la diecinueve (fojas 6 a la 19) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **DECLARACION DEL INculpADO** [REDACTED] del once de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento noventa y nueve a la doscientos quince (foja 199 a la 215) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **CERTIFICACION DEL TOMO XXVIII**, del quince de diciembre de del dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos treinta y ocho (foja 738) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **CERTIFICACION DEL TOMO XXVIII**, del treinta de diciembre de del dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos treinta y nueve (foja 739) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 29

- 1) **PUESTA A DISPOSICION DE DIVERSAS PERSONAS**, con su respectiva cadena de custodia, número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatro a la treinta y siete (foja 4 a la 37) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **RATIFICACION DEL C.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas treinta y ocho a la treinta y nueve (fojas 38 a la 39) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

PROCURADURIA GEN
Subprocuraduria
Prevenccion del Delito
Oficina de

PROCURADURIA GEN
Subprocuraduria
Prevenccion del Delito
Oficina de



19
7
226

- 3) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta a la cuarenta y uno (fojas 40 a la 41) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta y dos a la cuarenta y tres (fojas 42 a la 43) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta y cuatro a la cuarenta y cinco (fojas 44 a la 45) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del trece de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta y seis a la cuarenta y siete (fojas 46 a la 47) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuarenta y ocho a la cuarenta y nueve (fojas 48 a la 49) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 8) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta a la cincuenta y uno (fojas 50 a la 51) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta y dos a la cincuenta y tres (fojas 52 a la 53) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta y cuatro a la cincuenta y cinco (fojas 54 a la 55) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 11) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta y seis a la cincuenta y siete (fojas 56 a la 57) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 12) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cincuenta y ocho a la cincuenta y nueve (fojas 58 a la 59) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 13) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta a la sesenta y uno (fojas 60 a la 61) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 14) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta y dos a la sesenta y tres (fojas 62 a la 63) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 15) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta y cuatro a la sesenta y cinco (fojas 64 a la 65) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 16) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta y seis a la sesenta y siete (fojas 66 a la 67) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 17) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta y ocho a la sesenta y nueve (fojas 68 a la 69) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 18) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas setenta a la setenta y uno (fojas 70 a la 71) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 19) INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE VEHICULOS, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas setenta y ocho a la ochenta y seis (78 a la 86) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

20) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y uno a la ciento setenta y dos (fojas 171 a la 172).

21) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y tres a la ciento setenta y cuatro (fojas 173 a la 174) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

22) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y cinco a la ciento setenta y seis (fojas 175 a la 176).

23) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y siete a la ciento setenta y ocho (fojas 177 a la 178).

24) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento setenta y nueve a la ciento ochenta (fojas 179 a la 180).

25) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta y uno a la ciento ochenta y dos (fojas 181 a la 182).

26) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta y tres a la ciento ochenta y cuatro (fojas 183 a la 184).

27) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta cinco a la ciento ochenta y seis (fojas 185 a la 186) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

28) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta y siete a la ciento ochenta y ocho (fojas 187 a la 188) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

29) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta y nueve a la ciento noventa (fojas 189 a la 190) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

30) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento noventa y uno a la ciento noventa y dos (fojas 191 a la 192) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

31) RATIFICACION DEL C. [REDACTED] DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento noventa y tres a la ciento noventa y cuatro (fojas 193 a la 194) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

32) DECLARACION DE LA C. [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos diez a la foja trescientos trece (fojas 310 a la 313) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

33) DECLARACION MINISTERIAL DE TESTIGO [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos catorce a la trescientos veinticuatro (314 a la 324) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

34) COMPARECENCIA DEL PROBABLE RESPONSABLE [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y tres a la cuatrocientos cuarenta y uno (fojas 383 a la 441) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

35) DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos cuarenta y tres a la cuatrocientos setenta y cinco (fojas 443 a la 475) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

36) DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientos trece a la quinientos treinta y nueve (513 a la 539) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de Investigación



37) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientas cuarenta y siete a la quinientos ochenta y dos (547 a la 582) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

38) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INdICIADO** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas seiscientos dieciséis a la seiscientos cuarenta y siete (616 a la 647) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

39) **DECLARACION MINISTERIAL DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas seiscientos cincuenta y siete a la seiscientos ochenta y ocho (657 a la 688) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

40) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las seiscientos novena a la setecientos y cincuenta (690 a la 725) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

41) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas setecientos veintisiete a la setecientos sesenta y tres (727 a la 763) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

42) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas setecientos sesenta y cinco a la ochocientos tres (765 a la 803) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

43) **CERTIFICACION DEL TOMO XXIX**, del quince de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja ochocientos siete (foja 807) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

44) **CERTIFICACION DEL TOMO XXIX**, del treinta de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja ochocientos ocho (foja 808) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 30

1) **DECLARACION DEL INculpADO** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas uno a la cuarenta (foja 1 a la 40).

2) **DECLARACION DE** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento cuarenta y nueve a la ciento ochenta y dos (foja 149 a la 182).

3) **DECLARACION DEL INculpADO** [REDACTED] del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento ochenta y tres a la doscientos diecisiete (183 a la 217).

4) **CUMPLIMENTACION DE LOCALIZACION Y PRESENTACION DE DIVERSAS PERSONAS, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA Y SUS REVISIONES MEDICAS**, con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, del catorce de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos cuarenta y nueve a la trescientos noventa y ocho (fojas 349 a la 398).

5) **RATIFICACION DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, DEL C. [REDACTED] del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos noventa y nueve a la cuatrocientos (fojas 399 a la 400).

6) **RATIFICACION DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, DEL C. [REDACTED] del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos uno a la cuatrocientos dos (fojas 401 a la 402).

7) **RATIFICACION DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, DEL C. [REDACTED] del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos tres a la cuatrocientos cuatro (fojas 403 a la 404).

8) **RATIFICACION DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, DEL C. [REDACTED] del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos cinco a la cuatrocientos seis (fojas 405 a la 406).

9) **RATIFICACION DE LA PUESTA A DISPOSICION** con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, DEL C. [REDACTED] del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos siete a la cuatrocientos ocho (fojas 407 a la 408).



- 10) RATIFICACION DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, DEL C. [REDACTED] del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos nueve a la cuatrocientos diez (fojas 409 a la 410).
- 11) RATIFICACION DE LA PUESTA A DISPOSICION con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, DEL C. [REDACTED], del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos cincuenta y cuatro a la cuatrocientos ochenta y cuatro (fojas 454 a la 484).
- 12) ACUERDO DE RECEPCION DE PUESTA A DISPOSICION, del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientos ochenta y ocho a la quinientos noventa y uno (fojas 588 a la 591).
- 13) PUESTA A DISPOSICION DE [REDACTED] A [REDACTED], del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientos noventa y dos a la quinientos noventa y cinco (592 a la 595).
- 14) CERTIFICACION DEL TOMO XXX, del quince de diciembre del dos mil catorce, extraídas de la foja ochocientos cincuenta y cinco (foja 855).
- 15) CERTIFICACION DEL TOMO XXX, del treinta de diciembre de del dos mil catorce, extraídas de la foja ochocientos cincuenta y seis (foja 856).

TOMO 31

- 1) ACUERDO DE RECEPCION DE ELEGATOS Y PRUEBAS A FAVOR DE [REDACTED], del quince de dos mil catorce, extraída de las fojas doscientas setenta y seis a la doscientos setenta y siete (foja 276 a la 277).
- 2) DECLARACION DE LA INculpADA [REDACTED], del quince de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos sesenta y siete a la trescientos noventa (fojas 367 a la 390).
- 3) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED], del dieciséis de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientos cincuenta y nueve a la seiscientos siete (fojas 559 a la 607).
- 4) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del dieciséis de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas seiscientos sesenta y uno a la seiscientos ochenta y seis (fojas 661 a la 686).

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencción del Delito
Oficina de Investigación

TOMO 32

- 1) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del dieciséis de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas noventa y cinco a la ciento cuarenta y uno (foja 95 a la 141).
- 2) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del dieciséis de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento noventa a la doscientos diez (foja 190 a la 210).
- 3) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del dieciséis de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas doscientos cuarenta y tres a la doscientos cincuenta y cuatro (243 a la 254).
- 4) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del dieciséis de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas seiscientos ochenta y ocho a la setecientos dos (fojas 688 a la 702).
- 5) CERTIFICACION DEL TOMO XXXII, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ochocientos veintisiete (fojas 827).
- 6) CERTIFICACION DEL TOMO XXXII, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ochocientos veintiocho (fojas 828).

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencción del Delito
Oficina de Investigación

TOMO 34

- 1) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del diecisiete de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas ochenta y nueve a la ciento dos (foja 89 a la 102).



- 2) CERTIFICACION DEL TOMO XXXIV, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ciento cincuenta y cuatro (fojas 154).
- 3) CERTIFICACION DEL TOMO XXXIV, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ciento cincuenta y cinco (fojas 155).
- 4) CERTIFICACION DEL TOMO XXXIV, del treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja sin número (fojas 1).

TOMO 36

- 1) DECLARACION DEL C [REDACTED] del diecinueve de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos ochenta y ocho a la trescientos noventa y uno (foja 388 a la 391).
- 2) CERTIFICACION DEL TOMO XXXVI, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos veintiuno (fojas 721).
- 3) CERTIFICACION DEL TOMO XXXVI, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos veintidós (fojas 722).
- 4) CERTIFICACION DEL TOMO XXXVI, del treinta de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja sin número (fojas 1).

TOMO 37

- 1) ACUERDO MINISTERIAL DE [REDACTED] del veintiuno de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas doscientos noventa en sobre cerrado (foja 290).
- 2) DECLARACION [REDACTED] del veintiuno de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja doscientos noventa y uno en sobre cerrado (foja 291).
- 3) ACUERDO MINISTERIAL DE [REDACTED] del veintiuno de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas doscientos noventa y dos en sobre cerrado (foja 292).
- 4) DECLARACION DEL [REDACTED] del veintiuno de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos seis a la trescientos dieciséis (foja 306 a la 316).
- 5) DECLARACION DEL [REDACTED] del veintiuno de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientas diecisiete a la trescientos treinta (foja 317 a la 330).
- 6) ACUERDO MINISTERIAL DE IDENTIDAD [REDACTED], del veintiuno de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos ochenta y tres en sobre cerrado (foja 383).
- 7) DECLARACION DE [REDACTED] del veintiuno de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientas ochenta y cuatro a la trescientos noventa y tres (foja 384 a la 393).
- 8) ACUERDO DE RECEPCION DE LOS OFICIOS 3446/2014, 5013/2014UET-I/TARJETA/182 Y COPIAS CERTIFICADAS del veintidós de octubre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos ocho a la cuatrocientos cuarenta y ocho (408 a la 448).
- 9) CERTIFICACION DEL TOMO XXXVII, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja seiscientos setenta y cuatro (fojas 674).
- 10) CERTIFICACION DEL TOMO XXXVII, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja seiscientos setenta y cinco (fojas 675).
- 11) CERTIFICACION DEL TOMO XXXVII, del treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja sin número (fojas 1).

TOMO 40

- 1) DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas uno a la veintiséis (foja de la 1 a la 26).
- 2) CERTIFICACION DEL TOMO XL, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ciento cuarenta y cuatro (fojas 144).
- 3) CERTIFICACION DEL TOMO XL, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ciento cuarenta y cinco (fojas 145).
- 4) CERTIFICACION DEL TOMO XL, del treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja sin número (fojas 1).
- 5) CERTIFICACION DEL TOMO XL, del treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja sin número (fojas 1).

TOMO 44

- 1) DECLARACION [REDACTED] T [REDACTED], del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas tres a la diez (foja de la 3 a la 10).
- 2) DECLARACION [REDACTED] del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja trece a la veinticuatro (fojas 13 a la 24).
- 3) CONSTANCIA MINISTERIAL Y ACUERDO, del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas veinticinco a la veintiséis (fojas 25 a la 26).
- 4) DECLARACION DE [REDACTED] del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas veintisiete a la treinta y siete (fojas 27 a la 37).
- 5) ACUERDO MINISTERIAL DE [REDACTED] del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, extraída del sobre cerrado foliado en la foja treinta y ocho (foja 38).
- 6) DECLARACION DEL [REDACTED] del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas treinta y nueve a la cincuenta (fojas de la 39 a la 50).
- 7) DECLARACION [REDACTED] del veinte de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas doscientos cincuenta y cuatro a la doscientas sesenta y dos (fojas de la 254 a la 262).
- 8) DECLARACION DEL TESTIGO [REDACTED] del tres de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientos cuatro a la quinientos ocho (fojas de la 504 a la 508).
- 9) COMPARECENCIA DEL [REDACTED] del tres de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientos cincuenta y dos a la quinientos cincuenta y siete (fojas de la 552 a la 557).
- 10) COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED] del tres de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas quinientos cincuenta y ocho a la quinientos sesenta y tres (fojas de la 558 a la 563).
- 11) CERTIFICACION DEL TOMO XLIV, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos noventa y tres a la seiscientos noventa y cuatro (fojas 693 a la 694).
- 12) CERTIFICACION DEL TOMO XLIV, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja seiscientos noventa y cinco (fojas 695).
- 13) CERTIFICACION DEL TOMO XLIV, del treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, extraídas de la foja sin número (foja 1).

TOMO 45

- 1) RESOLUCION EN LA QUE SE RESOLVIÓ LA SITUACION JURÍDICA DE DIVERSAS PERSONAS RECAYENDO LA CAUSA PENAL 100/2014-VII, del veinticinco de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas seis a la trescientos dos (fojas de la 6 a la 302).
- 2) COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED] del tres de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos treinta a la cuatrocientos treinta y cinco (fojas 430 a la 435).



- 3) COMPARECENCIA DE [REDACTED] del tres de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos treinta y seis a la cuatrocientos cuarenta y uno (fojas 436 a la 441).
- 4) DICTAMEN EN MATERIA [REDACTED] del seis de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos cincuenta y cuatro a la cuatrocientos sesenta y cinco (fojas 454 a la 465).
- 5) CERTIFICACION DEL TOMO XLV, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja seiscientos veinticuatro (fojas 624).
- 6) CERTIFICACION DEL TOMO XLV, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja seiscientos veinticinco (fojas 625).
- 7) CERTIFICACION DEL TOMO XLV, del treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, extraídas de la foja sin número (fojas 1).

TOMO 46

- 1) DECLARACION [REDACTED] de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas sesenta a la sesenta y siete, las últimas tres se encuentran en sobre cerrado, consistentes en foja 65 constancia ministerial y certificación de identificación, la foja 66 constancia ministerial y certificación de identificación, la foja 67 consistente en copias de fotografías y actas de nacimiento. (fojas 60 a la 67) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) DECLARACION [REDACTED] iniciada el seis de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas sesenta y ocho a la setenta y seis, las fojas 73 consta de actas de nacimiento y la 74 se integra con constancia ministerial y copia de identificación, ambas se encuentran en sobre cerrado (fojas 68 a 76) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) DECLARACION [REDACTED] del seis de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setenta y cinco a la setenta y siete, el folio 77 se encuentra en sobre cerrado que en su interior contiene constancia y copia de identificación. (fojas 75 a 77) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) DECLARACION [REDACTED] del seis de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas setenta y ocho a la ochenta y uno; el folio 81 se encuentra en sobre cerrado que en su interior contiene constancia y copia de identificación. (fojas 78 a la 81) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) DECLARACION [REDACTED] del seis de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ochenta y dos a la ochenta y cinco; el folio 84 se encuentra en sobre cerrado que en su interior contiene constancia y copia de identificación el folio 85 se encuentra en sobre cerrado que en su interior contiene constancia y copias de identificación, (fojas 82 a la 85) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) DECLARACION [REDACTED] del seis de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ochenta y seis a la ochenta y nueve; el folio 89 se encuentra en sobre cerrado que en su interior contiene constancia y copia de identificación. (fojas 86 a la 89) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) COMPARECENCIA MINISTERIAL [REDACTED] del seis de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas noventa a la ciento tres (90 a la 103) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 8) ACUERDO DE DILIGENCIAS, en el que se acuerda girar oficios para el traslado droga, extraída de la foja ciento cuatro. (foja 104) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) OFICIO NUMERO SEIDO/UEIDMS/IGUALA-3/2014, del siete de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento cinco a la ciento seis (fojas 105-106) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) OFICIO NUMERO SEIDO/UEIDMS/FED/10275/2014, del siete de noviembre de dos mil catorce, extraída de la foja ciento siete (fojas 107) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

GENERAL DE INVESTIGACION
DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



- 11) **ACUERDO DE DILIGENCIA Y SU RESPECTIVO OFICIO CON NUMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, del siete de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento ocho y ciento nueve (foja 108-109) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 12) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] del siete de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento diez a la ciento dieciséis. (110 a la 116) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 13) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL** [REDACTED] del siete de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento diecisiete a la ciento veintidós (117-122).
- 14) **ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO**, del oficio S/N2014, del diez de noviembre de dos mil catorce, extraído de la foja doscientos cincuenta y nueve (259) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 15) **OFICIO S/N/2014**, de fecha ocho de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual remiten copias certificadas de fatigas requeridas de la Secretaria de Seguridad Publica, Protección Civil y Vial del Municipio de Iguala, extraídas de las fojas, doscientos sesenta a la cuatrocientos cuarenta y cuatro (260 a la 444) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 16) **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO** del siete de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos setenta y cuatro a la cuatrocientos noventa y nueve (474 a la 499) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 18) **CERTIFICACION DEL TOMO XLVI**, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos cincuenta y tres (foja 753).
- 19) **CERTIFICACION DEL TOMO XLVI**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos cincuenta y cuatro (foja 754).

TOMO 47

- 1) **DECLARACION DE LA C** [REDACTED], de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas veintitrés a la veintiséis, (fojas 23 a la 26) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **DECLARACION DEL C.** [REDACTED] de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas veintisiete a la cuarenta (fojas 27 a 40) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **DECLARACION DEL C.** [REDACTED] del trece de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cincuenta a la cincuenta y ocho (fojas 50 a 58) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **DECLARACION DEL** [REDACTED], del trece de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento diecinueve a la ciento treinta y siete. (fojas 119 a la 137) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **CERTIFICACION DEL TOMO XLVII**, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja novecientos setenta y ocho a la novecientos setenta nueve (foja 978 a la 979) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) **CERTIFICACION DEL TOMO XLVII**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja novecientos ochenta (foja 980) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 48

- 1) **OFICIO NUMERO SPC/JEFATURA/131/2014**, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual rinden informe en el que agregan copias de oficios, constancias extraídas de las fojas treinta y siete a la cuarenta y cinco, (fojas 37 a la 45) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **CERTIFICACION DEL TOMO XLVIII**, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja quinientos trece y quinientos catorce (foja 513 y 514) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.

PROCURADURIA
Subprocuraduria
Prevencción del Delito

PROCURADURIA GI
Subprocuraduria
Prevencción del Delito



23
4
30

3) **CERTIFICACION DEL TOMO XLVIII**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja quinientos quince (foja 515) copia fiel y exacta reproducción de original.

TOMO 49

- 1) **ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SEIDO/JUEIDMS/918/2014**, de fecha once de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas uno a la cuatro, (fojas 1 a la 4) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA HID/SC/02/0093/2014**, del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos noventa y seis a la trescientos noventa y siete (foja 396 a la 397) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **OFICIO DE INICIO DE INDAGATORIA NUMERO 7246**, del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos noventa y ocho (foja 398) Que las presente copia(s) fotostática(s), copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 4) **ACUERDO MINISTERIAL PARA RECABAR DECLARACIÓN** [REDACTED], del veintisiete de septiembre de 2014, extraída de la foja cuatrocientos treinta y nueve (foja 339) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 5) **CONSTANCIA DE DERECHOS**, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos cuarenta (foja 440) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 6) **COMPARECENCIA DEL** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja cuatrocientos cuarenta y uno a la cuatrocientos cuarenta y dos (441 a la 442) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) **INSPECCION OCULAR DE LESIONES Y DECLARACION** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos cuarenta y nueve a la cuatrocientos cincuenta (449 a la 450) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 8) **CONSTANCIA DE DERECHOS DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 9) **DECLARACION DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y cinco (455) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) **FE DE LESIONES DE** [REDACTED] el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja cuatrocientos cincuenta y seis (456) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 11) **CONSTANCIAS DE DERECHOS** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y siete (457) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 12) **DECLARACION DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y ocho (458) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 13) **FE DE LESIONES DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre del dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y nueve (459) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 14) **CONSTANCIAS DE DERECHOS DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos sesenta (460) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 15) **DECLARACION DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos sesenta y uno (461) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 16) **FE DE LESIONES DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre del dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos sesenta y dos (462) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



- 17) **CONSTANCIAS DE DERECHOS DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos sesenta y seis (466) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 18) **DECLARACION DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos sesenta y siete (467) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 19) **FE DE LESIONES DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos sesenta y ocho (468) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 20) **CONSTANCIAS DE DERECHOS Y DECLARACION DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos sesenta y nueve a la cuatrocientos setenta y uno (469 a la 471) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 21) **FE DE LESIONES DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos setenta y dos (472) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 22) **CONSTANCIAS DE DERECHOS Y DECLARACION DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos setenta y tres a la cuatrocientos setenta y cinco (473 a la 475) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 23) **FE DE LESIONES DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos setenta y seis (476) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 24) **CONSTANCIAS DE DERECHOS Y DECLARACION** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos setenta y siete a la cuatrocientos setenta y ocho (477 a la 480) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 25) **FE DE LESIONES DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos ochenta y uno (481) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 26) **CONSTANCIAS MINISTERIALES DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos ochenta y ocho (488) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 27) **COMPARECENCIA Y DECLARACION** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos ochenta y nueve a la cuatrocientos noventa y uno (489 a la 491) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 28) **FE DE LESIONES DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos noventa y dos (492) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 29) **CONSTANCIA MINISTERIAL DE ASISTENCIA** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos noventa y cinco (495) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 30) **CONSTANCIAS DE DERECHOS Y DECLARACION DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos noventa y seis a la cuatrocientos noventa y ocho (496 a la 498) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 31) **INSPECCION OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER,** [REDACTED] extraídas de las fojas cuatrocientos noventa y nueve a la quinientos dos (499 a la 502) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 32) **CONSTANCIAS MINISTERIALES Y DECLARACION DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas tres a la quinientas cinco (503 a la 505) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 33) **ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR PERITO EN QUIMICA FORENSE,** del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos seis (506) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de Investigación



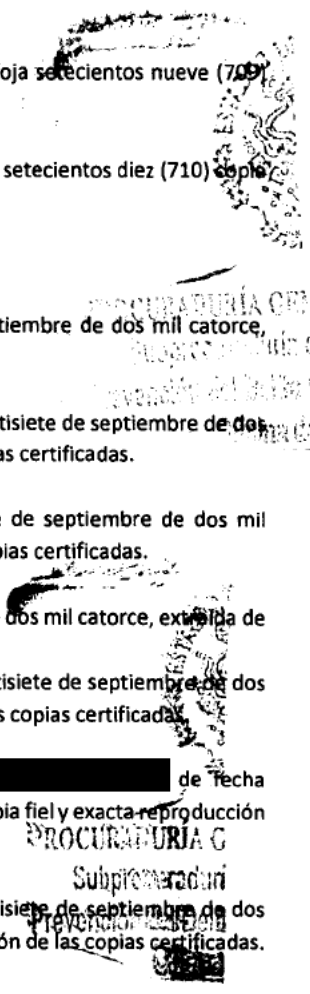
- 34) ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA RECABAR DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos siete (507) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 35) NOTIFICACION DE DERECHOS DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos ocho (508) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 36) CONSTANCIAS MINISTERIALES Y DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos nueve a la quinientas trece (509 a la 513) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 37) CONSTANCIAS MINISTERIAL DE PRESENTACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas dieciocho (518) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 38) NOTIFICACION DE DERECHOS DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja quinientos diecinueve (519) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 39) CONSTANCIA DE DERECHOS DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos veinte y quinientos veintiuno (520 y 521) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 40) DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas veintidós a la quinientas veintitrés (518 a la 523) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 41) FE MINISTERIAL [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas veinticuatro (524) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 42) CONSTANCIAS DE PRESENCIA [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas veintisiete (527) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 43) NOTIFICACION DE DERECHOS DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja quinientos veintiocho (528) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 44) CONSTANCIA DE DERECHOS DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas veintinueve (529) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 45) DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas treinta a la quinientas treinta y dos (530 a la 532) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 46) ACUERDO DE DILIGENCIAS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITAN PERITOS, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas treinta y tres (533) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 47) CONSTANCIAS DE PRESENCIA [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas, sesenta (560) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 48) NOTIFICACION DE DERECHOS DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja quinientos sesenta y uno (561) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 49) DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas sesenta y dos a la quinientas sesenta y cuatro (562 a la 564) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 50) CONSTANCIAS DE PRESENCIA Y NOTIFICACION DE DERECHOS DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas sesenta y ocho a la quinientas setenta (568 a la 570) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 51) DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas setenta y uno a la quinientas setenta y tres (571 a la 573) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada



- 52) CONSTANCIAS DE PRESENCIA DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas setenta y cuatro (574) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 53) NOTIFICACION DE DERECHOS DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja quinientas setenta y cinco (575) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 54) CONSTANCIA DE DERECHOS DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos setenta y seis y quinientos setenta y siete (576 y 577) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 55) COMPARECENCIA DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas setenta y ocho a la quinientos ochenta (578 a la 580) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 56) FE MINISTERIAL DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas ochenta y uno (581) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 57) OFICIO DE FECHA veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el que se solicita necropsia, extraídas de las fojas quinientas ochenta y nueve (589) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 58) CONSTANCIAS MINISTERIAL [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos noventa a la quinientos noventa y dos (590 a la 592) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 59) CERTIFICACION DEL TOMO XLIX, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos nueve (709) copia fiel y exacta reproducción de copia certificada.
- 60) CERTIFICACION DEL TOMO XLIX, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de la foja setecientos diez (710) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 50

- 1) CONSTANCIA DE PRESENCIA DE [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de la foja uno (fojas 1) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 2) NOTIFICACION Y CONSTANCIA DE DERECHOS DE [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de las fojas dos y tres (fojas 2 a la 3) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) COMPARECENCIA Y DECLARACION DE [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de las fojas cuatro a la seis (fojas 4 a la 6) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) CONSTANCIA DE PRESENCIA DE [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de la foja siete (fojas 7) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 5) NOTIFICACION DE DERECHOS Y COMPARECENCIA [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ocho a la once (fojas 8 a la 11) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) CONSTANCIA DE PRESENCIA, NOTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE DERECHOS DE [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de las fojas doce a la catorce (fojas 12 a la 14) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 7) COMPARECENCIA Y DECLARACION DE [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quince a la diecisiete (fojas 15 a la 17) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 8) DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja veinte a la veintiuno (20 a la 21) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) COMPARECENCIA Y DECLARACION DE [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas treinta y tres a la treinta y cinco (fojas 33 a la 35) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.





- 10) FE MINISTERIAL Y ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE DISCO CDR VERBATIM exhibido por [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas treinta y seis a la cuarenta (fojas 36 a la 40) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 11) CONSTANCIA DE PRESENCIA [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja cuarenta y seis (46) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 12) COMPARECENCIA DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuarenta y siete (47 a la 49) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 13) CONSTANCIA DE PRESENCIA DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, mediante las cuales se realizó la [REDACTED] extraídas de las fojas cincuenta (50) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 14) DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, mediante las cuales se realizó la [REDACTED] extraídas de las fojas cincuenta a la cincuenta y uno a la cincuenta y tres (51 a la 53) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 15) OFICIO 7260 de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, mediante el cual se autoriza entrega [REDACTED] extraídas de las fojas cincuenta a la cincuenta y cuatro (54) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 16) OFICIO 7261, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED] extraídas de las fojas cincuenta y cinco (55) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 17) PUESTA A DISPOSICION NUMERO 050/2014, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas sesenta y cinco a la setenta (65 a la 70) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 18) DECLARACION [REDACTED] in fecha, extraídas de las fojas setenta y dos a la setenta y cuatro (fojas de 72 a la 74) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 19) DECLARACION [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas cuatrocientos sesenta a la cuatrocientos sesenta y dos (75 a la 77) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 20) DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setenta y ocho a la ochenta (78 a la 80) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 21) DECLARACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ochenta y uno a la ochenta y tres (81 a la 83) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 23) DECLARACION [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ochenta y cuatro a la ochenta y seis (84 a la 86) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 24) DECLARACION [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas ochenta y siete a la ochenta y nueve (87 a la 89) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 25) DECLARACION [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas noventa a la noventa y dos (90 a la 92) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 26) OFICIO SIN NUMERO, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce mediante el cual se solicita médico legista para examinar la integridad física de [REDACTED] extraídas de las foja noventa y tres (93) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 27) DECLARACION DE [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas noventa y cuatro a la noventa y seis (94 a la 96) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



- 28) **OFICIO SIN NUMERO**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce mediante el cual se solicita médico legista para examinar la integridad física de [REDACTED], extraídas de las fojas noventa y siete (97) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 29) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas noventa y ocho a la ciento dos (98 a la 102) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 30) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas ciento tres a la ciento seis (103 a la 106) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 31) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas ciento siete a la ciento diez (107 a la 110) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 32) **OFICIO SIN NUMERO**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce mediante el cual se solicita médico legista para examinar la integridad física de [REDACTED] extraídas de la foja ciento once (111) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 33) **CONSTANCIA DE PRESENCIA DE** [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de la foja ciento doce (fojas 112) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 34) **NOTIFICACION DE DERECHOS DE** [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento trece (fojas 113) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 35) **CONSTANCIA DE DERECHOS Y DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas ciento catorce a la ciento dieciocho (114 a la 118) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 36) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas ciento veinte a la ciento cuarenta y tres (120 a la 143) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 37) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas ciento cuarenta y cuatro a la ciento sesenta y seis (144 a la 166) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 38) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas ciento sesenta y siete a la ciento ochenta y nueve (167 a la 189). copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 39) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas ciento noventa a la ciento noventa y dos (190 a la 192) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 40) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraída de las fojas ciento noventa y tres a la ciento noventa y ocho (193 a la 198) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 41) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas doscientos a la foja doscientos veinticuatro (200 a la 224) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 42) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas doscientos veinticinco a la doscientos treinta (225 a la 230) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 43) **DECLARACION DE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas doscientos treinta y ocho a la doscientos cuarenta y uno (238 a la 241) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 44) **DECLARACION DE** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos cuarenta y dos a la doscientos cuarenta y cinco (242 a la 245) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 45) **CONSTANCIA MINISTERIAL DE LA INSPECCION OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER**, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos cuarenta y seis (246) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de Investigación



- 46) NOTIFICACION, CONSTANCIA DE DERECHOS Y DECLARACION DE [REDACTED], sin fecha, extraídas de las fojas doscientos cuarenta y ocho a la doscientos cincuenta (248 a la 250) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 47) NOTIFICACION, CONSTANCIA DE DERECHOS Y DECLARACION DE [REDACTED], sin fecha, extraídas de las fojas doscientos cincuenta y uno a la doscientos cincuenta y tres (251 a la 253) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 48) NOTIFICACION, CONSTANCIA DE DERECHOS Y DECLARACION DE [REDACTED], sin fecha, extraídas de las fojas doscientos cincuenta y cuatro a la doscientos setenta y cinco (254 a la 275) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 49) NOTIFICACION, CONSTANCIA DE DERECHOS Y DECLARACION DE [REDACTED], sin fecha, extraídas de las fojas doscientos setenta y seis a la doscientos noventa y ocho (276 a la 298) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 50) NOTIFICACION, CONSTANCIA DE DERECHOS Y DECLARACION [REDACTED] in fecha, extraídas de las fojas doscientos noventa y nueve a la trescientos dos (299 a la 302) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 51) CONSTANCIA MINISTERIAL OCULAR EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos tres a la trescientos cuatro (303 a la 304) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 52) CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA, DEL HOSPITAL REFORMA, en la que [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja trescientos-cinco (305) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 53) CONSTANCIA DE PRESENCIA DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de las fojas trescientos seis (fojas 306) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 54) DECLARACION DE [REDACTED], del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos siete a la trescientos diez (307 a la 310) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 55) DECLARACION [REDACTED] [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos once a la trescientos catorce (311 a la 314) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 56) DECLARACION DE [REDACTED], del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos quince a la trescientos dieciocho (315 a la 318) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 57) CONSTANCIA MINISTERIAL DE LA AUTORIZACION DE ENTREGA DEL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos veinticinco a la trescientos veinticinco (325) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 58) OFICIO 7267, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] extraídas de las fojas trescientos veintiséis (326) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 59) OFICIO 7268, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se [REDACTED] [REDACTED] extraídas de las fojas trescientos veintisiete (327) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 60) CONSTANCIA Y DECLARACION DE [REDACTED], del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos veintiocho a la trescientos treinta y uno (328 a la 331) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 61) MEMORANDUM, mediante el cual se solicita médico legista para que examine las lesiones de [REDACTED] [REDACTED], de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos treinta y dos (332) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

- 62) FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACION DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos treinta y tres a la trescientos treinta y cuatro (333 a la 334) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 63) DECLARACION [REDACTED] extraídas de las fojas trescientos cuarenta y nueve a la trescientos cincuenta (349 a la 350) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 64) DECLARACION [REDACTED] extraídas de las fojas trescientos cincuenta y uno a la trescientos cincuenta y cinco (351 a la 355) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 65) CONSTANCIA MINISTERIAL DE LA AUTORIZACION DE ENTREGA [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos cincuenta y siete (357) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 66) OFICIO 7269, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se [REDACTED] extraídas de las fojas trescientos cincuenta y ocho (358) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 67) OFICIO 7270, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se notifica al registro civil de Iguala, Guerrero, [REDACTED] extraídas de las fojas trescientos cincuenta y nueve (359) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 68) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1497/2014, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos setenta y nueve (379) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 69) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1498/2014, DE [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta a la trescientos ochenta y uno (380 a la 381) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 70) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1499/2014, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja trescientos ochenta y dos (382) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 71) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1500/2014, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y tres (383) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 72) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1501/2014, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja trescientos ochenta y cuatro (384) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 73) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1502/2014, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de la foja trescientos ochenta y cinco (385) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada).
- 74) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1503/2014, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y seis (386) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 75) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1504/2014, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y siete (387) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 76) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1505/2014, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y ocho (388) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 77) CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1506/2014, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos ochenta y nueve (389) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.

PROCURADURIA C
Subprocuraduria
Prevencion del Delito

PROCURADURIA C
Subprocuraduria



- 78) **INFORME MEDICO DE LESIONES NUMERO 1508/2014**, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos noventa (390) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 79) **CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 1509/2014**, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos noventa y uno (391) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 80) **INFORME MEDICO DE LESIONES NUMERO 1510/2014**, [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos noventa y dos (392) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 81) **CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES NUMERO 15011/2014**, [REDACTED] **GENERAL DE IGUALA, GUERRERO**, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos noventa y tres (393) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 82) **FE MINISTERIAL DEL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE INFORMATICA FORENSE** del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos noventa y cuatro (394) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 83) **DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE INFORMATICA FORENSE**, de videos del C-4 del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas trescientos noventa y cinco a la cuatrocientos dos (395 a la 402) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 84) **CONSTANCIA DE PRESENCIA, NOTIFICACION Y CONSTANCIA DE DERECHOS Y DECLARACION** [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos trece a la cuatrocientos veinte (413 a la 420) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 85) **CERTIFICADO** [REDACTED] con número 1538/2014, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas cuatrocientos ochenta y dos (482) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 86) **DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA**, con folio 526/2014, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos doce fojas a la quinientas diecinueve (512 a la 519) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 87) **DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA**, con folio 528/2014, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos veintidós fojas a la quinientas treinta y uno (521 a la 531) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 88) **DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA**, con folio 527/2014, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos treinta y tres a la quinientas treinta y cinco (533 a la 535) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 89) **DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA**, con folio 529/2014, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos treinta y siete a la quinientas cuarenta y tres (537 a la 543) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 90) **CONSTANCIA DE RECEPCION DE LA PUESTA A DISPOSICION DE DIVERSAS PERSONAS**, número 1637/2014, del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas cincuenta y dos (552) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 91) **PUESTA A DISPOSICION DE DIVERSAS PERSONAS**, del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas cincuenta y tres (553) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 92) **FE MINISTERIAL DE INFORME DE INTERVENCION**, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas cincuenta y cuatro (554) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 93) **INFORME DE INTERVENCION NUMERO 1637/2014**, del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientas cincuenta y cinco (555) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.

- 94) **CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD CORPORAL FISICA DE DIVERSAS PERSONAS**, del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos cincuenta y seis a la quinientas sesenta (556 a la 560) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 95) **ACUERDO PARA RECABAR RATIFICACION MINISTERIAL**, sin fecha, extraídas de la foja quinientos sesenta y uno (561) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 96) **RATIFICACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos sesenta y dos (562) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 97) **RATIFICACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos sesenta y tres a la quinientos sesenta y seis (563 a la 566) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 98) **RATIFICACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MUNICIPAL**, del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos sesenta y siete a la quinientos sesenta y nueve (567 a la 569) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 99) **DECLARACION DE [REDACTED]** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos cincuenta y tres a la seiscientos sesenta y cuatro (653 a la 664) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 100) **DECLARACION DE [REDACTED]** sin fecha, extraídas de las fojas seiscientos sesenta y cinco a la seiscientos setenta y cuatro (665 a la 674) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 101) **CONSTANCIA DE VISITA**, del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos setenta y cinco a la seiscientos sesenta y seis (675 a la 676) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 102) **EXCARCELACION Y DECLARACION DE [REDACTED]** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos setenta y siete a la seiscientos noventa y cuatro (677 a la 694) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 103) **DECLARACION DE [REDACTED]** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos noventa y cinco a la setecientos nueve (695 a la 709) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 104) **DECLARACION DE [REDACTED]** sin fecha, extraídas de las fojas setecientos diez a la setecientos veintiséis (710 a la 726) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 105) **DECLARACION DE [REDACTED]** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos veintisiete a la setecientos treinta y nueve (627 a la 739) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 106) **DECLARACION DE [REDACTED]** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos cuarenta a la setecientos cincuenta y siete (740 a la 757) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 107) **DECLARACION DE [REDACTED]** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos cincuenta y ocho a la setecientos setenta y uno (758 a la 771) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 108) **CONSTANCIA DE VISITA A [REDACTED]** del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos setenta y dos a la setecientos setenta y tres (772 a la 773) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 109) **CERTIFICACION DEL TOMO L**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos setenta y cuatro (774) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 110) **CERTIFICACION DEL TOMO L**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos setenta y cinco (775) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.

PROCURADURIA G
Subprocuraduria
Prevenccion del Delito
y Servicios a la Comunidad

PROCURADURIA G
Subprocuraduria
Prevenccion del Delito
y Servicios a la Comunidad

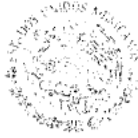


TOMO 51

- 1) EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas dos a la siete (fojas 2 a la 7), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ocho a la diecisiete (fojas 8 a la 17), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas veintiuno a la veintisiete (fojas 21 a la 27), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas veintiocho a la treinta y tres (fojas 28 a la 33), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas treinta y ocho a la cuarenta y siete (fojas 38 a la 47), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ochenta y siete a la noventa y seis (fojas 87 a la 96), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN Y DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL de [REDACTED] de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja noventa y siete (foja 97), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 8) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA RETENIDA [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento uno a la ciento doce (fojas 101 a la 112), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) FE MINISTERIAL IDENTIFICACIONES, FE DE PERSONA UNIFORMADA [REDACTED] Y FE DE INTEGRIDAD FÍSICA, del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento trece a la ciento dieciséis (fojas 113 a la 116), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) DECLARACIÓN DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento veintiuno a la ciento veintiséis (fojas 121 a la 126), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 11) FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN de [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento veintisiete a la ciento treinta y uno (fojas 127 a la 131), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 12) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento treinta y dos a la ciento cuarenta y cuatro (fojas 132 a la 144), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 13) FE DE PERSONA UNIFORMADA Y DE INTEGRIDAD FÍSICA de [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja ciento cuarenta y cinco (foja 145), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 14) EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cuarenta y seis a la ciento cincuenta y cinco (fojas 146 a la 155), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 15) FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL de [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cincuenta y seis a la ciento sesenta y uno (fojas 156 a la 161), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 16) DECLARACIÓN DEL RETENIDO [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento sesenta y dos a la ciento sesenta y siete (fojas 162 a la 167), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 17) FE MINISTERIAL DE PERSONA UNIFORMADA de [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento sesenta y ocho a la ciento setenta y uno (fojas 168 a la 171), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 18) CONSTANCIA MINISTERIAL respecto de la declaración [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja ciento setenta y dos (foja 172), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



- 19) **NUEVA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas ciento setenta y tres a la doscientos doce (fojas 173 a la 212), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 20) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DETENIDO** [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas doscientos catorce a la doscientos veintiocho (fojas 214 a la 228), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 21) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL** [REDACTED] del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas doscientos veintinueve a la doscientos cuarenta y tres (fojas 229 a la 243), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 22) **EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO** [REDACTED], del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas doscientos cuarenta y cuatro a la doscientos cincuenta y siete (fojas 244 a la 257), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 23) **DICTAMEN DE NECROPSIA** de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de [REDACTED] de las fojas doscientos setenta y dos a la doscientos setenta y seis (fojas 272 a la 276), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 24) **DICTAMEN DE** [REDACTED] de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de las fojas doscientos setenta y nueve a la doscientos ochenta y siete (fojas 279 a la 287), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 25) **DICTAMEN DE** [REDACTED] de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de las fojas trescientos once a la trescientos veinte (fojas 311 a la 320), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 26) **DICTAMEN QUIMICA FORENSE CON NUMERO PGJE/DGSP/10338/14**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas trescientos cincuenta y ocho a la trescientos sesenta y dos (fojas 358 a la 362), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 27) **ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/03/0994/2014**, de 27 de septiembre de catorce, de las fojas cuatrocientos diez a la cuatrocientos doce (fojas 410 a la 412), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 28) **CONSTANCIA DE TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER**, de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos dieciocho a la cuatrocientos diecinueve (fojas 418 a la 419), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 29) **CONSTANCIA DE TRASLADO DE PERSONAL, INSPECCIÓN OCULAR EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDIO FORENSE**, a efecto de dar fe de signos cadavéricos, media filiación, lesiones y toma de muestras, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos veinte (foja 420), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 30) **CONSTANCIA** de recepción de oficio 628/2014 de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos veintiuno (foja 421), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 31) **DICTAMEN EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE FOLIO 628/2014**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos veintidós a la cuatrocientos veintitrés (fojas 422 a la 423), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 32) **CONSTANCIA** de recepción de oficio 531/2014 de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos veinticuatro (foja 424), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 33) **DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE** folio 531/2014, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos veinticinco a la cuatrocientos veintinueve (fojas 425 a la 429), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 34) **CONSTANCIA** de recepción de oficio 282/2014 de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos treinta (foja 430), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 35) **INFORME EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA (FICHA SINALEPTICA) 282/2014** de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos treinta y uno a la cuatrocientos treinta y cuatro (fojas 431 a la 434), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 36) **CONSTANCIA** de recepción de dictamen de necropsia, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos treinta y cinco (foja 435), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



- 37) **DICTAMEN DE NECROPSIA**, de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de masculino desconocido, de las fojas cuatrocientos treinta y seis a la cuatrocientos treinta y nueve (fojas 436 a la 439), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 38) **CONSTANCIA** de llamada telefónica al número [REDACTED], de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos cuarenta (foja 440), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 39) **CONSTANCIA** de recepción de oficio 17006 de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos cuarenta y uno (foja 441), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 40) **OFICIO 17006** de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se remiten diligencias, foja cuatrocientos cuarenta y dos (foja 442), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 41) **ACTA ADMINISTRATIVA BRA/SC/AA/03/1603/2014**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cuarenta y tres a la cuatrocientos cuarenta y cinco (fojas 443 a la 445), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 42) **ACUERDO DE RADICACIÓN**, de la acta administrativa BRA/SC/AA/03/1603/2014, foja cuatrocientos cuarenta y seis (foja 446), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 43) **CONSTANCIA DE IDENTIDAD CADAVERICA** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos cuarenta y siete (foja 447), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 44) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido C. [REDACTED], sin fecha, de la foja cuatrocientos cuarenta y ocho (foja 448), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 45) **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO**, del C. [REDACTED], de la foja cuatrocientos cuarenta y nueve (foja 449), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 46) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cincuenta a la cuatrocientos cincuenta y tres (fojas 450 a la 453), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 47) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido de C. [REDACTED] sin fecha, de la foja cuatrocientos cincuenta y cuatro (foja 454), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 48) **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO**, de la C. [REDACTED], sin fecha de la foja cuatrocientos cincuenta y cinco (foja 455), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 49) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED], [REDACTED] de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cincuenta y seis a la cuatrocientos cincuenta y nueve (fojas 456 a la 459), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 50) **ACUERDO MINISTERIAL DE ENTREGA DE CADAVER**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos sesenta a la cuatrocientos sesenta y uno (fojas 460 a la 461), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 51) **OFICIO 16977** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se [REDACTED] de foja cuatrocientos sesenta y dos (foja 462), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 52) **OFICIO 16978** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, donde se informa del deceso de [REDACTED] de la foja cuatrocientos sesenta y tres (foja 463), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 53) **OFICIO 16979** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se da la [REDACTED] foja cuatrocientos sesenta y cuatro (foja 464), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 54) **OFICIO 16980** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se solicita [REDACTED] foja cuatrocientos sesenta y cinco (foja 465), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 55) **OFICIO 16981** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se solicita informes de antecedentes penales, [REDACTED] foja cuatrocientos sesenta y seis (foja 466), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



56) **CONSTANCIA MINISTERIAL** de que se encuentran presentes N. [REDACTED] de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de la foja cuatrocientos sesenta y siete (foja 467), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

57) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido C. [REDACTED] sin fecha de la foja cuatrocientos sesenta y ocho (foja 468), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

58) **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO**, de la C. [REDACTED] sin fecha de la foja cuatrocientos sesenta y nueve (foja 469), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

59) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [REDACTED] de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta a la cuatrocientos setenta y tres (fojas 470 a la 473), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

60) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido del C. [REDACTED] sin fecha de la foja cuatrocientos setenta y cuatro (foja 474), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

61) **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO**, del C. [REDACTED] sin fecha de la foja cuatrocientos setenta y cinco (foja 475), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

62) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y seis a la cuatrocientos setenta y ocho (fojas 476 a la 478), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

63) **ACUERDO DE ENTREGA DE CADAVER**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y nueve a la cuatrocientos ochenta (fojas 479 a la 480), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

64) **OFICIO 16982**, de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED] foja ochenta y uno (foja 481), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

65) **OFICIO 16990** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se comunica al Registro Civil del deceso de [REDACTED] foja cuatrocientos ochenta y dos (foja 482), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

66) **OFICIO 16991** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, donde se solicita colaboración, de la foja cuatrocientos ochenta y tres (foja 483), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

67) **OFICIO 16992** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, solicita informe antecedentes penales, foja cuatrocientos ochenta y cuatro (foja 484), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

68) **OFICIO 16994** de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, solicita informe antecedentes penales, foja cuatrocientos ochenta y cinco (foja 485), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

69) **AUTO DE REMISIÓN DE ACTA MINISTERIAL RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID** 702/0993/2014, de las fojas cuatrocientos ochenta y seis a la cuatrocientos ochenta y siete (fojas 486 a la 487), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

70) **OFICIO 1144/2014**, se solicitan nombramientos y altas de elementos de Seguridad Pública Municipal, de las fojas quinientos seis a la quinientos setenta y uno (fojas 506 a la 571), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

71) **CERTIFICACION DEL TOMO LI**, del quince de diciembre de dos mil catorce, foja setecientos sesenta y cuatro (764), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

72) **CERTIFICACION DEL TOMO LI** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, de foja setecientos sesenta [REDACTED], copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 52

1) **CONSTANCIA**, de reconocimiento cadavérico de treinta de septiembre de dos mil catorce, extraído de la foja once (foja 11), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **OFICIO 17119** de treinta de septiembre de dos mil catorce, informe de algún antecedente personal del C. [REDACTED], foja doce (foja 12), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



- 3) **OFICIO 17120** de treinta de septiembre de dos mil catorce, informe de algún antecedente penal del C. [REDACTED] foja trece (foja 13), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido a los CC. [REDACTED] de las fojas catorce a la quince (fojas 14 a la 15), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO** de la C. [REDACTED] sin fecha de las fojas dieciseises a la diecisiete (fojas 16 a la 17), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] - TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA**, de treinta de septiembre de dos mil catorce, de las fojas dieciocho a la veintidós (fojas 18 a la 22), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) **NOTIFICACIÓN** de derechos a la víctima u ofendido, **CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO Y DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]** in fecha, de las fojas veintitrés a la treinta (fojas 23 a la 30), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 8) **CONSTANCIA**, de dos de octubre de dos mil catorce, respecto de tarjeta informativa sin fecha, suscrita y firmada por el C. [REDACTED] Director de Protección Civil y Bomberos, de las fojas cuarenta y uno a la sesenta y seis (fojas 41 a la 66), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) **DICTAMEN PERICIAL** número 632/2014, en materia de química forense de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, de las fojas trescientos cinco a la trescientos veintisiete (fojas 305 a la 327), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]** de tres de octubre de dos mil catorce, de las fojas trescientos treinta y cuatro a la trescientos treinta y cinco (fojas 334 a la 335), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 11) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]** de tres de octubre de dos mil catorce, de las fojas trescientos treinta y ocho a la trescientos cuarenta (fojas 338 a la 340), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 12) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL RENDIDA EN SU CARÁCTER DE TESTIGO EL C. [REDACTED]** sin fecha, de las fojas trescientos cincuenta y siete a la trescientos cincuenta y nueve (fojas 357 a la 359), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 13) **CERTIFICACION DEL TOMO LII**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas quinientos cuarenta y cuatro a la quinientos cuarenta y seis (544-546), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 14) **CERTIFICACION DEL TOMO LII** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja quinientos cuarenta y siete (foja 547), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 53

- 1) **DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE**, número FGEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre de dos mil catorce, de las fojas doscientos cincuenta y cuatro a la trescientos cincuenta (fojas 254 a la 350), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **DECLARACIÓN D [REDACTED]** de fecha tres de octubre de dos mil catorce, de las fojas seiscientos diez a la seiscientos catorce (fojas 610 a la 614), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]** de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, de las fojas seiscientos quince a la seiscientos sesenta (fojas 615 a la 660), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL PRESENTADO [REDACTED]** de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, de las fojas seiscientos sesenta y uno a la seiscientos setenta y tres (fojas 661 a la 673), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]** de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, de las fojas seiscientos setenta y cuatro a la seiscientos noventa y cuatro (fojas 674 a la 694), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) **CONSTANCIA Y FE MINISTERIAL**, de recepción de Dictamen de Balística Forense número FGEG/CGSP/10715/2014, de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, de las fojas setecientos siete a la setecientos diez (fojas 707 a la 710), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



- 7) **DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE** número FGEG/CGSP/10715/2014, de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, de las fojas setecientos once a la setecientos quince (fojas 711 a la 715), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 8) **CERTIFICACION DEL TOMO LIII**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas novecientos tres a la novecientos cinco (fojas 903 a la 905), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) **CERTIFICACION DEL TOMO LIII** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja novecientos seis (foja 906), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 57

- 1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA** [REDACTED] de cinco de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setenta y tres a la setenta y siete (fojas 73 a la 77), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **CERTIFICACION DEL TOMO LVII**, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos cuarenta y cinco (foja 345), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **CERTIFICACION DEL TOMO LVII** de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos cuarenta y seis (foja 346), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 58

- 1) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL** [REDACTED] de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, de las fojas ciento treinta y tres a la ciento treinta y siete (fojas 133 a la 137), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **ACUERDO MINISTERIAL**, de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, del que se desprende que es necesario solicitar al Director General de Tecnologías de la Información, antecedentes de un vehículo, foja ciento treinta y ocho (foja 138), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **OFICIO 4320**, de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, donde se solicita antecedentes de un vehículo, foja ciento treinta y nueve (foja 139), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **CONSULTA DE ACUMULACIÓN**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, a la diversa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, de las fojas cuatrocientos sesenta y cuatro a la cuatrocientos setenta y tres (fojas 464 a la 473), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10657/2014**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, donde se realiza la consulta de acumulación, foja cuatrocientos setenta y cuatro (foja 474), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 6) **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACUMULACIÓN**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y cinco a la cuatrocientos setenta y seis (fojas 475 a la 476), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) **OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/390/2014**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, donde se autoriza la propuesta de acumulación, foja cuatrocientos setenta y siete (foja 477), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 8) **AUTORIZACION DE PROPUESTA DE ACUMULACION**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y ocho a la cuatrocientos ochenta y siete (fojas 478 a la 487), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) **OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/327/2014**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, donde se remite la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, para su acumulación, foja cuatrocientos ochenta y ocho (foja 488), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) **OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FED/10651/2014**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, donde se informa al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial que se autorizó la acumulación de la indagatoria, foja cuatrocientos ochenta y nueve (foja 489), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



11) **CERTIFICACION DEL TOMO LVIII**, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos noventa (foja 490), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

12) **CERTIFICACION DEL TOMO LVIII** de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, foja cuatrocientos noventa y uno (foja 491), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 61

1) **CONSTANCIA MINISTERIAL**, de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, en la cual se hace constar que se encontraron las fatigas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero del periodo dos mil doce al dos mil dieciséis, extraída de la fojas ciento nueve a las ciento cuarenta y cuatro (fojas 109 a la 144), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **CERTIFICACION DEL TOMO LXI**, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ciento cuarenta y cinco (foja 145), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **CERTIFICACION DEL TOMO LXI** de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de foja ciento cuarenta y seis (foja 146), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 65

1) **OFICIO 1156**, de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, por el cual se remite copia de la lista de asistencia de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce tanto de personal operativo como administrativo, copias certificadas de los certificados médicos expedidos por el médico legista, inventario del parque vehicular, de las fojas trece a la treinta y cuatro (fojas 13 a la 34), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **TESTIMONIAL A CARGO DE** [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cincuenta y uno a la cuatrocientos cincuenta y ocho (fojas 451 a la 458), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **TESTIMONIAL A CARGO DE** [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos cincuenta y nueve a la cuatrocientos sesenta y cinco (fojas 459 a la 465), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

4) **TESTIMONIAL A CARGO DE** [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos sesenta y seis a la cuatrocientos setenta y tres (fojas 466 a la 473), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

5) **TESTIMONIAL A CARGO DE** [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos setenta y cuatro a la cuatrocientos ochenta (fojas 474 a la 480), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

6) **TESTIMONIAL A CARGO DE** [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos ochenta y uno a la cuatrocientos ochenta y seis (fojas 481 a la 486), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

7) **TESTIMONIAL A CARGO DE** [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas cuatrocientos ochenta y siete a la cuatrocientos noventa y cuatro (fojas 487 a la 494), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

8) **CERTIFICACION DEL TOMO LXV**, del quince de diciembre de dos mil catorce, foja seiscientos cuarenta y siete (647), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

9) **CERTIFICACION DEL TOMO LXV** del treinta de diciembre de dos mil catorce, foja seiscientos cuarenta y ocho (648), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 67

1) **TESTIMONIAL A CARGO DE** [REDACTED] de fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, de las fojas setenta a la setenta y cinco (fojas 70 a la 75), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

2) **CERTIFICACION DEL TOMO LXVII**, del quince de diciembre de dos mil catorce, foja novecientos cincuenta y siete (957), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **CERTIFICACION DEL TOMO LXVII** del treinta de diciembre de dos mil catorce, foja novecientos cincuenta y ocho (958), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 69

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [REDACTED] de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, extraída de las fojas cuatrocientos doce a la cuatrocientos quince (fojas 412 a la 415), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **CERTIFICACION DEL TOMO LXIX**, del quince de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja, cuatrocientos cuarenta y dos a la cuatrocientos cuarenta y tres (fojas 442 a la 443), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **CERTIFICACION DEL TOMO LXIX** del treinta de diciembre de dos mil catorce, sin número de foja, sin número de folio, copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 70

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [REDACTED] de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, extraída de las fojas setecientos cuarenta y tres a la setecientos cuarenta y seis (fojas 743 a la 746), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **CERTIFICACION DEL TOMO LXX**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ochocientos doce (foja 812), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **CERTIFICACION DEL TOMO LXX** del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja ochocientos trece (foja 813), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 73

1) **COMPARECENCIA DEL C.** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, extraída de las fojas ciento seis a la ciento ocho (fojas 106 a la 108), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento once a la ciento catorce (fojas 111 a la 114), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento quince a la ciento dieciocho (fojas 115 a la 118), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

4) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento veintitrés a la ciento veintiseis (fojas 123 a la 126), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

5) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento veintisiete a la ciento treinta (fojas 127 a la 130), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

6) **COMPARECENCIA DEL C.** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento treinta y seis a la ciento treinta y nueve (fojas 136 a la 139), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

7) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cuarenta y uno a la ciento cuarenta y tres (fojas 141 a la 143), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

8) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cuarenta y cuatro a la ciento cuarenta y seis (fojas 144 a la 146), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



36
20
39

9) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [REDACTED], de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas ciento cuarenta y siete a la ciento cuarenta y nueve (fojas 147 a la 149), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

10) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXIII**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, foja ciento sesenta y tres (foja 163), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

11) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXIII** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja ciento sesenta y cuatro (foja 164), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 74

1) **PUESTA A DISPOSICIÓN PF/DI/COE/2672/2014**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, donde se deja a disposición al C. [REDACTED] un arma larga y un teléfono celular, extraída de las fojas seis a la diez (fojas 6 a la 10), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] de fecha ocho de noviembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento diecisiete a la ciento treinta y cuatro (fojas 117 a la 134), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXIV**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos veinticuatro (foja 724), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

4) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXIV** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja setecientos veinticinco (foja 725), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 75

1) **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraído las fojas uno a la dos (fojas 1 a la 2), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **OFICIO PER/AC/PEM/DGIPAM/PD/16946/2014**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, en el cual se cumplimenta la localización y presentación de [REDACTED] extraído de las fojas tres a la catorce (fojas 3 a la 14), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [REDACTED], de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas quince a la diecisiete (fojas 15 a la 17), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

4) **DICTAMEN EN TRADUCCIÓN** folio 91622, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, de las fojas sesenta y seis a la noventa y cinco (fojas 66 a la 95), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

5) **OFICIO CON NUMERO DE FOLIO 91622**, de dieciocho de diciembre de dos mil catorce por el que se propone perito en traducción en inglés español al C. [REDACTED], extraído de la foja noventa y seis (foja 96), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

6) **COMPARECENCIA DEL C.** [REDACTED], de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas noventa y siete a la cien (fojas 97 a la 100), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

7) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, extraída de las fojas ciento treinta y cinco a la ciento treinta y siete (fojas 135 a la 137), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

8) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXV**, del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, foja doscientos cuarenta (foja 240), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

9) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXV** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja doscientos cuarenta y uno (foja 241), copia fiel y exacta reproducción de su original.



TOMO 80

- 1) **OFICIO PGR/AIP/PFM/DGIPAM/LDP/17167/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual se da cumplimiento a localización, detención y presentación de [REDACTED] y [REDACTED], extraídas de las fojas diez a la treinta y dos (fojas 10 a 32), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12328/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual se solicita perito en materia de Medicina Forense, extraída de la foja cincuenta y tres (foja 53), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 3) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12332/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual se solicita sea designado Centro Federal de Readaptación Social para internamiento de [REDACTED], extraída de la foja cincuenta y seis (foja 56), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 4) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12336/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual se solicita sea designado Centro Federal de Readaptación Social para internamiento de [REDACTED], extraída de la foja cincuenta y siete (foja 57), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 5) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12337/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual se solicita relación a la solicitud de internamiento en un Centro Federal de Readaptación Social, [REDACTED], extraída de la foja cincuenta y ocho (foja 58), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 6) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12338/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual se solicita sea designado Centro Federal de Readaptación Social para internamiento de [REDACTED], extraída de la foja cincuenta y nueve (foja 59), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 7) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12339/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, a través del cual se solicita guarda y custodia, [REDACTED], extraída de la foja sesenta (foja 60), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 8) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12343/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, a través del cual se solicita designen peritos en materias de Medicina, Genética, fotografía, Dactiloscopia, Videograbación (Audio y video), Química, Análisis de Voz, Grafoscopia, extraída de la foja sesenta y uno (foja 61), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 9) **OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/12344/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual se solicita apoyo en fotografía, extraída de la foja sesenta y dos (foja 62), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) **OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/12347/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual se solicita apoyo en fotografía, extraída de la foja sesenta y dos (foja 63), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 11) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12351/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, a través del cual se solicita guarda y custodia de [REDACTED], extraída de la foja sesenta y cuatro (foja 64), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 12) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12352/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, a través del cual se solicita guarda y custodia de [REDACTED], extraída de la foja sesenta y cinco (foja 65), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 13) **ACUERDO DE RETENCIÓN CONTRA [REDACTED]**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas sesenta y seis a ochenta (fojas 66 a 80), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 14) **NOTIFICACIÓN DE DERECHOS Y DE RETENCIÓN A [REDACTED]**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ochenta y uno a ochenta y tres (fojas 81 a 83), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 15) **DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA CON FOLIO 93320**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ochenta y cinco a ochenta y ocho (fojas 85 a 88), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



- 16) **DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA CON FOLIO 93321**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas noventa a noventa y tres (fojas 90 a 93), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 17) **PUESTA A DISPOSICIÓN CON OFICIO 149/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, anexando impresión fotográfica, cartilla de derechos que asisten a las personas en detención, dictamen de integridad física con folio 93426 y registro de cadena de custodia, extraídas de las fojas noventa y ocho a ciento catorce (fojas 98 a 114), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 18) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11152/2014**, de veintidós de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual se solicita localización, detención y presentación de [REDACTED], extraída de la foja ciento quince (foja 115), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 19) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12345/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, a través del cual se solicita peritos en materia de medicina forense, extraída de la foja ciento dieciséis (foja 116), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 20) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12346/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, a través del cual se solicita designen peritos en materia de Medicina, Genética, Fotografía, Dactiloscopia, Videgrabación (Audio y video), Química, Análisis de Voz y Grafoscopia, extraída de la foja ciento diecisiete (foja 117), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 21) **RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN POR PARTE DEL SUBOFICIAL [REDACTED]**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento dieciocho a ciento diecinueve (118 a 119), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 22) **RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN POR PARTE DEL SUBOFICIAL [REDACTED]**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento veinte a la ciento veintiuno (120 a 121), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 23) **ACUERDO DE RETENCIÓN CONTRA [REDACTED]**, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento veintidós a ciento treinta y tres (fojas 122 a 133), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 24) **NOTIFICACIÓN DE PERACHOS Y DE RETENCIÓN A [REDACTED]**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y seis (fojas 134 a 136), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 25) **PUESTA A DISPOSICIÓN CON OFICIO NÚMERO 151/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, incluyendo cartilla de derechos que asisten a las personas en detención, impresión fotográfica del C. [REDACTED], registro de cadena de custodia, dictamen de integridad física con folio 93435, extraídas de las fojas ciento cuarenta y uno a ciento cincuenta y seis (fojas 141 a 156), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 26) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12348/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, a través del cual se solicita perito en materia de medicina forense, extraída de la foja ciento cincuenta y siete (foja 157), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 27) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/12349/2014**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, a través del cual se solicita designen peritos en materia de Medicina, Genética, Fotografía, Dactiloscopia, Videgrabación (Audio y video), Química, Análisis de Voz y Grafoscopia, extraída de la foja ciento cincuenta y ocho (foja 158), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.
- 28) **RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN POR PARTE DE LA SUBOFICIAL [REDACTED]**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento cincuenta y nueve a ciento sesenta (fojas 159 a 160), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 29) **RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN POR PARTE DEL SUBOFICIAL [REDACTED]**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ciento sesenta y uno a ciento sesenta y dos (fojas 161 a 162), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 30) **DECLARACIÓN DEL INculpADO [REDACTED]**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos cuarenta a doscientos cuarenta y siete (fojas 240 a 247), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 31) **CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA DEL INculpADO [REDACTED]**, de treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja doscientos cuarenta y ocho (foja 248), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.



32) **OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/12354/2014**, de treinta de diciembre de dos mil catorce, a través del cual se solicitan peritos en materia de Informática y Telecomunicaciones y Contabilidad, extraída de la foja doscientos cincuenta y uno (foja 251), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.

33) **DECLARACIÓN DE** [REDACTED] de treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos cincuenta y dos a doscientos cincuenta y seis (fojas 252 a 256), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

34) **DECLARACIÓN DE** [REDACTED], de treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos cincuenta y siete a doscientos setenta y ocho (fojas 257 a 278), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

35) **CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA DE** [REDACTED] de treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja doscientos setenta y nueve (foja 279), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.

36) **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE MUESTRA DE ESCRITURA DE** [REDACTED] de treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja doscientos ochenta (foja 280), encontrándose en sobre cerrado formato III de registro de cadena de custodia y muestra de escritura con folio 93425, con número de foja doscientos ochenta y uno (foja 281), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

37) **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE MUESTRA DE ESCRITURA DE** [REDACTED] de treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja doscientos ochenta y dos (foja 282), encontrándose en sobre cerrado formato III de registro de cadena de custodia y muestra de escritura con folio 93443, con número de foja doscientos ochenta y tres (foja 283), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

38) **DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA DE** [REDACTED] **CON FOLIO 93418**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos ochenta y cinco y doscientos ochenta y seis (fojas 285 y 286), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

39) **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE INTEGRIDAD FÍSICA**, de treinta de diciembre de dos mil catorce, extraída de la foja doscientos ochenta y siete (foja 287), copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.

40) **DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA DE** [REDACTED] **CON FOLIO 93436**, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos ochenta y ocho y doscientos ochenta y nueve (fojas 288 y 289), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

41) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas doscientos noventa y nueve a trescientos quince (fojas 299 a 315), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

--- II. Constancias de la averiguación previa AEBPNL/0049/2014. ---

42) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE** [REDACTED] del treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos setenta y ocho a quinientos ochenta y dos (fojas 578 a 582), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

43) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos ochenta y tres a quinientos ochenta y siete (fojas 583 a 587), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

44) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos ochenta y ocho a quinientos noventa y dos (fojas 588 a 592), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

45) **COMPARECENCIA MINISTERIAL DE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos noventa y tres a quinientos noventa y siete (fojas 593 a 597), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

46) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas quinientos noventa y ocho a seiscientos uno (fojas 598 a 601), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

47) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos dos a seiscientos cinco (fojas 602 a 605), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

48) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos seis a seiscientos nueve (fojas 606 a 609), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



34
22
41

- 49) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos diez a seiscientos catorce (fojas 610 a 614), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 50) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas seiscientos quince a seiscientos diecinueve (fojas 615 a 619), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 51) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas seiscientos veinte a seiscientos veintitrés (fojas 620 a 623), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 52) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas seiscientos veinticuatro a seiscientos veintisiete (fojas 624 a 627), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 53) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos veintiocho a seiscientos treinta (fojas 628 a 630), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 54) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos treinta y dos a seiscientos treinta y cinco (fojas 632 a 635), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 55) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos treinta y seis a seiscientos treinta y nueve (fojas 636 a 639), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 56) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos cuarenta a seiscientos cuarenta y cuatro (fojas 640 a 644), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 57) COMPARECENCIA MINISTERIAL DE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos cuarenta y cinco a seiscientos cuarenta y nueve (fojas 645 a 649), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 58) COMPARECENCIA MINISTERIAL DE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos cincuenta a seiscientos cincuenta y cuatro (fojas 650 a 654), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 59) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos cincuenta y cinco a seiscientos sesenta (fojas 655 a 660), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 60) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos sesenta y uno a seiscientos sesenta y seis (fojas 661 a 666), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 61) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos sesenta y siete a seiscientos setenta y uno (fojas 667 a 671), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 62) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos setenta y dos a seiscientos setenta y cinco (fojas 672 a 675), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 63) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos setenta y seis a seiscientos setenta y nueve (fojas 676 a 679), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 64) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos ochenta a seiscientos ochenta y cuatro (fojas 680 a 684), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 65) COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos ochenta y cinco a seiscientos ochenta y nueve (fojas 685 a 689), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.



- 66) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos noventa a seiscientos noventa y tres (fojas 690 a 693), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 67) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos noventa y cuatro a seiscientos noventa y nueve (fojas 694 a 699), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 68) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos a setecientos tres (fojas 700 a 703), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 69) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos cuatro a setecientos ocho (fojas 704 a 708), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 70) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos nueve a setecientos trece (fojas 709 a 713), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 71) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos catorce a setecientos dieciocho (fojas 714 a 718), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 72) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos diecinueve a setecientos veintidós (fojas 719 a 722), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 73) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos veintitrés a setecientos veintisiete (fojas 723 a 727), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 74) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos veintiocho a setecientos treinta y tres (fojas 728 a 733), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 75) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos treinta y cuatro a setecientos treinta y ocho (fojas 734 a 738), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 76) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos treinta y nueve a setecientos cuarenta y tres (fojas 739 a 743), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 77) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos cuarenta y cuatro a setecientos cuarenta y siete (fojas 744 a 747), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 78) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos cuarenta y ocho a setecientos cincuenta y uno (fojas 748 a 751), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 79) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos cincuenta y dos a setecientos cincuenta y cinco (fojas 752 a 755), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 80) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas setecientos cincuenta y seis a setecientos cincuenta y ocho (fojas 756 a 758), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 81) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] treinta de septiembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos cincuenta y nueve a setecientos sesenta y tres (fojas 759 a 763), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 82) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas setecientos sesenta y cuatro a setecientos sesenta y siete (fojas 764 a 767), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevenición del Delito
Oficina

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevenición del Delito
Oficina



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- 83) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas setecientos sesenta y ocho a setecientos setenta y tres (fojas 768 a 773), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas. 042
- 84) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas setecientos setenta y cuatro a setecientos setenta y siete (fojas 774 a 777), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 85) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas setecientos setenta y ocho a setecientos ochenta (fojas 778 a 780), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 86) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] sin fecha, extraídas de las fojas setecientos ochenta y uno a setecientos ochenta y tres (fojas 781 a 783), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 87) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE** [REDACTED] de siete de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos ochenta y cuatro a setecientos ochenta y ocho (fojas 784 a 788), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 88) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [REDACTED] siete de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas setecientos ochenta y nueve a setecientos noventa y dos (fojas 789 a 792), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 89) **CERTIFICACION DEL TOMO LXXX**, de treinta de diciembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas ochocientos cuarenta y cuatro y ochocientos cuarenta y cinco (fojas 844 y 845), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 83

---I. Constancias de la indagatoria AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014.---

- 1) **COMPARECENCIA DE** [REDACTED] de veintiocho de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos cuatro a seiscientos catorce (fojas 604 a 614), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de catorce de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas seiscientos quince a seiscientos veintitrés (fojas 615 a 623), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **CERTIFICACION** de veintiséis de noviembre de dos mil catorce, extraída de la foja seiscientos veinticuatro (foja 624), copia fiel y exacta reproducción de su original.

---II. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.---

- 4) **DICTAMEN DE INCENDIO** con número de folios 80002, 83278 y 88350, de quince de enero de dos mil quince, extraídos de las fojas ochocientos cuarenta y siete a ochocientos setenta y ocho (fojas 847 a 878), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 85

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

---Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.---

- 1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos noventa y dos a trescientos noventa y seis (fojas 392 a 396), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos noventa y siete a cuatrocientos (fojas 397 a 400), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos uno a cuatrocientos cuatro (fojas 401 a 404), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 4) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cinco a cuatrocientos nueve (fojas 405 a 409), copia fiel y exacta reproducción de su original.



- 5) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos diez a cuatrocientos trece (fojas 410 a 413), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 6) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos catorce a cuatrocientos dieciocho (fojas 414 a 418), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 7) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos diecinueve a cuatrocientos veintidós (fojas 419 a 422), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 8) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos veintitrés a cuatrocientos veintisiete (fojas 423 a 427), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 9) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos veintiocho a cuatrocientos treinta y uno (fojas 428 a 431), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 10) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos treinta y dos a cuatrocientos treinta y cinco (fojas 432 a 435), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 11) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos treinta y seis a cuatrocientos cuarenta (fojas 436 a 440), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 12) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cuarenta y uno a cuatrocientos cuarenta y cinco (fojas 441 a 445), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 13) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cuarenta y seis a cuatrocientos cincuenta (fojas 446 a 450), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 14) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y uno a cuatrocientos cincuenta y cinco (fojas 451 a 455), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 15) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de treinta y uno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y seis a cuatrocientos cincuenta y nueve (fojas 456 a 459), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 87

-----I. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.-----

- 1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de uno de marzo de dos mil quince, extraídas de las fojas ciento ocho a ciento doce (fojas 108 a 112), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de tres de marzo de dos mil quince, extraídas de las fojas ciento cuarenta y ocho a ciento cincuenta y uno (fojas 148 a 151), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED] de cuatro de marzo de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientos treinta y dos a doscientos treinta y cinco (fojas 232 a 235), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 88

-----I. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.-----

- 1) **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL** DE [REDACTED], de siete de abril de dos mil quince, extraídas de las fojas seiscientos cuarenta y siete y seiscientos cuarenta y ocho (fojas 647 y 648), encontrándose en sobre cerrado identificación y generales con número de foja seiscientos cuarenta y nueve (foja 649), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **COMPARECENCIA MINISTERIAL** DE [REDACTED] de ocho de abril de dos mil quince, extraídas de las fojas seiscientos sesenta y cuatro a seiscientos sesenta y nueve (fojas 664 a 669), encontrándose en sobre

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevenición del Delit
Oficina

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevenición del Delit
Oficina



cerrado identificación e identidad reservada con número de foja seiscientos setenta (foja 670), copia fiel y exacta reproducción de su original.

3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL** [REDACTED] de ocho de abril de dos mil quince, extraídas de las fojas seiscientos ochenta y tres a seiscientos ochenta y ocho (fojas 683 a 688), encontrándose en sobre cerrado constancia ministerial de datos generales e identificación con número de foja seiscientos ochenta y nueve (foja 689), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 89

--- Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015. ---

1) **OFICIO SEIDO-UEIDMS-FE-D-2472-2015**, de nueve de abril de dos mil quince, siendo escrito de respuesta y CD, emitido por el apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V. (TELCEL)**, mediante el cual se remite información respecto de diversos números de IMEI, extraídas de las fojas setecientos treinta y cinco a setecientos treinta y siete (fojas 735 a 737), encontrándose en la última foja disco compacto (foja 737), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 104

---I. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015. ---

1) **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO CON FOLIO 29114**, de treinta de abril de dos mil quince, extraídas de las fojas tres a once (fojas 3 a 11), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 106

---I. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/305/2015. ---

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL INculpADO DE** [REDACTED] de veintiuno de mayo de dos mil quince, extraídas de las fojas seiscientos seis a seiscientos veintiocho (fojas 606 a 628), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 109

---I. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015. ---

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED], de ocho de mayo de dos mil quince, extraídas de las fojas ciento nueve a ciento cincuenta y uno (fojas 109 a 151), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED], de nueve de mayo de dos mil quince, extraídas de las fojas ciento sesenta y cinco a ciento setenta y cuatro (fojas 165 a 174), encontrándose en la última foja plotter del mapa de la ciudad de Iguala (foja 174), copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TOMO 110

---I. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015. ---

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] de diez de abril de dos mil quince, extraídas de las fojas cinco a cuarenta y ocho (fojas 5 a 48), copia fiel y exacta reproducción de su original.



TOMO 111

---I. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.---

- 1) **ACUERDO DE DILIGENCIAS**, de veintinueve de mayo de dos mil quince, por el que se ordena girar oficios a Comercial Camionera del Sur, S.A. de C.V. y otras, extraídas de las fojas sesenta y seis y sesenta y siete (fojas 66 y 67), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9016/2015**, de veintinueve de abril de dos mil quince, a través del cual se solicita videograbaciones del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, que se [REDACTED], S.A. DE C.V., extraídas de las fojas sesenta y ocho y sesenta y nueve (fojas 68 y 69), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9017/2015**, de veintinueve de mayo de dos mil quince, a través del cual se solicita bitácora de recorridos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de los [REDACTED] a reproducción de su original.
- 4) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9018/2015**, de veintinueve de mayo de dos mil quince, a través del cual se solicita bitácora de recorridos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de [REDACTED] extraída de la foja setenta y uno (foja 71), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 112

---I. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.---

- 1) **COMPARECENCIA MINISTERIAL DE [REDACTED]**, de ocho de junio de dos mil quince, extraídas de las fojas seiscientos noventa y dos a seiscientos noventa y siete (fojas 692 a 697), encontrándose en sobre cerrado generales de [REDACTED] con número de foja seiscientos noventa y ocho (foja 698), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 117

---I. Constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.---

- 1) **DECLARACIÓN [REDACTED]**, de diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientos ochenta a doscientos noventa y cinco (fojas 280 a 295), encontrándose en sobre cerrado generales con número de foja doscientos noventa y seis (foja 296), copia fiel y exacta reproducción de su original, siendo que las fojas (290 a 295), son copia fiel y exacta reproducción de copias simples.
- 2) **DECLARACIÓN [REDACTED]** de diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientos noventa y siete a trescientos trece (fojas 297 a 313), encontrándose en sobre cerrado acuerdo ministerial de reserva de identidad del declarante, generales e identificación con número de foja trescientos catorce (foja 314), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **DECLARACIÓN DE [REDACTED]**, de diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos quince a trescientos veintiséis (fojas 315 a 326), encontrándose en sobre cerrado, generales e identificación con número de foja trescientos veintisiete (foja 327) y también en sobre cerrado se encuentra acuerdo ministerial de reserva de identidad, con número de foja trescientos veintiocho (foja 328), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 4) **DECLARACIÓN [REDACTED]** de diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos veintinueve a trescientos cuarenta y cuatro (fojas 329 a 344), encontrándose en sobre cerrado generales e identificación con número de foja trescientos cuarenta y cinco (foja 345), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 5) **DECLARACIÓN DE [REDACTED]** diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos cuarenta y seis a trescientos sesenta (fojas 346 a 360), encontrándose en sobre cerrado acuerdo ministerial de reserva de identidad de la comparecencia de la víctima e identificación con número de foja trescientos sesenta y uno (foja 361), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 6) **DECLARACIÓN DE [REDACTED]** de diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos sesenta y dos a trescientos setenta y tres (fojas 362 a 373), encontrándose en sobre cerrado generales e identificación, con número de foja trescientos setenta y cuatro (foja 374), copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



3-
25
044

7) **DECLARACIÓN CON** [REDACTED] diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos setenta y cinco a trescientos ochenta y seis (fojas 375 a 386), encontrándose en sobre cerrado acuerdo ministerial de reserva de identidad de la comparecencia de la víctima y generales con número de foja trescientos ochenta y siete (foja 387), copia fiel y exacta reproducción de su original.

8) **DECLARACIÓN DE LA** [REDACTED], de diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos ochenta y ocho a cuatrocientos (fojas 388 a 400), encontrándose en sobre cerrado generales e identificación con número de foja cuatrocientos uno (foja 401), copia fiel y exacta reproducción de su original.

9) **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN** [REDACTED] de diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos dos a cuatrocientos quince (fojas 402 a 415), encontrándose en sobre cerrado generales de la víctima con número de foja cuatrocientos dieciséis (foja 416), copia fiel y exacta reproducción de su original.

10) **DECLARACIÓN DE** [REDACTED] [REDACTED] de diecisiete de julio de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos diecisiete a cuatrocientos veintiocho (fojas 417 a 428), encontrándose en sobre cerrado acuerdo ministerial de reserva de identidad del declarante y generales con número de foja cuatrocientos veintinueve (foja 429), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 121

1) **ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN en materia de electrónica y telecomunicaciones**, de trece de julio de dos mil quince, signado por el Ingeniero [REDACTED] [REDACTED], extraídas de las fojas cincuenta y cinco a cincuenta y seis (fojas 55 a 56), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **DICTAMEN en la especialidad de electrónica y telecomunicaciones**, de trece de julio de dos mil quince, signado por el Ingeniero [REDACTED] [REDACTED], extraídas de las fojas cincuenta y siete a sesenta y siete (fojas 57 a 67), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 132

1) **ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN en materia Ingeniería y Arquitectura**, de treinta de julio de dos mil quince, signado por el perito [REDACTED] [REDACTED] extraídas de la foja veintiocho (foja 28), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **DICTAMEN en materia Ingeniería y Arquitectura**, de treinta de julio de dos mil quince, signado por el perito [REDACTED] [REDACTED], extraídas de las fojas veintinueve a treinta y nueve (fojas 29 a 39), copia fiel y exacta reproducción de su original.

3) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] [REDACTED] de fecha cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientos tres a doscientos nueve (fojas 203 a 209), copia fiel y exacta reproducción de su original.

4) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED], de fecha cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientas diecinueve a doscientas veintisiete (fojas 219 a 227), copia fiel y exacta reproducción de su original.

5) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED], de fecha cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas trescientos cincuenta y seis a trescientos sesenta y tres (fojas 356 a 363), copia fiel y exacta reproducción de su original.

6) **DECLARACION MINISTERIAL DEL PROBABLE RESPONSABLE** [REDACTED] [REDACTED] cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientas veintiuno a cuatrocientas veintiséis (fojas 421 a 426), copia fiel y exacta reproducción de su original.

7) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] [REDACTED], de cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y uno a cuatrocientos cincuenta y siete (fojas 451 a 457), copia fiel y exacta reproducción de su original.

8) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] de cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y ocho a cuatrocientos sesenta y cuatro (fojas 458 a 464), copia fiel y exacta reproducción de su original.



9) DECLARACION MINISTERIAL DEL PROBABLE RESPONSABLE

[REDACTED] de cinco de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientas setenta y uno a cuatrocientos setenta y cinco (fojas 471 a 475), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 135

1) **AMPLIACIÓN DE DECLARACION MINISTERIAL** del C. [REDACTED] veintiséis de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientos sesenta y siete a doscientos setenta (fojas 267 a 270), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **DECLARACION MINISTERIAL** del C. [REDACTED], de veintiséis de agosto de dos mil quince, extraídas de las fojas doscientos noventa y dos a doscientos noventa y cinco (fojas 292 a 295), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 136

1) **INSPECCION OCULAR** [REDACTED] México- Zihuatanejo, de diez de septiembre de dos mil quince, extraídas de las fojas treinta y tres a treinta y nueve (fojas 33 a 39), copia fiel y exacta reproducción de su original

2) **DECLARACION MINISTERIAL** del C. [REDACTED] de diez de septiembre de dos mil quince, extraídas de las fojas cuarenta a cuarenta y cuatro (fojas 40 a 44), copia fiel y exacta reproducción de su original.

3) **CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA** de diez de septiembre de dos mil quince extraídas de las fojas cuarenta y cinco a cuarenta y seis (fojas 45 a 46), copia fiel y exacta reproducción de su original.

4) **DECLARACION MINISTERIAL** de la C. [REDACTED] de trece de septiembre de dos mil quince, extraídas de las fojas seiscientos treinta y cinco a seiscientos treinta y siete (fojas 635 a 637), copia fiel y exacta reproducción de su original.

5) **DECLARACION MINISTERIAL** de la C. [REDACTED] de trece de septiembre de dos mil quince, extraídas de las fojas seiscientos treinta y ocho a seiscientos cuarenta (fojas 638 a 640), copia fiel y exacta reproducción de su original.

6) **DECLARACION MINISTERIAL** de la C. [REDACTED], de catorce de septiembre de dos mil quince, extraídas de las fojas seiscientos cuarenta y uno a seiscientos cuarenta y dos (fojas 641 a 642), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 137

1) **OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11799/2015** de dieciséis de septiembre, dirigido al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención, y Readaptación Social Federal, solicitando el internamiento de [REDACTED], extraída de la foja doscientos treinta y cinco (foja 235), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **ACUERDO DE DILIGENCIAS ORDENANDO OFICIO** solicitando designación de peritos en materia de fotografía, criminalística, video, informática y telecomunicaciones para que realicen diligencias, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos treinta y seis (foja 236), copia fiel y exacta reproducción de su original.

3) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-C/7594/2015** de dieciséis de septiembre de dos mil quince, con la finalidad de designación de peritos en materia de fotografía, criminalística, video, informática y telecomunicaciones para que realicen diligencias, extraída de la foja doscientos treinta y siete (foja 237), copia fiel y exacta reproducción de su original.

4) **AMPLIACIÓN DE DECLARACION** de [REDACTED] de diecisiete de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos ochenta a doscientos ochenta y uno (foja 280 a 281), copia fiel y exacta reproducción de su original.

5) **OFICIO 2710/2015**, de primero de septiembre de dos mil quince, suscrito por el licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual remite fatigas de los elementos de protección civil que se encontraban en servicio el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil quince, en iguala de la Independencia, Guerrero, extraída de la foja cuatrocientas veintiuno a cuatrocientos veintisiete (foja 421 a 427), copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



TOMO 150

1) OFICIO PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13472/2015 del dieciocho de septiembre de dos mil quince, por el que se da por cumplida Orden de Aprehensión de [REDACTED] extraída de la foja sesenta y cuatro (foja 64), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 151

1) AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL de [REDACTED] de dos de octubre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos treinta y cinco a doscientos sesenta y tres (foja 235 a 263), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) DICTAMEN PERICIAL DE ANÁLISIS DE ADN Y ADN MITOCONDRIAL de [REDACTED] con folio 82266, de catorce de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja quinientos cinco a quinientos once (foja 505 a 511), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 152

1) DICTAMEN en ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO FOLIO 78763 de veinticinco de septiembre de dos mil quince, extraídas de las fojas siete a veintitrés (fojas 07 a 23), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 153

1) DECLARACIÓN MINISTERIAL de [REDACTED] de trece de octubre de dos mil quince, extraídas de las fojas cuatrocientos cuarenta y siete a cuatrocientos cuarenta y nueve (fojas 447 a 449), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) ACUERDO ministerial de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil quince, extraídas de las fojas ochocientos veintiuno a los ochocientos veintitrés (fojas 821 a 823), copia fiel y exacta reproducción de su original.

3) DATOS GENERALES [REDACTED] extraídas de la foja ochocientos veinticuatro de sobre cerrado (foja 824), copia fiel y exacta reproducción de su original.

4) DECLARACIÓN MINISTERIAL la víctima [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil quince, extraídas de las fojas ochocientos veinticinco a ochocientos treinta y tres (fojas 825 a 833), copia fiel y exacta reproducción de su original.

5) DECLARACIÓN MINISTERIAL de la [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil quince, extraída de la foja ochocientos ochenta y dos a ochocientos noventa (foja 882 a 890), copia fiel y exacta reproducción de su original.

6) DATOS GENERALES [REDACTED] extraídas de la foja ochocientos noventa y uno de sobre cerrado (foja 891), copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TOMO 155

1) ACUERDO de recepción de oficio y expediente e inicio de averiguación previa y se ordenan diligencias respecto de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, a efecto de continuar con la investigación de los normalistas desaparecidos, de nueve de noviembre de dos mil quince, extraída de la foja uno a cinco (foja 01 a 05), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 155 Y APERTURA DE TOMO 156, de ocho de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ochocientos once a ochocientos doce (foja 811 a 812), copia fiel y exacta reproducción de su original.



TOMO 158

- 1) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** de denunciante [REDACTED] extraída de la foja trescientos setenta y cuatro a trescientos setenta y ocho (foja 374 a 378), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** de la denunciante [REDACTED] extraída de la foja trescientos setenta y nueve a trescientos ochenta y uno (foja 379 a 381), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] extraída de la foja trescientos ochenta y dos a trescientos ochenta y cinco (foja 382 a 385), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] extraída de la foja trescientos ochenta y seis a trescientos ochenta y ocho (foja 386 a 388), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **ACUERDO** de cierre de tomo 158 y apertura del tomo 159 de la Averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de ocho de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja novecientos trece a novecientos catorce (foja 913 a 914), copia fiel y exacta reproducción de su original

TOMO 160

- 1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de diecisiete de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja ocho a quince (foja 08 a 15), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **ACUERDO MINISTERIAL** de cierre de tomo 160, extraída de la foja ochocientos treinta y nueve a ochocientos cuarenta (foja 839 a 840), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 161

- 1) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja veintidós a treinta y dos (foja 22 a 32), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 2) **DECLARACIÓN DE TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja treinta y tres a cuarenta y cinco (foja 33 a 45), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja cuarenta y seis a cincuenta y cuatro (foja 46 a 54), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja cincuenta y cinco a sesenta y cuatro (foja 55 a 64), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 5) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja sesenta y cinco a setenta y cinco (foja 65 a 75), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 6) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja setenta y seis a ochenta y ocho (foja 76 a 88), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 7) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja noventa y nueve a noventa y siete (foja 89 a 97), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 8) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja noventa y ocho a ciento nueve (foja 98 a 109), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 9) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento diez a ciento diecinueve (foja 110 a 119), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 10) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento veinte a ciento treinta y uno (foja 120 a 131), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 11) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento treinta y dos a ciento cuarenta y dos (foja 132 a 142), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 12) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento cuarenta y tres a ciento cincuenta y tres (foja 143 a 153), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



- 13) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento cincuenta y cuatro a ciento sesenta y cuatro (foja 154 a 164), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 14) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento sesenta y cinco a ciento setenta y cinco (foja 165 a 175), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 15) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento noventa a ciento noventa y ocho (foja 190 a 198), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 16) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ciento noventa y nueve a doscientos siete (foja 199 a 207), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 17) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** de [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos ocho a doscientos veinte (foja 208 a 220), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 18) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos veintiuno a doscientos treinta y uno (foja 221 a 231), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 19) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos treinta y dos a doscientos cuarenta y uno (foja 232 a 241), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 20) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos cuarenta y dos a doscientos cuarenta y siete (foja 242 a 247), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 21) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos cuarenta y ocho a doscientos cincuenta y cinco (foja 248 a 255), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 22) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos cincuenta y seis a doscientos sesenta y siete (foja 256 a 267), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 23) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos sesenta y ocho a doscientos setenta y cuatro (foja 268 a 274), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 24) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos setenta y cinco a doscientos ochenta y cinco (foja 275 a 285), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 25) **DECLARACIÓN DE TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos ochenta y seis a doscientos noventa y cuatro (foja 286 a 294), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 26) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** de [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja doscientos noventa y cinco a la trescientos dos (foja 295 a 302), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 27) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos tres a trescientos doce (foja 303 a 312), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 28) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos trece a trescientos veinticuatro (foja 313 a 324), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 29) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos veinticinco a trescientos treinta y cuatro (foja 325 a 334), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 30) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos treinta y cinco a trescientos cuarenta y cuatro (foja 335 a 344), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 31) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de once de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja trescientos cuarenta y cinco a trescientos cincuenta y seis (foja 345 a 356), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 32) **ACUERDO** de cierre de tomo 161 y apertura del tomo 162 de la Averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de veintiuno de diciembre de dos mil quince, extraída de la foja ochocientos ochenta y siete a ochocientos ochenta y ocho (foja 887 a 888), copia fiel y exacta reproducción de su original

34

30
27



TOMO 166

- 1) **PUESTA A DISPOSICIÓN** de [REDACTED] de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja ciento sesenta y ocho a ciento setenta (foja 168 a 170), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de enero de dos mil dieciséis extraída de la foja doscientos dieciséis a doscientos veintinueve (foja 216 a 229), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de enero de dos mil dieciséis extraída de la foja doscientos treinta a doscientos treinta y ocho (foja 230 a 238), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 4) **ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 166 Y APERTURA DE TOMO 167**, de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, extraído de la foja cuatrocientos catorce a cuatrocientos quince, (foja 414 a 415) copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 170

- 1) **PUESTA A DISPOSICIÓN** de [REDACTED] de doce de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos sesenta y cuatro a ochocientos sesenta y siete (foja 864 a 867), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** del inculpado de [REDACTED] de catorce de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos ochenta y tres a un mil seis (foja 883 a 1006), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DE TOMO 170**, de nueve de febrero de dos mil dieciséis, extraída de la foja un mil diecisiete (foja 1017), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 172

- 1) **DECLARACIÓN PREPARATORIA** del indiciado [REDACTED] de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos cuarenta y cinco a trescientos cuarenta y nueve (foja 345 a 349), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 2) **DECLARACIÓN PREPARATORIA** del indiciado [REDACTED] de catorce de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja trescientos sesenta y nueve a trescientos setenta (foja 369 a 370), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.
- 3) **DECLARACIÓN PREPARATORIA** del indiciado [REDACTED] de catorce de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja trescientos setenta y uno a trescientos setenta y dos (foja 371 a 372), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 4) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja trescientos ochenta y siete a trescientos noventa y dos (387 a 392), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 5) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos veintisiete a cuatrocientos treinta y dos (foja 427 a 432), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 6) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos cuarenta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y nueve (foja 444 a 449), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 7) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos cincuenta y cinco a cuatrocientos sesenta y uno (foja 455 a 461), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 8) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos sesenta y siete a cuatrocientos setenta y dos (foja 467 a 472), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito



46
28
041

9) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos setenta y dos a cuatrocientos setenta y ocho (foja 472 a 478), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

10) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintidós de octubre de dos mil catorce, extraída de la foja cuatrocientos noventa y cinco a quinientos uno (foja 495 a 501), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

11) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de dieciocho de abril de dos mil quince, extraída de la foja quinientos treinta y dos a quinientos treinta y nueve (foja 532 a 539), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

12) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veinticinco de septiembre de dos mil quince, extraída de la foja quinientos ochenta y cinco a seiscientos trece (foja 585 a 613), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

13) **CONSTANCIA** de Inspección de un Disco Compacto con formato CD-R, marca "SONY" con numeración [REDACTED] que contiene un archivo de tipo ejecutable con nombre del archivo: A [REDACTED] [REDACTED], extraída de la foja ochocientos veintidós a ochocientos treinta y ocho (foja 822 a 838), copia fiel y exacta reproducción de su original.

14) **ACUERDO MINISTERIAL** ordenando cierre del tomo 172, extraída de la foja ochocientos sesenta y ocho (foja 868), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 173

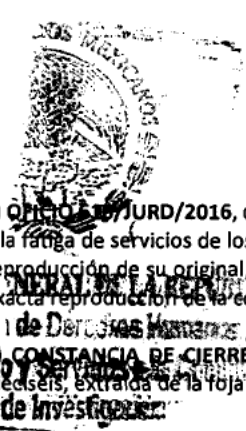
1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] [REDACTED] de veintitrés de marzo de dos mil quince, extraída de la foja seiscientos veintiocho a seiscientos cuarenta y uno (foja 628 a 641), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja setecientos uno a setecientos cincuenta y tres (foja 701 a 753), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** del Inculpado [REDACTED], de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja setecientos sesenta y ocho a setecientos noventa y nueve (foja 768 a 799), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

4) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] [REDACTED] de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos once a ochocientos treinta y seis (foja 811 a 836), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

5) **ACUERDO MINISTERIAL** ordenando el cierre del tomo 173, extraído de la foja ochocientos ochenta (foja 880), copia fiel y exacta reproducción de su original.



TOMO 226

1) **OFICIO** 107/JURD/2016, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, mediante el cual se remite informe en relación a la ranga de servicios de los elementos de la Policía Estatal, extraídas de las fojas ciento cuarenta y dos (142) copia fiel y exacta reproducción de su original, y de las fojas ciento cuarenta y tres a la trescientos ochenta y cinco (fojas 143 a 385), copia fiel y exacta reproducción de la copia simple.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 226**, de quince de junio de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos veintiséis (fojas 826), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 227

1) **CONSTANCIA MINISTERIAL DE INSPECCIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA**, de fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, se realiza diligencia oficial con las cámaras de vigilancia y el DVR, [REDACTED].



extraídas de las fojas cuatrocientos cincuenta y uno a la cuatrocientos sesenta y cuatro (fojas 451 a 464), copia fiel y exacta reproducción de su original

2) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/4004/2016**, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, donde se informa que se encuentra puesto a disposición al C. [REDACTED], anexando copia simple de la puesta a disposición, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y copia simple de la declaración ministerial del inculpado antes señalado, extraídas de la foja seiscientos veintiuno (Foja 621) copia fiel y exacta reproducción de su original y de las fojas seiscientos veintidós a la seiscientos cuarenta y cinco (fojas 622 a 645), copia fiel y exacta reproducción de la copia simple.

3) **DECLARACIÓN DEL INDICIADO** [REDACTED] de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, extraída de la foja seiscientos setenta y nueve a la setecientos nueve (fojas 679 a la 709), copia fiel y exacta reproducción de su original.

4) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NÚMERO 227**, de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos veintiuno (fojas 821), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 228

1) **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL SARGENTO SEGUNDO DE INFANTERÍA** [REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO, de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, extraídas de las fojas dos a la ocho (fojas 2 a 8), copia fiel y exacta reproducción de su original

2) **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE**, de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, con número de folio 46975, extraído de la foja trescientos setenta y uno a la cuatrocientos (Fojas 371 a 400), copia fiel y exacta reproducción de su original.

3) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 228**, de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, extraída de la foja setecientos treinta y cinco (foja 735), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 229

1) **OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8306/2016**, de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual remiten red de vínculos, posicionamiento geográfico y análisis de información del número [REDACTED] extraídas de las fojas setenta y tres a la noventa y ocho (fojas 73 a 98), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO** [REDACTED] de treinta de junio de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas doscientos ochenta y tres a los doscientos ochenta y ocho (fojas 283 a 288), copia fiel y exacta reproducción de su original.

3) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 229**, de cuatro de julio de dos mil dieciséis, extraídas de la foja ochocientos (fojas 229), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 230

1) **DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES**, con número de folio 46978, de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, extraídas de las fojas doscientos cuarenta y tres a doscientos sesenta y siete (fojas 243 a 267), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**, con número de folio 46977, de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, extraídas de las fojas doscientos setenta y cinco a doscientos ochenta y tres (fojas 275 a 283), copia fiel y exacta reproducción de su original.

3) **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA**, con número de folio 46976, de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos dos a cuatrocientos veintiocho (fojas 402 a 428), copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevenición del Delito
Oficina de Investigación



47
2
48

4) **OFICIO PM/199/2016**, de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, del Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, mediante el cual se remite informe en relación a los hechos sucedidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, extraídas de las fojas quinientos veintiuno a la quinientas veintitrés (521 a 523) copia fiel y exacta reproducción de su original, y de las fojas quinientos veinticuatro a la quinientos veintinueve (fojas 524 a 529), copia fiel y exacta reproducción de la copia simple.

5) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 230**, de nueve de julio de dos mil dieciséis, extraídas de la foja setecientos noventa y nueve (fojas 799), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 240

1) **OFICIO 172/2016**, de dos de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite un juego de copias certificadas, extraídas de las fojas cuatrocientos treinta y tres (433) copia fiel y exacta reproducción de su original, y de las fojas útiles cuatrocientos treinta y cuatro a la cuatrocientos cincuenta y dos (434 a la 452) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 240**, de nueve de agosto de dos mil dieciséis, extraídas de la foja seiscientos noventa y cuatro (fojas 694), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 242

1) **OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9844/2016**, de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se remiten dieciséis redes técnicas, un anexo de frecuencias del IMEI [REDACTED] dieciséis informes técnicos y un CD conteniendo [REDACTED], extraídas de las fojas cincuenta y ocho a la trescientos ochenta y siete (fojas 58 a la 387), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 242**, de doce de agosto de dos mil dieciséis, extraídas de la foja trescientos ochenta y ocho (fojas 388), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 243

1) **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de dieciséis de agosto de dos mil dieciséis extraídas de las fojas quinientos veinticuatro a quinientos treinta y nueve (fojas 524 a 539), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 243**, de diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, extraída de la foja quinientos sesenta y nueve (foja 569), copia fiel y exacta reproducción de su original.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TOMO 248

1) **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE CON NUMERO DE FOLIO 64667**, de quince de agosto de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos setenta y cuatro a cuatrocientos setenta y ocho (fojas 474 a 478), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD CON NUMERO DE FOLIO 64660**, de once de agosto de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos ochenta y dos a cuatrocientos ochenta y cuatro (fojas 482 a 484), encontrándose disco compacto con número de foja cuatrocientos ochenta y ocho (foja 488), copia fiel y exacta reproducción de su original.

- 3) **OFICIO CON FOLIO 64660**, de diez de agosto de dos mil dieciséis, por el que se propone perito en la materia de audio y video, extraída de la foja cuatrocientos ochenta y cinco (foja 485), copia fiel y exacta reproducción de la copia simple.
- 4) **OFICIO CON NUMERO SDHPDSC/OI/2572/2016**, de cinco de agosto de dos mil dieciséis, por el que se solicita diversos peritos, extraída de la foja cuatrocientos ochenta y seis (foja 486), copia fiel y exacta reproducción de la copia simple.
- 5) **OFICIO CON NUMERO SDHPDSC/OI/2621/2016**, de once de agosto de dos mil dieciséis, por el que se solicita diversos peritos, extraída de la foja cuatrocientos ochenta y siete (foja 487), copia fiel y exacta reproducción la copia simple.
- 6) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 248**, de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, extraída de la foja mil doce (foja 1012), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 251

- 1) **DECLARACION PREPARATORIA DE** [REDACTED] de veintiuno de enero de dos mil quince, extraídas de las fojas ciento ochenta y cinco a ciento noventa y seis (fojas 185 a 196), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas
- 2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 251**, de cinco de septiembre de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos cincuenta y tres (foja 853), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 256

- 1) **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TRADUCCION CON NUMERO DE FOLIO 74269**, de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas ciento cincuenta y tres a trescientos catorce (fojas 153 a 314), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **AMPLIACION DE DECLARACION DEL TESTIGO** [REDACTED] de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas quinientos noventa y cinco a seiscientos cinco (fojas 595 a 605), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 256**, de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, extraída de la foja novecientos veinte (foja 920), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 260

- 1) **OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/3259/2016**, de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se solicita información de reportes o informes de trabajo realizados por personal de la Coordinación General de Servicios Periciales para la selección y toma de muestras de análisis a la Universidad Médica de Innsbruck, extraídas de la foja ciento noventa y dos (foja 192), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 260**, de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, extraída de la foja quinientos trece (foja 513), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 274

- 1) **DECLARACIÓN DE LA TESTIGO** [REDACTED] de tres de octubre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas doscientos noventa y uno a trescientos tres (fojas 291 a 303), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 274**, de cuatro de octubre de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos cuarenta y dos (foja 842), copia fiel y exacta reproducción de su original.



TOMO 275

- 1) **OFICIO CON FOLIO 82399**, de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se rinde informe de genética forense, extraídas de las fojas ciento diez a ciento trece (fojas 110 a 113), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **OFICIO CON FOLIO 72576**, de tres de octubre de dos mil dieciséis, por el que se remite en alcance de dictamen en genética forense, extraídas de las fojas ciento diecisiete y ciento dieciocho (fojas 117 y 118), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 275**, de cinco de octubre de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos ochenta y dos (foja 882), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 281

- 1) **AMPLIACION DE DECLARACION DEL TESTIGO** [REDACTED] de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas ocho a dieciséis (fojas 8 a 16), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 281**, de veinte de octubre de dos mil dieciséis, extraída de la foja setecientos doce (foja 712), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 293

- 1) **OFICIO CSCR/08647/2016**, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se remiten dos discos compactos y escrito por el apoderado legal de la empresa Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraída de la foja ciento sesenta y siete (foja 167), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **OFICIO CSCR-08280-2016**, de once de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se remite información de números telefónicos y dos discos compactos, extraídas de las fojas ciento sesenta y ocho a ciento setenta y dos (foja 168 a 172), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCION DE INFORMES Y DOCUMENTOS**, de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, respecto de diversos números telefónicos, extraída de la foja trescientos cuarenta y uno (foja 341), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 4) **OFICIO CON NUMERO DE ID. 4434**, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se remite información por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraída de la foja trescientos cuarenta y dos (foja 342), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 5) **OFICIO CSCR/8658/2016**, de quince de noviembre de dos mil dieciséis por el que se remite disco compacto y escrito del apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraídas de las fojas trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta siete y trescientos cuarenta y ocho (foja 343, 347 y 348), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 6) **OFICIO CSCR-08281-2016**, de diez de noviembre de dos mil dieciséis, por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraídas de las fojas trescientos cuarenta y cuatro y trescientos cuarenta y cinco (fojas 344 y 345), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 7) **OFICIO CSCR-08281-2016**, de diez de noviembre de dos mil dieciséis, por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraída de la foja trescientos cuarenta y seis (foja 346), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 8) **ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCION DE INFORMES Y DOCUMENTOS**, de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, respecto de diversos números telefónicos, extraída de la foja trescientos cuarenta y nueve (foja 349), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 9) **OFICIO CON NUMERO DE ID. 4435**, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se remite información por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraída de la foja trescientos cincuenta (foja 350), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 10) **OFICIO CSCR/8659/2016**, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se remite disco compacto y escrito del apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraídas de las fojas trescientos cincuenta y uno, trescientos cincuenta y cinco, y trescientos cincuenta y seis (fojas 351, 355 y 356) copia fiel y exacta reproducción de su original.

ia de Derechos Humanos

reproducción original.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- 11) **OFICIO CSCR-08275-2016**, de once de noviembre de dos mil dieciséis, por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraídas de las fojas trescientos cincuenta y dos y trescientos cincuenta y tres (fojas 352 y 353), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 12) **OFICIO CSCR-08275-2016**, de once de noviembre de dos mil dieciséis, por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraída de la foja trescientos cincuenta y cuatro (foja 354), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 13) **ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCION DE INFORMES Y DOCUMENTOS**, de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, respecto de diversos números telefónicos, extraída de la foja trescientos cincuenta y siete (foja 357), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 14) **OFICIO CON NUMERO DE ID. 4436**, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se remite información por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraída de la foja trescientos cincuenta y ocho (foja 358), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 15) **OFICIO CSCR/8660/2016**, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se remite disco compacto y escrito del apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraídas de las fojas trescientos cincuenta y nueve, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro (foja 359, 363 y 364), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 16) **OFICIO CSCR-08276-2016**, de once de noviembre de dos mil dieciséis, por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraídas de las fojas trescientos sesenta y trescientos sesenta y uno (fojas 360 y 361), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 17) **OFICIO CSCR-08276-2016**, de once de noviembre de dos mil dieciséis, por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraída de la foja trescientos sesenta y dos (foja 362), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 18) **ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCION DE INFORMES Y DOCUMENTOS**, de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, respecto de diversos números telefónicos, extraída de la foja trescientos sesenta y cinco (foja 365), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 19) **OFICIO CON NUMERO DE ID. 4437**, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se remite información por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraída de la foja trescientos sesenta y seis (foja 366), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 20) **OFICIO CSCR/8661/2016**, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, por el que se remite disco compacto y escrito del apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraídas de las fojas trescientos sesenta y siete, trescientos sesenta y ocho y trescientos sesenta y uno (foja 367, 370 y 371), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 21) **OFICIO CSCR-08272-2016**, de diez de noviembre de dos mil dieciséis, por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraídas de las fojas trescientos sesenta y ocho (fojas 368), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 22) **OFICIO CSCR-08272-2016**, de diez de noviembre de dos mil dieciséis, por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., extraída de la foja trescientos sesenta y nueve (foja 369), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 23) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 293**, de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos diecisiete (foja 817), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 294

- 1) **DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de uno de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas quinientos noventa a seiscientos treinta y siete (fojas 590 a 637), copia fiel y exacta reproducción de las copias.
- 2) **DECLARACIÓN DEL C.** [REDACTED] de dos de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas ochocientos cuarenta y nueve a ochocientos cincuenta y ocho (fojas 849 a 858), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 294**, de dos de diciembre de dos mil dieciséis, extraída de la foja novecientos treinta y cuatro (foja 934), copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA DE
SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

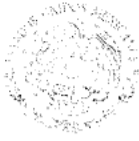


TOMO 305

- 1) **AMPLIACION DE LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED] de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas doscientos cincuenta y uno a doscientos sesenta y tres (fojas 251 a 263), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 305**, de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, extraída de la foja setecientos cuarenta (foja 740), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 309

- 1) **DECLARACIÓN DE LA VICTIMA** [REDACTED] de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas doscientos cuarenta y dos a doscientos cuarenta y ocho (fojas 242 a 248), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas doscientos cincuenta y cinco a doscientos sesenta y tres (fojas 255 a 263), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **DECLARACIÓN DE** [REDACTED] de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas doscientos setenta a doscientos setenta y tres (fojas 270 a 273), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 4) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas doscientos setenta y cuatro a doscientos ochenta y dos (fojas 274 a 282), copia fiel y exacta reproducción de su original, y de las fojas doscientos ochenta y tres a doscientos noventa y cuatro (283 a 294), copia fiel y exacta reproducción de las copias simples.
- 5) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas trescientos veinticinco a trescientos treinta y dos (fojas 325 a 332), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 6) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas trescientos treinta y tres a trescientos cuarenta (fojas 333 a 340), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 7) **AMPLIACION DE DECLARACIÓN** [REDACTED] de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas trescientos cuarenta y seis a trescientos cuarenta y nueve (fojas 346 a 349), encontrándose en sobres cerrados generales de la víctima identificada con las iniciales JEM, con numero de foja trescientos cincuenta (350) [REDACTED] con numero foja trescientos cincuenta y uno (351), copia fiel y exacta reproducción de sus originales.
- 8) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C** [REDACTED] de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas trescientos sesenta y uno a trescientos sesenta y seis (fojas 361 a 366), encontrándose en sobre cerrado identificación con número de foja trescientos sesenta y siete (foja 367), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 9) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas trescientos setenta y ocho a trescientos ochenta y cuatro (fojas 378 a 384), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 10) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos a cuatrocientos nueve (fojas 400 a 409), encontrándose en sobre cerrado, [REDACTED] con numero de foja cuatrocientos diez (410), también en sobre cerrado datos personales de victima con número de foja cuatrocientos once (foja 411), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 11) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos doce a cuatrocientos dieciocho (fojas 412 a 418), encontrándose en sobre cerrado identificación con número de foja cuatrocientos diecinueve (foja 419), copia fiel y exacta reproducción de su original.



12) AMPLIACION DE DECLARACIÓN [REDACTED], de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos veinte a cuatrocientos veinticuatro (fojas 420 a 424), copia fiel y exacta reproducción de su original.

13) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA [REDACTED], de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos veintinueve a cuatrocientos treinta y cuatro (fojas 429 a 434), copia fiel y exacta reproducción de su original.

14) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED], de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos ochenta a cuatrocientos ochenta y siete (fojas 480 a 487), copia fiel y exacta reproducción de su original.

15) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos ochenta y ocho a cuatrocientos noventa y cuatro, y cuatrocientos noventa y seis a cuatrocientos noventa y siete (fojas 488 a 494 y 496 y 497), encontrándose en sobre cerrado identificación, con número de fojas cuatrocientos noventa y cinco (foja 495), copia fiel y exacta reproducción de su original.

16) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA [REDACTED] de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas cuatrocientos noventa y ocho a quinientos cuatro (fojas 498 a 504), copia fiel y exacta reproducción de su original.

17) DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED] de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, extraídas de las fojas quinientos cinco a quinientos diez (fojas 505 a 510), encontrándose en sobre cerrado identificación con número de foja quinientos once (foja 511), copia fiel y exacta reproducción de su original

18) CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 309, de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, extraída de la foja ochocientos sesenta y seis (foja 866), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 310

1) DECLARACION MINISTERIAL DE [REDACTED] de veintitres de diciembre de dos mil dieciséis, extraída de las fojas trece a veintiuno (fojas 13 a 21), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 310, de dos de enero de dos mil diecisiete, extraída de la foja ochocientos diecinueve (foja 819), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 322

1) OFICIO PF/DIVINT/COE/211/2016, de diez de febrero de dos mil dieciséis, por el que se cumplimenta orden de aprehensión, extraídas de las fojas ciento ochenta y siete a ciento noventa (fojas 187 a 190), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas

--II. Constancias de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.--

2) CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 322, de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, extraída de la foja trescientos cuarenta y uno (foja 341), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 356

1) DECLARACION DE [REDACTED] de dos de marzo de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas ciento treinta y seis a ciento cuarenta y cuatro (fojas 136 a 144), copia fiel y exacta reproducción de su original

2) DECLARACION MINISTERIAL [REDACTED], de dos de marzo de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas ciento sesenta y tres a ciento setenta (fojas 163 a 170), copia fiel y exacta reproducción de su original

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevenición del Delito

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevenición del Delito

3) **CONSTANCIA MINISTERIAL**, de dos de marzo de dos mil diecisiete, con la finalidad de obtener ampliación de declaración de Félix Pérez Pérez, extraídas de las fojas doscientos cinco a doscientos siete (fojas 205 a 207), copia fiel y exacta reproducción de su original.

4) **AMPLIACION DE DECLARACION DE** [REDACTED] de dos de marzo de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas doscientos ocho a doscientos catorce (fojas 208 a 214), encontrándose en sobre cerrado declaración rota (fojas 215), copia fiel y exacta reproducción de su original.

5) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 356**, de dos de marzo de dos mil diecisiete, extraída de la foja quinientos ochenta y nueve (foja 589), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 348

1) **DICTAMEN DE REVISION MEDICA CON OFICIO 102/100/348/2016**, de seis de marzo de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas ciento noventa y siete a doscientos dos (fojas 197 a 202), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 358**, de seis de marzo de dos mil diecisiete, extraída de la foja novecientos setenta y dos (foja 972), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 413

1) **DECLARACION DEL TESTIGO C.** [REDACTED] **INTEGRANTE DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**, de diez de marzo de dos mil diecisiete, extraída de las fojas ciento cuarenta y siete a ciento sesenta y uno (fojas 147 a 161), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **DECLARACION DEL TESTIGO** [REDACTED] de diez de marzo de dos mil diecisiete, extraída de las fojas ciento sesenta y dos a ciento setenta y dos (fojas 162 a 172), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **DECLARACION MINISTERIAL DE** [REDACTED] de diez de marzo de dos mil diecisiete, extraída de las fojas ciento setenta y tres a ciento ochenta y siete (fojas 173 a 187), copia fiel y exacta reproducción de su original.

4) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 413**, de catorce de marzo de dos mil diecisiete, extraída de la foja novecientos cincuenta (foja 950), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 417

1) **ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014**, de cinco de octubre de dos mil catorce, extraída de las fojas trece a quince (fojas 13 a 15), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **OFICIO SIN NUMERO**, de cinco de octubre de dos mil catorce, por el que se da aviso de inicio de averiguación previa, extraído de la foja dieciséis (foja 16), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

3) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-B/6576/2014**, de seis de octubre de dos mil catorce, por el que se solicita investigación, extraído de la foja diecisiete (foja 17), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

--- II. Constancias de la indagatoria DGCAP/0207/2014. ---

4) **ACUERDO DE INICIO Y RADICACION DE LA INDAGATORIA DGCAP/0207/2014**, de tres de octubre de dos mil catorce, extraídas de las fojas dieciocho a veinte (fojas 18 a 20), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

5) **OFICIO DGCAP/4033/2014**, de tres de octubre de dos mil catorce, por el que se remiten diligencias, extraída de la foja veintiuno (foja 21), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

6) **OFICIO FGJE/DGCAP/4035/2014**, de tres de octubre de dos mil catorce, por el que se solicita investigación, extraída de la foja veintidós (foja 22), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

7) **OFICIO 4036**, de tres de octubre de dos mil catorce, por el que se da aviso del inicio de la averiguación previa DGCAP/0207/2014, extraída de la foja veintitrés (foja 23), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

---III. Constancias de la indagatoria AP/HID/SC/01/0758/2013.---



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

8) **CONSTANCIA**, de dos de octubre de dos mil catorce, por el que se recibe oficio sin número signado por el Juez de Primera Instancia de Materia Penal del Distrito del Tribunal Superior del Estado de Guerrero, extraídas de las fojas veinticuatro y veinticinco (fojas 24 y 25), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

9) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 417**, de veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, extraída de la foja ochocientos veinticinco (foja 825), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 425

1) **INFORME POLICIAL 2649/2017**, de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, por el que se remiten plotters de redes técnicas de números telefónicos y mapas de ubicación geográfica, extraídas de las fojas veinticinco a treinta y cinco (fojas 25 a 35), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 425**, de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, extraída de la foja seiscientos cuarenta y siete (foja 647), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 426

1) **OFICIO SDHPDSC/OI/0675/2017**, de veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, por el que se solicita análisis de telefonía, extraídas de las fojas sesenta y ocho a setenta y dos (fojas 68 a 72), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 426**, de treinta de marzo de dos mil diecisiete, extraída de la foja quinientos cuarenta y dos (foja 542), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 429

1) **DECLARACION** [REDACTED] **POLICIA TERCERO MUNICIPAL EN IGUALA, GUERRERO**, de cuatro de abril de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas cincuenta y ocho a setenta (fojas 58 a 70), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 429**, de siete de abril de dos mil diecisiete, extraída de la foja ochocientos treinta y ocho (foja 838), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 433

1) **INFORME POLICIAL 3789/2017**, de veinte de abril de dos mil diecisiete, por el que se remiten plotters de redes técnicas de números telefónicos y mapas de ubicación geográfica, extraídas de las fojas quinientos diecisiete a quinientos cincuenta y dos (fojas 517 a 552), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO NUMERO 433**, de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, extraída de la foja quinientos setenta y siete (foja 577), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 434

1) **INFORME POLICIAL CON NUMERO DE OFICO 4083/2017**, de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual remiten redes técnicas, redes de cruces, mapeos de ubicación geográfica, detalles de llamadas y consultas de bases de datos de diversos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos, de la Escuela Rural Normal Isidro Burgos, "Ayotzinapa", extraídas de las fojas cincuenta y cinco a la ochenta y nueve, (55 a la 89), de las cuales las últimas ocho son plotter en sobre cerrado, copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **INFORME POLICIAL CON NUMERO DE OFICO 3796/2017**, de veinte de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual remiten redes, mapeos de ubicación geográfica, detalles de llamadas y consultas de bases de datos de diversos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos, de la Escuela Rural Normal Isidro Burgos, "Ayotzinapa", extraídas de las fojas ciento treinta y nueve a la ciento sesenta y cuatro, (139 a la 164), de las cuales las últimas siete son plotter en sobre cerrado, copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



3) **INFORME POLICIAL CON NUMERO DE OFICIO 4090/2017**, de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual remiten redes, mapeos de ubicación geográfica, detalles de llamadas y consultas de bases de datos de diversos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos, de la Escuela Rural Normal Isidro Burgos, "Ayotzinapa", extraídas de las fojas ciento sesenta y ocho a la ciento noventa y ocho, (168 a la 198), de las cuales las últimas once son plotter en sobre cerrado, copia fiel y exacta reproducción de su original.

4) **INFORME POLICIAL CON NUMERO DE OFICIO 3797/2017**, de veintinueve de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual remiten redes técnicas, mapeos de ubicación geográfica, detalles de llamadas, así como la consulta a la base de datos, vinculados con los estudiantes desaparecidos, de la Escuela Rural Normal Isidro Burgos, "Ayotzinapa", extraídas de las fojas doscientos dos a la doscientos treinta y cuatro, (202 a la 234), de las cuales las últimas cinco son plotter en sobre cerrado, copia fiel y exacta reproducción de su original.

5) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 434**, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, extraídas de la foja cuatrocientos sesenta y seis (466), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 435

1) **INFORME POLICIAL CON NUMERO DE OFICIO 4528/2017**, de diez de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual remiten redes técnicas, redes de cruces, mapeos de ubicación geográfica, detalles de llamadas, así como la consulta a la base de datos, vinculados con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Rural Normal Isidro Burgos, "Ayotzinapa", extraídas de las fojas trescientos sesenta y uno a la trescientos ochenta y seis, (381 a la 386), de las cuales las últimas siete son plotter en sobre cerrado, copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 435**, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, extraídas de la foja seiscientos (600), copia fiel y exacta reproducción de su original

TOMO 449

1) **DECLARACION MINISTERIAL DE** [REDACTED] de primero de junio de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas siete a la treinta y siete, (7 a la 37), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CERTIFICACION DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 449**, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, extraídas de la foja quinientos ochenta (580), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 471

1) **AMPLIACION DE DECLARACION MINISTERIAL DE** [REDACTED] de dieciséis de junio de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas trescientos cincuenta y nueve a la trescientos ochenta y nueve, (359 a la 389), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 471**, de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecisiete; extraídas de la foja setecientos diecinueve (719), copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA GENERAL
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TOMO 475

1) **OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/1202/2017**, de fecha veintidós de junio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se solicita investigación de información telefónica que obra en actuaciones de la averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, extraídas de las fojas setenta y seis a la setenta y ocho (76-78), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 475**, de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, extraídas de la foja quinientos ochenta y cuatro (584), copia fiel y exacta reproducción de su original.



TOMO 483

- 1) **AMPLIACION DE DECLARACION DEL TESTIGO** [REDACTED] de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas noventa y nueve a la ciento treinta y seis, (99 a la 136), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 483**, de fecha diez de julio del año dos mil diecisiete, extraídas de la foja seiscientos sesenta (foja 660), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 488

- 1) **AMPLIACION DE DECLARACION DEL TESTIGO** [REDACTED] de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas ciento dieciocho a la ciento cuarenta y uno, (foja 118 a la 141), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 488**, de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, extraídas de la foja doscientos treinta (230), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 489

- 1) **AMPLIACION DE DECLARACION DEL TESTIGO** [REDACTED] de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas cinco a la veinte, (fojas 5 a la 20), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **DECLARACION DEL TESTIGO** [REDACTED] de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas ciento sesenta a la doscientos, (160 a la 200), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **AMPLIACION DE DECLARACION DE LA TESTIGO** [REDACTED] diecinueve de julio de dos mil diecisiete, extraídas las fojas seiscientos catorce a la seiscientos cuarenta, (614 a la 640), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 4) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 489**, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, extraídas de la foja novecientos cuarenta y cinco (945), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 491

- 1) **AMPLIACION DE DECLARACION MINISTERIAL** [REDACTED] de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas doscientos treinta y tres a la doscientos treinta y siete, (fojas 233 a la 237), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 491**, de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, extraídas de la foja cuatrocientos dos (402), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 492

- 1) **OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8916/2017**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual derivado del análisis del número telefónico [REDACTED] se remite Red técnica de llamadas, Informe Técnico, CD, conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento y CD, remitido por el agente del Ministerio Público de la Federación de las fojas treinta y cinco a la setenta y uno (fojas 35 a la 71), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **AMPLIACION DE DECLARACION DEL TESTIGO** [REDACTED] de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas ciento cuarenta y siete a la ciento setenta y tres, (fojas 147 a la 173), copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 3) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 492**, de fecha veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, extraídas de la foja ochocientos sesenta y nueve (foja 869), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 493

- 1) **INFORME POLICIAL NUMERO 7073/2017**, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, mediante el cual se informan el resultado del análisis de diversos números telefónicos, extraídas de las fojas trescientos siete a la trescientos ochenta y cinco (foja 307 a la 385), copia fiel y exacta reproducción de su original.

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevenición del Delito
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevenición del Delito
Oficina de Investigación



2) **DECLARACION DEL TESTIGO** [REDACTED] de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, extraídas de las fojas quinientos veinticuatro a la quinientos cuarenta y síes, (524 a la 546), copia fiel y exacta reproducción de su original.

3) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 493**, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, extraídas de la foja seiscientos dieciocho (foja 618), copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO 497

1) **INFORME POLICIAL NUMERO 7714/2017**, de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual se informan el resultado del análisis de diversos números telefónicos, extraídas de las fojas ochenta y cinco a ochenta y nueve (foja 85 a 89), copia fiel y exacta reproducción de su original.

2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 497**, de fecha once de agosto de dos mil diecisiete, extraídas de la foja setecientos ochenta y ocho (foja 788), copia fiel y exacta reproducción de su original.

Así mismo esta autoridad ministerial ordena la extracción, en copia certificada, de las constancias que se enuncian a continuación:

TOMO 1

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] del veintiocho de octubre de dos mil catorce, constante de diecisiete fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada.

TOMO 12

1) **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN** [REDACTED] del dieciocho de octubre de dos mil catorce, constante de once fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada.

TOMO 19

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] del tres de diciembre de dos mil catorce, constante de cinco fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada.

TOMO 29

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, constante de treinta y tres fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada.

2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] del catorce de octubre de dos mil catorce, constante de treinta y un fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada.

TOMO 30

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] del quince de octubre de dos mil catorce, constante de treinta y dos fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



TOMO 43

1) **OFICIO NÚMERO PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/34647/2014**, del veintidós de octubre de dos mil catorce, dirigido al Encargado de la Unidad Especializada de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, mediante el cual emiten respuesta y un CD emitidos por la Empresa Radio Móvil Dipsa S.A. de C.B. respecto de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] constante de una hoja como oficio, un anexo constante de dos hojas y un CD, haciendo un total de cuatro hojas, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada.

TOMO 49

1) **CONSTANCIA DE DERECHOS DE VÍCTIMA U OFENDIDO Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] constante de tres fojas, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada

TOMO 50

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] en calidad de agraviado, constante de tres fojas, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada

TOMO 52

1) **DICTAMEN DE BALÍSTICA NÚMERO PGJEG/DGSP/10431/2014**, del treinta de septiembre de dos mil catorce constante de ochenta y tres fojas, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada.

TOMO 53

1) **DICTAMEN EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE DE NÚMERO 10584/2014**, del tres de octubre de dos mil catorce, constante de siete fojas, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada

TOMO 58

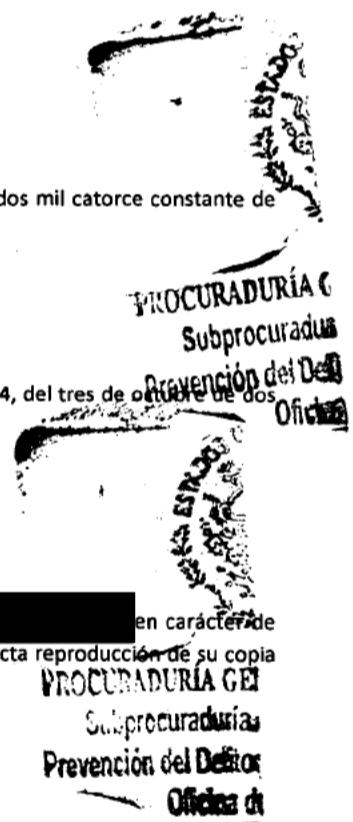
1) **ACUERDO Y COMPARECENCIA DE DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] en carácter de agraviado de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, constante de siete fojas, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada

TOMO 59

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, constante de cuatro fojas, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada

TOMO 77

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL** [REDACTED] el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, constante de cinco fojas, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada





47
35
05

2) **INSPECCIÓN EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO**, de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, constante de tres fojas, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada.

3) **OFICIO FGE/VFINV/4165/2014** de fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, constante de una foja, copia fiel y exacta reproducción de su copia certificada

TOMO 86

1) **OFICIO NÚMERO PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4336/2015**, dirigido al encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se adjunta respuesta y CD, por el representante legal de la empresa Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., respecto del número [REDACTED] constante de una hoja, dos hojas como anexo y un CD, copia fiel y exacta reproducción de su original

TOMO 132

1) **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE CON NÚMERO DE FOLIO 62251**, de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, suscrito por las biólogas [REDACTED] constante de doce fojas útiles copia fiel y exacta reproducción de copia certificada

TOMO 133

1) **DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO** con un anexo de seiscientos noventa y siete fotografías y un disco CD-R, con número de folio 63077 de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, constante de trescientos sesenta y siete fojas útiles copia fiel y exacta reproducción de original.

TOMO 151

1) **DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**, con número de folio 78763, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, firmado por el criminalista [REDACTED], constante de quince fojas útiles copia fiel y exacta reproducción de original.

TOMO 160

1) **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, constante de cincuenta y un fojas útiles copia fiel y exacta reproducción de original.

TOMO 162

22) **OFICIO NÚMERO DIR/SEIPOL/765/2015**, del diecisiete de diciembre de dos mil quince, mediante el cual se solicita reportes de las bases de datos del sistema [REDACTED] del 066 de la ciudad de Iguala, Guerrero de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por lo cual se remiten diez papeletas electrónicas del sistema de emergencias 066 del Estado de Guerrero, con una investigación [REDACTED] constante de trece fojas útiles copia fiel y exacta reproducción de original.

TOMO 188

23) **OFICIO NÚMERO 173**, firmado por EL Director de Seguridad Públicas Municipal del Ayuntamiento de Huitzucu de los Figueroas, mediante el cual remite listado de personal operativo que se encontraba en funciones respecto de los días veinticuatro al veintisiete de septiembre de dos mil catorce, así como fichas personales con fotografía de noventa y cuatro policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de Huitzucu, nueve fatigas correspondientes a los días veinticuatro, veinticinco y nueve



fatigas del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, incluyendo armamento, constante de ciento catorce fojas útiles copia fiel y exacta reproducción de original.

TOMO 206

1) **DICTAMEN EN BALÍSTICA DE CAMPO CON NÚMERO DE FOLIO 21966** del veinte de abril del dos mil dieciséis, constante de diez fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original

TOMO 215

1) **OFICIO NÚMERO CSCR/02250/2016** del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación, mediante el cual el Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. remite disco compacto y escrito de respuesta, constante de dos fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original y un disco compacto

TOMO 230

1) **OFICIO NÚMERO CSCR/03563/2016** del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación, mediante el cual el Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. remite disco compacto y escrito de respuesta, constante de tres fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original y dos disco compacto

TOMO 258

1) **OFICIO NÚMERO CSCR/6318/2016** del doce de septiembre de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación, mediante el cual el Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. remite disco compacto y escrito de respuesta, constante de tres fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original y un disco compacto

TOMO 274

1) **OFICIO NÚMERO CSCR/7056/2016** del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación, mediante el cual el Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. remite disco compacto y escrito de respuesta, constante de dos fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original y un disco compacto

TOMO 276

1) **OFICIO NÚMERO CSCR/6953/2016** del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación, mediante el cual el Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. remite disco compacto y escrito de respuesta, constante de dos fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original y un disco compacto

TOMO 283

1) **OFICIO NÚMERO CSCR/7908/2016** del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación, mediante el cual el Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. remite disco compacto y escrito de respuesta, constante de tres fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original y un disco compacto

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevenición del Delito
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevenición del Delito
Oficina de Investigación



TOMO 293

- 1) **OFICIO NÚMERO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/4243/2016**, del dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite red de vínculos y descripción de la red constante de 56 fojas; constante de cincuenta y siete fojas, copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **OFICIO NÚMERO FGEG/CGSP/1464/2016** del catorce de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite información respecto de los elementos balísticos indicios del 1 al 22, constante de tres fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original y un disco compacto.

TOMO 302

- 1) **OFICIO 3235/2015**, por el cual se remite resolución del ocho de noviembre de dos mil trece dictada en la toca penal 260/2013, constante de trescientos treinta y dos fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original y un disco compacto

TOMO 305

- 1) **DICTAMEN EN BALÍSTICA** de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, con número de folio 62015, constante de veintiséis fojas, copia fiel y exacta reproducción de su original

TOMO 417

- 1) **OFICIO 6337** signado por el Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, mediante el cual se remite información de puesta a disposición, constante de siete fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original

TOMO 425

- 1) **INFORME POLICIAL NÚMERO 2645/2017** del veintidós de marzo de dos mil diecisiete, de la División de Investigación de la Coordinación de Investigación de Gabinete, mediante el cual se informa la solicitud, constante de doce fojas, copia fiel y exacta reproducción de su original y dos discos compactos.

- 2) **INFORME POLICIAL NÚMERO 2646/2017** del siete de marzo de dos mil diecisiete, de la División de Investigación de la Coordinación de Investigación de Gabinete, mediante el cual se informa la solicitud, constante de diez fojas, copia fiel y exacta reproducción de su original y dos discos compactos y cuatro discos compactos

TOMO 432

- 1) **Dictamen en clasificación de lesiones** número de folio 25836 del dieciocho de abril de dos mil diecisiete, constante de veinte fojas, copias fiel y exacta reproducción de su original

TOMO 433

- 1) **CONSTANCIA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE CLÍNICO** de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas, copia fiel y exacta reproducción de su original.
- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICADO** [REDACTED], del veintiséis de abril del dos mil diecisiete, constante de trece fojas, copia fiel y exacta reproducción de su original.



3) **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN** [REDACTED] constante de diecinueve fojas, copia fiel y exacta reproducción de su original.

TOMO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS

1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** [REDACTED] del treinta y uno de octubre de dos mil catorce, constante de doce fojas útiles, copia fiel y exacta reproducción de su original y un disco compacto

TOMO 493

1) **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE C4 DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**, del ocho de agosto de dos mil diecisiete, constante de veintidós fojas, copias fiel y exacta reproducción de su original

TOMO 497

1) **INFORME POLICIAL NÚMERO 7714/2017** de la división de investigación de la coordinación de investigación de gabinete, del diez de agosto de dos mil diecisiete, constante de cinco fojas, copia fiel y exacta reproducción de su original.

--- Constancias que esta Representación Social de la Federación, estima bastas y oportunas para poder establecer la probable participación de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en los hechos que se investigan, así como el grado de participación que en ellos hubieran tenido. -----

--- Así mismo, se advierte la pertinencia de realizar el análisis técnico – jurídico de las constancias que se extraen, de manera independiente de las que integran la indagatoria en que se actúa, a efecto de realizar un adecuado estudio y valoración de los medios de prueba tendientes a la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los antes citados de los hechos delictivos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde [REDACTED]



49
27

[REDACTED]

056

[REDACTED] perdieron la vida, participando en esos hechos, elementos del grupo criminal "Guerreros Unidos", para en su caso, determinar el ejercicio de la acción penal en contra de aquellas personas que resulten responsables de los injustos penales que se acrediten.

--- En ese sentido, resulta procedente que tomando como base los hechos delictuosos que se investigan y con apoyo en la Jurisprudencia 17/95, Aprobada por la Primera Sala de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que textualmente establece: ---

"MINISTERIO PÚBLICO, CUANDO CON POSTERIORIDAD AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, ADVIERTE UN DIVERSO DELITO, TIENE EL DEBER DE INCOAR OTRA AVERIGUACIÓN EN LA QUE SE INVESTIGUE ESTE. El deber comprendido en el artículo 21 constitucional, excluye que el Ministerio Público se abstenga del ejercicio de la acción punitiva, ya que, no perseguir los delitos ni a sus autores, entraña una situación antisocial que coloca a la colectividad en permanente peligro, auspiciando la perpetración de ilícitos bajo el signo de impunidad. La obligación social aludida no sólo la tiene dicha institución frente a la comunidad, sino que la sume en cada caso concreto, también frente a las víctimas; luego, si la discrecionalidad del Ministerio Público para definir si en cada caso se han llenado los requisitos constitutivos de la acción penal, no es infalible, entonces, por el interés que tiene la sociedad de que el delincuente sea castigado por los ilícitos perpetrados, se justifica que el representante social tenga la posibilidad de que en una segunda averiguación investigue aquellos delitos no advertidos en la primera".

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- ÚNICO. Llévase a cabo la extracción en copia certificada de las constancias ministeriales referidas en el cuerpo del presente acuerdo, para el inicio de una nueva indagatoria, en la que se lleve el ejercicio de la acción penal de [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED], por los delitos que se indican al inicio del presente acuerdo .-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciado [REDACTED], adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Igualdad de Género dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, y [REDACTED] firman y dan fe.-----

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo el día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho.-----

--- El que suscribe LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICO

--- Que las presentes copias fotostáticas, consisten en [REDACTED] y exactamente en cada una de sus partes.-----

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

Handwritten marks and the number 0001.

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las nueve horas del día (5) cinco días del mes de enero del año dos mil quince, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ---

D I J O:

---SE TIENE por recibido copias certificadas de las averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, constante de ochenta tomos, y trece anexos en la que SE EJERCITÓ ACCIÓN PENAL CON DETENIDO en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Or

- Secuestro cometido en agravio de en agravio de
1. Abel García Hernández,
 2. [REDACTED]
 3. [REDACTED]
 4. [REDACTED]
 5. [REDACTED]
 6. [REDACTED]
 7. [REDACTED]
 8. [REDACTED]
 9. [REDACTED]
 10. [REDACTED]
 11. [REDACTED]
 12. [REDACTED]
 13. [REDACTED]
 14. [REDACTED]
 15. [REDACTED]
 16. [REDACTED]
 17. [REDACTED]
 18. [REDACTED]
 19. [REDACTED]
 20. [REDACTED]
 21. [REDACTED]
 22. [REDACTED]
 23. [REDACTED]
 24. [REDACTED]
 25. [REDACTED]
 26. [REDACTED]
 27. [REDACTED]
 28. [REDACTED]
 29. [REDACTED]
 30. [REDACTED]
 31. [REDACTED]
 32. [REDACTED]
 33. [REDACTED]
 34. [REDACTED]
 35. [REDACTED]
 36. [REDACTED]
 37. [REDACTED]
 38. [REDACTED]
 39. [REDACTED]
 40. [REDACTED]
 41. [REDACTED]
 42. [REDACTED]
 43. [REDACTED]
- Así mismo SE EJERCITÓ ACCIÓN PENAL SIN DETENIDO en contra de: -----

Handwritten number 1 and the word "multiplicado".

A) [REDACTED]

29x

0002

A.P. POR/RETA/...
...
A.P. POR/SEDO/...

05

[REDACTED]

[REDACTED], como probables responsables en la comisión del delito de **Delincuencia Organizada** como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud, con fines de Fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a) para María de los Angeles Pineda Villa.

B) [REDACTED]

como probables responsables en la comisión del delito de SECUESTRO en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abraján de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero

[Handwritten signature]


0003



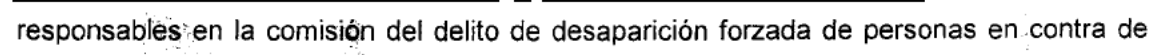

A.D. PUNTO DE VENTA / 11/03/2014
TRIPULACION ABORDAJE
A.P. PUNTO DE VENTA / 11/03/2014

050

Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García.

C) 

 como probables responsables en la comisión del delito de SECUESTRO en agravio de 1. Abel García-Hernández, 2. Abelardo Vázquez Penítez, 3. Adán Abraján de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. César Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García.


 como probables responsables en la comisión del delito de desaparición forzada de personas en contra de 
 previsto en los numerales 3, 4 y en relación con su numeral 6, fracciones I, III y IX de la LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE GUERRERO.

E) 
 como probables

0004

360

responsables en la comisión del DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y
CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN.-----

Respecto de los antes nombrados y en virtud se ordena dejar Triplicado Abierto
para la continuar la investigación por la probable comisión de otros delitos. Por lo
anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la
Constitución General de la República; 1, 2 y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar
los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73
de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124,
168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra
la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracción I, apartado A incisos a) y b) y 22 de la Ley
Orgánica de la Institución, 1 y 32 de su Reglamento, en tal virtud de que se estima la
probable comisión de hechos constitutivos de delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA,
SECUESTRO, SECUESTRO, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, DELITO
CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN
Y EXHUMACIÓN**, por lo que debiéndose de acordar se:-----

ACUERDA:-----

--- PRIMERO.- Regístrese y numérese la presente Averiguación Previa, haciéndose
las anotaciones en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda.---

--- SEGUNDO.- Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente
indagatoria.-----

--- TERCERO.- Gírese oficio al C. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL; previa constancia que así lo indique a fin de que ordene a
quien corresponda y se sirvan llevar a cabo exhaustiva investigación tendiente a esclarecer
los hechos relacionados con la averiguación previa que nos ocupa.-----

--- CUARTO.- Practíquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el
esclarecimiento de los hechos.-----

CÚMPLASE-----

--- ASÍ lo acordó y firma la ciudadana maestra [REDACTED] Agente
del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe.

DAMOS-----

Mtra. [REDACTED]

Agente
a l [REDACTED]

[REDACTED]

5

0005

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
TRIPLECOPIA
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

361

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede registrándose en el libro de registro la Averiguación Previa bajo el número PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015. -----

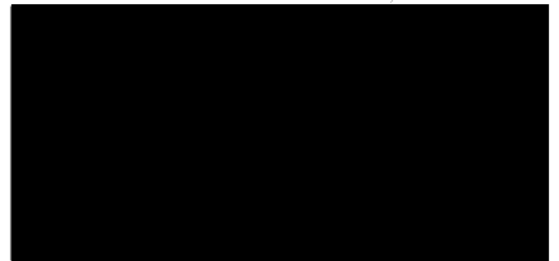
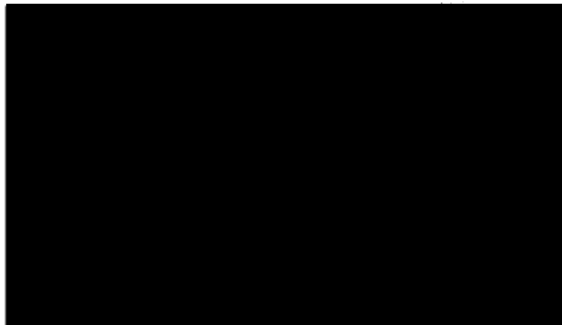
-----CONSTE-----

Mtra



Agente

a la UEIDMS de la SEIDO.



GENERAL DE LA
de Delitos
y Servicios a
de Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
10 JUN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
CALLE DE
SANTA ANA 1000, CENTRO
MEXICO, D.F. 06000

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las nueve horas del día (22) veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

---SE TIENE por recibido copias certificadas de las averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014; constante de setenta y cinco tomos con doce anexos en la que se ejerció acción penal con detenido en contra de [REDACTED], como probable responsable en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. Así mismo se ejerció acción penal sin detenido en contra de: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud, con fines de Fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a) para [REDACTED]

[REDACTED]

062

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a) para [REDACTED] e inciso b) por lo que hace a los restantes, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. C) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Como probables responsables en la comisión del delito de DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS cometido en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa. D) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS cometido en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa. [REDACTED] como probable responsable del delito de Portación de Arma (fuego) de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea. F) 1.- [REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de COHECHO Y SECUESTRO. H) [REDACTED]

[REDACTED]

003

0008

064

[REDACTED]

[REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO.

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS cometido en agravio de [REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión de hechos que pudieran llegar a ser constitutivos del delito de Contra la Administración de Justicia, previsto y sancionado en el numeral 269 fracción V, del Código Penal del Estado de Guerrero, y K)

[REDACTED] como probables comisión del delito contra el RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS

NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN. Respecto de los antes nombrados y en virtud se ordena dejar Triplicado Abierto para la continuar la investigación por la probable comisión de otros delitos. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 113, 118, 123, 124, 168, 180; del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracción (apartado A) incisos a) y b) y 22 de la Ley Orgánica de la Institución, 1 y 32 de su Reglamento; en tal virtud de que se estima la probable comisión de hechos constitutivos de delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, SECUESTRO, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, COHECHO, RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN, PORTACIÓN DE ARMA (FUEGO) DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA, y TENTATIVA DE HOMICIDIO por lo que debiéndose de acordar se: -----

----- A C U E R D A : -----

- PRIMERO.--- Registrarse y numérese la presente Averiguación Previa, haciéndose las anotaciones en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda.-----
- SEGUNDO.--- Dese alista la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.-----
- TERCERO.--- Gírese al C. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL; previa constancia que así lo indique a fin de que ordene a quien corresponda y se sirvan llevar a cabo exhaustiva investigación tendiente a esclarecer los hechos relacionados con la averiguación previa que nos ocupa. -----
- CUARTO.---Practíquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos. -----

----- C Ú M P L A S E -----

9
~~004~~
0009
065

A. D. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2004

---ASÍ lo acordó y firma la ciudad
Agente del Ministerio Público de la
Investigación de Delitos en Materia
Investigación de Delincuencia Organ
firma y da fe. -----

[Redacted]

Especializada en
Especializada en
ley, con quienes

[Redacted]

---RAZÓN.- Seguidamente y
acuerdo que antecede regis
número PGR/SEIDO/UEIDM

plimiento al
Previa bajo el

[Redacted]

GENERAL
de Dere
o y Servi
de Invest.

GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

005
001
0010

ACUERDO DE INICIO

066

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las quince horas con un minuto del día veinticinco de octubre del dos mil catorce, la suscrita Maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe -----

DIJO

--- Téngase por recibido la puesta a disposición número OF/DI/COE/2573/2014, de fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, suscrito por los C.C. [REDACTED], adscrito a la Dirección General de Supervisión y Vigilancia de la Policía Federal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Representación Social de la Federación lo siguiente "... [REDACTED]

[REDACTED]

como (indicio 1)

(indicio 2)

(indicio 3),

b) a

(indicio 4);

(indicio 5);

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

000 11

000

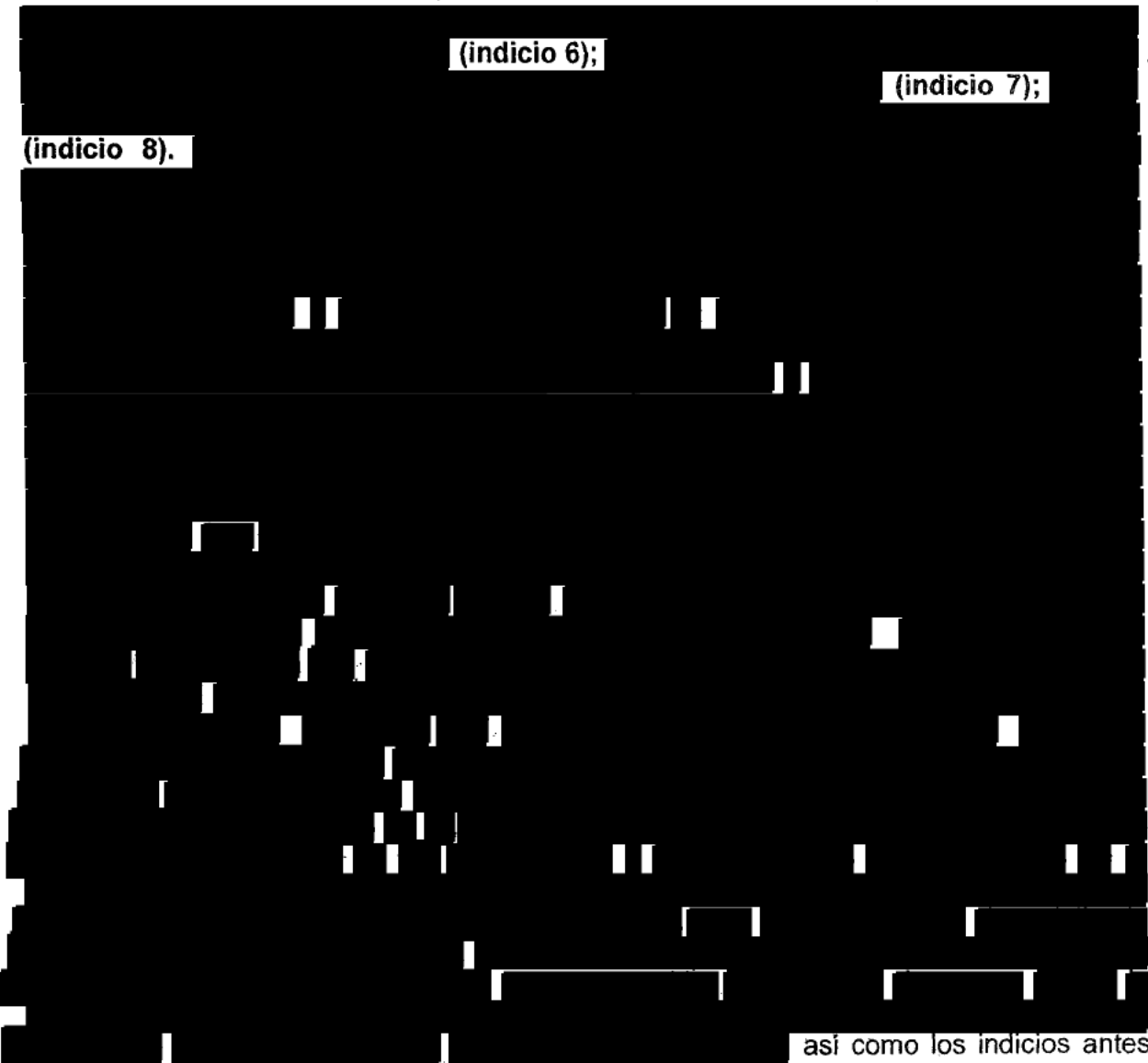
0011

(indicio 6);

(indicio 7);

067

(indicio 8).



así como los indicios antes mencionados a las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación. Siendo hasta el momento la información que hago de su conocimiento, para los fines legales a los que haya lugar...". Documentos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista, mismos que constan de tres fojas útiles, las cuales se ordena su integración a la indagatoria de mérito con la finalidad de que surta sus efectos legales correspondientes - - - - -

- - - Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 168, 180, 181, 193 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículo 11 inciso b), y f), respecto de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos como municiones para las armas de fuego que son reservadas para uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea; 1, 4 fracción I, apartado A incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento, por lo que en ejercicio de las facultades que le otorgan los numerales invocados, iníciase la presente Averiguación Previa en contra de quien o quienes resulten responsables en la comisión del ilícito que resulte por lo que es de acordar y se - - - - -

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde como Averiguación Previa. - - - - -
- - - SEGUNDO.- Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria. - - - - -
- - - TERCERO.- Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de la

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 068

institución a efecto de que se recaben las periciales en materia de Medicina, Fotografía Forense, Audio y Video, Química, Análisis de Voz, Genética, Grafoscopia, Balística y Dactiloscopia al C. [REDACTED], lo anterior por ser necesario la presente averiguación previa en que se actúa.

- - - CUARTO.- Practíquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos. -----

-----CÚMPLASE-----

----- Así lo acordó y firma la ciudadana **Maestra** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

T
LIC [REDACTED]

----- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha catorce de abril de dos mil catorce, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede registrándose en el libro de Averiguación Previa bajo el número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. -----

-----CONSTE-----

[REDACTED]

T
LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE OPERACIONES ENCUBIERTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

0013
-53

"2014, Año de Octavio Paz"
México, Distrito Federal a de 25 de Octubre 2014.
Asunto: Puesta a Disposición.

OF: OF/DI/COE/2573/2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracciones III, IV, V, VI y IX; 116, 117, 118 y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º apartado C, fracción XII, 35, 36; fracción VI, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1º, 2º, 40 fracción XI, XIII y XVII, 41 fracción II, 42 párrafo segundo y 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1º, 2º, 5º, 8º fracciones X, XI, XV, XXII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 Fracción II Inciso a); 10 fracción II, IV y V y 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se informa lo siguiente:

HECHOS

El día de la fecha realizando labores de investigación e inteligencia en el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED] siendo 08:30 horas aproximadamente se observó [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

servicio a la
investigación
Blvd. Adolfo Ruiz

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN MATERIA DE SEQUESTRO



018

[REDACTED]

0014

071

[REDACTED]
[REDACTED] (indicio 1) [REDACTED]
[REDACTED] (indicio 2) [REDACTED]
[REDACTED] (indicio 3) [REDACTED]
[REDACTED] el cual contenía

en su interior lo siguiente:



[REDACTED] a las
[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral a
nombre [REDACTED] con número de credencial
[REDACTED]

Declaro en
servicio
[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
EMERGENCIAS
DE INVESTIGACION
Y DE RESCUES

0-13

02
017

[Redacted] identificada como

(indicio 4)

• [Redacted] con número

0015

[Redacted] con [Redacted]

[Redacted] como (indicio 5).

071

• [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

identificada como (indicio 6)

• [Redacted]

[Redacted] identificada como (indicio 7)

• [Redacted]

[Redacted] como (indicio 8)

Una vez terminada la revisión de dicho sujeto y al encontrarse este debidamente asegurado, se le cuestionó en relación al motivo del por que se encontraba portando un arma de fuego y si es que contaba con el permiso y/o licencia para portar la misma, respondiendo que no cuenta con el permiso para portar dicha arma de fuego, agregando que tiene que andar armado para protegerse, ya que las cosas andaban muy calientes en la zona y que además después de la detención [Redacted] se querían apoderar de la Plaza y que debía de andar con cuidado, agregando que pertenece a los Guerreros Unidos, y que además sabe que ellos andan buscando por lo que paso con los estudiantes de Ayotzinapa, que por ese motivo anda armado, diciendo que por favor le diéramos la atención, que le permitiéramos irse, a lo que los suscritos le respondimos que no era posible ya que se encontraba en la comisión flagrante de delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y que es nuestra obligación ponerle sin demora a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, que es la autoridad competente para conocer de los hechos y determinar su situación jurídica.

Byd. Volff...
Deleg...
Serv...
INVEST...

201 DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADO EN
DE INVESTIGACION
EN LA ENVIACION
EN LA SEGURIDAD



Hecho lo anterior se procedió a dar parte a la superioridad respecto a la detención del sujeto identificado como [REDACTED], quien refería ser miembro de la organización delictiva denominada Guerreros Unidos, cartel que es del conocimiento de esta Institución que tiene zona de operación primordialmente en el estado de Guerrero y que presumiblemente se encuentra relacionado con el secuestro de los estudiantes de la escuela normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, siendo informados por la superioridad que la investigación de los hechos relacionados con miembros de la Delincuencia Organizada así como los acaecidos el 26 de septiembre del 2014 en los que cuarenta y tres estudiantes fueron privados de la libertad en el Municipio de Iguala Guerrero, son investigados por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, motivo por el que el sujeto asegurado tendría que ser puesto a disposición de esta autoridad para efectos de que se realice la investigación minuciosa correspondiente, por lo que sin dilación alguna se procedió al trasladarlo del que dijo [REDACTED], así como los indicios antes mencionados a las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación.

23
018
0016
072

LECTURA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DETENIDA

Derivado de la detención en flagrancia de la persona en mención, y con el propósito de garantizar que las autoridades federales ajustan su proceder a lo que establece la Constitución y con pleno respeto a los Derechos Humanos, se procedió a darle lectura de la "Cartilla de derechos que asisten a las personas en detención". Se anexa copia fotostática de la Cartilla de derechos que asisten a las personas en detención, con nombre y firma por el detenido C. [REDACTED].

CADENA DE CUSTODIA

Es de señalar que el armamento y todos los objetos, instrumentos o productos de delito encontrados al detenido, se realizó de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 fracción XI y XVII, 19 fracción XIII y 47 de la Ley de la

GENERAL
de DEBE
o y Servicio
de Investi

AL DE LA REPRESENTACIÓN
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
CADA
VEN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA



C 15

24
019

Policía Federal y en base al Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia de la Secretaría de Seguridad Pública; se anexa al presente cadena de custodia debidamente requisitada. Se anexa formato de Cadena de Custodia

0017

MANIFESTACIÓN DE ENTREGA FÍSICAMENTE DEL DETENIDO Y OBJETOS ASEGURADOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

073

Por lo anterior, se procede dejar a su disposición:

1. A la [REDACTED]

2. [REDACTED]
[REDACTED] (indicio 1)

3. [REDACTED] (indicio 2), El [REDACTED] (indicio 3)

4. [REDACTED] lo siguiente:

[REDACTED] (indicio 4)

GENERAL EN JEFE
Fuerza de Tercera
Jefite y Servicio
de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMANDO EN JEFE NACIONAL
DE SEGURIDAD

b) [Redacted]

(indicio 5)

c) [Redacted]

0018

(indicio 6)

d) [Redacted]

(indicio 7)

e) [Redacted]

(indicio 8)

07

Se entregan 5 (cinco) fojas útiles de imágenes fotográficas, cartilla de derechos y formato de cadena de custodia respectivo, solicitando se gire oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución para efecto de que se certifique la integridad física de quien responde al nombre de [Redacted], expidiendo a su favor el correspondiente certificado Médico

Lo anterior se informa en tiempo y forma para los efectos legales que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE

POLICIAS

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Stamp]

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
EL INQUERIDO
CADA
EN INVESTIGACIÓN
DE LA SEGURIDAD

~~17~~
26
021

68

0019

075

Anexo Fotográfico:

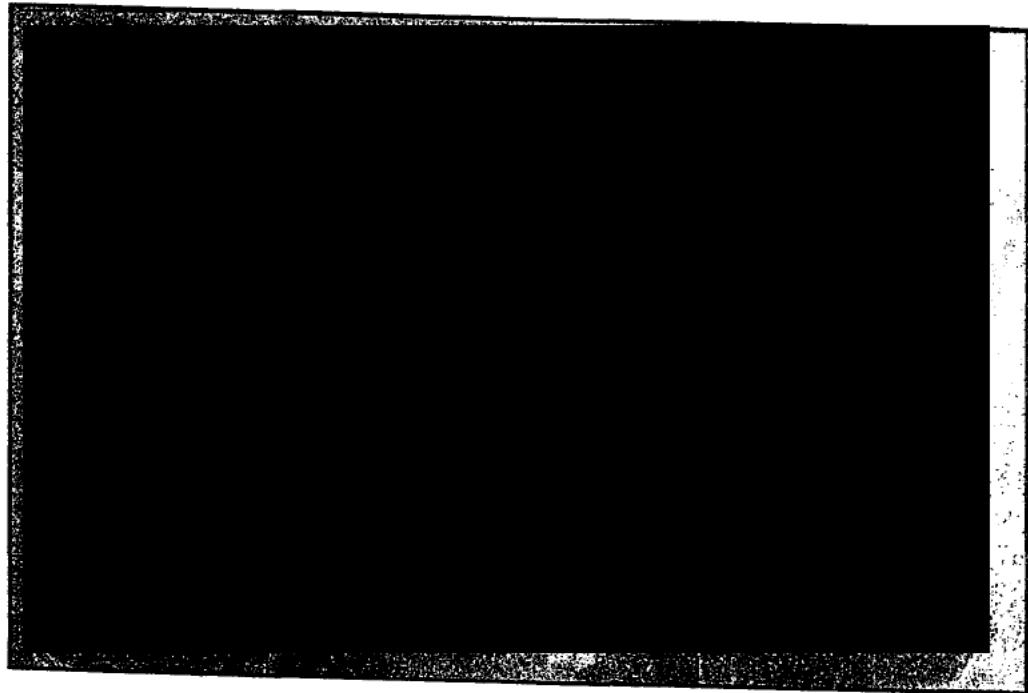
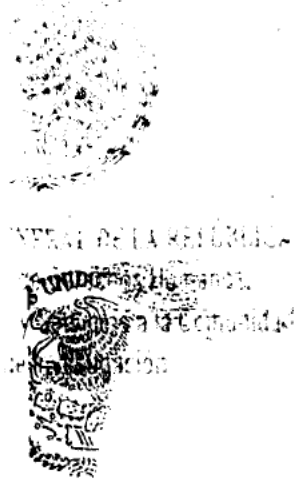


Imagen fotográfica del C [REDACTED]



GENERAL

[REDACTED]

10 y 11 de
1 de 1985

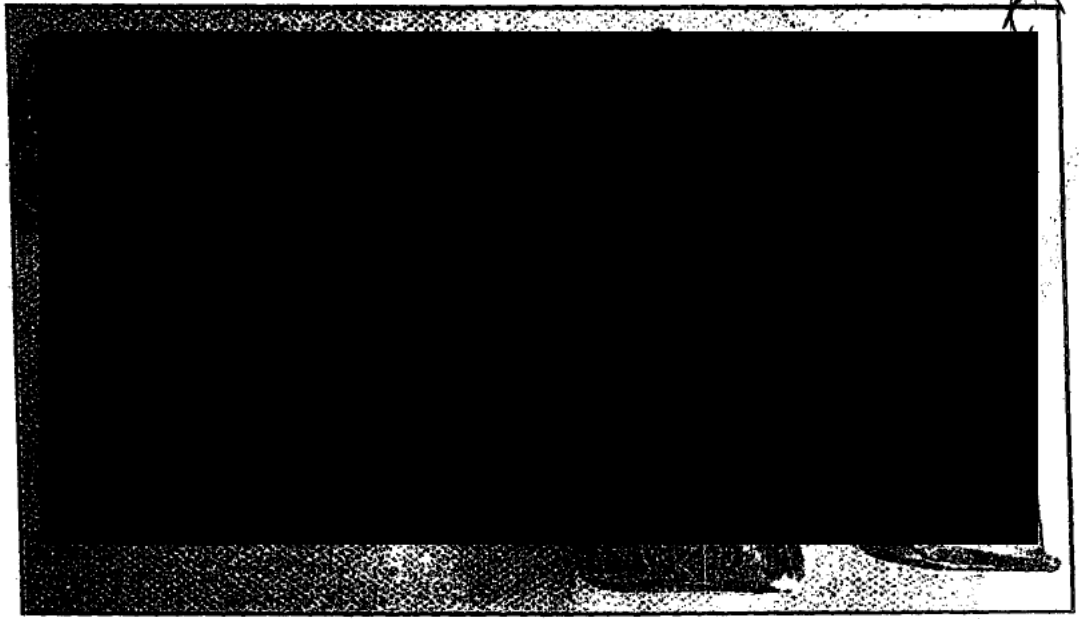
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INTELIGENCIA
ENCUADRA
EN EL MINISTERIO
DE DEFENSA



C 18

27

022



0020

076

Imagen fotográfica del [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



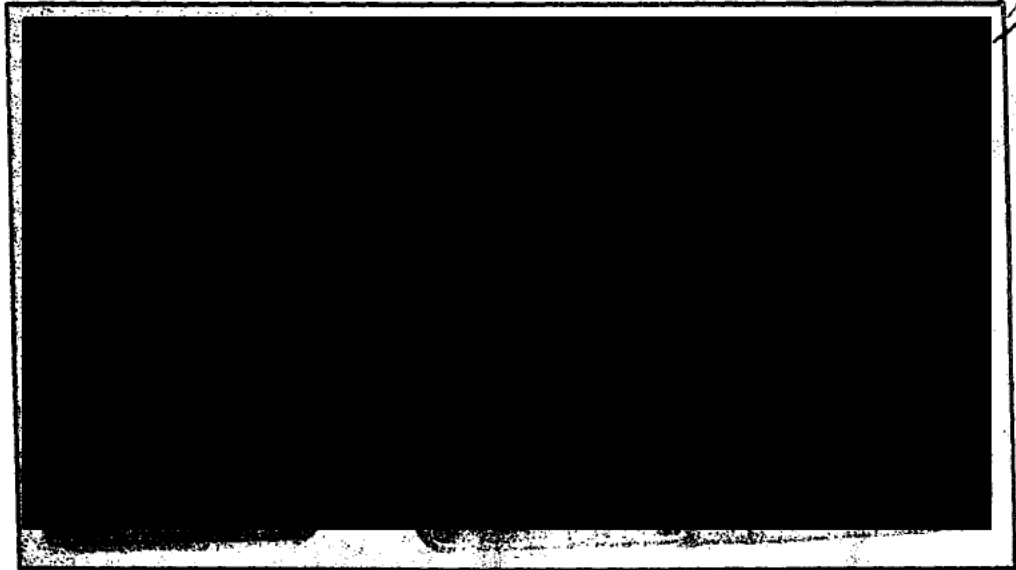
SECRETARÍA DE LA F
de Derechos H
y Servicios p
de Investigaci

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA F
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NICADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

019

28
~~023~~



0021

077

Imagen fotográfica del



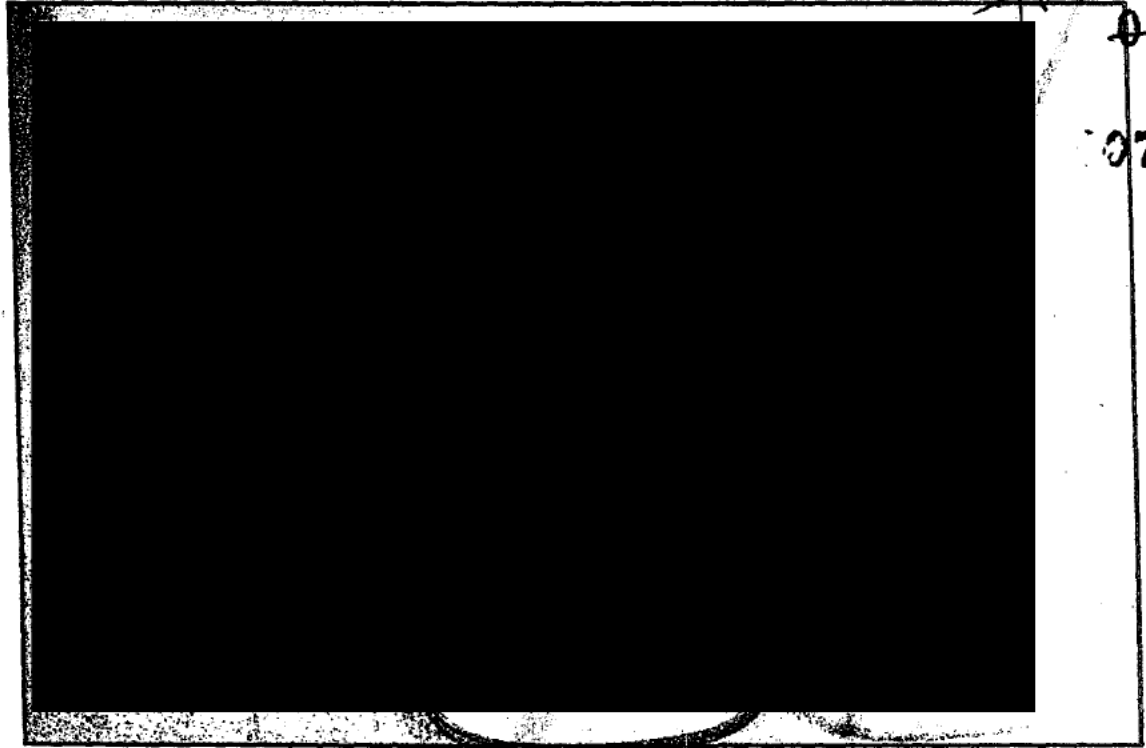
ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Y SERVICIOS
DE INVESTIGACIÓN

GENERAL DE
SERVICIOS DE DERECHOS
HUMANOS



DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
ELIMINACIÓN
DE
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

020
29
024



0022

078

Imagen fotográfica [redacted]

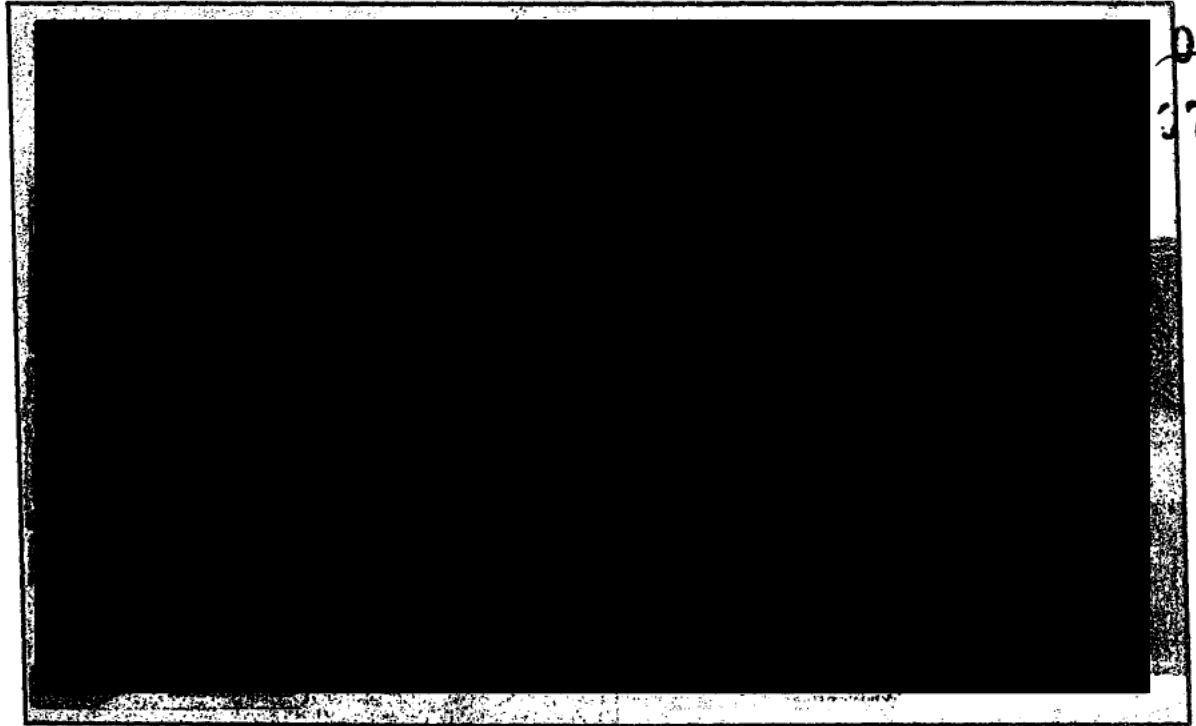
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

ERA DE LA
e Derechos

[redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA
CURIA ESPECIAL PARA EL
CIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
BASEADA EN INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SEQUESTROS

30
78
025



002
079

Imagen fotográfica [redacted]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CENTRAL DE LA REPÚBLICA
de Dirección, Planeación,
y Servicios Administrativos
de Investigación



GRANDE DE LA
aría de [redacted]

[redacted]

ina de [redacted]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CENTRAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DE INTELIGENCIA
ORIENTADA A
LAZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SEGURIDAD

0-20-31
0024-028
25

CARTILLA DE DERECHOS

QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

POLICIA FEDERAL

Bentomas
Adolfo Ruiz Cortines No. 3548
Col. Jardines del Pedregal
Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01900, México, D.F.

CHVAC
088
Llamada en costo
01 800 440 3690

Figuras por:



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

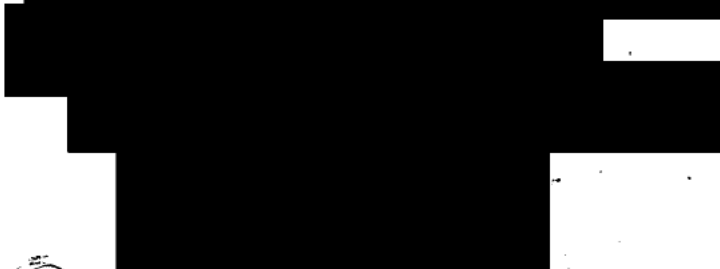


POLICIA FEDERAL

080

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos:
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho de hablar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor: le es elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de su familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halla en cada momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin delayos, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consular de su país sea notificado de su detención.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dirección de Derechos
Libertad y Servicios
Al Ciudadano



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE DERECHOS
LIBERTAD Y SERVICIOS
AL CIUDADANO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
PÚBLICAS



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. 081

**COMPARECENCIA DE [REDACTED]
RATIFICANDO PUESTA A DISPOSICIÓN.**

En la Ciudad de México, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día veinticinco de octubre del año 2014 dos mil catorce, ante la suscrita Maestra [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse: [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

y de la que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; y en relación a los hechos que se investigan.

DECLARA:

Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio OF/DI/COE/2573/2014 de fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación al C. [REDACTED] constante de seis fojas y cinco fojas útiles de imágenes fotográficas documento que tengo a la vista y en este momento la ratifico en todas y cada una de sus



partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo la firma que aparece sobre mi nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y que es la misma que utilice para todos mis actos, tanto públicos como privados. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante.

DAMOS FE.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Invasiones



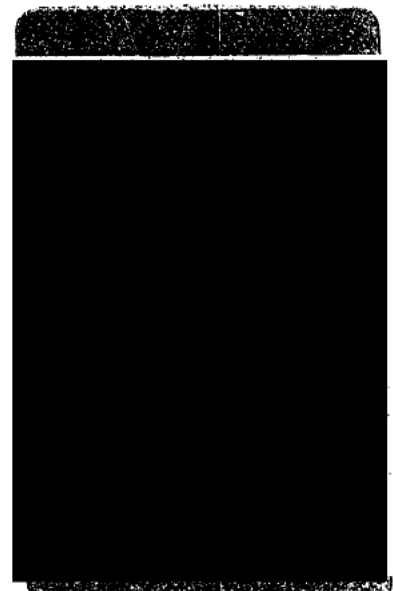
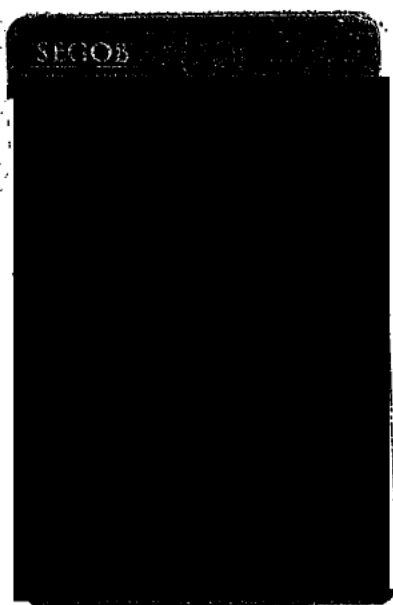
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

0027 34
~~0 25~~

~~029~~

76
383



En la Ciudad de México D.F. 25 AGRILE

14

14/06/2014



GENERAL DE LA
ria de Derechos Hu
lito y Servi.
na de Investi



GENERAL DE LA REPUBLICA
LA ESPECIALIZADA EN
LOS DELINCUENTES
LANZADA
CADA EN INVESTIGACION
TERIA DE SECUESTRO

**COMPARECENCIA DE [REDACTED].
RATIFICANDO PUESTA A DISPOSICIÓN.**

En la Ciudad de México, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día veinticinco de octubre del año 2014 dos mil catorce, ante la suscrita Maestra [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse: [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO:

[REDACTED]

y de la que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; y en relación a los hechos que se investigan.

DECLARA:

Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio OF/DI/COE/2573/2014 de fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, mediante el cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación al C. [REDACTED] constante de seis fojas y cinco fojas útiles de imágenes fotográficas

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

documento que tengo a la vista y en este momento la ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo la firma que aparece sobre mi nombre, por haber sido escrita de mi puño y letra y que es la misma que utilizo para todos mis actos, tanto públicos como privados.. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante.

DAMOS FE.

[Redacted signature area]

DE ASISTENCIA

[Redacted name]

EN EL ATOC
la de Derech
tic y Servidor
a de Investiga

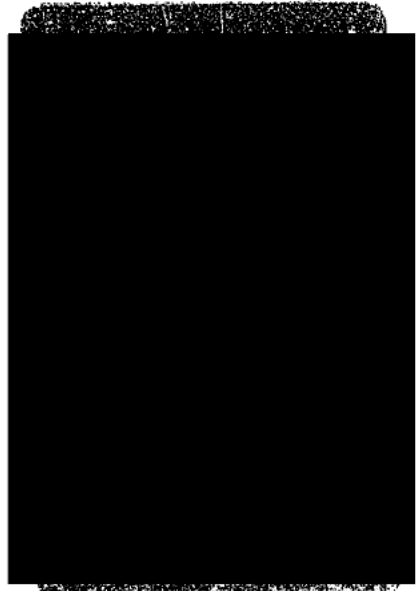
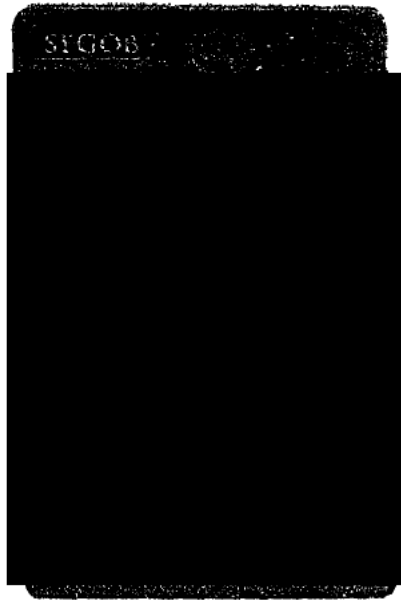
AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
SADA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

0030 37

~~028~~

~~032~~

36



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARACIÓN DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas del día veinticinco de octubre del dos mil catorce, la suscrita Mtra. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "D", adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A), incisos b) y c), y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece [REDACTED]idad de probable responsable, la persona que dijo [REDACTED]

[REDACTED], se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 16 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra respectivamente, establecen: "ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A) De inculpado, inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido,

un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa. IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

878 374

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. 0033

detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales. "...Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponde, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en un impedimento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..." ". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido de artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integral de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido -----

----- COMPARECE EL DEFENSOR.-----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante la suscrita, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el consejo del Judicatura Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento de que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, sabiendo de su conocimiento de los delitos en los que incurrir los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales -----

DE LA REPÚBLICA ----- MANIFIESTA -----

[REDACTED]

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se concede la entrevista solicitada.

----- **COMPARECE EL DECLARANTE.** -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante, por sus generales.---

----- **MANIFIESTA** -----

[Redacted text block]

[Redacted] nunca he estado detenido ni procesado con anterioridad y refiero no contar con antecedentes penales, una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales es mi deseo rendir declaración de forma voluntaria.

----- **DECLARA** -----

--- Que una vez que se me dio lectura al oficio de Puesta a Disposición con número de oficio OF/DI/COE/2573/2014, así como de todos y cada uno de los derechos que me son conferidos por la Ley, y habiendo tenido una entrevista previa con mi defensor, en relación a los hechos que se investigan es mi deseo declarar manifestando lo siguiente: [Redacted]

[Redacted text block]

- Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a

081 86 377

formular al compareciente las siguientes preguntas: A LA PRIMERA: Que diga [REDACTED]
[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]. A LA
SEGUNDA. Que diga [REDACTED].
RESPUESTA. [REDACTED]. A LA TERCERA. Que diga [REDACTED].
[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]. A LA CUARTA. Que diga [REDACTED].
[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]. A LA QUINTA. Que diga [REDACTED].
[REDACTED].
RESPUESTA: [REDACTED]-----

--- Acto seguido esta autoridad pone a la vista de compareciente los objetos
que fueron puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación
enumerados del uno al ocho; manifestando lo siguiente al INDICIO SEÑALADO
CON EL NÚMERO 1. Manifiesta. [REDACTED] INDICIO
SEÑALADO CON EL NÚMERO 2. Manifiesta [REDACTED]
INDICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO 3. Manifiesta. [REDACTED]
[REDACTED] INDICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO 4. [REDACTED]
[REDACTED] O 5. Manifiesta, [REDACTED]
INDICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO 6. Manifiesta, [REDACTED]
[REDACTED] INDICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO 7. Manifiesta, [REDACTED]
[REDACTED] rro. INDICIO SEÑALADO CON E
NÚMERO 8. Manifiesta, [REDACTED] Asimismo se le pone a
la vista una impresión fotográfica y manifiesta si lo conozco soy yo; estampando las
huellas de ambos pulgares y su firma autógrafa en cada en la impresión
fotográfica.-----

--- Acto continuo esta representación social de la federación procede a dar fe
de las lesiones que presenta el compareciente de conformidad con lo establecido
por el artículo 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y Fuero, teniendo a la
vista a [REDACTED] quien no presenta lesiones visibles al exterior.

--- Continuando con la presente diligencia se procede a dar el uso de la voz del
Defensor Público Federal, quien en uso de la misma manifestó: que con
fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales,
aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental, solicito a esta Fiscalía
de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado, mediante preguntas
verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando
su patrocinado que SI es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera
formular la defensa oficial, por lo que: PRIMERA.- Que diga [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO

092

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

A la SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]. TERCERA:

Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]. CUARTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

QUINTA. Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

SEXTA. Que diga e [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] Son todas las preguntas que deseo

formular a mi representado, pero a continuación y con fundamento en los artículos

20 Constitucional, 399 y 402, relacionados con el diverso 194, fracción III, todos

del Código Federal de Procedimientos Penales, pido que se conceda a mi

defendido el beneficio de la libertad provisional bajo caución y que la garantía que

se le fije resulte asequible a sus condiciones particulares, dado que la simple

información que se contiene en el parte de sus captores es insuficiente para

acreditar, en términos del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos

Penales, el delito de delincuencia organizada por el cual se decretó su retención,

de manera que sólo subsistiría el diverso injusto de detención de armamento de

uso exclusivo de las fuerzas armadas nacionales, que también se le atribuye

haber perpetrado, siendo el caso que del sumario se desprende que el arma de

fuego que se le imputa portaba es de la previstas en el supuesto de la fracción II

del artículo 83 de ese ordenamiento castrense, de manera que (por exclusión)

tiene derecho al beneficio a su favor solicitado. Por último y sin perjuicio de lo

anterior, pido que al resolver la situación jurídica de mi patrocinado se le deje en

absoluta libertad y que, además, en su oportunidad se acuerde no ejercitar acción

penal en su contra, en términos de la fracción I del artículo 137 del Código Federal

de Procedimientos Penales, dado que el singular contenido del parte informativo

de sus captores es insuficiente, por singular y aislado, para acreditar los injustos

que se le imputa haber cometido, dado que niega pertenecer a alguna

organización criminal o haber estado en posesión del material de guerra afecto

cuando fue aprehendido, sin que esta Representación Social de la Federación

haya desvirtuado, eficientemente, tal posición defensiva, de manera que su favor

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO

se actualiza la causa de exclusión del delito prevista por la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal. Siendo todo lo que deseo expresar, pero me reservo el derecho de formular alegatos por escrito. Visto lo solicitado por el Defensor Público Federal téngase por hechas las manifestaciones y consideraciones de derecho efectuadas por la defensa oficial; al respecto no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el momento toda vez, que si bien es cierto el delito por que flagrantemente se pone a disposición de esta autoridad su defendido pudiese ser considerado como no grave ascendiendo así el inculpaado al beneficio de su *libertad provisional bajo caución* al acreditarse con el dictamen en materia de balística forense; no menos cierto es que de la puesta a disposición se advierte que el probable responsable pudiese estar relacionado en la comisión del delito de Delincuencia Organizada ilícito que es considerado como delito grave tipificado en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales en consecuencia al otorgar la libertad provisional bajo caución del ahora inculpaado no solo pondría en riesgo la investigación llevada por esta Representación Social de la Federación sino que propiciaría que el inculpaado se sustrajera de la acción de la justicia al saberse investigado y probablemente de la comisión del delito antes mencionado.-

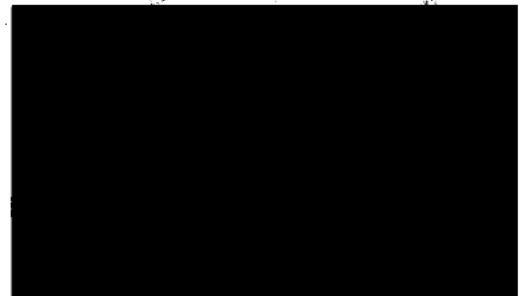
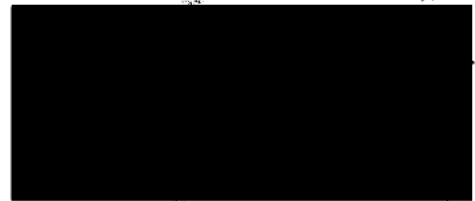
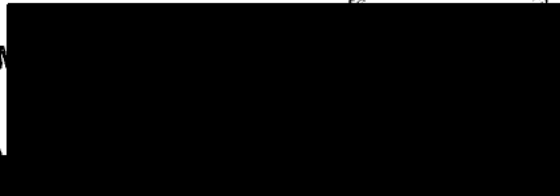
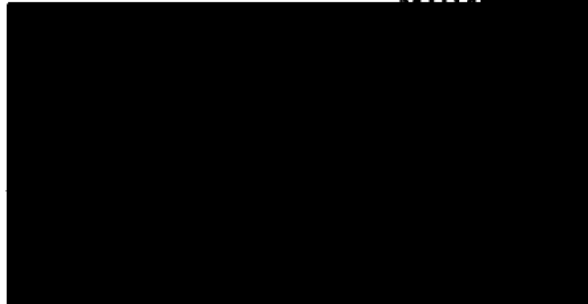
--- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervienen. ---

----- DAMOS FE -----



AGENTE DEL M

ÓN.

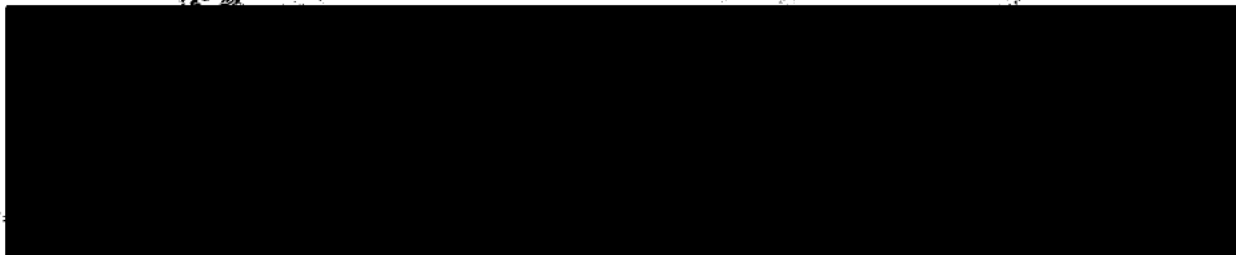
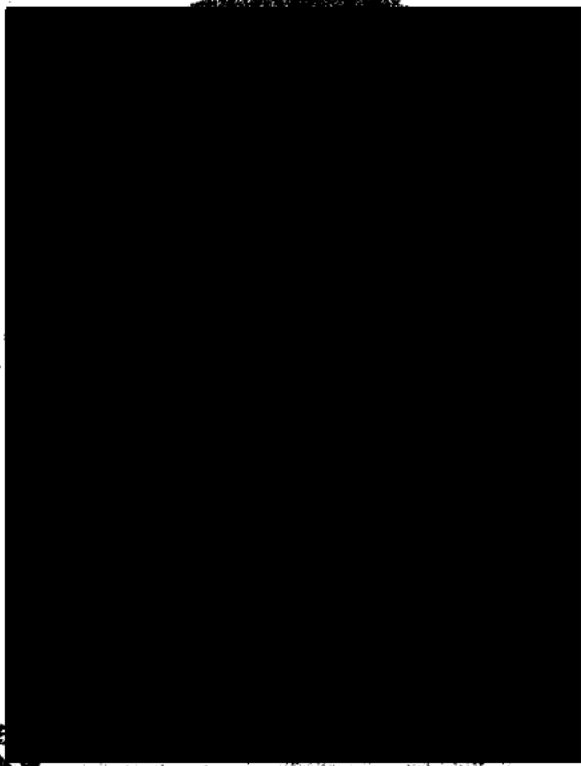


Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

084-89

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
25 de octubre de 2014



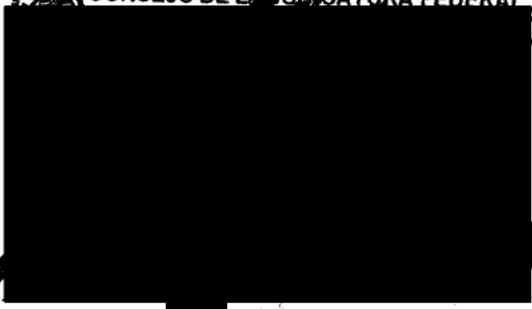
AV. P

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Administrativa Especializada en Investigación
Área de Seguros y Riesgos
Oficina de Seguros

085 001

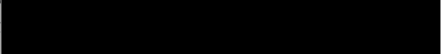


CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



0040
096

México D.F. 25 OCTUBRE



M

Calles de la Unión 1871/4



LA REPÚBLICA
s Humanos,
a la Comunidad
ica

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Federal de los Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

LA REPÚBLICA
SPECIALIDAD EN
DE INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS



24

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE INTELIGENCIA
COORDINACION DE OPERACIONES ENCUBIERTAS

45

0041

39

México, Distrito Federal a 27 de octubre de 2014.

OF: PF/DI/COE/2577/2014.

Asunto: **Se cumplimenta Orden de
Localización y Presentación**

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracciones II, IV y XI, del Código Federal de Procedimientos Penales; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° apartado C, fracción XII, 35, 36 fracción VI, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1°, 2°, 40 fracción XI, XIII y XVII, 41 fracción II, 42 párrafo segundo y 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1°, 2°, 5°, 8° fracciones IX y XXII, 19 fracciones I, VI, y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 Fracción II Inciso a); 10 fracción II, IV y V y 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; y en atención a la Orden de Localización y Presentación, librada dentro de los autos que integran la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, por medio del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9863/2014, de fecha 26 de octubre del año en curso, respecto de las personas de nombre [REDACTED]

[REDACTED] \$ [REDACTED] los cuales pueden ser ubicados según los antecedentes que obran dentro de las constancias de la citada indagatoria, en el Municipio de Apetlanca, Estado de Guerrero.

Av. Constituyente No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06600
Tel.: (55) 1103 6000 www.cns.gob.mx

FEDERAL DE LA REPUBLICA
DE INTELIGENCIA
ENCUBIERTAS



0042

2462

HECHOS:

Que siendo aproximadamente a las 16:00 horas del día de la fecha los suscritos, conjuntamente con otros efectivos de la Policía Federal, debidamente uniformados, al encontrarnos ejerciendo las funciones propias de la Institución, a bordo de vehículos oficiales, en el poblado Apetlanca, del Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero, y en cumplimiento a la orden de localización

[REDACTED]

Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06100
Tel: (55) 1403 0100 www.cns.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



[Redacted]

Por lo anterior, se les informó que serían trasladados ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en la Ciudad de México, sin omitir señalar que en el trayecto a la ciudad de México, los que dijeron llamarse [Redacted]

[Redacted]

Por lo anterior al dar cumplimiento a lo solicitado, nos trasladamos a esta ciudad capital, a fin de presentarlos ante esta autoridad, llegando a estas instalaciones siendo las 22:30 aproximadamente, derivado del recorrido realizado. Se anexa certificado médico de integridad física.

Por lo anterior, se presentan a quienes dijeron llamarse:

PERSONAS:

[Redacted]

Lo que se hace de su superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE

[Redacted Signature]

C.c.p. C.G. Mt. [Redacted] or conocimiento.- Presente
C.c.p. Comisario Jefe [Redacted] fin.- Presente.

Carretera Constituyentes No. 94, Col. Cejuela de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México - D.F. 06100
Tel: (55) 1103 6000 www.cns.gob.mx

Relaciones Humanas
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD



487 492 483
0044
B

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

100

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 23:00 veintitrés horas del día veintisiete de Octubre del año 2014 dos mil catorce, ante la suscrita: licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa asistido legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A, incisos b) y c); de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el 32 de su Reglamento, se hace constar la presencia del C. [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], documento de [REDACTED] el cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales devolviéndose el original a su presentante previa copia de la misma que obre en la presente diligencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir y se le hace saber de las penas en que incurrirán las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial; se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de nombrar abogado para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no desea nombrar persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho, y por sus generales manifiesta [REDACTED]

104

714 48
481



94 0045

[REDACTED]

101

[REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y-----

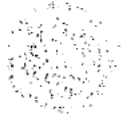
----- **COMPARECE EL DECLARANTE** -----

- - -Que me presento de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, y manifiesto que quiero declarar lo que me consta en relación a los hechos que se andan rumorando en la Comunidad de Cocula en el Estado de Guerrero, respecto a que estoy diciéndole a las personas que no proporcionen información respecto de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

485 715
489
2924

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos de
Materia de Narcóticos

0046
10

[REDACTED]

Siendo todo lo que tengo que manifestar por lo
ratifico y firmo al calce y al margen para debida constancia

----- DAMOS FE -----

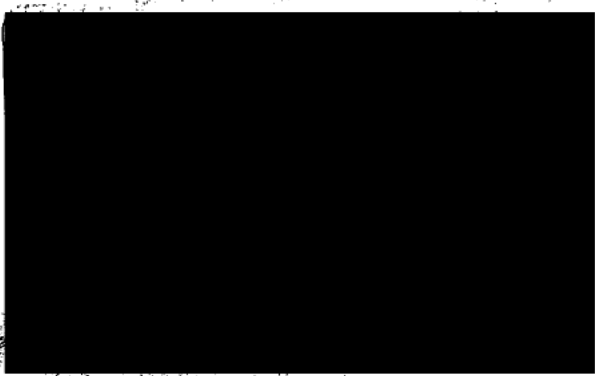
[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE NARCÓTICOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE NARCÓTICOS

112
~~486~~ 495
~~450~~

0047 103



México DF 27 Octubre



14



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA RESOLUCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA RESOLUCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA RESOLUCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL IMPUTADO [REDACTED]

--- Ciudad de México, Distrito Federal, en el interior de las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de esta Subprocuraduría, siendo las tres horas de la madrugada del día veintiocho de octubre del año 2014 dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], adscrito a esta Unidad Especializada, actuando con la asistencia de testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quién en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le EXHORTA al imputado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpa- do, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpa- do: I.- Inmediatamente que solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpa- do haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpa- do representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpa- do. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpa- do y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpa- do. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del

017 812
503
0049

Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.**- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la

618
61
609
0050
100

oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgado resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración..." En consecuencia una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta nombrar como su abogado defensor al DOCTOR [REDACTED] L y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido, es llamado a efecto de aceptar y protestar el encargo que se le encomienda

COMPARECE EL DEFENSOR.

 -- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el DOCTOR [REDACTED] quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el consejo del Poder Judicial Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que lo acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurrirán los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código

611
614
510
0054

Penal Federal, quien por sus generales -----

----- MANIFIESTA -----

----- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace -----
----- manifiesta -----

----- - - -Visto lo manifestado por el Defensor Público Federal, y para efectos de que el
indiciado goce cabalmente del derecho de defensa que en su favor concede la fracción
VIII del artículo apartado B del Artículo 20 Constitucional, se permite que el defensor
público federal tenga una entrevista previa, en forma privada, con su representado, por
un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se hace constar con fundamento en
lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los
efectos legales a que haya lugar.

----- y Servicios de la Procuraduría -----
----- COMPARECE EL DECLARANTE: -----

----- Continuando con la diligencia, el declarante -----, que por sus
generales.-----

----- MANIFIESTA -----

----- - - - Llamarse -----

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

615
S11
0052
108

[REDACTED]

que a mi favor consagr los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales:

DECLARA

[REDACTED]

PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014-09

621
818
812
0053
109

[REDACTED]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

622
517
513
0054

[REDACTED]

110
sea,

[REDACTED]

015 624

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

0056

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

11

[REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que deseo manifestar, deseando agradecer que en todo momento me he encontrado asistida por mi defensor público federal Doctor: [REDACTED], le hago de su conocimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

----- Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular preguntas al compareciente, A LA PRIMERA. Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

518-625
100 620
0057

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

113

[REDACTED] . A LA SEGUNDA. Que diga [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]
 [REDACTED] . A LA SIGUIENTE. Que diga [REDACTED]
 [REDACTED] . RESPUESTA. [REDACTED]
 [REDACTED] . A LA SIGUIENTE. Que diga [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] . A LA SIGUIENTE. Que diga [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] ; A LA SIGUIENTE. Que diga [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] . RESPUESTA. [REDACTED] . A LA SIGUIENTE. Que diga [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación pone a la vista del indiciado [REDACTED] impresiones fotográficas en seis fojas útiles el cual de su puño y letra manifiesta a [REDACTED] con el número UNO [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED] a la SEGUNDA [REDACTED]
 [REDACTED] a l
 TERCERA [REDACTED]
 [REDACTED] . A l
 CUARTA [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] ; a
 QUINTA [REDACTED]
 [REDACTED] . A la SEXTA [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

- - - Acto seguido, se procede a dar el uso de la voz el suscrito Defensor Público Federal, quien indicó: Que en este acto y enterado de todas y cada una de las constancias y declaraciones que obran en contra de su representado en ese momento se reserva el derecho para ofrecer pruebas y formular Alegatos, y que lo hará posteriormente ante esta Autoridad Ministerial Federal. - - -

- - - Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 y 208 de la Ley Adjetiva Federal Penal se procede a dar FE DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL IMPUTADO,

[REDACTED] [REDACTED]

626
621
XOF
0058

[REDACTED]

-- Por otra parte, el declarante señala que "ésta declaración la rindo en forma voluntaria sin coacción física ni moral, ni presión, ya que en todo momento, ante ésta Representación Social de la Federación, me ha tratado conforme a derecho y respetando mis garantías individuales, por lo que no es mi deseo querellarme en contra de nadie ni presentar denuncia en contra de nadie, por lo que hace a las lesiones que presenta no es su deseo presentar denuncia alguna, tampoco ni queja o querrela, ya que las lesiones que presento me las ocasiono anteriormente a ser detenido, porque en mi domicilio realizo trabajos pesados. Así mismo autorizo a esta Autoridad Ministerial, con la finalidad de que me practiquen las pruebas periciales correspondientes a que haya lugar. Dándose por concluida la pre manifestando el declarante que previa lectura la ratifica en todas y partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron

-----DAMOS FE-----

EL INCULPADO

[REDACTED]

[REDACTED]

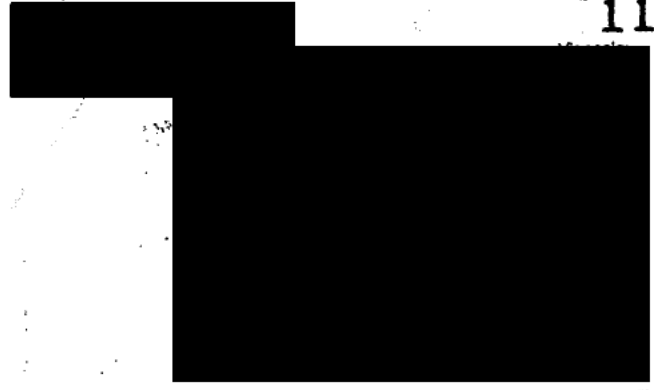
[REDACTED]

[REDACTED]

627
622
~~108~~
0059
115



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



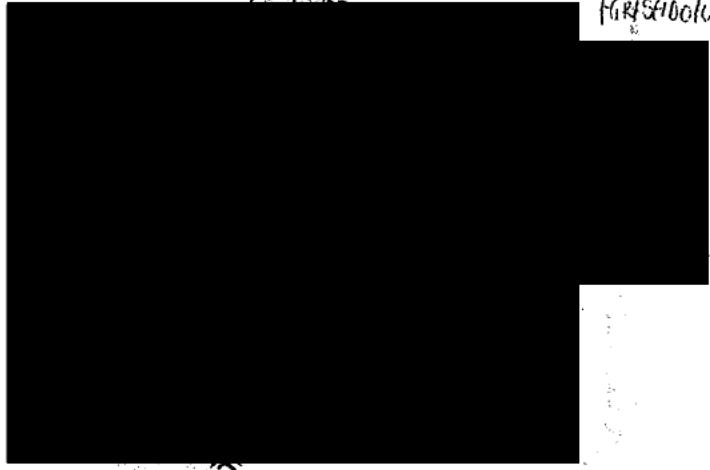
México D.F. 28 Octubre

14



Participación 10/27/14

-91-

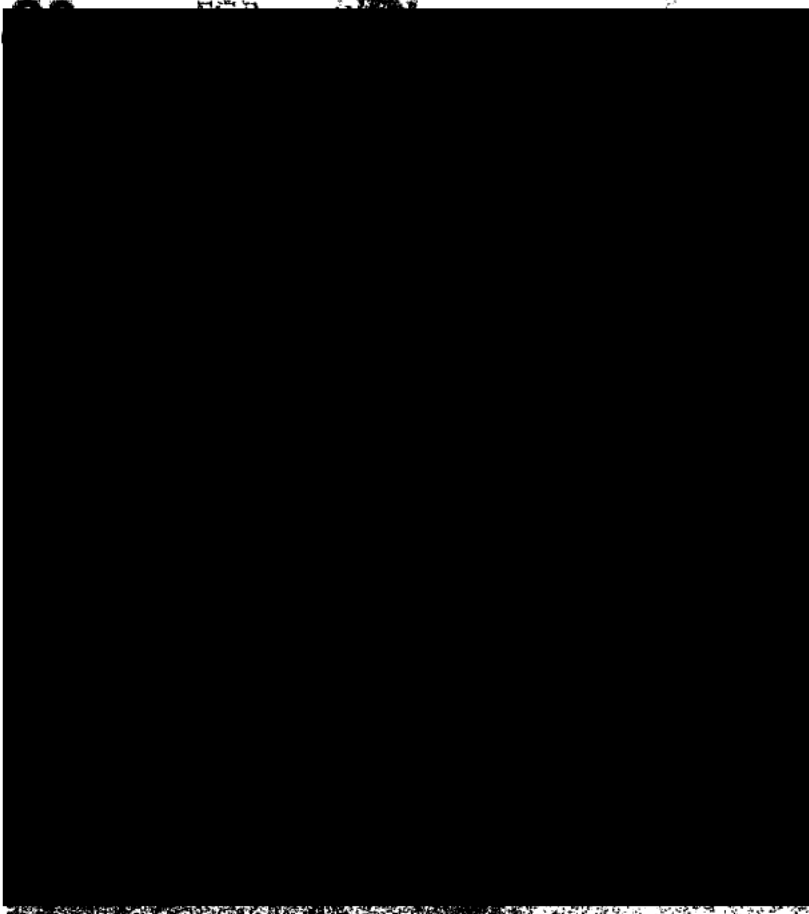


CENTRAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

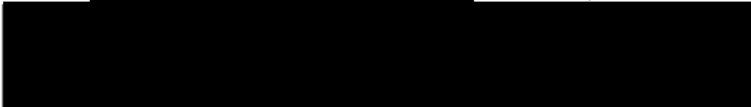


~~619~~
623
0060

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014



Av. Paseo de ... plonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.



... y Servicios a la Comunidad
de Investigación

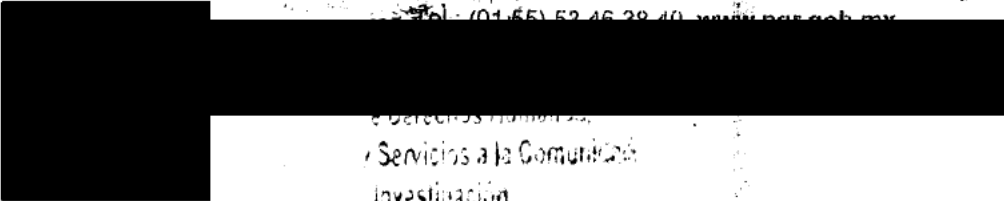


~~824~~
~~820~~
0061

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014 117



Av. Paseo de la Reforma No. 76 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.



Servicios a la Comunidad
Investigación



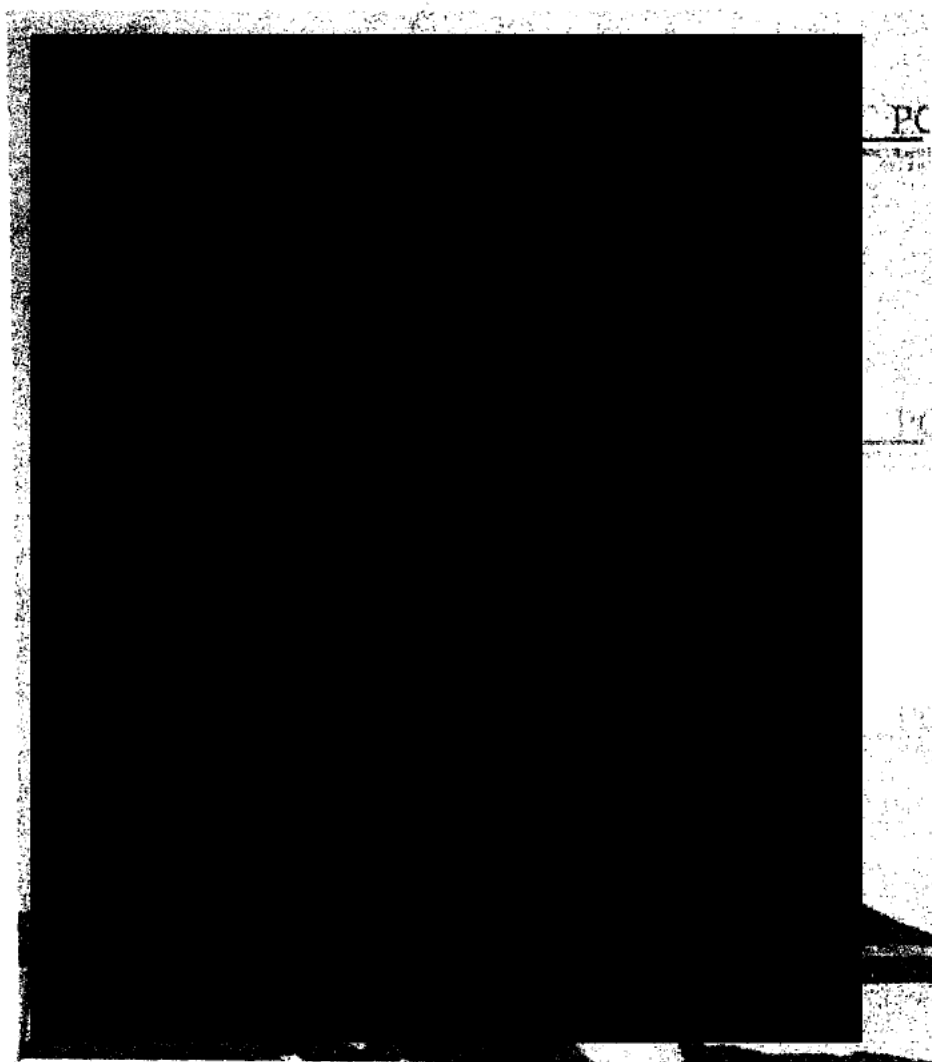
321

625

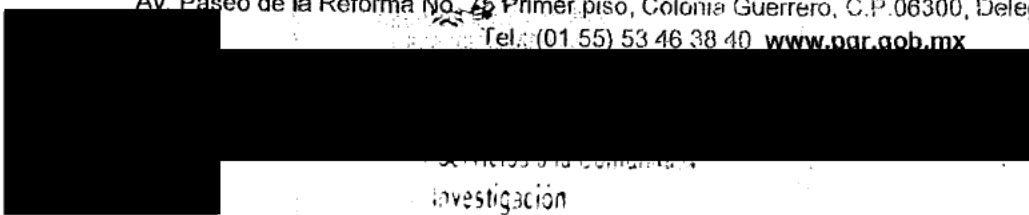
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

0062

118



Av. Paseo de la Reforma No. 25 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

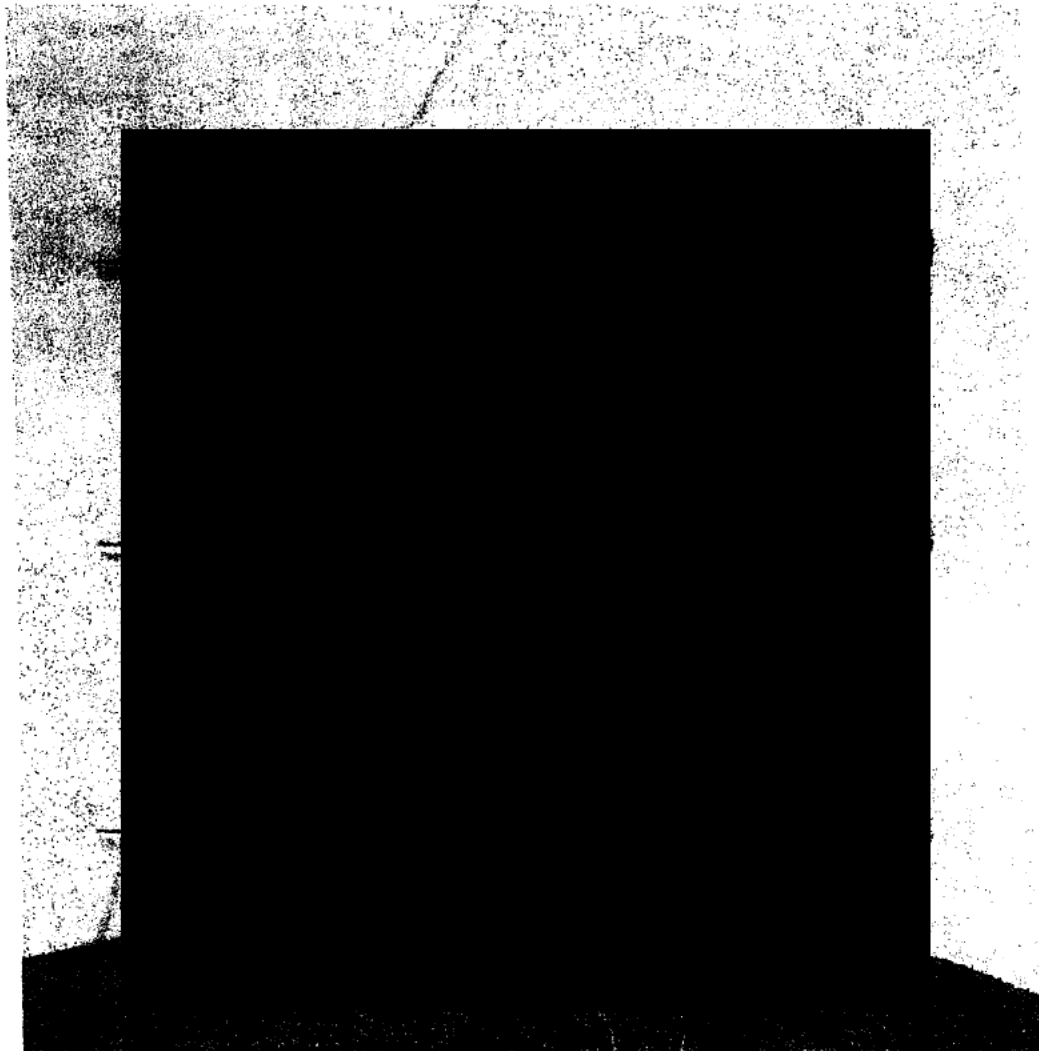


Investigación



112
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

119



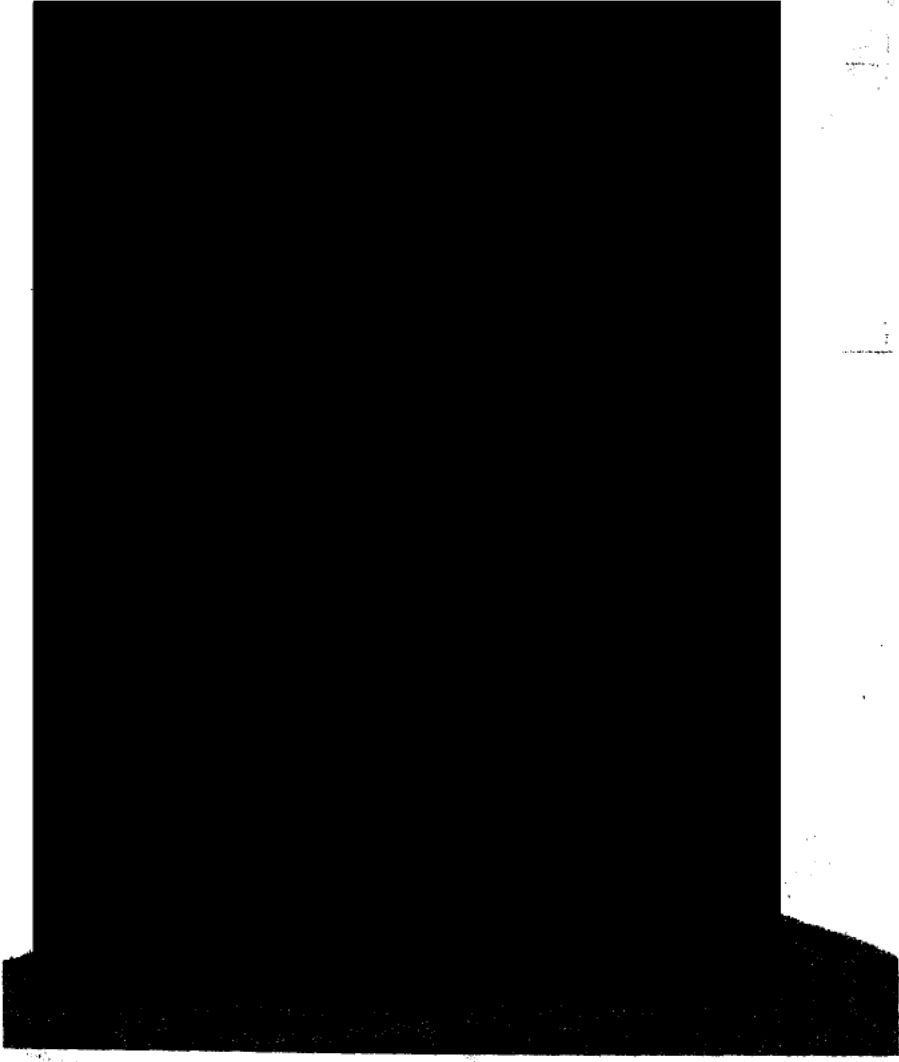
Av. Paseo de la Reforma No. 175, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

servicios a la comunidad
investigación



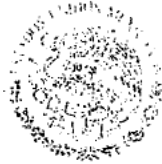
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

120



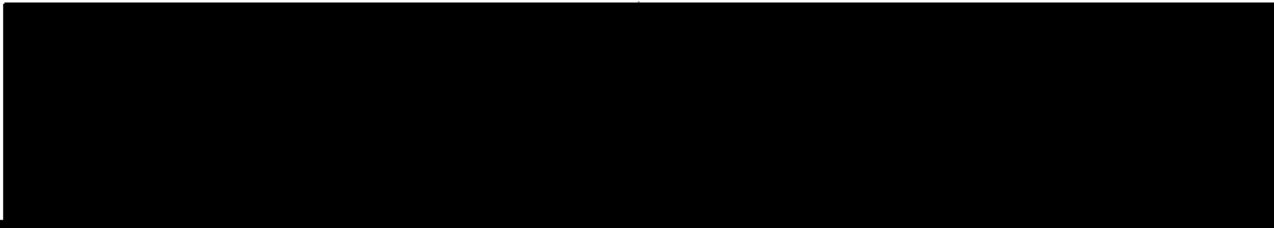
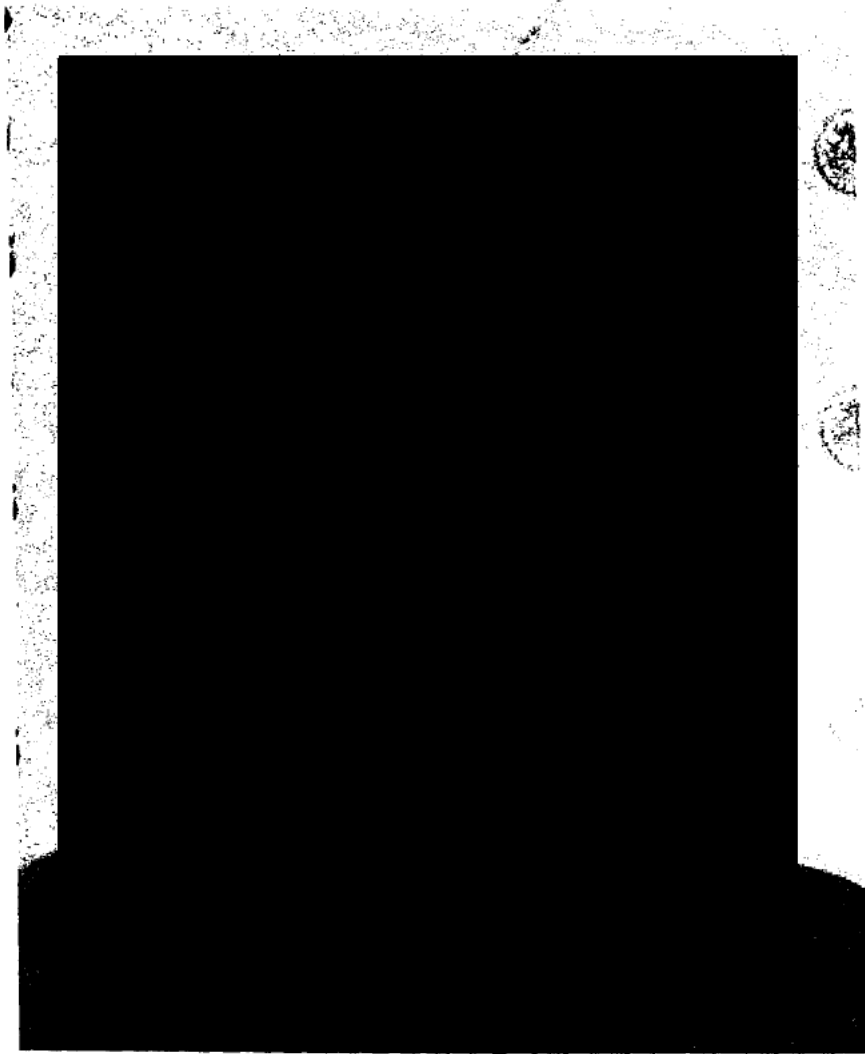
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

y servicios a la comunidad
de Investigación



633
874
628
0065

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014



ter piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
(01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



de Investigación

576 635
630
45 0066
122

A. P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las cinco de la mañana del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en delitos de materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] quién no se identifica en este acto por no contar con documento alguno para tal efecto; EXHORTÁNDOSE al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.-.... De los derechos de toda persona imputada: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías:I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la

1006
631
416 0067
12:

forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpa- do y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpa- do. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos de proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera.....” y el Artículo 128.- Cuando el inculpa- do fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se produzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios



657
032
678
0068
124

ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integral de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y por el momento se reserva el derecho de realizar llamada telefónica y nombra como su abogado defensor a Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.-----

----- COMPARECE EL DEFENSOR. -----

En seguida y en la misma fecha se presenta ante la suscrita, el doctor en Derecho [REDACTED] quien se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Poder Judicial de la Federación, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad [REDACTED]

629 638 639



H/S 0069

125

distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la
fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; originario y vecino del Distrito
Federal, [REDACTED]

[REDACTED]

-----DECLARA-----

--- Que enterado del nombramiento que de su persona hace [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

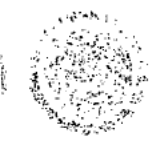
-----COMPARECE EL DECLARANTE.-----

--- Continuando con la diligencia, el declarant [REDACTED]
por sus generales-----

-----MANIFIESTA-----

[REDACTED]

630 637 634



119 0070

[REDACTED]

120

--- A quien en este acto se le da lectura a la puesta a disposición rendida por los
elementos de la Policía Federal, del veintisiete cinco de octubre de dos mil
catorce, y en relación a los hechos que se investigan y que se han hecho del
conocimiento del declarante:-----

DECLARA-----

[REDACTED]

mes hace seis meses al llegar a su casa del

[REDACTED]

531 670 83

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

120 0071

[REDACTED]

DJE
641
63

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

0072

[REDACTED]

128

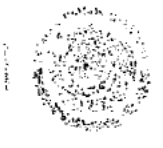
[REDACTED] cuales [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

334 675 638

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

0074

423

[REDACTED]

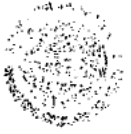
130

Fecha

[REDACTED]

535
679
639

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

124

0075

[REDACTED]

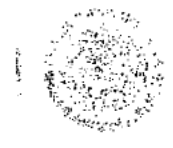
131

[REDACTED]

[REDACTED]

530
620

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

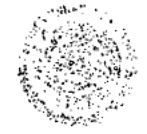
VS

0076

[REDACTED]

537 076 041

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

0077

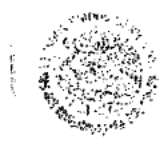
en

133

[REDACTED]

538 647
842

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

127

0078

[REDACTED]

que se había

134



839
643
648

128
0079

[REDACTED]

135

[REDACTED]

Siendo todo lo que
deseo manifestar. A preguntas de la Representación Social de la federación. 1.
que diga [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED]

2.- que diga [REDACTED] Respuesta.-

3.- Que diga [REDACTED]

Respuesta. [REDACTED]

4.- que diga el [REDACTED]



1201 0080

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

130

[Redacted]

5.- Que diga [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 6.- que diga [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 7.-

que diga [Redacted]

[Redacted] Resp [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 9.- indique el declarante [Redacted]

[Redacted] Respuesta [Redacted]

[Redacted] Por ejemplo [Redacted]

[Redacted] Acto seguido se pone a la vista del declarante las imágenes
fotográficas de las personas que se encuentran relacionados con la indagatoria
la que se actúa a la foto. 1 [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de acuerdo a la información de la averiguación previa 418/214 mesa



041
0081
130

onceava de la Procuraduría General de Justicia del estado de Colima indagatoria.-

a [REDACTED]

[REDACTED]. Acto
seguido con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos
Penales se da fe que en el equipo de cómputo en el que se está realizando la
diligencia se procede a consultar la página de internet del Programa de
recompensas de la PGR, con el título Estudiantes Desaparecidos de la Normal
Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro. Imprimiendo lo que aparece en la
pantalla en dicho portal. Por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

13



~~642~~ ~~846~~

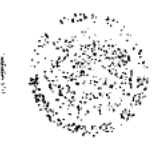
181 0082

138

[REDACTED]

vista

ido



132

[Redacted] de hacerlo con

[Redacted] RESPUESTA.- [Redacted] SEGUNDA.-

Que diga [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] RESPUESTA.- [Redacted] TERCERA.- Que diga el

[Redacted]

[Redacted] RESPUESTA.- [Redacted]

CUARTA.- Que diga [Redacted]

[Redacted] RESPUESTA. [Redacted], A LA

QUINTA. Que diga [Redacted].

RESPUESTA. [Redacted]. A LA SEXTA. Que diga [Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA [Redacted]

[Redacted] A LA SEPTIMA. Que diga [Redacted]

[Redacted] RESPUESTA.- [Redacted]. Enseguida el

abogado defensor señala que presentara los alegatos de su defensa por

separado. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la

declarante que previa lectura la ratifica en todo y cada uno de sus puntos y firma

Firmando al margen y al calce los que en e [Redacted] a

digitales de ambos pulgares la declarante. -

-----D-----

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Servicios a la Comunidad

130

644 653 248
w/d

133 0084

CONSEJO DE LA JURISDICCION FEDERAL
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

141

SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIONES FORENSES
S.E.I.D.O.
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS Y MATERIA DE SEGURIDAD
Ciudad de México, D.F. a 28 de Octubre de 2014
El suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en los Artículos 27
y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
Que los presentes cuotes conforman folios con
fundaron a la vista de la documentación expedida
folios útiles, los cuales se certifican para los efectos

[Redacted]

SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIONES FORENSES
S.E.I.D.O.
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS Y MATERIA DE SEGURIDAD
Ciudad de México, D.F. a 28 de Octubre de 2014
El suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en los Artículos 27
y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
Que los presentes cuotes conforman folios con
fundaron a la vista de la documentación expedida
folios útiles, los cuales se certifican para los efectos

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE INculpADO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las seis horas con treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República procede recabar la presente declaración en cumplimiento a las instrucciones de su superior jerárquico con fundamento en el artículo 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, quien actúa de forma legal con dos testigos de asistencia, con quienes al final firmada fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 4°, fracción I, inciso A), sub inciso b) y f) y 11, fracción I, incisos a) b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 3 inciso fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED], quién refiere no contar con identificación oficial alguna en este momento, acto seguido, se le reiteran y explican claramente los derechos que otorgan a su favor los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus fracciones I, II, V, VII y IX vigentes para el Sistema Penal Federal y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dice: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En las circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces lo requiera...", en ese sentido se procede a dar lectura al artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales que reza de la siguiente manera: "Cuando el inculpado fuese detenido

PASEO DE LA REFORMA No. 75, S [REDACTED] PISO, COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
TEL.: (55) 53 46 00 00 EXT [REDACTED] www.pgr.gob.mx

665
661
0086

14

se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia de personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que correspondiere, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquélla se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."; continuando con la diligencia en este acto se le hace saber al indiciado, el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia..." Así mismo, en este acto se hace de su conocimiento que el delito que se le imputa está considerado como grave por la ley de conformidad por lo dispuesto por el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo anterior no tiene derecho al beneficio de libertad provisional bajo caución. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, a continuación se le hace saber que tiene derecho a nombrar abogado para que lo asista en la presente declaración, manifestando que puede contratar en este momento ningún abogado particular, pero sabe que tiene derecho a que lo asista un abogado de oficio; al respecto se le hace saber que en efecto existen Defensorías Públicas Federales adscritas a esta Subprocuraduría, y en ese sentido el inculcado solicita le asista alguno de ellos en la presente declaración, por lo que de acuerdo al rol de guardias de Defensoría, se encuentra presente ante esta Representación Social de la Federación, el licenciado [REDACTED] y el inculcado [REDACTED] nombra su defensor. --

COMPARECE EL DEFENSOR

Acto seguido y en la misma fecha se presenta ante la suscrita, el licenciado [REDACTED] quien se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, la cual contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que previa a su cotejo, se agrega copia a las presentes actuaciones, devolviendo en este acto su original por no existir impedimento legal alguno para ello, enseguida en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte al defensor de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la Judicial, en ejercicio de sus funciones, mismas de las que manifiesta tiene pleno conocimiento debido a su pericia en la materia, por lo que se le advierte que debe manifestar la verdad y conducirse con verdad y [REDACTED]

662-666
0087

Reforma 72 (setenta y dos), Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con número telefónico a la extensión

); y en relación al motivo de comparecencia:-

DECLARA

--- Que enterado del nombramiento que de mi persona hizo, en este momento manifiesto expresamente que acepto el cargo conferido y protestó su fiel y legítimo desempeño, siendo todo lo que deseo manifestar en este momento.

--- Enseguida se procede a la INSPECCIÓN MINISTERIAL DEL ESTADO PSICOFÍSICO DEL INculpado quien se encuentra consciente, tranquilo aparentemente íntegro y quien refiriere sentirse bien en este momento, no obstante que presenta las lesiones descritas en el dictamen de integridad física del día de la fecha, identificado con número de folio 78315, emitido por peritos médicos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución; continuando con la presente diligencia, se procede a exhortar al inculcado para que se conduzca con verdad y respecto a sus generales:-

MANIFIESTA

[Redacted text block]

DECLARA

--- Que si es mi deseo declarar, y después de que he platicado a solas con el Defensor Federal y he comprendido completamente mis derechos, es mi deseo manifestar que

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO. TEL.: (55) 53 46 00 00 EX www.pgr.gob.mx

143

670
667
563
0088
14

[REDACTED]

--- Acto seguido y con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, a fin de lograr el mayor esclarecimiento de los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, se pone a la vista del inculpado diversas fotografías relacionadas con la averiguación previa en que se actúa, por lo que al observarlas refiere de forma espontánea a la marcada con el numero [REDACTED]

[REDACTED]

---- Continuando con la presente diligencia se le da el uso de la voz al Defensor Público Federal, quien manifiesta: Que es su deseo interrogar a su patrocinado en los siguientes términos: A LA PRIMERA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] A LA SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]
RESPUESTA.- [REDACTED]

PASEO DE LA REFORMA No. 75, S [REDACTED] COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO. D.F.
TEL.: (55) 53 46 00 00 EXT [REDACTED] www.pgr.gob.mx

673
588
584
0089
145

[REDACTED] - A LA TERCERA.- Que diga [REDACTED]
 .- RESPUESTA.- [REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga [REDACTED]
 [REDACTED].- RESPUESTA.- [REDACTED] - A LA QUINTA.- Que diga [REDACTED]
 [REDACTED].- RESPUESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- Que diga [REDACTED]
 [REDACTED].- RESPUESTA.- [REDACTED] - A LA SEPTIMA.- Que diga [REDACTED]
 [REDACTED].- RESPUESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]
 [REDACTED].- RESPUESTA.- [REDACTED] A LA NOVENA.- Que diga [REDACTED]
 [REDACTED]s.- RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] solicito se aplique en su favor la causa de exclusión del delito a que se refiere la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal, por lo que solicitó su absoluta libertad y se determine a su favor el no ejercicio de la acción penal en su favor con fundamento en el artículo 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, además de que existe a su favor el principio de presunción de inocencia establecido en la Constitución Federal, además de que la carga de la prueba corre a cargo de la Representación Social de la Federación, quien no ha aportado pruebas suficientes para acreditar la probable responsabilidad de mi defendido, siendo todo lo que deseo manifestar, alegatos que ampliare posteriormente por escrito.

--- Una vez concluido el uso de la voz, el Defensor Público de la Representación Social de la Federación tiene por hechas sus alegaciones y en consecuencia la defensa que se realice en el presente juicio jurídico de [REDACTED] DARIO MORALES SÁNCHEZ.

--- Finalmente [REDACTED] VOZ [REDACTED]

--- Siendo todo lo que se tiene que declarar conforme con el contenido de la presente declaración, [REDACTED] firmando al margen y al calce en compañía del [REDACTED]

[REDACTED] DE A [REDACTED]



687
575
571

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

0090

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCUPLADO

[REDACTED]

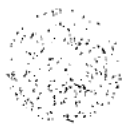
140

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 07:20 siete horas con veinte minutos del día 28 veintiocho de Octubre del año 2014 dos mil catorce la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; así mismo, legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; relativos aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1°, 3° apartado A fracción III, apartado F fracción IV, 16 y 32 fracción I de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] quién en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías:I.- Inmediatamente que lo solicite; él juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, él juez podrá negar la libertad provisional, cuando él inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando él Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para él ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para él inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, él juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales él juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, que ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose él tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, él juez designará un defensor de oficio. También tend

681
576

572

0091



A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

14

derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...." y "Artículo 128.- Cuando él inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por él inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...." asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con él inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depende en su contra, mediante la lectura integrá de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es SI es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su Defensor Público al Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado Lic. [REDACTED] quien es llamada para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

COMPARECE EL DEFENSOR

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante él suscrito, el licenciado, Lic. [REDACTED]

[REDACTED], documento del que se da fe de te a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, [REDACTED]

[REDACTED] procediéndose a protestar al compareciente, términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimier Penales, se [REDACTED]



141.00
67
373
0092

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED], conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales, ---

MANIFIESTA

[REDACTED]

DECLARA

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED] [REDACTED], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia y en consecuencia solicito a esta Representación Social de la Federación, se le permita a esta Defensa Pública Federal entrevistarme de manera previa y en privado con el inculpado, antes de que rinda su declaración ministerial, en el entendido de que dicha entrevista no es aleccionarlo, sino con el objeto de salvaguardar los derechos fundamentales que tiene todo inculpado, entre los que se encuentra el de contar con una adecuada defensa por abogado, misma garantía constitucional que no queda constreñida a la mera designación o nombramiento del defensor, sino a la comunicación que el inculpado puede tener con él, aun de manera privada, con anterioridad al momento en que vaya a producir su versión respecto de los hechos cuya comisión se le atribuye, esto es, antes de su intervención ministerial, en atención a la relevancia y trascendencia que esta diligencia implica dentro de la secuela procesal; petición que tiene fundamento en el apartado A, fracción IX del artículo 20 de nuestra Carta Fundamental; en el inciso d) del artículo 8.2 de la Convención americana Sobre Derechos Humanos celebrada en San José Costa Rica y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno; así como el inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el diverso criterio jurisprudencial número 1ª ./J.23/2006, siendo todo lo que tiene que decir. Visto lo manifestado por el Defensor Público Federal, y para efectos de que el indiciado goce cabalmente del derecho de defensa que en su favor concede la fracción IX del artículo apartado A del Artículo 20 Constitucional, se permite que el defensor público federal, tenga una entrevista previa, en forma privada, con su representado, por un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se hace constar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ---

COMPARECE EL DECLARANTE

--- Continuando con la diligencia, el declarante, por sus generales **MANIFIESTA**

[REDACTED]

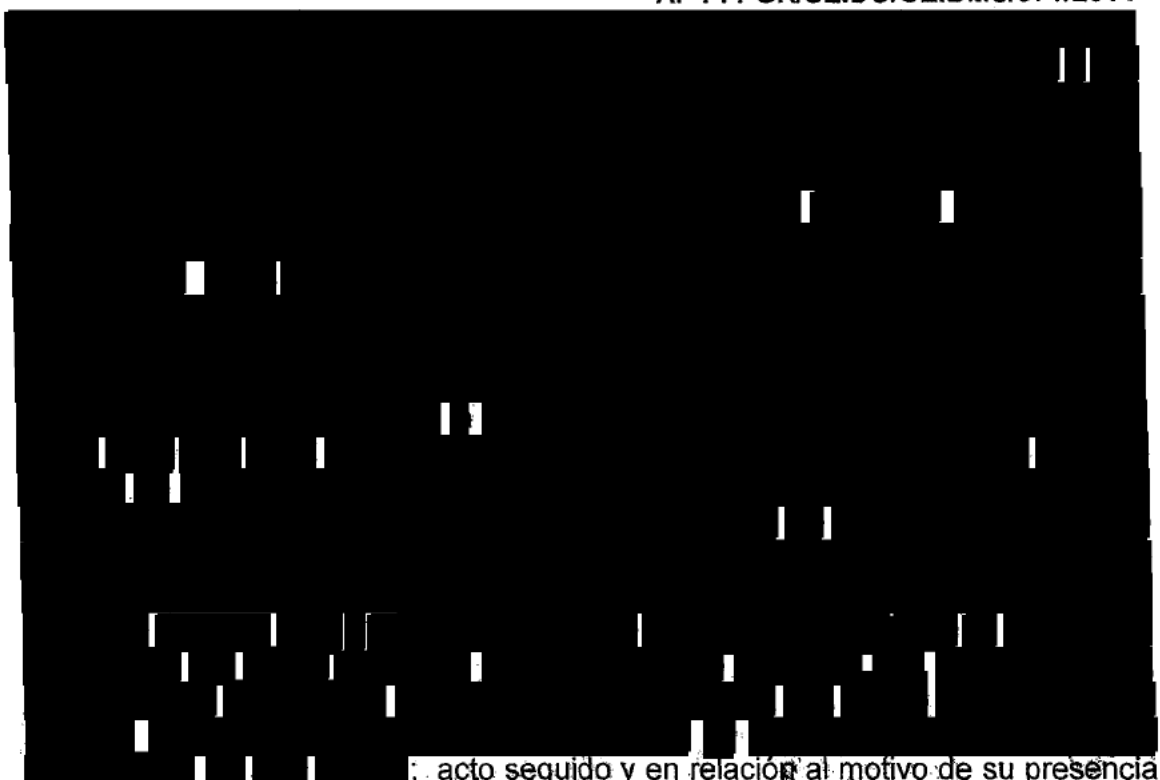
0093 48 68
3. 64



574

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

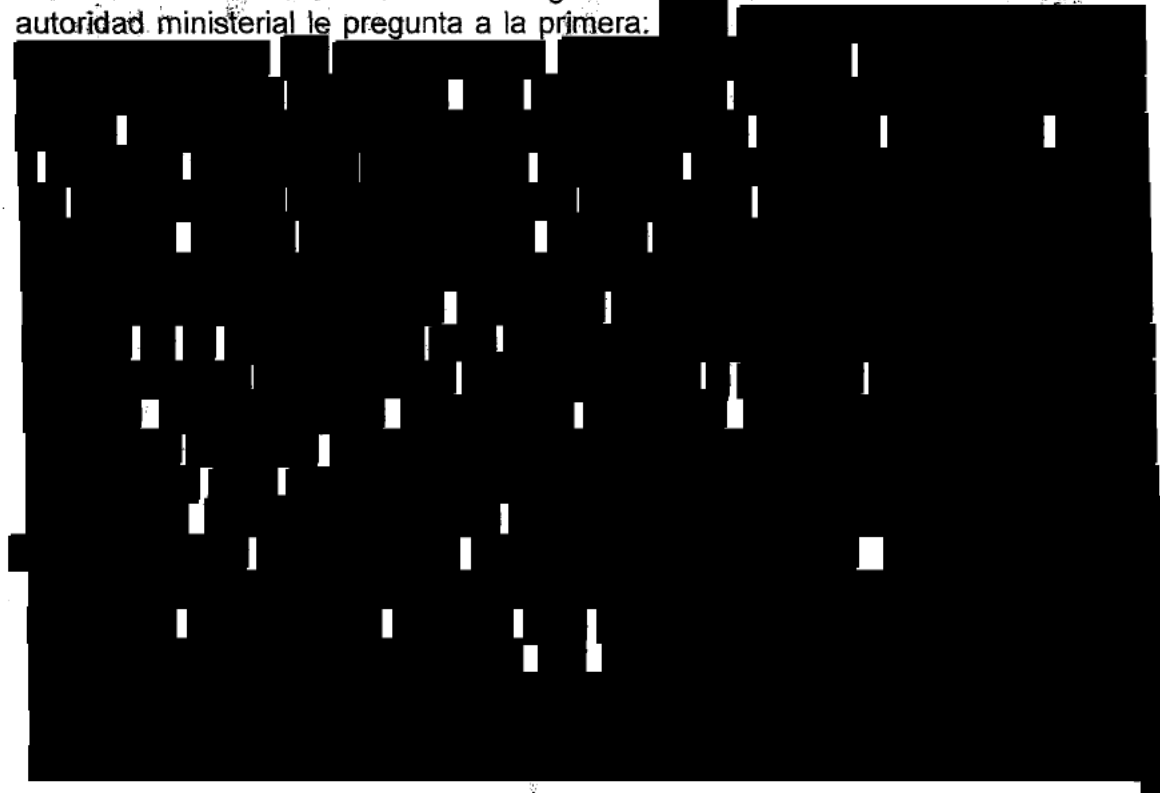
14



... acto seguido y en relación al motivo de su presencia en este lugar:

DECLARA

--- Que, una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra contenidas en el oficio que se me da lectura donde se cumplimenta orden de localización y presentación con número de oficio PF/DI/COE/2577/2014 de fecha veintisiete de Octubre del año en curso, por elementos de la policía Federal manifestando en este acto que NO ES MI DESEO RENDIR MI DECLARACIÓN MINISTERIAL en relación a los hechos que se me imputan, acto seguido esta autoridad ministerial procede a realizarle preguntas especiales al declarante manifestando: que no es su deseo contestar pregunta alguna, no obstante con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales esta autoridad ministerial le pregunta a la primera:



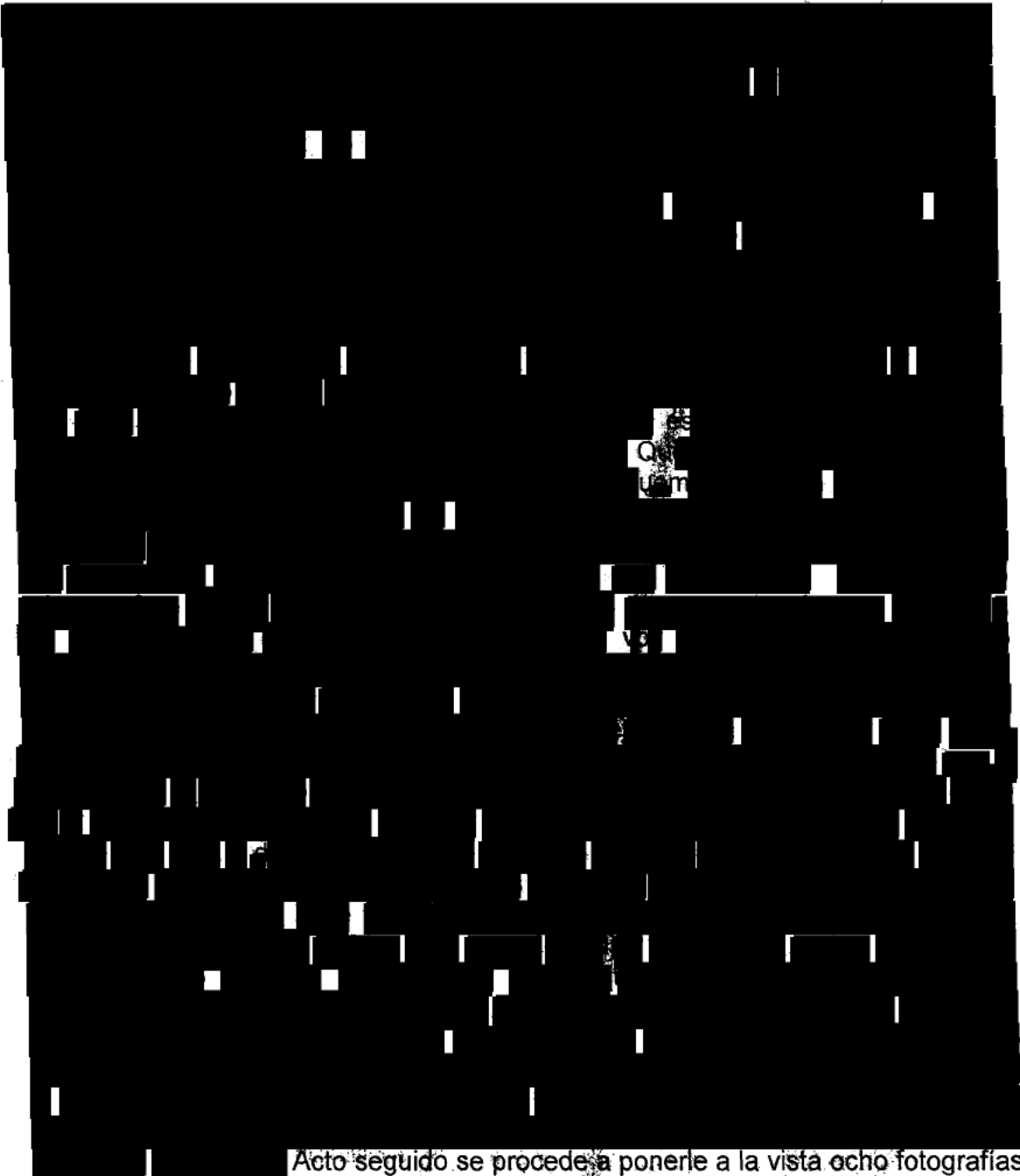


425
0094

68
375

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

156



Acto seguido se procede a ponerle a la vista ocho fotografías a color y dos en blanco y negro para que manifieste si conoce a estas personas, manifestando que no es su deseo hacer manifestación alguna. Acto seguido, se procede a dar el uso de la voz el suscrito Defensor Público Federal, indicó: Que visto lo establecido por mi defendido en el sentido de acogerse al derecho que le concede el artículo 20 Constitucional de no declarar, motivo por el cual el suscrito no efectúa interrogatorio alguno, estableciendo el suscrito no estar de acuerdo en que se le hubiera realizado interrogatorio por parte de la Representación, ya que lo mismo trasgrede en su contra el derecho que tiene de guardar silencio, sin que se le permitiera oponerse al suscrito respecto del interrogatorio y el tipo de cuestionamientos realizados mismos que se considera son preguntas insidiosas solicitando de esta autoridad se le permita realizar su llamada telefónica a que tiene derecho, reservándose el derecho para presentar alegatos por escrito y con posterioridad, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento. Acto continuo esta representación social de la federación se tienen por hechas la manifestaciones vertidas por el Defensor Público Federal y en este acto se le hace saber que esta autoridad ministerial no ha transgredido los derechos de su defendido en cuanto al interrogatorio realizado pues esta autoridad lo único que





0095
144
6
876

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

busca es llegar a la verdad de los hechos, en atención a lo que solicita dígamele que una vez concluida la diligencia en la que interviene su defendido se le permitirá realizar su llamada telefónica a la cual tiene derecho. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando el declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes se encuentra conforme y al calce los que en ella intervinieron.

DAMOS FE

EL DECLARANTE

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

LIC

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC

LIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



145
577

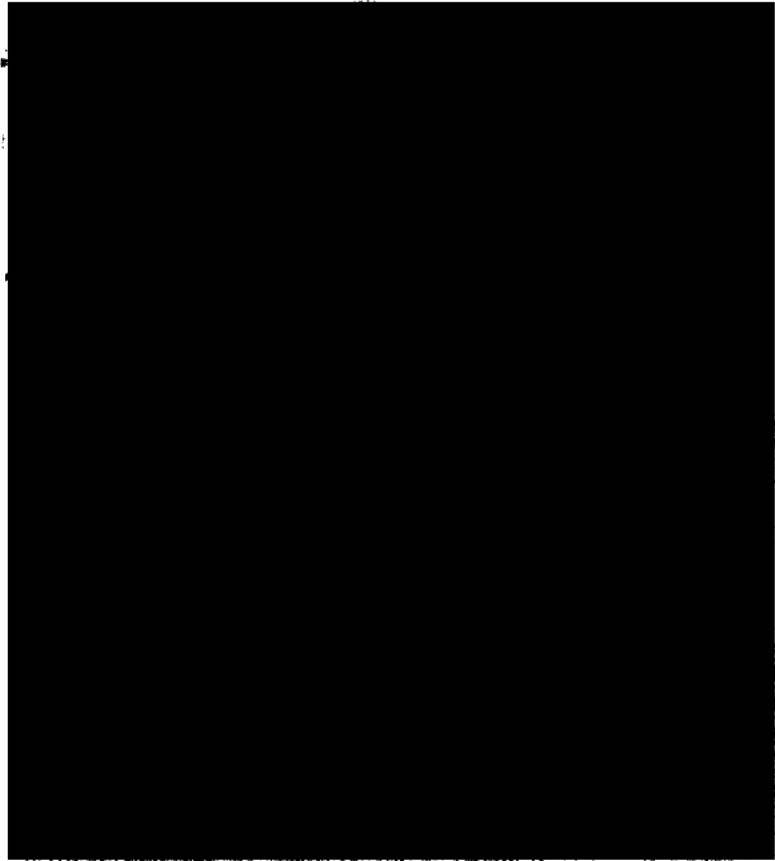
68

681

0096

15

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Servicios a la Comunidad
de Investigación

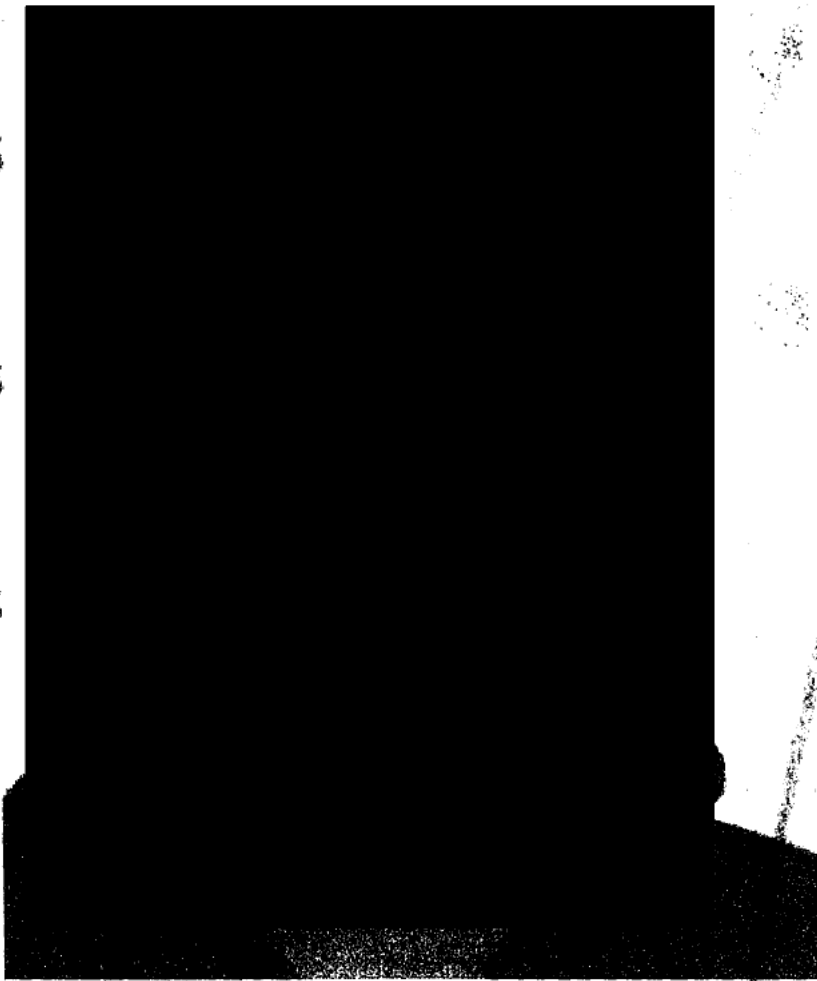


440 570 687

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014

0097

153



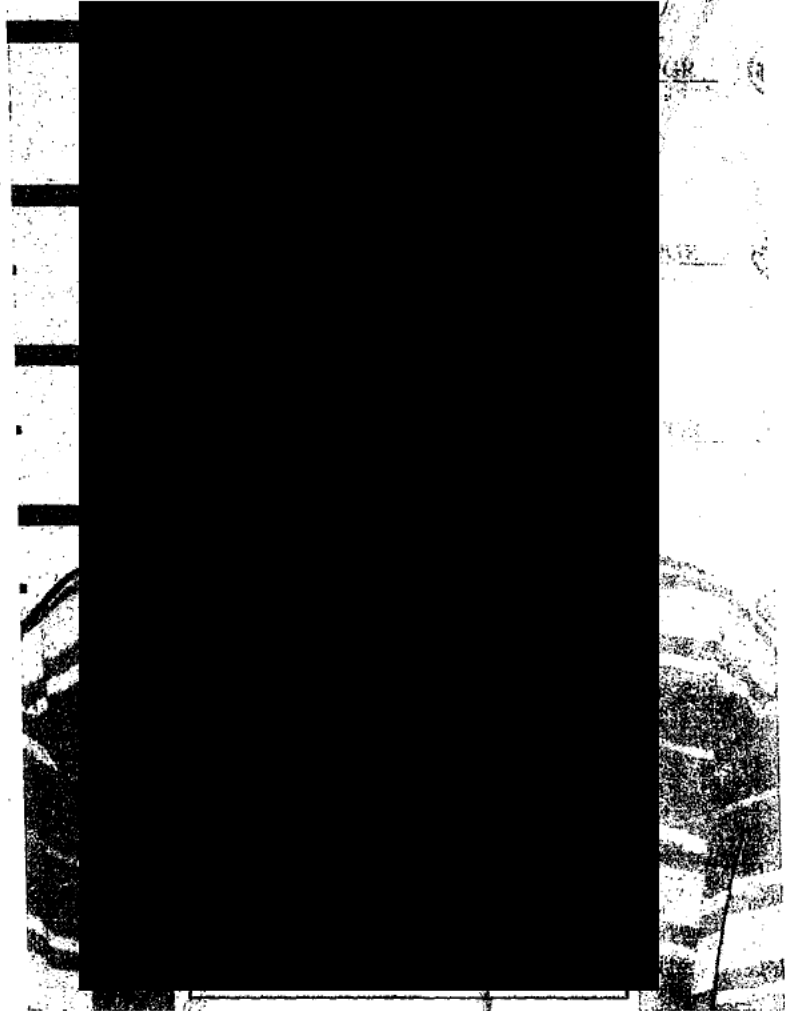
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

GENERAL DE LA FISCALÍA
de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

15



VALLE LA REPÚBLICA
Procuraduría General,
Servicios a la Ciudadanía
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



148
689
80
880
0099

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

15



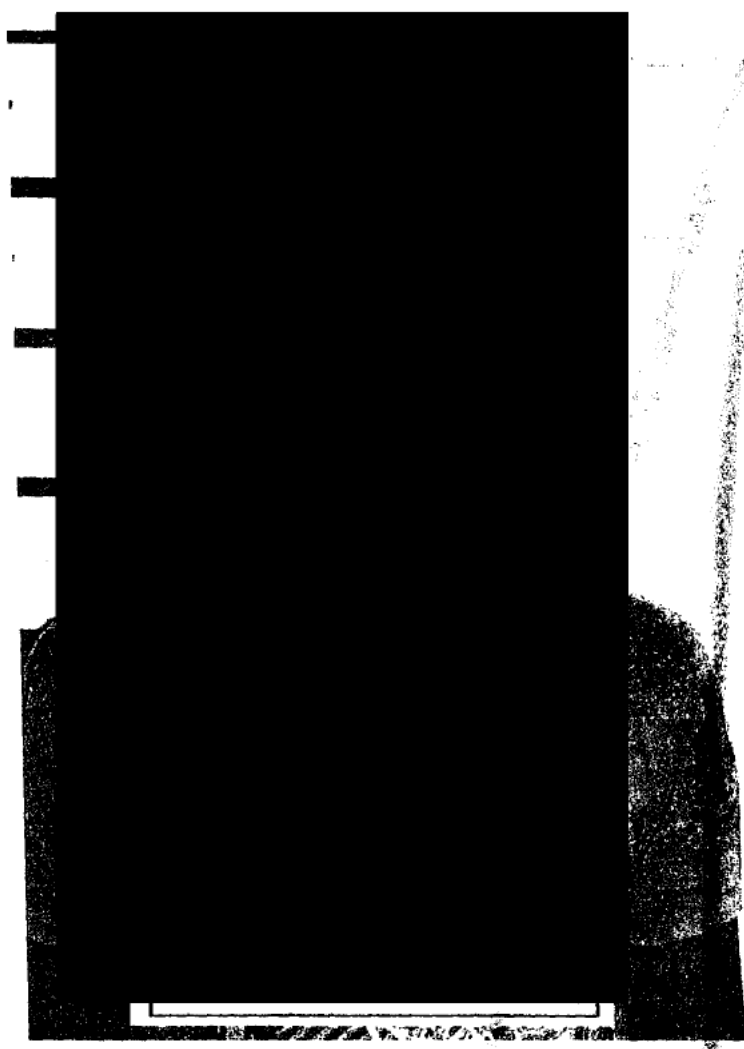
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guadalupe, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
• (tel.) (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



49
89
881
88

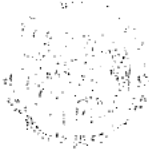
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014-0190
28 de octubre de 2014-156



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

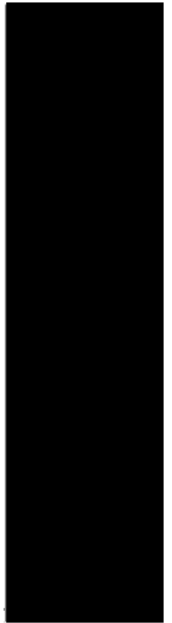
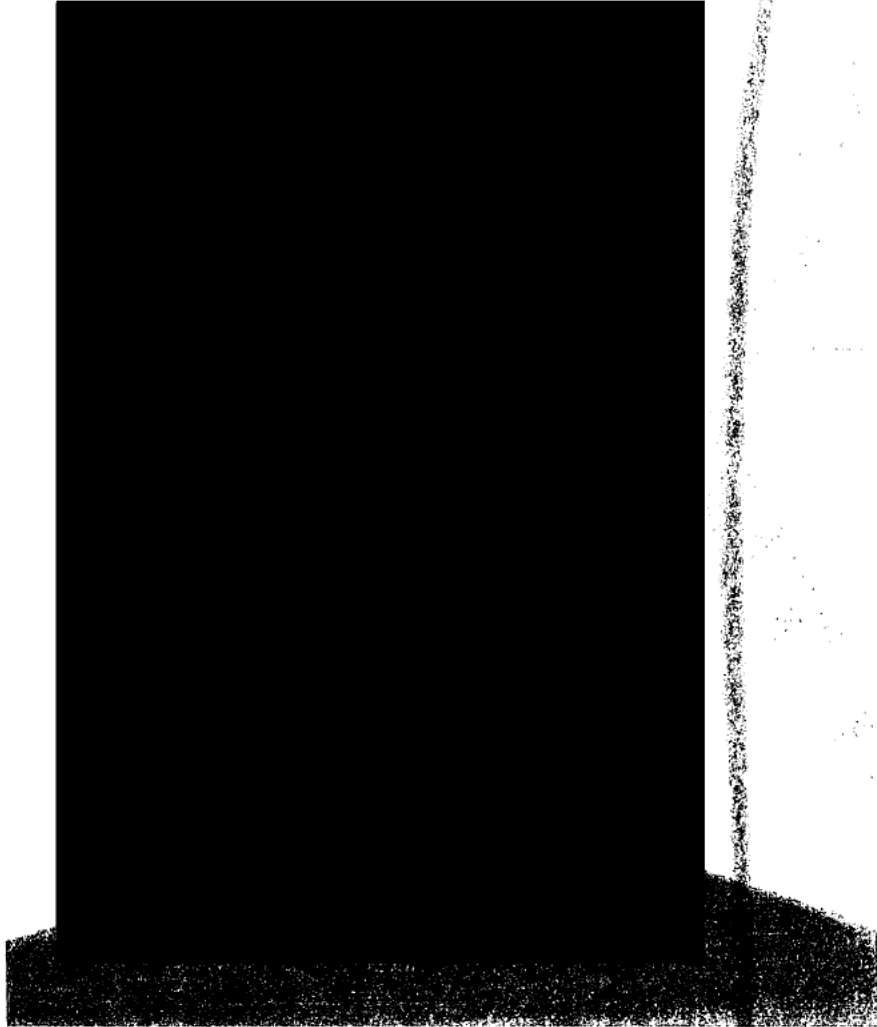
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN



150
382
0101
01

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

157



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

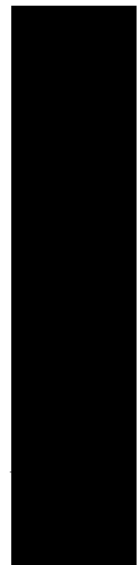
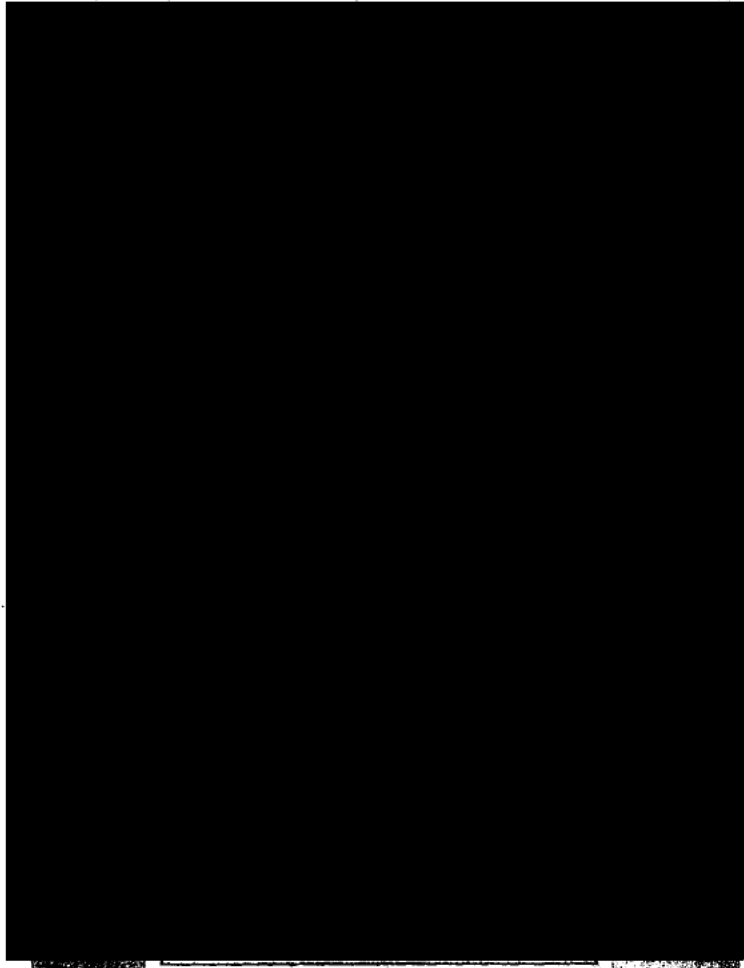


692
[Redacted]
[Redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

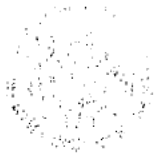
0102

15



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (01 52) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
UNIDAD ADMINISTRATIVA
de Tecnologías, Seguridad
y Apoyo a la Investigación
Investigación

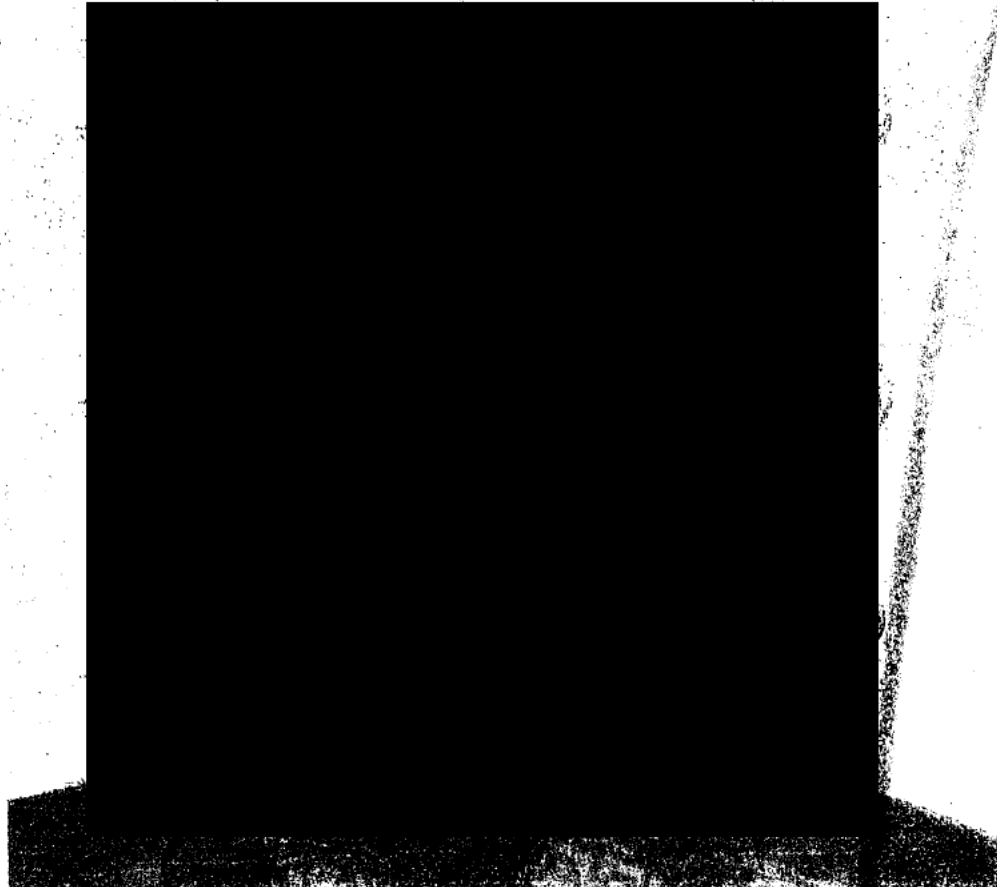


158 693 ~~670~~

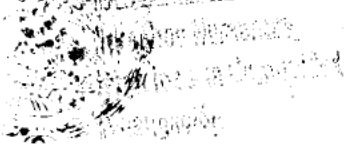
~~884~~
~~888~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

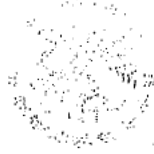
0103
15



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 534611240 www.pgr.gob.mx



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



67
885
68

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

16



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06309, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

TRAVI DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

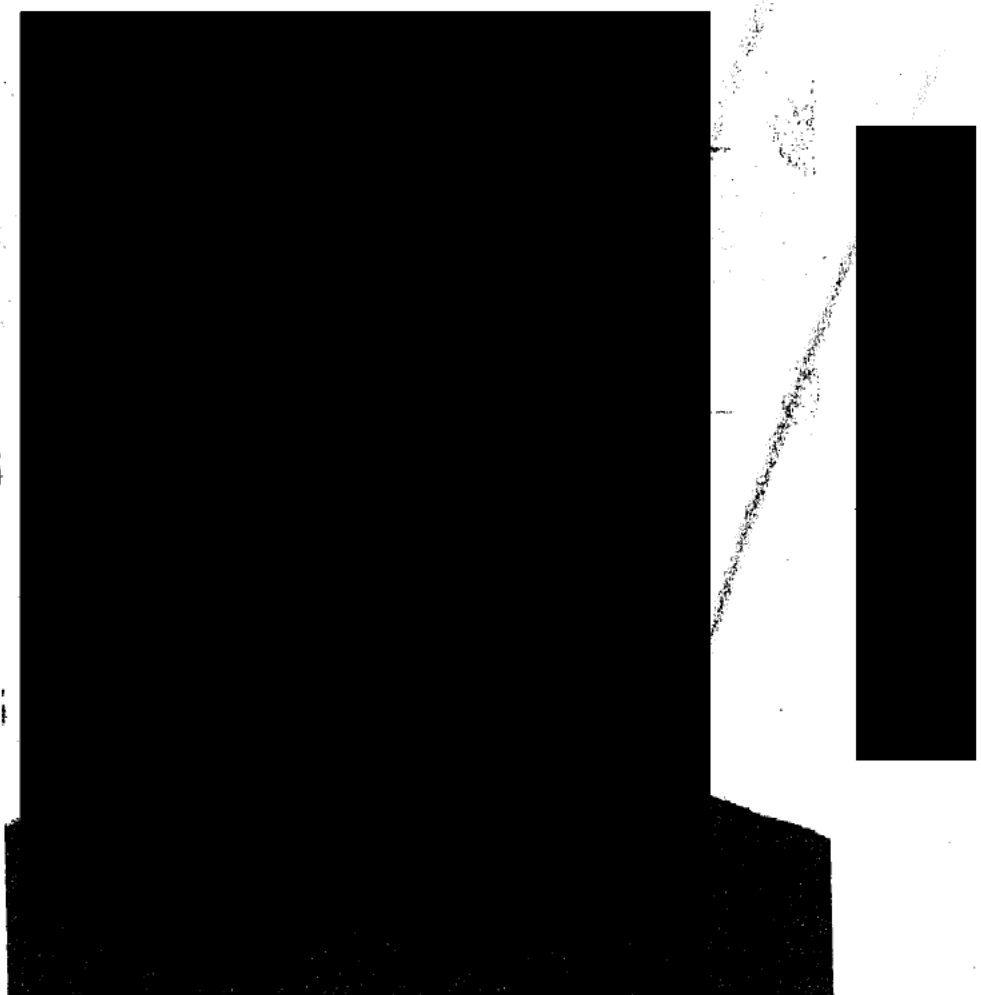


896
154
695

604

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 **0105**
28 de octubre de 2014

161



AV. PASEO DE LA REFORMA

Av. Paseo de la Reforma No. 175 Primer piso, Colonia Guerrero. C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

CERTIFICACIÓN TOMO I

162

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE -----

-----CERTIFICA-----

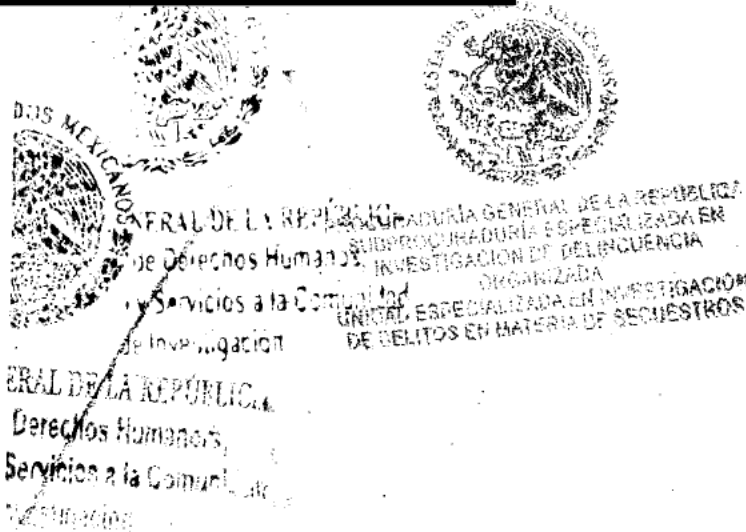
--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 882 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

-----APARTADO DE OBSERVACIONES-----

--- DE LA FOJA UNO A LA OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS [REDACTED] REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL [REDACTED] -----

-----DAMOS FE-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN

163

TOMO I

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el **veintinueve de diciembre de dos mil catorce**, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -----

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **ochocientos ochenta y siete (887)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

APARTADO DE OBSERVACIONES:

--- 1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA CUATRO** son copia certificada reproducida de las constancias que obran en original dentro de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**. -----

--- 2.- **QUE DE LA FOJA CINCO A LA OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS** son copia certificada reproducida de las constancias que obran en copia certificada dentro de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**. -----

--- 3.- **QUE LA FOJA OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE** es copia certificada reproducida de las constancias que obran en original dentro de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**. -----

--- **LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.** -----

DAMO

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

Avenida Paseo de la Reforma No. 75 [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ex [REDACTED] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, siendo las seis horas del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho, la que suscribe Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

164

-----CERTIFICA-----

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de sus originales y de las copias certificadas que obran en el TOMO 1 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 tal como a continuación se señala constantes de:-----

----1) ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, de fecha cinco de enero de dos mil quince, triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, donde se ejerció acción penal contra [REDACTED], en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", extraídas de las fojas uno a la cinco (fojas 1 a la 5), copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

----2) ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 iniciada el veintidós de diciembre de dos mil catorce, triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en la que se ejerció acción penal en contra de diversas personas fojas de la seis a la nueve (fojas 6 a 9) extraídas de las fojas uno a la cinco (fojas 1 a la 5), copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----3) ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 iniciada el veinticinco de octubre de dos mil catorce, por la puesta a disposición de [REDACTED] fojas de la diez a la doce (fojas 10 a 12) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----4) PUESTA A DISPOSICION DE [REDACTED] mediante oficio OF/DI/COE/2573/2014 de veinticinco de octubre de dos mil catorce de las fojas veinte a la treinta y uno. (fojas 20 a la 31) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----5) RATIFICACION DE [REDACTED] del oficio OF/DI/COE/2573/2014 de veinticinco de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se pone a disposición a [REDACTED] de las fojas treinta y dos a la treinta y cuatro. (fojas 32 a la 34) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----6) RATIFICACION DE [REDACTED] del oficio OF/DI/COE/2573/2014 de veinticinco de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se pone a disposición a [REDACTED], de las fojas treinta y cinco a la treinta y siete. (fojas 35 a la 37) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----7) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED], del veinticinco de octubre de dos mil catorce, de las fojas ochenta y uno a la noventa (81 a la 90) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----8) PUESTA A DISPOSICION DE [REDACTED] con numero de oficio PF/DI/COE/2577/2014, mediante el cual se da cumplimiento a la orden de localización y presentación al Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a UEIDMS, fojas de la cuatrocientos sesenta y uno a la cuatrocientas sesenta y tres. (fojas 461-463) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----9) DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] de veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la foja cuatrocientos noventa y dos a la cuatrocientos noventa y cinco (fojas 492-495) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----10) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED], del veintiocho de octubre de dos mil catorce, de la foja seiscientos dieciséis a la seiscientos treinta y tres (fojas 616-633) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----11) DECLARACIÓN MINISTERIAL Del [REDACTED], del veintiocho de octubre de dos mil catorce, seiscientos treinta y cinco a la seiscientos cincuenta y tres (foja 635-653) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----12) DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED] del veintiocho de octubre de dos mil catorce, fojas de la seiscientos sesenta y



158

nueve a la seiscientos setenta y tres, (669-673) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----13) **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED] veintiocho de octubre de dos mil catorce, fojas seiscientos ochenta a la seiscientos noventa y cinco (680-695) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----14) **CERTIFICACION DEL TOMO I**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja ochocientos noventa y dos (892) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificada.-----

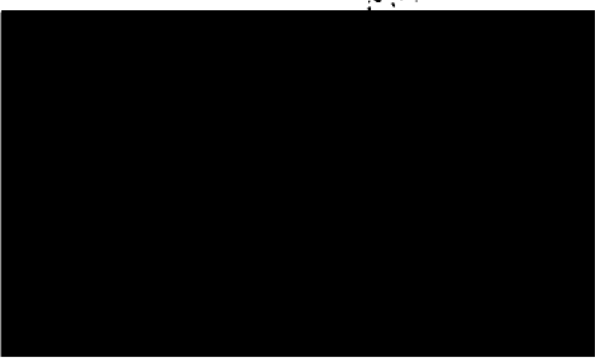
---15) **CERTIFICACION DEL TOMO I** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, sin número de foja (foja 1) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

---Constante de un total de **ciento un fojas útiles (101)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **seis fojas útiles (06)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **dos fojas útiles en original de la presente certificación lo que hace un total de ciento nueve fojas útiles (109)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

---Así, lo acordó y firma el **Licenciada** [REDACTED] [REDACTED] de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de [REDACTED] de Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE-----



C.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTO DE LA BÚSQUEDA Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS [REDACTED] MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO

En la Ciudad de Cocula, estado de Guerrero, siendo las ocho horas del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, la suscrita maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DIJO:

Que siendo la hora y fecha arriba señalada, esta Representación Social de la Federación se constituyó físicamente en compañía de testigos de asistencia, [REDACTED] municipio de Cocula, estado de Guerrero, del cual se desprende que en ese sitio [REDACTED]

[REDACTED], por lo que se ordenó que esta Representación Social de la Federación se traslade a dicho lugar, en compañía de peritos profesionales en las especialidades de Criminalística de Campo, Antropología, Fotografía, Video, Medicina y Odontología Forense, así como personal de la Secretaría de la Marina, [REDACTED]

siguiente:

Una vez constituidos física y jurídicamente siendo la hora y fecha arriba señalados, en compañía de testigos de asistencia con los que se actúa quienes firman al calce para debida constancia legal y después de corroborar que nos encontrábamos en las coordenadas geográficas [REDACTED]

[REDACTED]

Paseo de la Reforma Norte No. 75, [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 es [REDACTED] www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos Servicios a la Comunidad Investigación

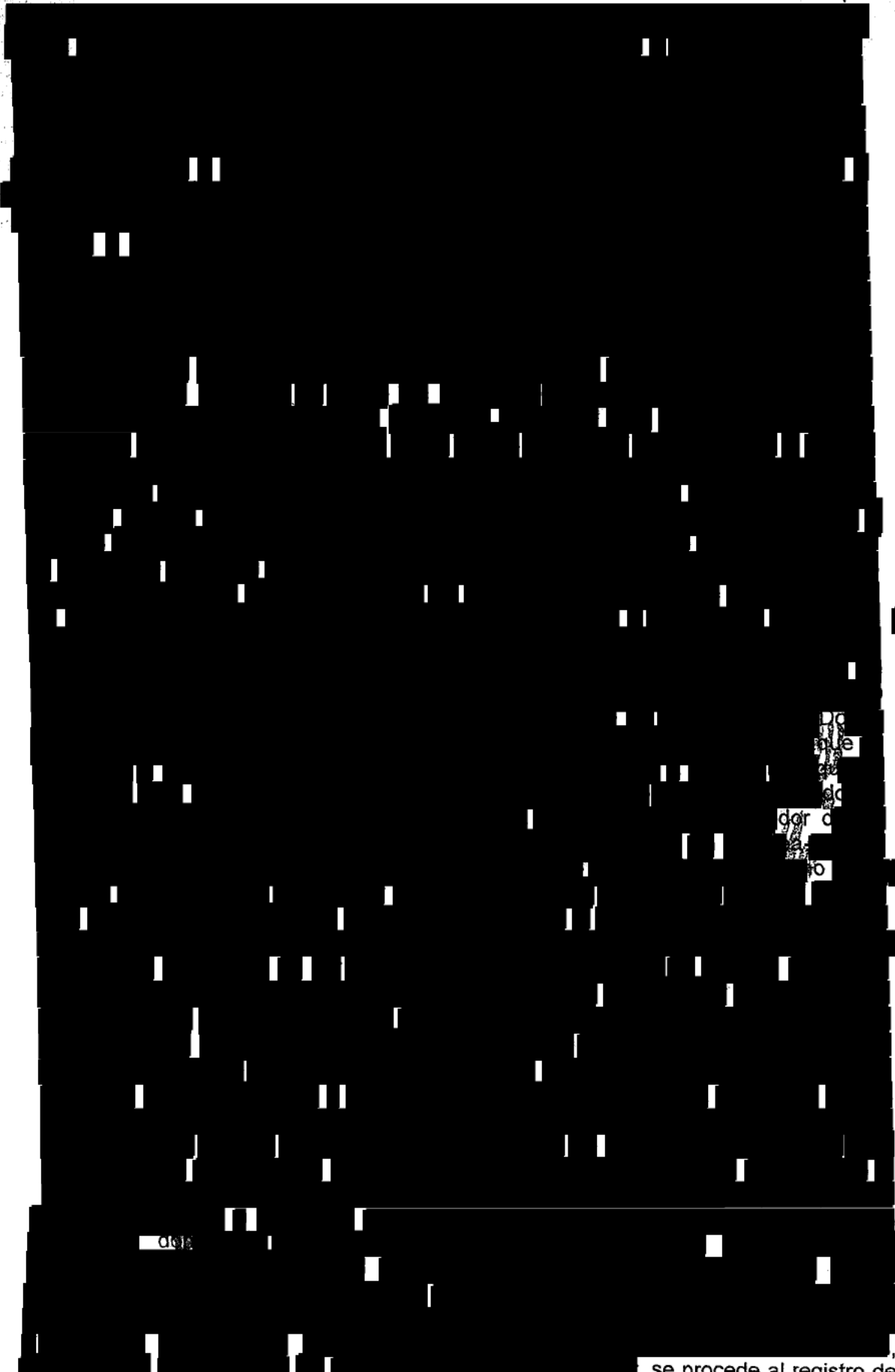
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

167



se procede al registro de los mismos con el respectivo formato de cadena de custodia y traslado a la coordinación

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Colonia Cuerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 es www.pgr.gob.mx

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

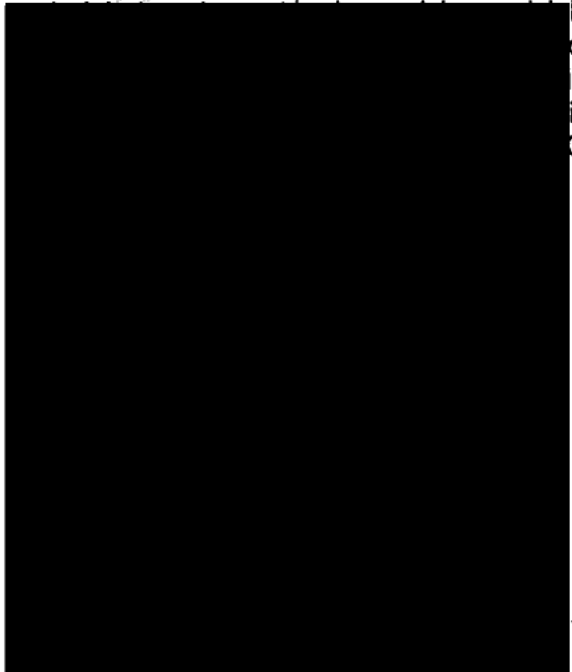
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de Servicios Periciales de la Institución para su análisis correspondiente, firmando el [redacted] les de la institución que intervienen así como

168

ología Forense, por lo que se agr [redacted]
ligencia realizada, sin nada más c [redacted]
igencia [redacted]
OS FE [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO

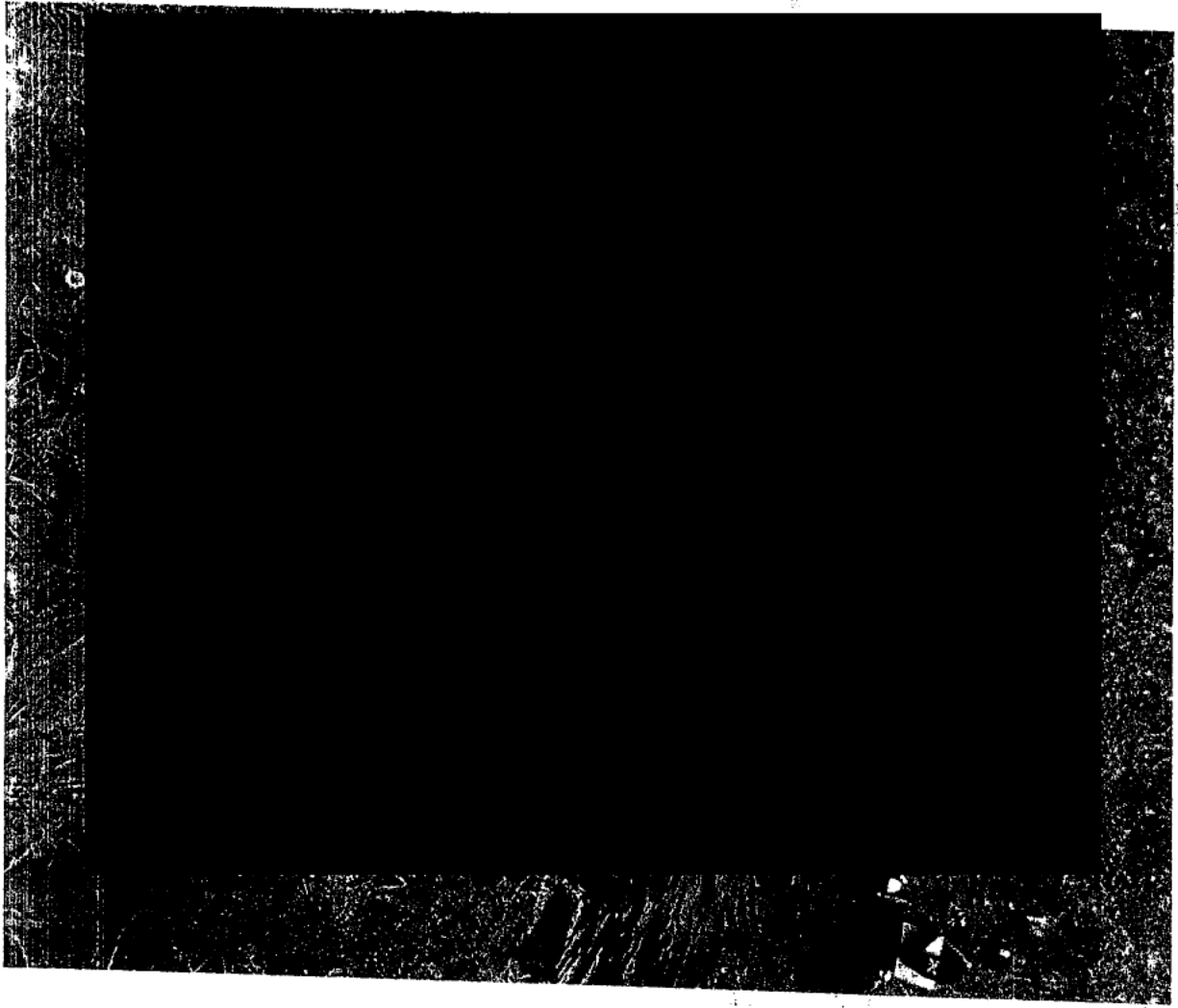
Carretera Paseo de la Reforma Norte No. 75, [redacted] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 43 00 00 ex [redacted] www.per.gob.mx

FOLIO 162
EXP. 100/2010
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

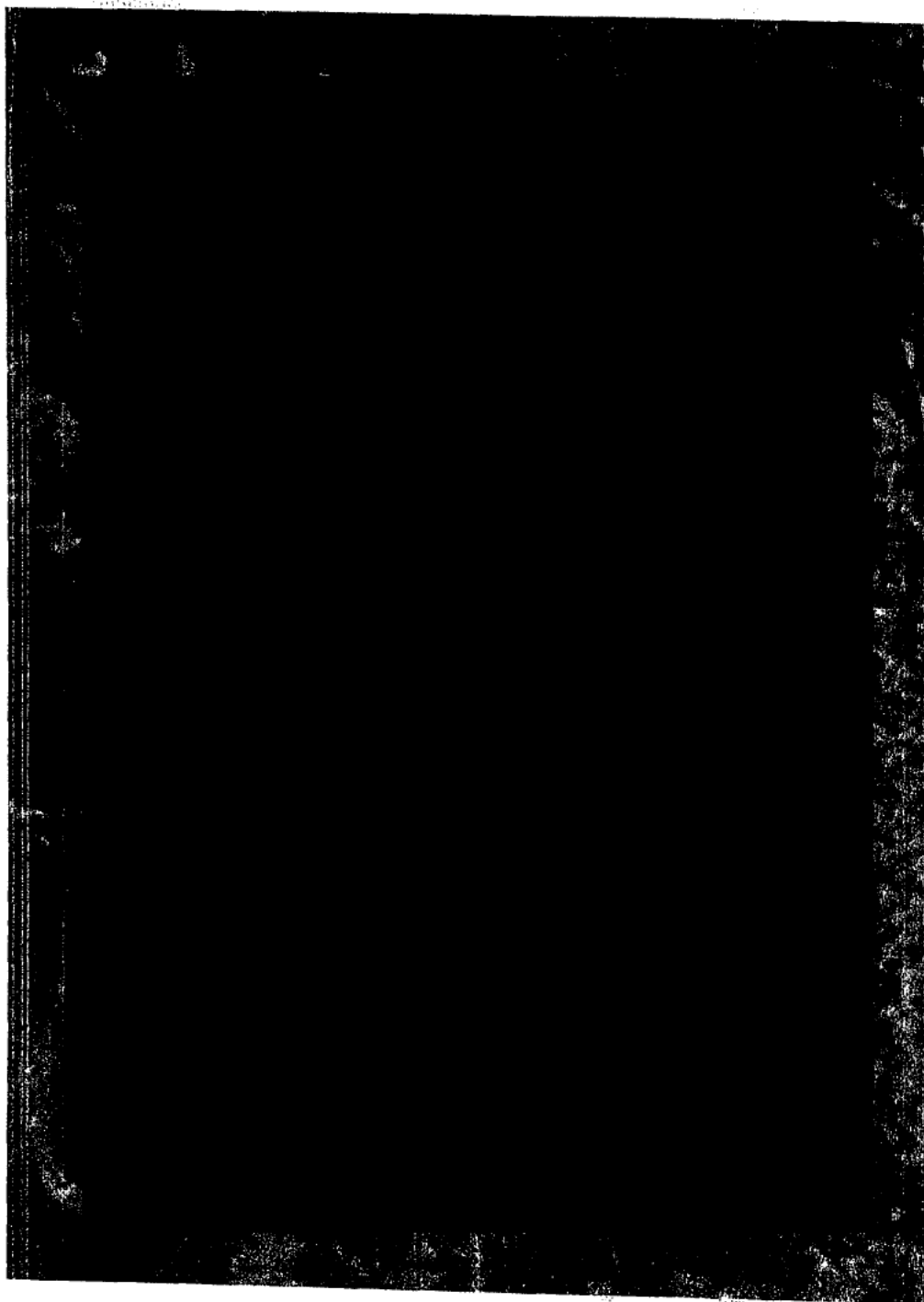
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

El
Firma
Fecha
Lugar
El Secretario
de Investigación

164



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

DE LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CÍVIL

X65

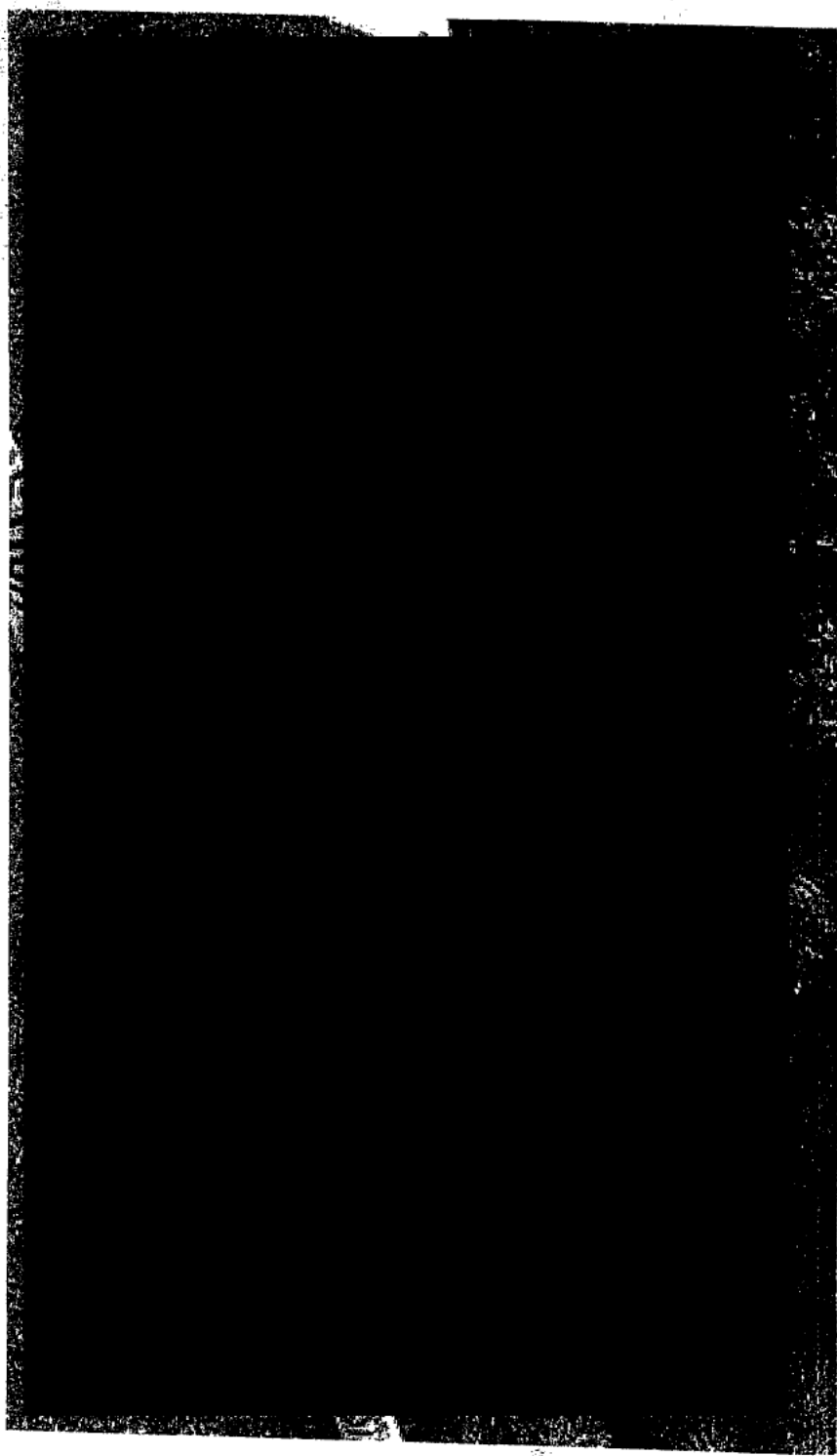



GENERAL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos

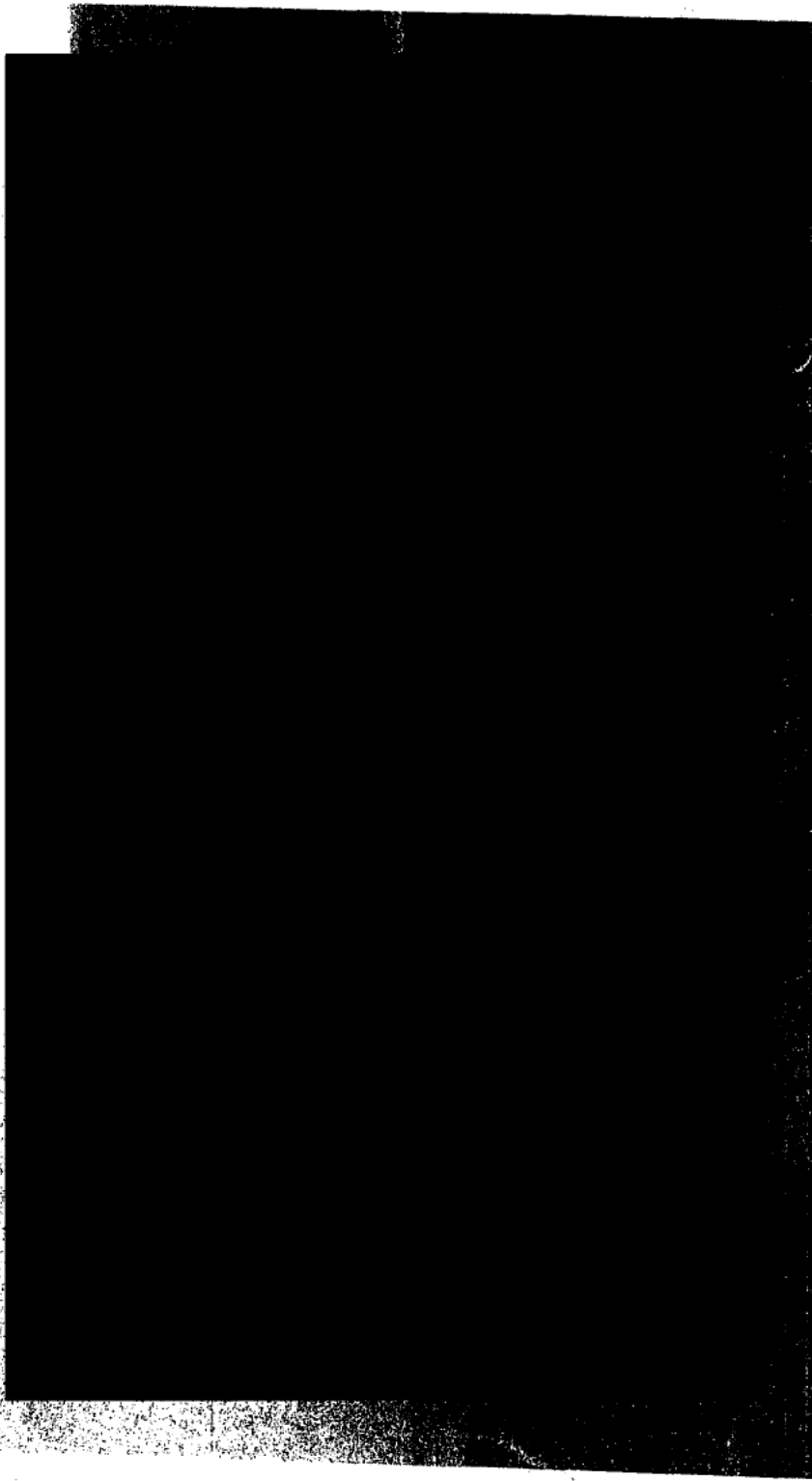
DE LA REPUBLICA
PROSECUCION EN
CONSECUENCIA
DE INVESTIGACION
(DE SECUESTROS)


100




 FEDERAL DE LA REPUBLICA
 DE LA AMERICA CENTRAL
 Y SERVICIOS AL COMERCIO
 DE INVESTIGACION

167




 GENERAL DE LA SECRETARÍA
 de Derechos Humanos
 de la Comisión Interamericana
 de Derechos Humanos
 y de la Corte Interamericana
 de Derechos Humanos



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA

DEPENDENCIA AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO.
SECCIÓN: PENAL
MESA: DECIMO PRIMERA
EXPEDIENTE: A. P. 118/2014.

175

--- DECLARACIÓN DE PROBABLE RESPONSABLE ---

--- COLIMA, COLIMA, siendo las 18:00 (OCHO HORAS CERO MINUTOS) del día 23 (VEINTITRES) del mes de OCTUBRE del año 2014 (DOS MIL CATORCE).---

--- Comparece PREVIA EXCARCELACION ante el Agente del Ministerio Público LICENCIADO [REDACTED] quien actúa legalmente asistido por el Oficial Secretario ASANTE EN DERECHO [REDACTED]

[REDACTED] dice llamanse:

[REDACTED]

Acto continuo a la Representación Social le hace del conocimiento al compareciente que las diligencias hasta el momento practicadas dentro de la presente Investigación en que se actúa, se desprende su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de ROBO DE VEHÍCULOS, GOLPECHO, FALSIFICACIÓN Y USO DE DOCUMENTO FALSO, VIOLACION DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y/O DEMÁS QUE RESULTEN en agravio de EL PATRIMONIO de QUIEN ACREDITE PROPIEDAD Y LA SOCIEDAD.

--- Por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 20 Constitucional correlación al 3, 4, 19, 26, 28, 30, 31 y 33 del código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Colima, se le hacen saber sus garantías Constitucionales y derechos, siendo los siguientes:---

- Puede comunicarse con quien estime conveniente.
- II.- Tiene derecho de designar un ABOGADO para que lo asista como defensor en la presente diligencia.

- Se hace constar que el denunciado NO cuenta con abogado para que lo asista durante la presente diligencia.- Por lo que en este acto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 27 fracción II y 31 del Código Procesal Penal vigente para el Estado de Colima, esta representación social le designa como su abogado al defensor público LICENCIADO [REDACTED]

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
MESA DECIMO PRIMERA
COLIMA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
MESA DECIMO PRIMERA
COLIMA

[redacted] dependiente de la Dirección General de Gobierno del Estado de [redacted] para que lo asista, mismo que se encuentra presente y se identifica con la cédula profesional número [redacted] expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se le devuelve por ser de su utilidad, la cual recibe en este momento y en uso de la voz el referido defensor manifiesta que acepta el cargo de se le ha conferido y protestando en su leal desempeño y para constancia firmará al margen al término de la diligencia. -----

--- III.- Tiene derecho a que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en actuaciones ministeriales.-----

--- IV.- Tiene derecho a que su defensor se encuentre presente en todas las diligencias que se practiquen en la Indagatoria señalada al rubro.-----

--- V.- Puede solicitar, si lo estima procedente, que el Ministerio Público determine el no ejercicio de la acción penal y a ser informado de la resolución correspondiente.-----

--- VI.- Su defensor tiene derecho de consultar las actuaciones ministeriales practicadas y obtener copia de la declaración que rinda en este momento.-----

--- VII.- Podrá revocar o sustituir libremente a su defensor cuando lo desee.---

--- VIII.- El Ministerio Público podrá recibirle las pruebas que considere idóneas, al igual que a su defensor, siempre que se disponga del tiempo necesario para ello y sean idóneas y convincentes para demostrar su inocencia, la inexistencia del delito o la extinción de la acción persecutoria.-----

--- IX.- Se hace del conocimiento del indiciado que el delito por el que se le instruye la presente Indagatoria es calificado como grave por la Ley, por consecuencia no tiene derecho a gozar del beneficio de la Libertad Provisional Administrativa.-----

--- X.- Puede declarar o no hacerlo si así lo desea.-----

--- Con relación al derecho que le asiste al inculcado de declarar o negarse a hacerlo, se interroga por parte del personal ministerial al probable responsable al respecto **MANIFIESTA:**-----

--- Una vez que se me hizo del conocimiento que puedo negarme a declarar si así lo estimo conveniente a mis intereses y en virtud a que se me permitió platicar en privado con mi abogado defensor, así como se me hicieron saber los hechos que se me imputan, en la presente Indagatoria, permitiéndose junto con mi defensor la consulta del expediente, le manifiesto [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Cobixima



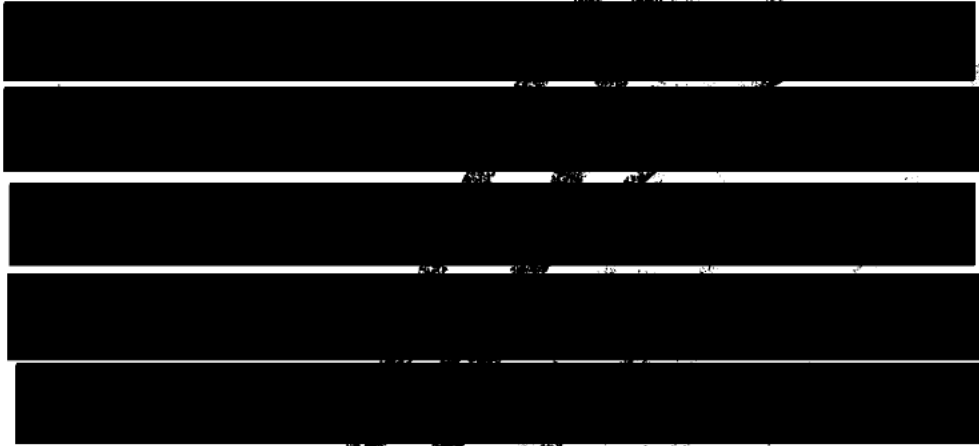
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Tercera Sección de O
Poder Judicial del Estado de México y del
Distrito Federal



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO.
SECCIÓN: PENAL
MESA: DE JUICIO PRIMERA
EXPEDIENTE: A. P. 418/2014.

17



DE JUSTICIA
COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
PRIMERA
MESA



DE JUSTICIA
COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
PRIMERA
MESA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación
de la Comisión
de Investigación

[REDACTED]

PROCURADURIA
DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MESEDE
COI

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

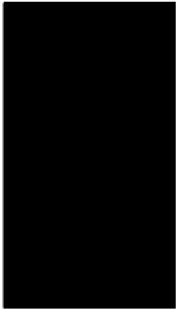
Subprocuraduría
Prevención del Delito

Procuraduría del Estado
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de la



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
SECCIÓN: PENAL
MESA: DECIMA PRIMERA
EXPEDIENTE: A.P. 418/2014.



[REDACTED]
que [REDACTED] de
[REDACTED] para
[REDACTED] con el
[REDACTED] las
[REDACTED] las [REDACTED] que
[REDACTED] a [REDACTED]

de [REDACTED] por lo
que [REDACTED] y las [REDACTED] que
[REDACTED] la
[REDACTED] lo cual
[REDACTED] en [REDACTED] de
[REDACTED] a [REDACTED] a los
[REDACTED] y [REDACTED] se [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED] el [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
MESA PRIMERA



[REDACTED] a las que les [REDACTED]
[REDACTED] les [REDACTED] que [REDACTED]
[REDACTED] a el [REDACTED] que
[REDACTED] la
[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] que ya [REDACTED] en
que [REDACTED] de
[REDACTED] que
[REDACTED] los [REDACTED]
[REDACTED] de las [REDACTED]

que [REDACTED]
[REDACTED] y que [REDACTED] que
[REDACTED] que me
[REDACTED] de los
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] de las

[REDACTED]
[REDACTED] de la que [REDACTED] le
[REDACTED]
[REDACTED] la [REDACTED] a

Unidad de Derechos Humanos,
Unidad de Servicios a la Comunidad,
Unidad de Contaminación e Investigación
Unidad de Investigación

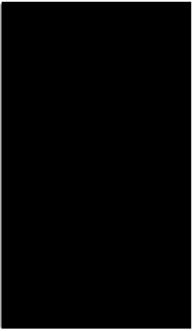


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO.
SECCIÓN: PENAL
MESA: DECIMO PRIMERA
EXPEDIENTE: A. P. 418/2014.

189
17



[REDACTED] de
[REDACTED] de [REDACTED]
de [REDACTED] de la que
a su [REDACTED]
[REDACTED] a
[REDACTED] es de
[REDACTED] y
[REDACTED] le
[REDACTED] de
[REDACTED] y
[REDACTED] no
[REDACTED] del [REDACTED]
[REDACTED] si [REDACTED] en
[REDACTED] de [REDACTED] de
[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] que

DE JUSTICIA
COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
MESA
PRIMERA

LA AUTORIDAD
COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
MESA
PRIMERA

[REDACTED] EL
[REDACTED] y con
ése [REDACTED] de
[REDACTED] con
de [REDACTED] la
[REDACTED] que
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a la
[REDACTED]
[REDACTED] al [REDACTED] al
[REDACTED]
[REDACTED] por si
la [REDACTED] la

de Derechos Humanos,
de Servicios a la Comunidad
de Investigación



SECRETARÍA DE LA
DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

PROCURADURÍA
DEL ESTADO
AGENCIA DEL MIN
MESA DECO
COLUM



[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Orizaba

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

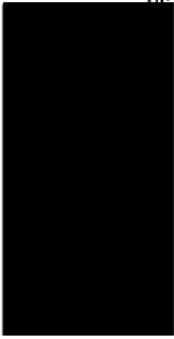
0123

170

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO.
SECCIÓN: PENAL
MEDIO: DECIMO PRIMERA
EXPEDIENTE: A. P. 418/2014.

17



[REDACTED]

R-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE JUSTICIA
COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
DECIMO PRIMERA



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO
DE JUSTICIA
COLIMA
DECIMO PRIMERA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]



EL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
MESA DEPARTAMENTAL

--- Siendo todo lo que tengo
previa lectura que realizo de
plasmando las huellas dacti
Público LICENCIADO
calce y actúa legalmente
DERECHO
para constancia y da fe. ---

[REDACTED]



REGISTRADURIA DE
DEL ESTADO DE COLIMA
AGENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
GENERAL DE INVESTIGACIONES
DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO
DE INVESTIGACIÓN

AGENTE DE

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Investigación del Delito



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
Subprocuraduría de Investigación del Delito y Servicio de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA

0124

171

130

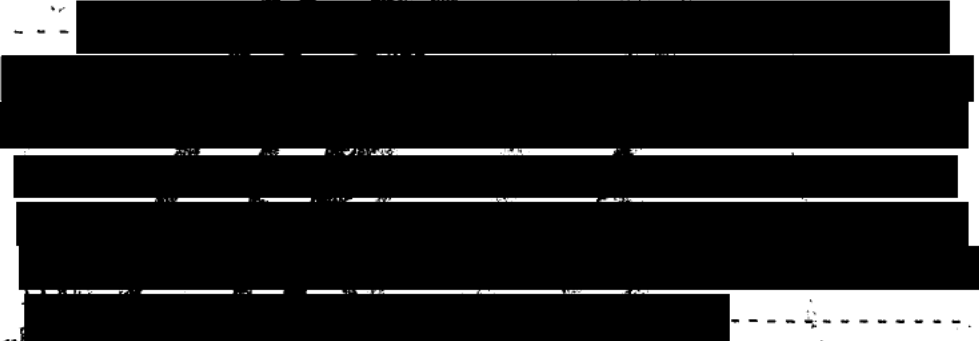
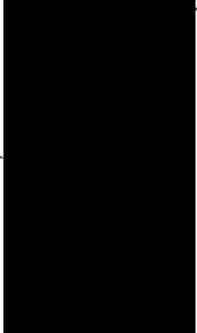
DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
SECCIÓN: PENAL
MESA DECIMO PRIMERA
EXPEDIENTE: P. 418/2014.

--- DECLARACIÓN DE PROBABLE RESPONSABLE. ---

--- COLIMA, COLIMA, siendo las 16:00 (DIECISEIS HORAS CERO MINUTOS) del día 23 (VEINTITRES) del mes de OCTUBRE del año 2014 (DOS MIL CATORCE). ---

--- Comparece PREVIA EXCARCELACION ante el Agente del Ministerio Público LICENCIADO [REDACTED] quien actúa legalmente asistido por el Oficial Secretario PASANTE EN DERECHO [REDACTED] quien por su nombre y demás generales que llamanse: ---

AL DE JUSTICIA
E COLIMA
TERIO PÚBLICO
PRIMERA
COL.



AL DE JUSTICIA
DE COLIMA
STERIO PÚBLICO
LA PRIMERA
A. COL.

--- A lo continuo vía Representación Social le hace del conocimiento al compareciente de las diligencias hasta el momento practicadas dentro de la presente indagatoria en que se actúa, se desprende su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de ROBO DE VEHÍCULOS, COHECHO, ENCUBRIMIENTO POR FAVORECIMIENTO, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y/O DEMÁS QUE RESULTEN, en agravio de PATRIMONIO de QUIEN ACREDITE PROPIEDAD, LA SOCIEDAD Y ESTADOS. ---

--- Por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 20 Constitucional con relación al 3, 4, 19, 26, 28, 30, 31, 253 del código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Colima, se le hacen saber sus garantías constitucionales y derechos, siendo los siguientes: ---
--- Le puede comunicarse con quien estime conveniente. ---
--- Tiene derecho a designar un ABOGADO para que lo asista como defensor en la presente diligencia. ---
--- Se hace constar que el indiciado NO cuenta con abogado para que lo



AL DE JUSTICIA
erechos
rvidios a la Comu
idad
estigación

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos humanos
y Servicios a la Comunidad
de investigación

asista durante la presente diligencia.- Por lo que en este acto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 27 fracción II y 31 del Código Procesal Penal vigente para el Estado de Colima, esta representación social le designa como su abogado al defensor público LICENCIADO [REDACTED] dependiente de la Dirección General de Gobierno del Estado de Colima para que lo asista, mismo que se encuentra presente y se identifica con la cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se le devuelve por ser de su utilidad, la cual recibe en este momento y en uso de la voz el referido defensor manifiesta que acepta el cargo de se le ha conferido y protestando en su leal desempeño y para constancia firmará al margen al término de la diligencia. -----

--- III.- Tiene derecho a que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en actuaciones ministeriales. -----

--- IV.- Tiene derecho a que su defensor se encuentre presente en todas las diligencias que se practiquen en la Indagatoria señalada al rubro. -----

--- V.- Puede solicitar, si lo estima procedente, que el Ministerio Público determine el no ejercicio de la acción penal y a ser informado de la resolución correspondiente. -----

--- VI.- Su defensor tiene derecho de consultar las actuaciones ministeriales practicadas y obtener copia de la declaración que rinda en este momento. -----

--- VII.- Podrá revocar o sustituir libremente a su defensor cuando lo desee. -----

--- VIII.- El Ministerio Público podrá recibirle las pruebas que considere idóneas, al igual que a su defensor, siempre que se disponga del tiempo necesario para ello y sean idóneas y convincentes para demostrar su inocencia, la inexistencia del delito o la extinción de la acción persecutoria. -----

--- IX.- Se hace del conocimiento del indiciado que el delito por el que se le instruye la presente Indagatoria es calificado como grave por la Ley, por consecuencia no tiene derecho a gozar del beneficio de la Libertad Provisional Administrativa. -----

--- X.- Puede declarar o no hacerlo si así lo desea. -----

--- Con relación al derecho que le asiste al inculpado de declarar o negarse a hacerlo, se interroga por parte del personal ministerial al probable responsable y al respecto **MANIFIESTA:** -----

--- Una vez que se me hizo del conocimiento que puedo negarme a declarar si así lo estimo conveniente a mis intereses y en virtud a que se

PROCURADURIA GR
DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINIST
MESA DE TRABAJO
COLIMA, C

PROCURADURIA
DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINIST
MESA DE TRABAJO
COLIMA, C

PROCURADURIA
SUBPROCURADOR
PREVENCIÓN DEL DELITO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO.
SECCIÓN: PENAL
MESA DECIMO PRIMERA
EXPEDIENTE: A. P. 418/2014.

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE COLIMA
MESA DECIMO PRIMERA
EXPEDIENTE: A. P. 418/2014

me permitió platicar en privado con mi abogado defensor, así como se me hicieron saber los hechos que se me imputan, en la presente Indagatoria, permitiéndose junto con mi defensor la consulta del expediente, le manifiesto que

[Redacted]

[Large redacted area covering the main body of the document]

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE COLIMA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]



PROCURADURÍA G
DEL ESTADO
AGENCIA EJECUTIVA
MEXICO
COLUMA



camio

Subprocuraduría
DEL ESTADO

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 4

0126
173



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO.
SECCIÓN: PENAL
MESA: DECIMO PRIMERA
EXPEDIENTE: A. P. 418/2014.

132



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
SECCIÓN PENAL
MESA DECIMO PRIMERA
EXPEDIENTE A. P. 418/2014

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE COLIMA
MINISTERIO PÚBLICO
SECCIÓN PENAL
MESA DECIMO PRIMERA
EXPEDIENTE A. P. 418/2014

que

que

las

de

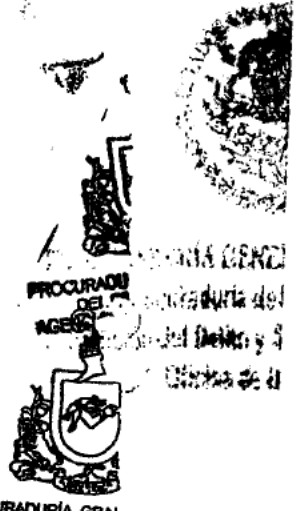
para

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

- - - Siendo tod
expuesto, previa
asi como tambie
el Agente del Mi
quien para con
Oficial Secretar

A

CA



PROCURADURIA GRAL
DEL ESTADO DE
COLIMA

PROCURADURIA GR
ESTADO D
DEL MINIST
SA DE JUSTI
COLIMA, C

CELADO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

0127

174

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO. §
SECCION: PENAL
MESA: DÉCIMO PRIMERA.
EXPEDIENTE: A.P. 418/2014.

18



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

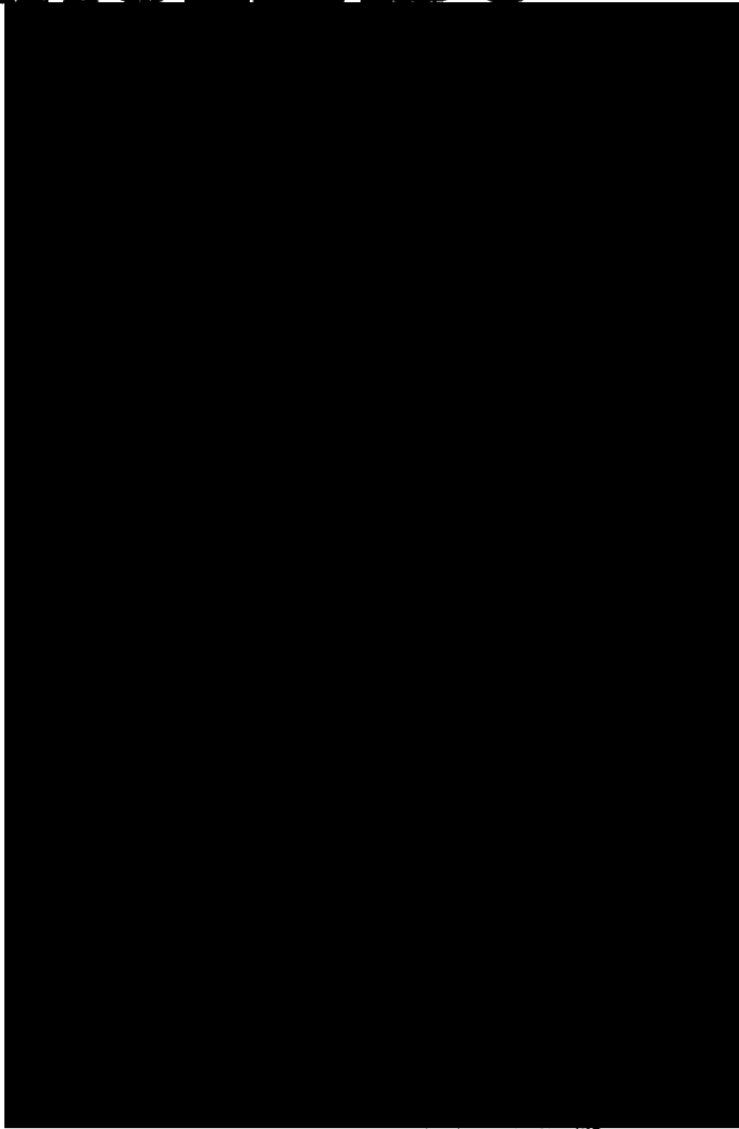
--- EL CIUDADANO PASANTE EN DERECHO [REDACTED],
OFICIAL SECRETARIO ADSCRITO A LA MESA DECIMO PRIMERA DE
AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
44 FRACCIÓN [REDACTED] HACE
CONSTAR Y

--- QUE LAS [REDACTED] DE 08
(OCHO) FOJAS [REDACTED] ENTE
CON LA [REDACTED] A H.
REPRESENT [REDACTED] ONDE
SE COMPUT [REDACTED] FICIO
4583/2014, P [REDACTED] EN LA
CIUDAD DE [REDACTED] ES DE
OCTUBRE D [REDACTED]

DE JUSTICIA
COLIMA
RIO PÚBLICO
IMERA
L

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

CANCELADO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
OFICINA DE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CANCELADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN TOMO II

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 706 (SETECIENTOS SEIS) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

- DE LA FOJA UNO A LA CIENTO SESENTA Y CINCO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.
- DE LA FOJA CIENTO SESENTA Y SEIS A LA CIENTO SETENTA Y CUATRO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS.
- DE LA FOJA CIENTO SETENTA Y CINCO A LA DOSCIENTOS VEINTE SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.
- QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS VEINTIUNO A LA DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS.
- DE LA FOJA DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE A LA FOJA DOSCIENTOS OCHENTA SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.
- QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO A LA DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS.
- DE LA FOJA DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES A LA FOJA CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.
- QUE DE LA FOJA CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS SIMPLES.

0129
708
135

— DE LA FOJA CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO A LA SETESCIENTOS CINCO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.....
— QUE DE LA FOJA SETESCIENTOS SEIS SE REPRODUJERON DE LA CONSTANCIA QUE OBRA EN COPIA SIMPLE.....
-----DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 60 www.pgr.gob.mx

P.G.R.

0130

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN

186

TOMO II

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el **veintinueve de diciembre de dos mil catorce**, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe ---

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **setecientos ocho (708)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTOS SEIS** son copia certificada reproducida de las constancias que obran en copia certificada dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

2.- **QUE DE LA FOJA SETECIENTOS SIETE A LA SETECIENTOS OCHO** son copia certificada reproducida de las constancias que obran en original dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PA...
LUGAR

DAMOS



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Procuraduría de Justicia y Servicios a la Comunidad
Avenida Paseo de la Reforma No. 75 [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 53 48 00 00 Ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



180

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, siendo las **seis horas con diez minutos** del día **veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe **Licenciada [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s) son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 2** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

---1) **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA Y RECOLECCION DE INDICIOS DEL [REDACTED]**, MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO, extraídas de las fojas treinta y cuatro a la cuarenta y dos (fojas 34 a la 42) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---2) **DECLARACION DE PROBABLE RESPONSABLE [REDACTED]** fojas de la ciento sesenta y seis a la ciento setenta y cuatro (fojas 166 a 174) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---3) **CERTIFICACION DEL TOMO 2**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, fojas de la setecientos siete a la setecientos ocho (707 a 708) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

---4) **CERTIFICACION DEL TOMO 2** del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, setecientos nueve (foja 709) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

-----Constante de un **total de veinte fojas útiles (20)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; una foja útil (01), copia fiel y exacta reproducción de su original, y dos fojas útiles en original de la presente certificación lo que hace un total de **veintitrés fojas útiles (23)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales -----

CONSTE

-----Así, lo acordó y firma el **Licenciada [REDACTED]**, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la



18

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman actuado.-----



d,
lo

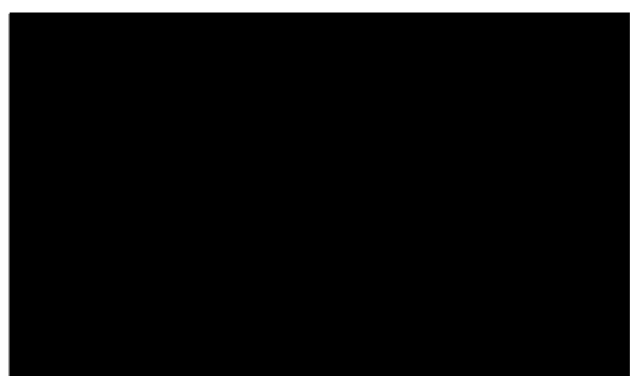
18

-----**DAMOS FE**-----

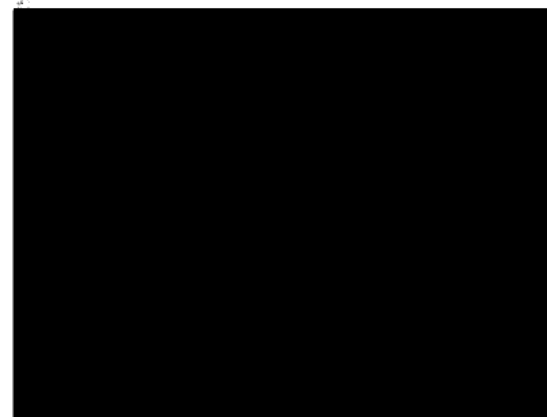


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
y Servicios al Ciudadano
Investigación

TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO

[Redacted]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cero minutos del día tres de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, hace constar que comparece ante ésta autoridad el C. [Redacted] quien se identifica con credencial para votar con número de folio [Redacted] y número de reconocimiento óptico de caracteres [Redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral en la cual se aprecia una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente; documento que presenta en el anverso una fotografía a color la cual coincide con todos los rasgos fisonómicos de quien la porta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, los cuales en este caso se le devuelven por así haberlo solicitado y no existir impedimento para ello, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; por otra parte SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parentes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá la declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



funciones. A continuación se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, manifestando que es su deseo nombrar como abogado a la Licenciada [REDACTED] quien se identifica con una credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que la acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar a la compareciente en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal y, por sus generales, manifiesta

[REDACTED]
Defensor [REDACTED]

-- o Acto seguido y continuando con la diligencia el testigo manifiesta llamarse

[REDACTED]

DECLARA:

Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos



0136

060

80
48

192

[REDACTED]

--- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a colocar a la vista del testigo diversas fotografías relacionadas con la indagatoria en que se actúa las cuales al tenerlas a la vista señala de manera verbal en la identificada como número [REDACTED]

[REDACTED]

--- Continuando con la diligencia y en términos de ley se le concede el uso de la voz a la licenciada Defensora Público Federa [REDACTED] quien manifiesta: toda vez que se le asiste al declarante en calidad de testigo, en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, no se realiza manifestación alguna, ya que solo se hacen valer sus derechos respecto de la presente diligencia, es decir que se cumplan con las formalidades legales correspondientes.

--- Por lo que por habiendo concluido la presente diligencia, y previa la observancia de las formalidades legales que en ella intervienen, se concluyen los efectos conducentes.

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la comunidad
investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

~~061~~ 0137

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

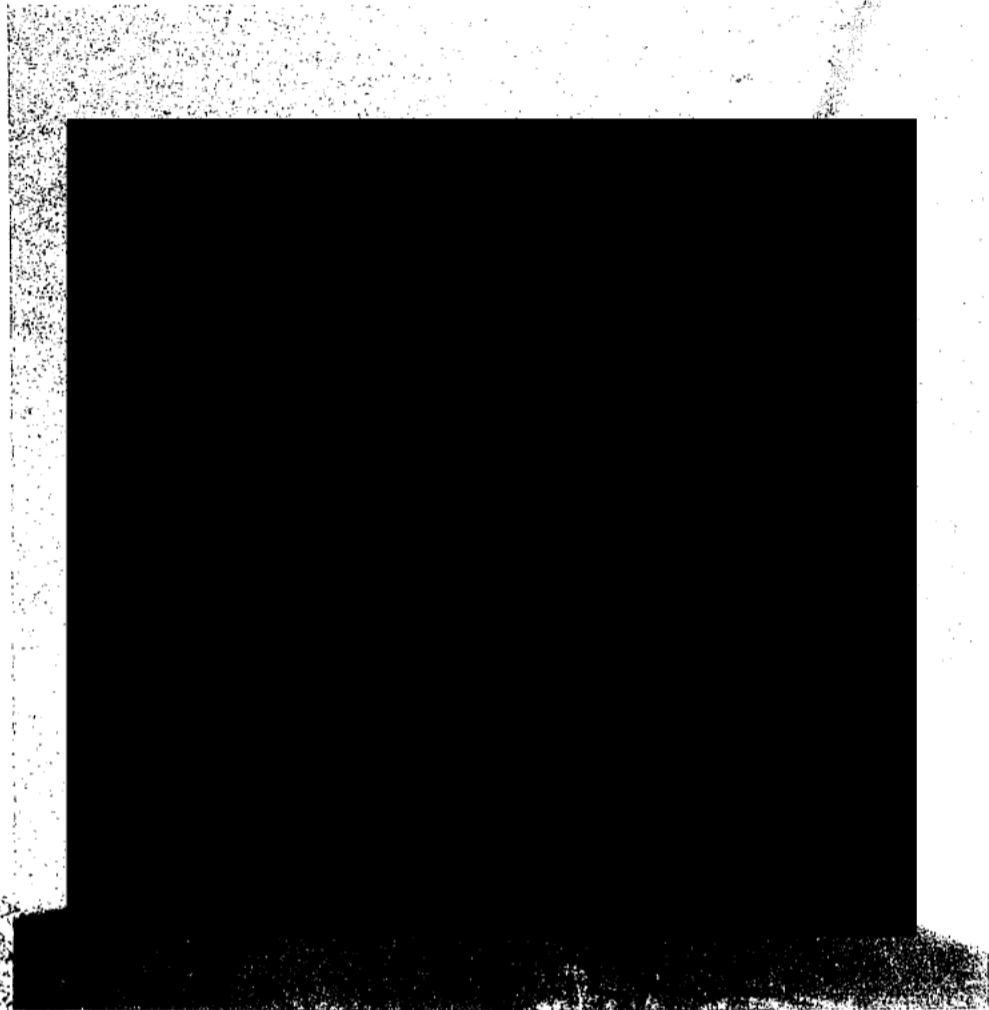


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

61

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

193



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 45 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



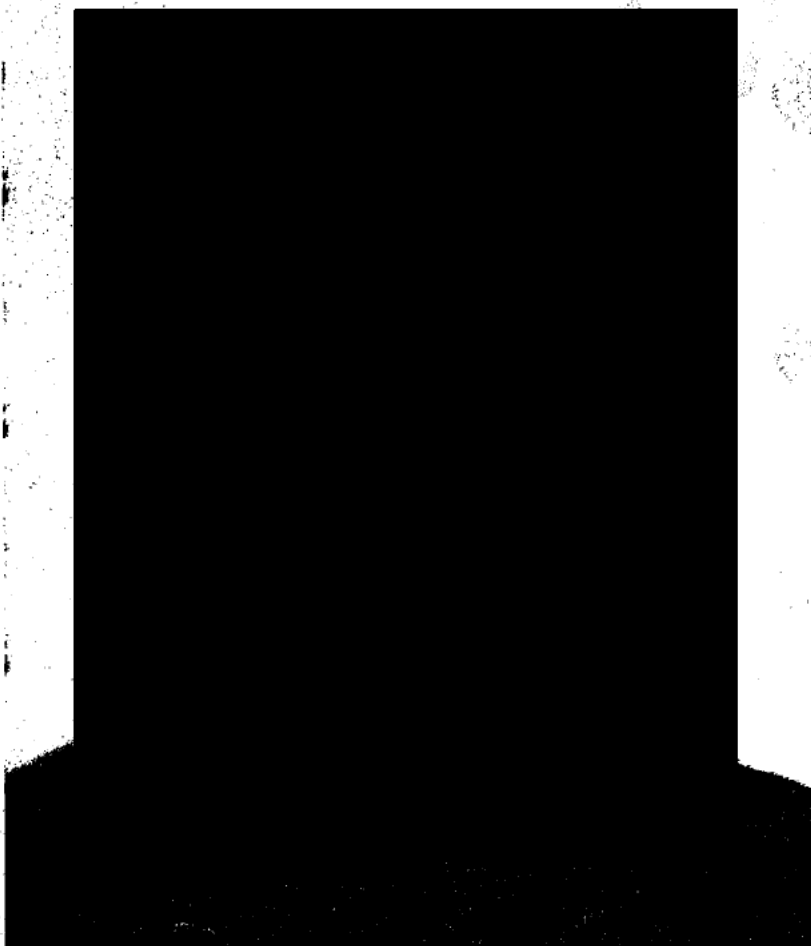


062 0138

62

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

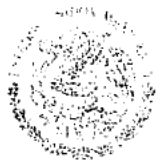
194



Av. Paseo de la Reforma No. 26, Primer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 52 46 35 40 www.pgr.gob.mx

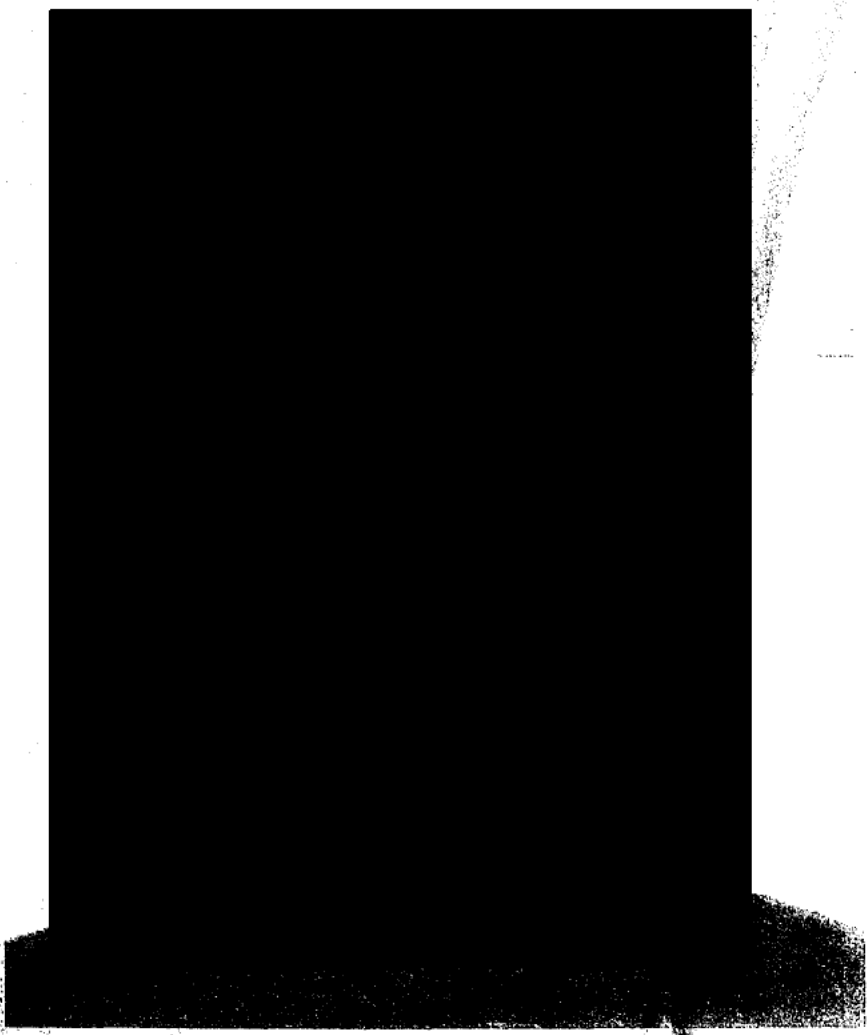


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Tecnología y Servicios de Información
e Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

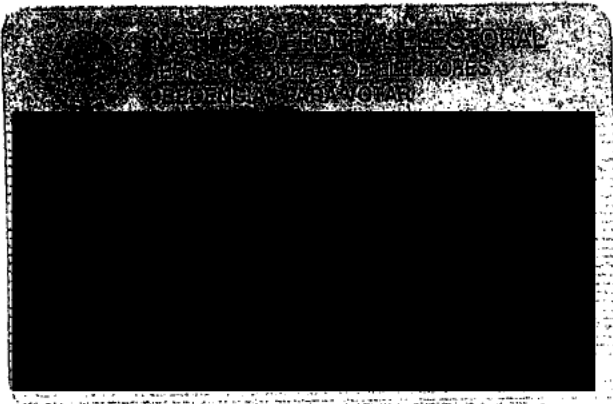
195



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso Colonia Cuauhtémoc C.P. 06301 México D.F. Tel: (01 55) 52 46 30 40 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensa de los Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



789

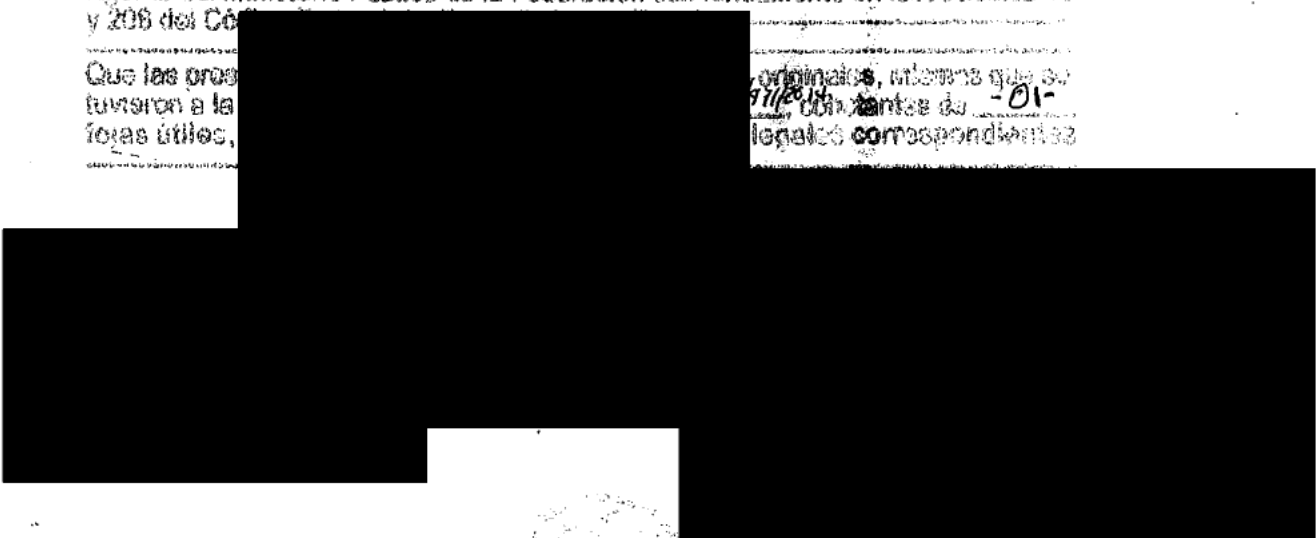
196

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
U.L.L.S.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de Quetzaltenango, a 7 de Noviembre de 2019
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público [Redacted]
y 206 del Código de Procedimiento Penal.

Que las proce-
duras a la
fojas útiles,

originales, al menos que se
conformen con -01-
legales correspondientes

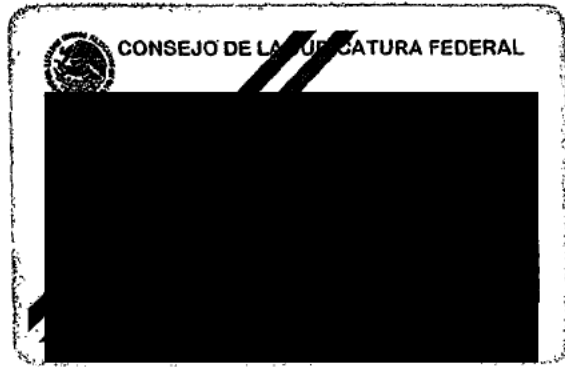


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
CANTONALES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

146



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 G.E.N.T.I.C.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
 En la Ciudad de México D.F. a 3 de Noviembre de 2014
 El Sr. Licenciado [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 174
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.
 Que las pruebas [Redacted] originadas, mismas que se
 hallaron a [Redacted] instantes de [Redacted]
 fojas útiles [Redacted] legales correspondientes



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 Unidad de Servicios a la Ciudadanía
 IV Servicios a la Ciudadanía
 de Investigación



197

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

198

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintidós horas del día tres de noviembre del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación y en auxilio del titular de la averiguación previa que se señala al rubro, hace constar que comparece ante ésta autoridad el C. [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] y número de reconocimiento óptico de caracteres [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral en la cual se aprecia una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento que presenta una fotografía a color la cual coincide con todos los rasgos fisonómicos de quien la porta y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, los cuales en este acto se le devuelven por así haberlo solicitado, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; por otra parte SE LE HACE DELIBERADO Y RECONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respecto cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, por tal motivo se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

68 193

20

[REDACTED]

DECLARA:

-- Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan en la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2010 deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

TEL: 52 99 53 20 00 00

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

069

0145

144

89

201

[REDACTED]

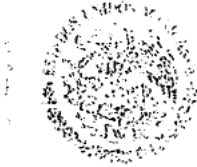
[REDACTED]

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



070 0146
145
70 202

Acto Seguido esta Representación Social de la Federación, pone a la vista del compareciente diversas fotografías el cual solicita que su defensor público federal asiente de su puño y letra lo que el compareciente manifieste debido a que no sabe leer ni escribir, por lo que a la primera fotografía manifiesta y se procede a asentar:

[REDACTED]

--- En uso de la voz el defensor de público federal manifiesta: Que en virtud de que me asistido, únicamente presenta la calidad de testigo, es por lo que el compareciente solicita se permita retirar de estas oficinas al compareciente en virtud de no existir impedimento legal alguno para ello. ---

Siendo todo lo que tiene que manifestar, el compareciente la ratifica en el margen y al calce de la presente, dando fe el personal actuante.

D A M

EL DECLARANTE

[REDACTED]

C

LIC

TE

LI

[REDACTED]

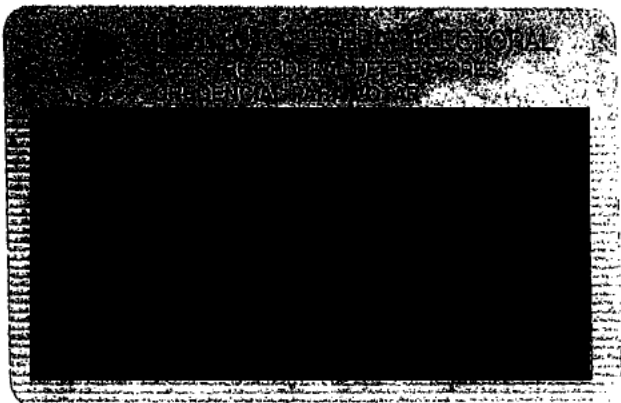
TESTE

LIC

[REDACTED]

196

203



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.P.C.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRADO

En la Ciudad de Mexico DF a 3 de Abriul de 2011 H.

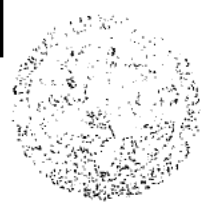
El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación con facultades de los artículos 14 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fehacientemente con sus originales, mismos que se entregaron a la vista de

tantas de 01 correspondientes



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRADO

AL/DE/AL/DE/AL/DE

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



072

72

014

204



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

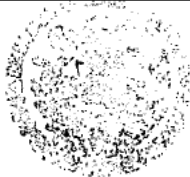
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En la Ciudad de México D.F. - 3 de Noviembre de 2014.

El Suscrito Licenciado [Redacted]

Agente del Ministerio Público en el [Redacted] y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que los presentados con los señalamientos [Redacted] tuvieron a la vista de [Redacted] fojas útiles, las cuales [Redacted]



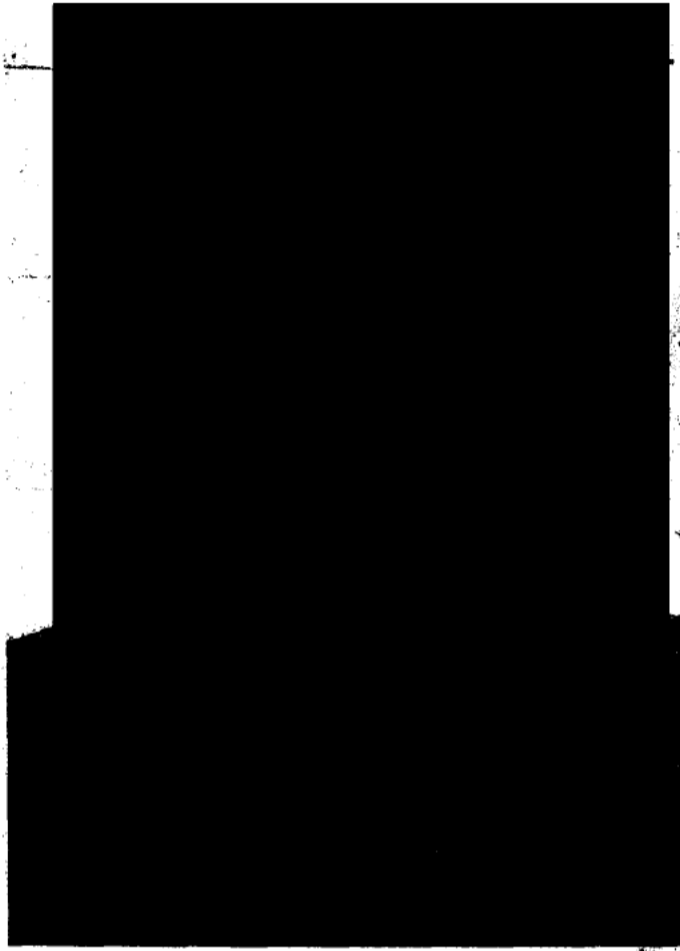
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

AL SEÑOR [Redacted]
Procurador

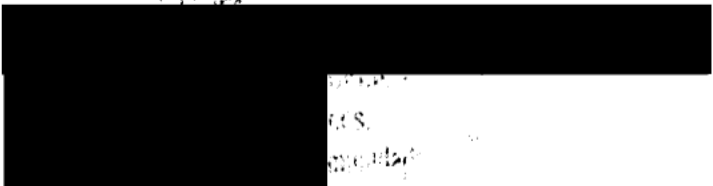
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de los derechos humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



de Investigación

74 074 20150

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

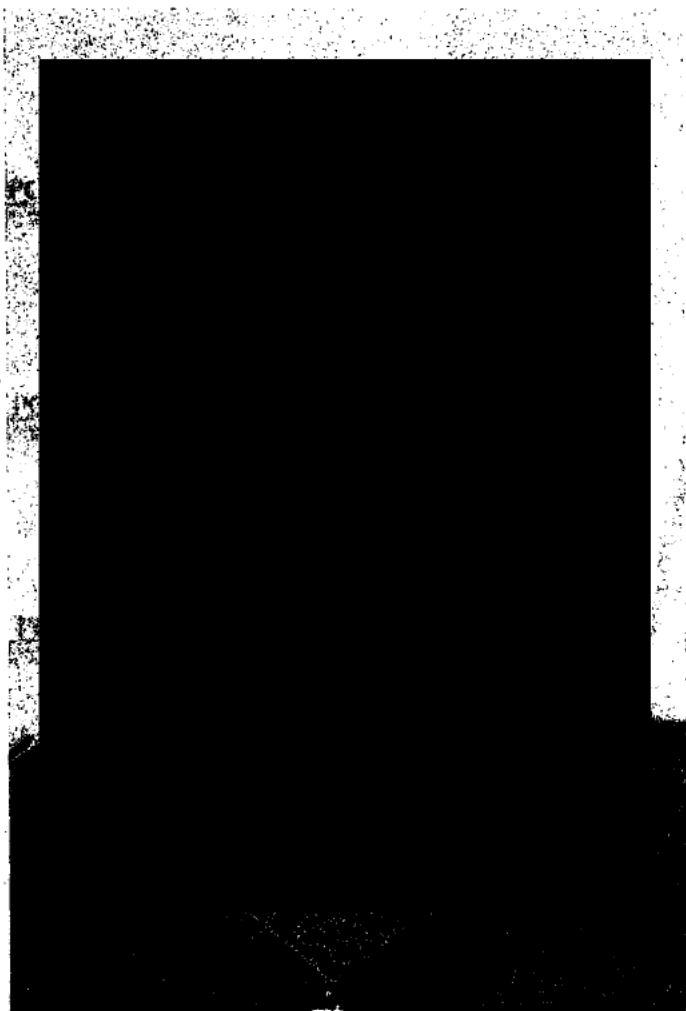


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

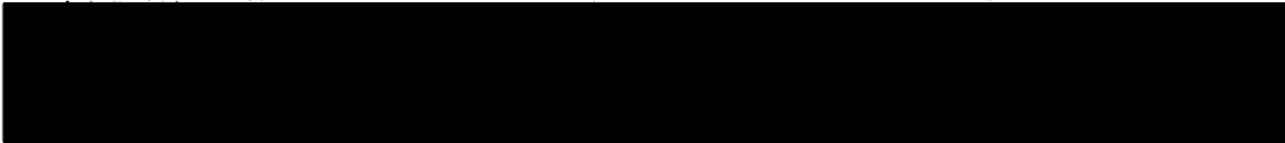
199

206

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 76 Primer piso, Colonia Guerrero C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.,
México, Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



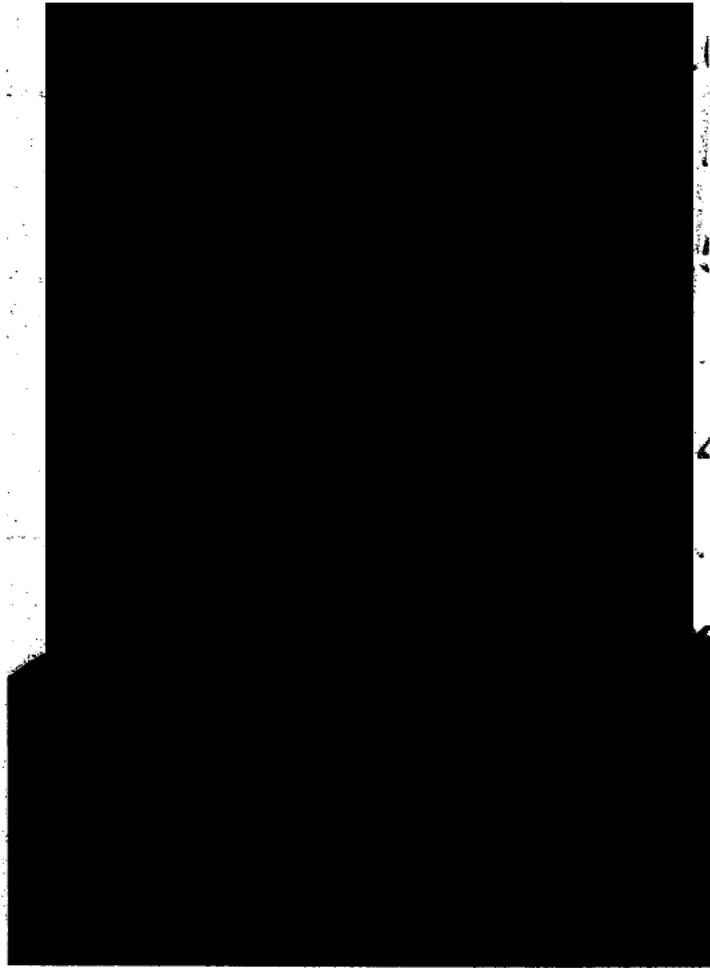
EN
la de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación



~~075~~ ~~015~~
3
200
75

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

207



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Derechos Humanos Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
Servicios al Ciudadano



... y Servicios al Ciudadano
... de Investigación

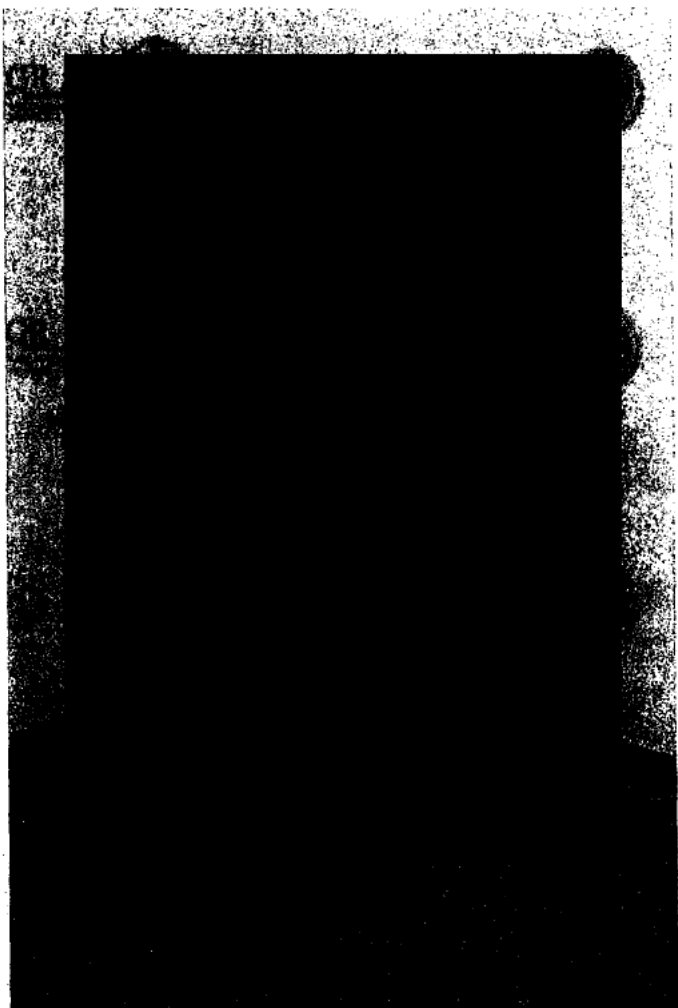


~~076~~ ~~4~~ ~~015~~

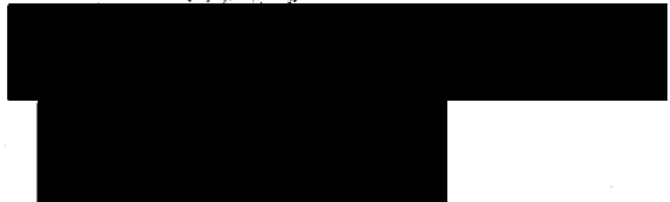
78

20208

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P.06300. Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

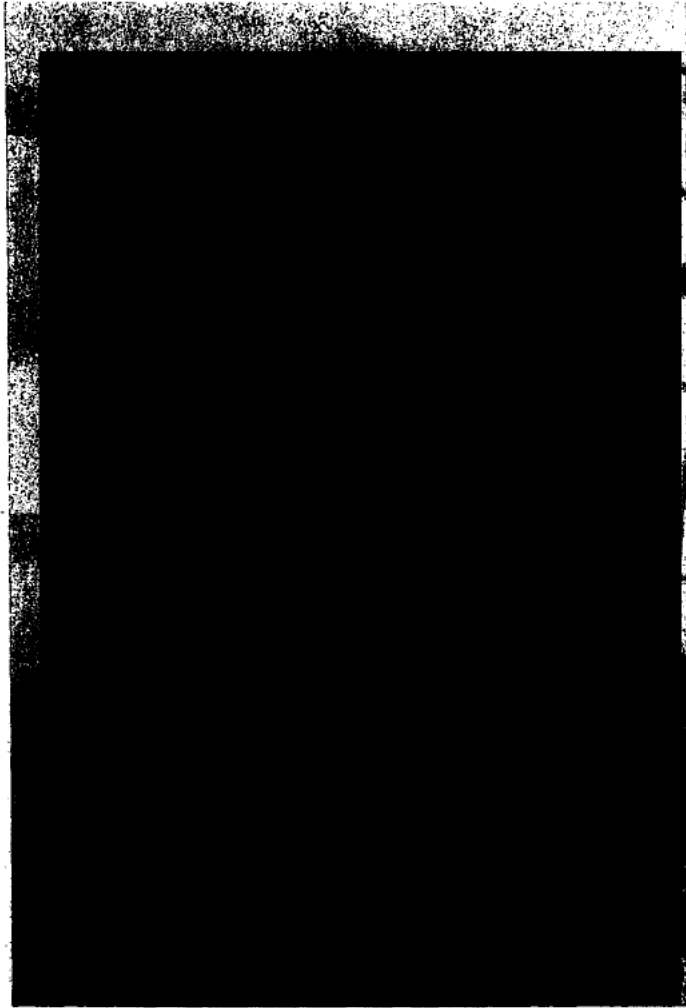


Servicios a la Coordinación
Investigativa

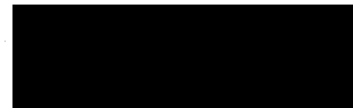


A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

77
209



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero C.P 06300 Delegación Cuauhtémoc, México (C.F.).
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



to y servicios a la Comunidad.
de Investigación



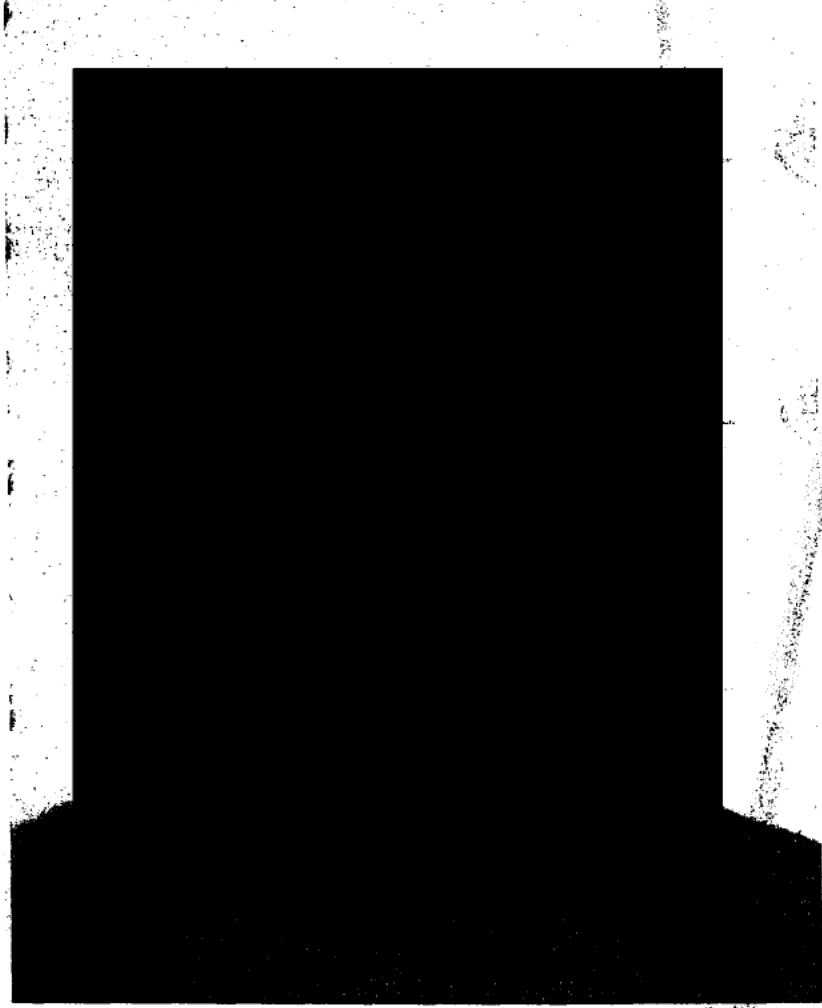
~~078~~ ~~6~~ 015

78

203

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

21



Av. Paseo de la Reforma No. 25 Primer piso Colonia Cuauhtémoc 06700 Ciudad de México, México
Tel. (01 55) 63 60 36 40 www.pgr.gob.mx

2014 OCT 28 10:00 AM
2014 OCT 28 10:00 AM
2014 OCT 28 10:00 AM

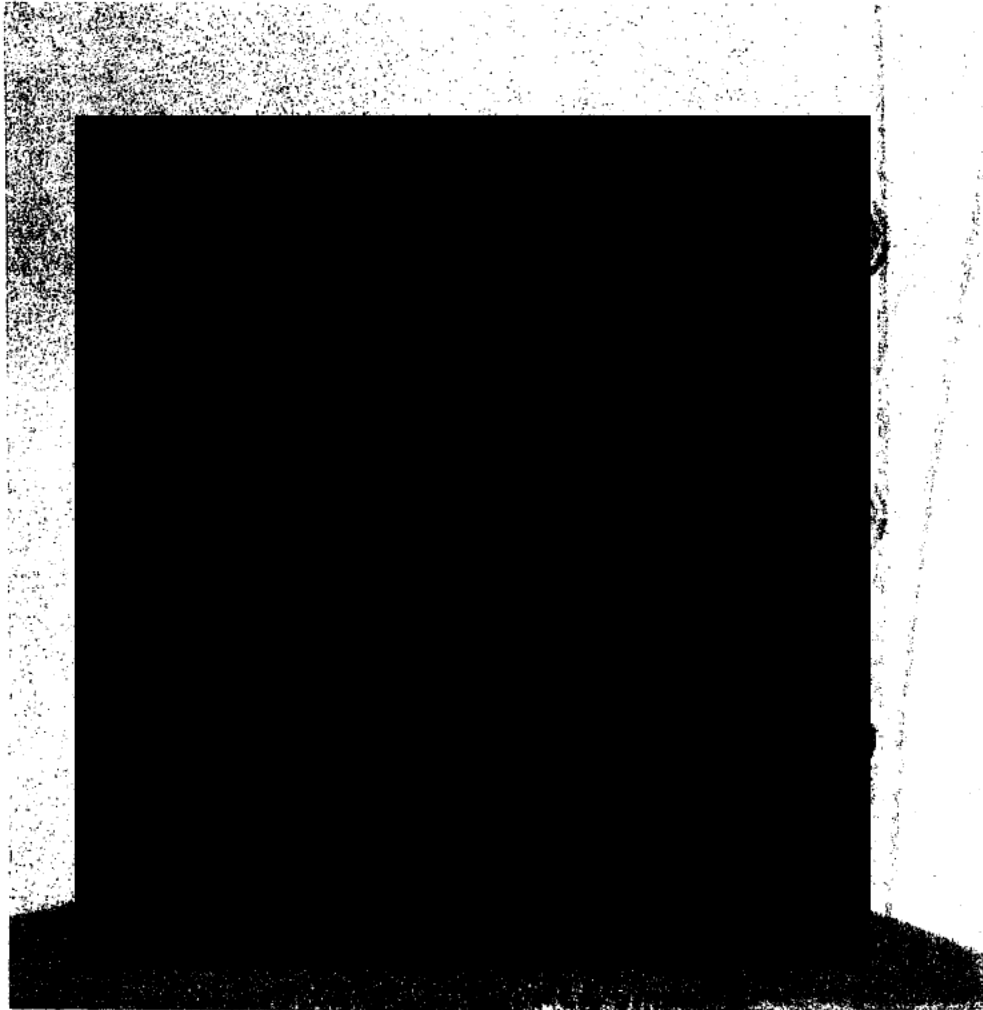


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

211



005
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500 Delegación Cuauhtémoc México D.F.
Tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

RECEBIDO
DICAL



de Investigación

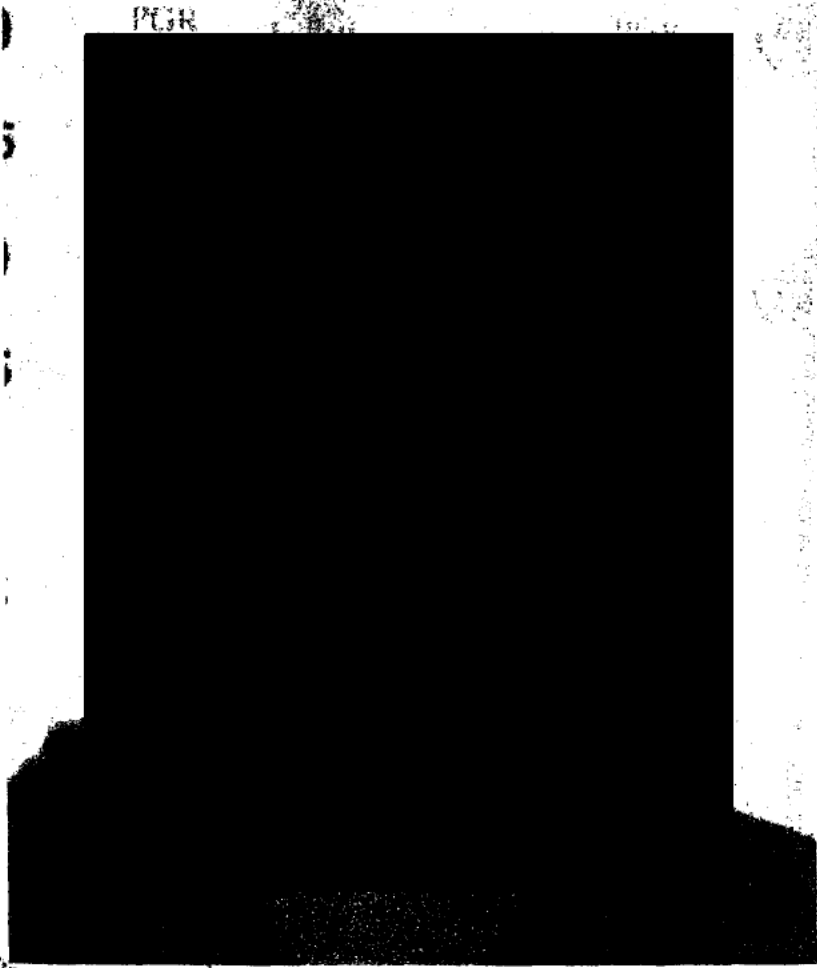


080 0158

80

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014

212



Av Paseo de la Reforma No 215 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



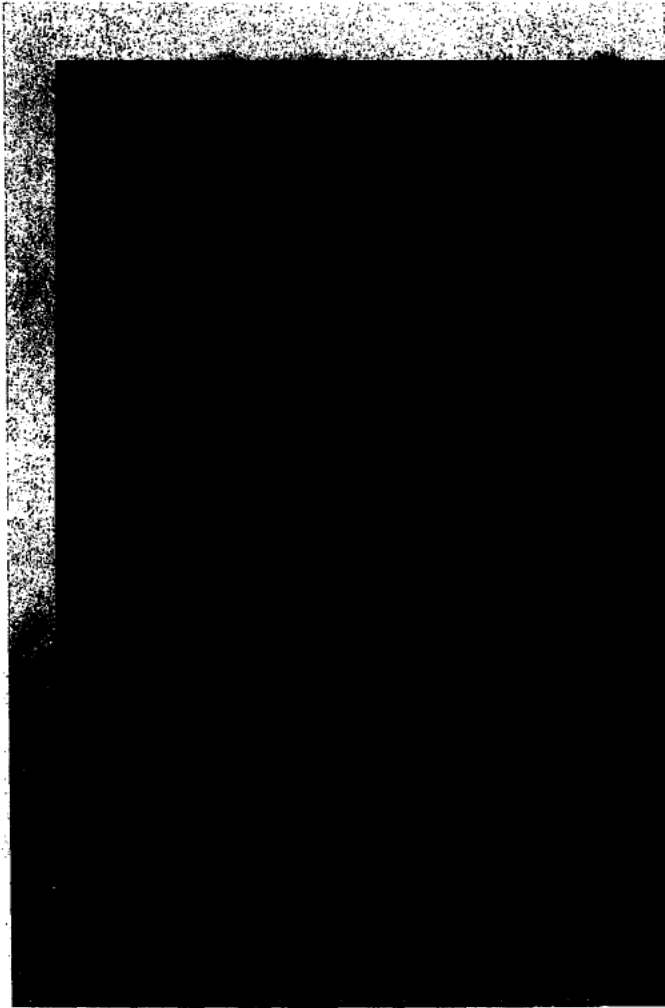
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



~~081~~ 9 ~~0157~~
81

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

213



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero. C.P. 06300 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



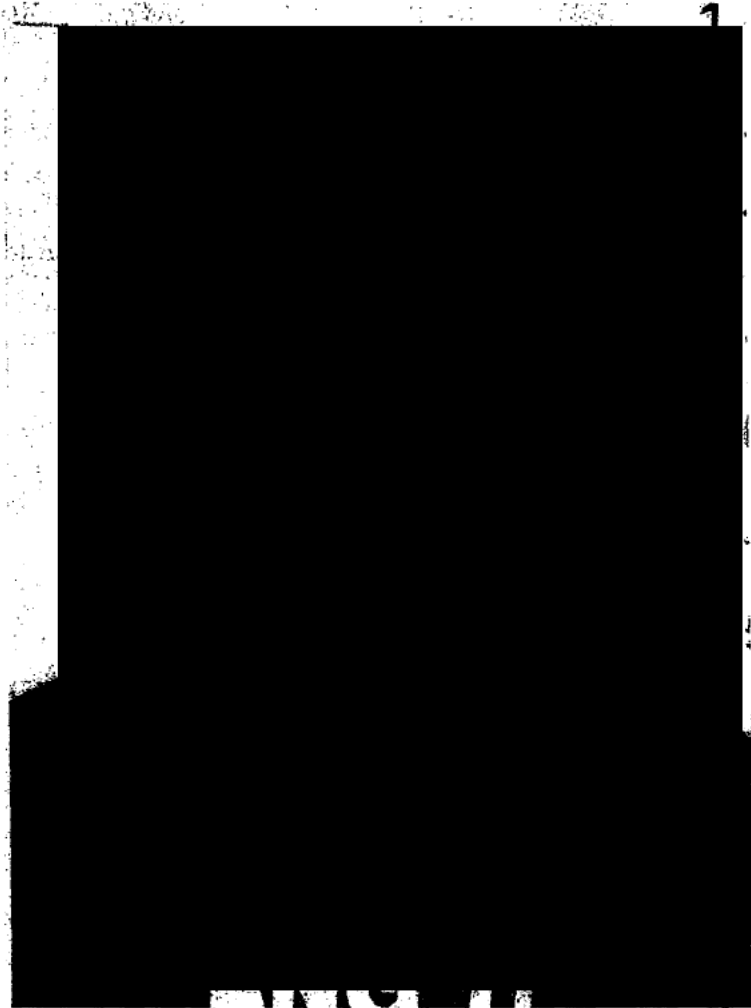
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



0158
082 TO
82
207

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

21



Av. Paseo de la Reforma, No. 25 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
Servicios a la Comunidad



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



0159
083
83
215

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

Derechos reservados



y Servicios a la Comunidad
de Investigación



~~084~~

0160

12

84

~~204~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

216



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

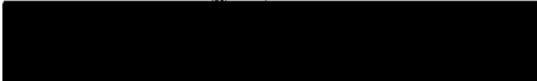
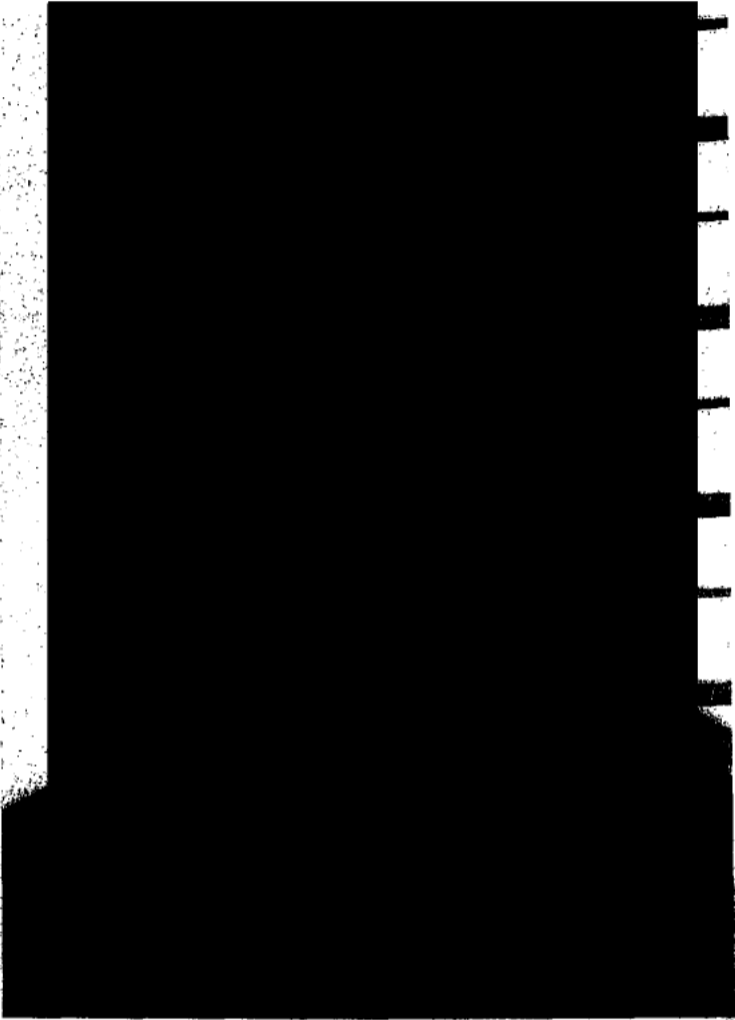


GENERAL
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



~~085~~ 0161
13
85
217

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

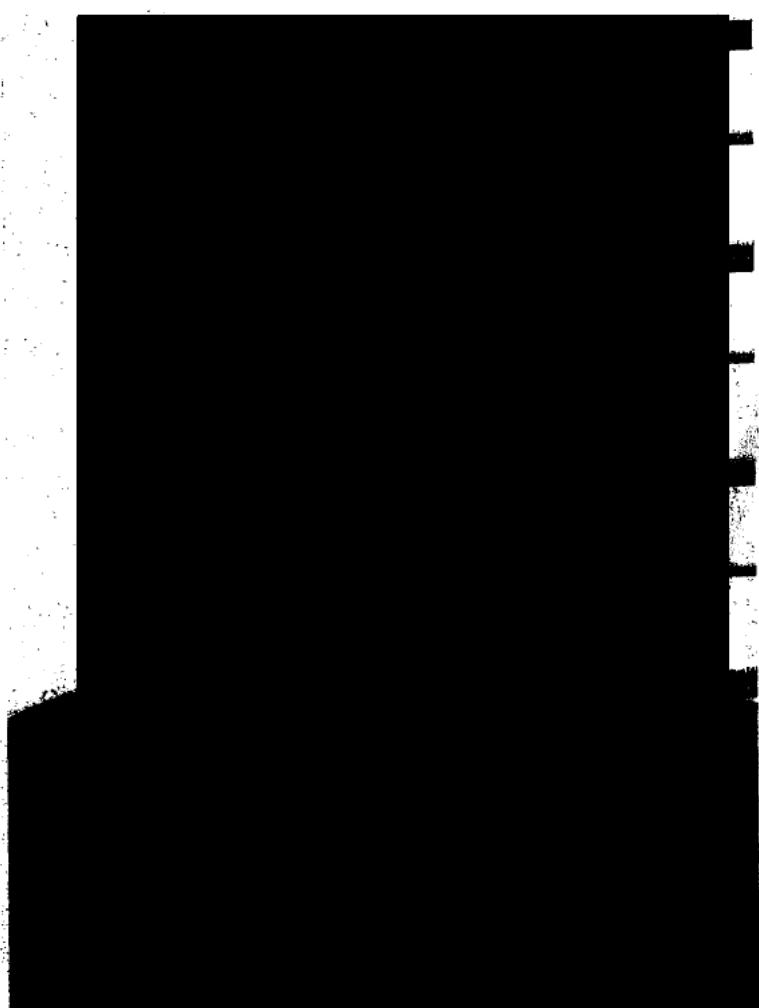


y Servicios a la Comunidad
de Investigación



088 0162
74
86

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



218

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



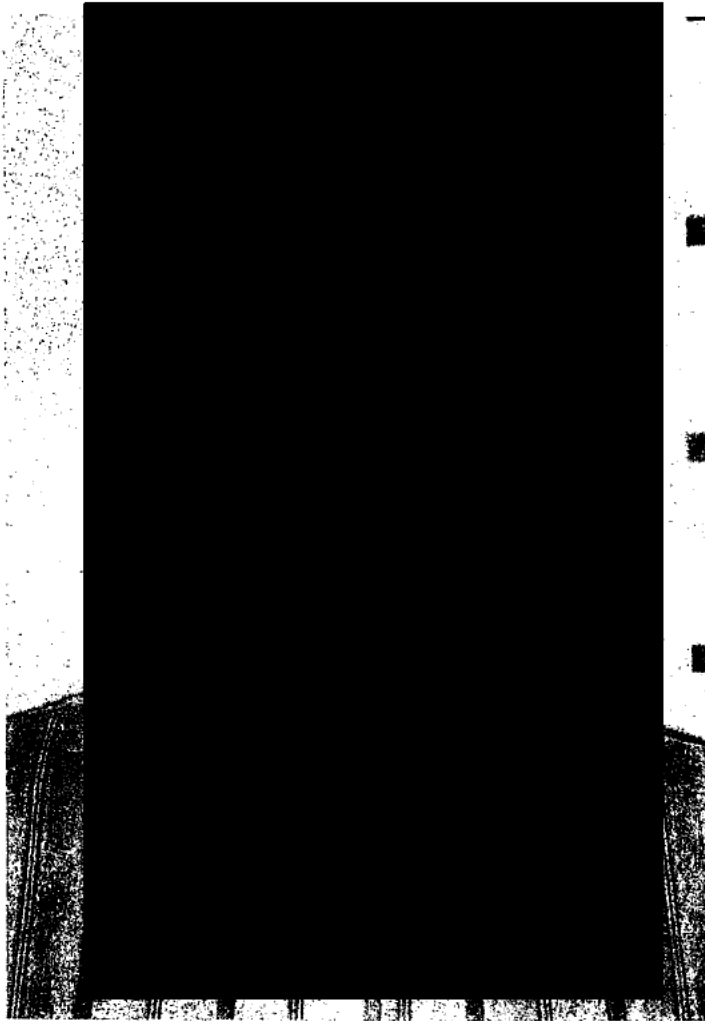
de
y Servicios de Información
Investigación



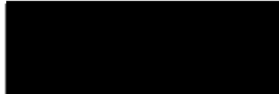
0163
~~087~~
TS
24
87

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

21



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero. C.P.06300. Delegación Cuauhtémoc. México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



REPÚBLICA
y servicios a la Comunidad
de Investigación

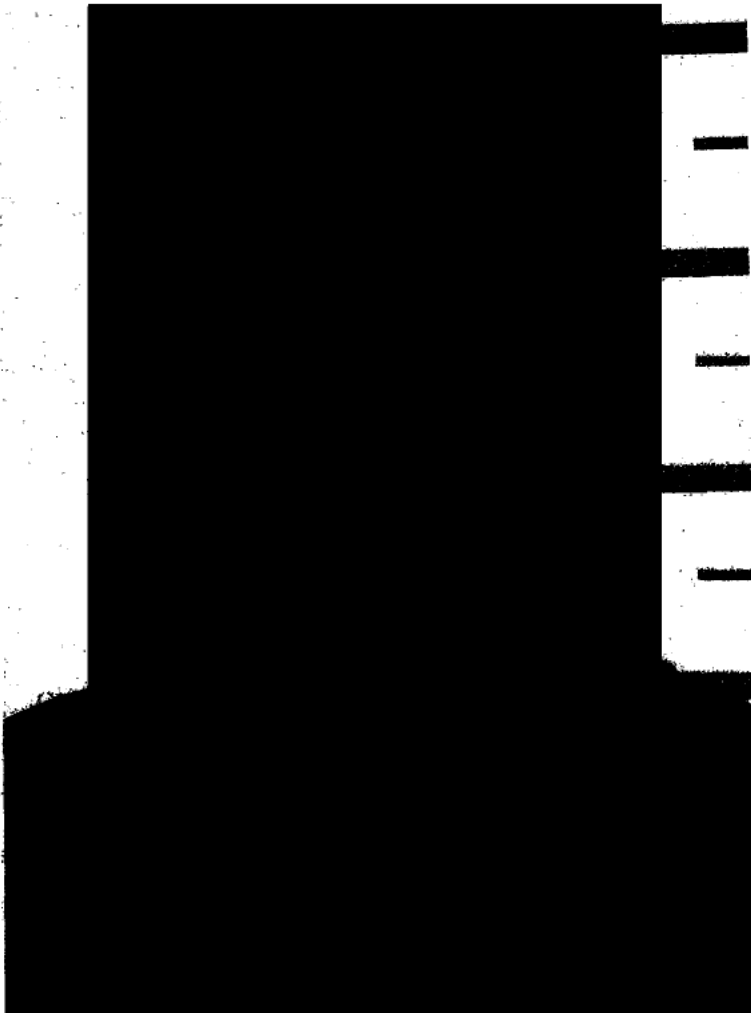


~~088~~

0164

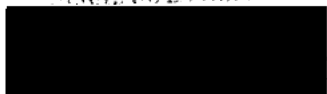
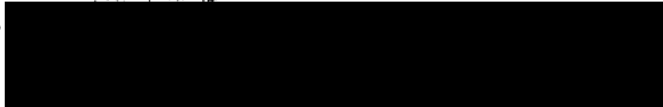
16
213
88

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



de Investigación



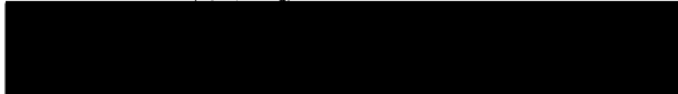
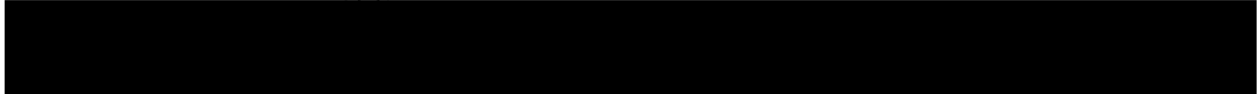
089 0165
77
214
89

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

221



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



servicios a la comunidad
Investigación

DILIGENCIA MINISTERIAL EN CÁMARA

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del tres de noviembre del dos mil catorce**, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos de los artículos 16, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece la persona que responde al nombre de [REDACTED] de generales conocidos y quien en este acto se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, y de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde a los dispositivos 208 y 209 del ordenamiento legal en cita, esta Fiscalía **HACE CONSTAR** y los testigos de asistencia **DAN FE**; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a **PROTESTAR** para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal, protestándolo en términos de ley. -----

--- En este mismo acto se tiene presente a las personas de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales que le asisten como indiciado, esta Representación Social de la Federación procede hacerle de su conocimiento los derechos contemplados en el artículo 20 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en este acto se le menciona sobre las imputaciones que obran en su contra dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, asimismo se le hace de su conocimiento que los delitos que se investigan son Delincuencia Organizada, Privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro y lo que resulte, por lo que en este acto se les designa a un Defensor Público Federal que le asiste en la presente diligencia. -----

PROTESTA DE DEFENSOR PÚBLICO

--- Estando presentes los Defensores Públicos Federales Doctor [REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

92
217

222

de la secuela procesal; -----Visto lo manifestado por los Defensores Públicos Federales, y para efectos de que los indiciados gocen cabalmente del derecho de defensa que en su favor se concede, se permite que el Defensor Público Federal, tenga una entrevista previa, en forma privada, con el representado, por un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se hace constar en el presente acta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar. Acto seguido el personal actuante, -----

----- D A FE ----- Continuando con la diligencia, se cuenta con la iluminación correcta y las medidas de seguridad pertinentes, se le conduce al compareciente al interior de la cámara de Gesell, ubicada en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la cual se encuentra en Avenida Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 63000, en esta Ciudad de México, poniéndosele a la vista a través del cristal a dos grupos integrados, el primer grupo integrado de tres personas y el segundo grupo por tres personas, que se componen de la manera siguiente: -----

Primer grupo:

[Redacted text block for the first group]

Segundo grupo:

4.- [Redacted text block for the second group]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

93
2/1/14

[Redacted]

Una vez que fueron puestos a la vista y escuchados por los comparecientes [Redacted] en relación a la presente diligencia -----

DECLARA

--- La persona del GRUPO UNO que aparece en el orden número UNO, el que manifestó

[Redacted]

Siendo todo lo que desea manifestar. -----
[Redacted]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
EL DECLARAN

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [Redacted], Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext [Redacted] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

94
[Handwritten signature]

DILIGENCIA MINISTERIAL EN CÁMARA DE GESELL

226

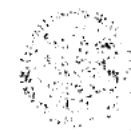
--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **veintitrés horas con cuarenta minutos del tres de noviembre del dos mil catorce**, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos de los artículo 16, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece la persona que responde al nombre de [REDACTED], de generales conocidos y quien en este acto se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, y de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde a los dispositivos 208 y 209 del ordenamiento legal en cita, esta Fiscalía HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a PROTESTAR para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del de así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, en su calidad de la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, protestado que fue en términos de ley. ---

--- En este mismo acto se tiene presente a las personas de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a disposiciones legales que le asisten como indiciado, esta Representación Social de la Federación procede hacerle de su conocimiento los derechos contemplados en el artículo 20 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en este acto se le menciona sobre imputaciones que obran en su contra dentro de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, asimismo se le hace de su conocimiento que los delitos que se investigan son Delincuencia Organizada, Privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro y lo que resulte, por lo que en este acto se les designa a un Defensor Público Federal que le asiste en la presente diligencia. ---

PROTESTA DE DEFENSOR PÚBLICO

--- Estando presentes los Defensores Públicos Federales Doctor [REDACTED] [REDACTED], licenciado [REDACTED], aceptan el cargo que le

95



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

asignado, protestando su fiel y legal desempeño mientras dure la presente diligencia, quienes se identifican con credencial número [redacted] respectivamente, expedidas a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, mismas que los acreditan como Defensores Públicos Federales, las que contienen una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su respectivo presentante, documentos de los que se ha dado fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose los originales a sus oferentes por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello;

MANIFIESTA:

LOS C.C. [redacted]

Que en atención de la asignación que hace esta Representación Social de la Federación para que asista a [redacted] UST

[redacted], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño y en consecuencia solicito a esta Representación Social de la Federación, que le permita a esta Defensa Pública Federal entrevistarme de manera previa y en privado con los inculpados, en el entendido de que dicha entrevista no tiene por objeto aleccionarlo, sino con el objeto de salvaguardar los derechos fundamentales que tiene todo inculpado, entre los que se encuentra el de contar con una adecuada defensa por un abogado, misma garantía constitucional que no queda constreñida a la mera designación o nombramiento del defensor, sino a la comunicación que el inculpado puede tener con su abogado aun de manera privada, con anterioridad al momento en que vaya a producir su versión respecto de los hechos cuya comisión se le atribuye, esto es, antes de su intervención ministerial, en atención a la relevancia y trascendencia que esta diligencia implica dentro de la secuela procesal;

Visto lo manifestado por los Defensores Públicos Federales, y para efectos de que los inculcados gocen cabalmente del derecho de defensa que en su favor se concede, permite que el Defensor Público Federal, tenga una entrevista previa, en forma privada

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [redacted] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: 53 46 00 00 Ext. [redacted] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx



22 X 96

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

22

con su representado, por un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se hace constar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar. Acto seguido el personal actuante; -----

----- D A F E -----

--- Continuando con la diligencia, se cuenta con la iluminación correcta y las medidas de seguridad pertinentes, se le conduce al compareciente al interior de la cámara Gesell, ubicada en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la cual se encuentra en Avenida Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 63000, en esta Ciudad de México, poniéndosele a la vista a través del cristal a dos grupos integrados, el primer grupo integrado de tres personas y el segundo grupo por tres personas, que se componen de la manera siguiente: -----

Primer grupo:

[Redacted text block containing names and details of the first group, including the word "STIGAC" and "ad".]

Segundo grupo:

[Redacted text block containing names and details of the second group, including the word "A".]

Una vez que fueron puestos a la vista y escuchados por los comparecientes [Redacted] en relación a la presente diligencia -----

----- D E C L A R A -----

--- La persona del GRUPO UNO que aparece en el orden número UNO, el que manifiesta [Redacted]



097 017

27 97

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

2

[REDACTED]

Siendo todo lo que deseo manifestar. ---

D A

Ag

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
derechos
servicios a la C
estigación

DR

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

LIC

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma No. 76, Colonia Guer
Tel.: 53 46 00 00 Ext. Fax: 53 46 39

0174

098

98

225-23

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

MTR

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro



Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - -DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.-

seguidamente el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social [REDACTED]

231

procediéndolo a protestar para que se conduzca con verdad en lo que va a declarar, en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes, que contempla el artículo 257 del Código Penal del Estado de Guerrero, quien por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y SIN MAS GENERALES Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO - Que

comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social, para rendir mi declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa y en relación a estos primeramente deseo manifestar lo siguiente: C. [REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

[REDACTED]

lo estoy
p las

[REDACTED]

234

de



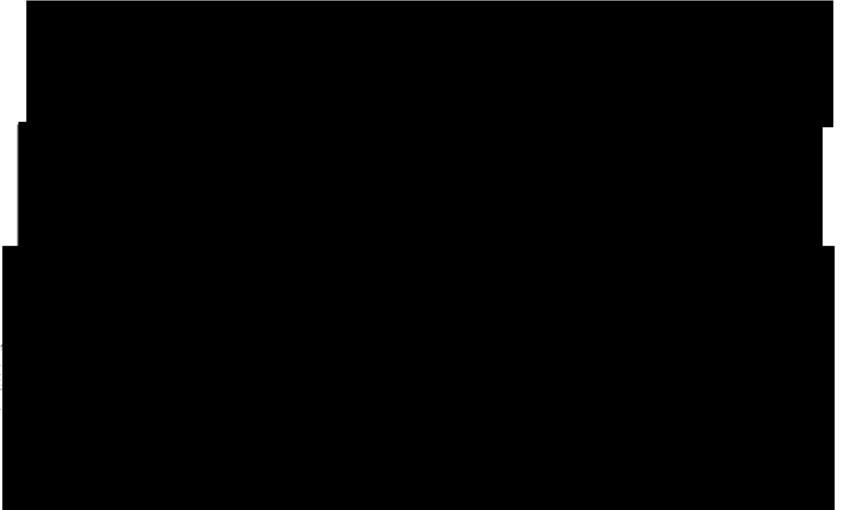
[REDACTED]

que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico al margen y calce para ~~debid~~ ~~constancia~~ ~~legal~~ ----- Conste.

[REDACTED]

[REDACTED]

~~229~~ 0180
238



SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO FEDERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunicación
de Investigación

CERTIFICACIÓN TOMO III

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 830 (OCHOCIENTOS TREINTA) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

--- DE LA FOJA UNO A LA CIENTO OCHENTA Y OCHO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL.
--- QUE DE LA FOJA CIENTO OCHENTA Y NUEVE A LA CIENTO NOVENTA Y UNO ORIGINAL DEL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 985/2014-IV.
--- QUE DE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y DOS A LA DOCIENTOS VEINTIDOS ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS DE JUICIO DE GARANTIAS 979/2014-III-B.
--- QUE DE LA FOJA DOCIENTOS VEINTITRES COPIA FOTOSTATICA DE UN COMUNICADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
--- QUE DE LA FOJA DOCIENTOS VEINTICUATRO A LA DOSCIENTOS VEINTIOCHO SON COPIAS FOTOSTATICAS DE A.P.PREVIA:HID/SC/02/0993/2014.
--- QUE LA FOJA DOCIENTOS VEINTINUEVE ORIGINAL DE POSTI COLOR NARAJA.
--- QUE DE LA FOJA DOCIENTOS TREINTA A LA OCHOCIENTOS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIG

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

Avenida Paseo de la Reforma No. 75 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

CERTIFICACIÓN

TOMO III

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el **veintinueve de diciembre de dos mil catorce**, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -----

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **ochocientas treinta y uno (831)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

APARTADO DE OBSERVACIONES:

--- 1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA OCHOCIENTAS TREINTA** son copias certificadas reproducidas de las constancias que obran en copia certificada dentro de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**. -----

--- 2.- **QUE LA FOJA OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO** es copia certificada reproducida de la constancia que obra en original dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**. -----

--- **LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR EN EL LUGAR**. -----

D A M O

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [REDACTED], Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a los **seis horas con veinte minutos** del día **veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe **Licenciada [REDACTED]** **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) **[REDACTED]**, son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 3** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

-----1) **TESTIMONIAL DE [REDACTED]** del tres de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas **cinco y siete a la sesenta y cinco (fojas 57 a la 65)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----2) **TESTIMONIAL DE [REDACTED]** del tres de noviembre de dos mil catorce, fojas de la sesenta y seis a la ochenta y nueve (fojas 66 a 89) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----3) **DILIGENCIA MINISTERIAL EN CAMARA DE GESELL**, del tres de noviembre de dos mil catorce, fojas de la noventa a la noventa y tres (fojas 90 a 93) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----4) **DILIGENCIA MINISTERIAL EN CAMARA DE GESELL**, del tres de noviembre de dos mil catorce, fojas de la noventa y cuatro a la noventa y ocho (fojas 94 a 98) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----5) **DECLARACION MINISTERIAL DE [REDACTED]** sin fecha, de las fojas doscientas veinticuatro a la doscientas veintinueve. (fojas 224 a la 229) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----6) **CERTIFICACION DEL TOMO III**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja ochocientos treinta y uno. (831) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.--

-----7) **CERTIFICACION DEL TOMO III**, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja ochocientos treinta y dos (832) copia fiel y exacta reproducción de la copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

-----Constante de un total de cuarenta y nueve **fojas útiles (49)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **una fojas útiles (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **dos fojas útiles en original de la presente certificación lo que hace un total de cincuenta y dos fojas útiles (52)**, que se tuvo a la vista, de las



[Handwritten signature]

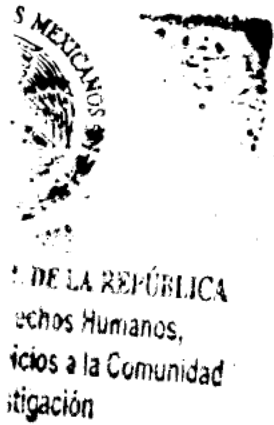
24

cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----**CONSTE**-----

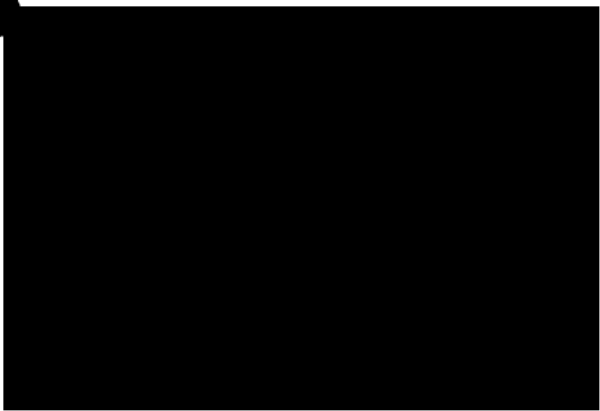
----Así, lo acordó y firma el Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Atención a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED] de lo actuado.-----

-----**DAMOS FE**-----



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA





ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

México D.F., a 07 de noviembre de 2014

MTRA. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, propuesto para intervenir en la averiguación previa al rubro citada, rindo el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES: En fecha 29 de octubre del año en curso, se recibió su atento oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014, mediante en el cual solicita la intervención del perito en materia de Criminalística de Campo; por lo que atento al contenido de su petición, fui propuesto, mediante folio No. 78901, e intervenir en la presente diligencia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...Para que realicen diligencias de acuerdo a su especialidad los días del 29 al 31 de octubre de 2014, en el Estado de Guerrero."

Si bien en el contenido de su petición se señala de manera específica y concreta el punto exacto sobre el cual ha de versar la presente intervención, una vez constituidos en el lugar que fue señalado, nos fue informado por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación, actuante, la naturaleza de la presente investigación. Por lo que, se procedió, mediante la aplicación de la metodología criminalística adecuada para este tipo de casos, a realizar la fijación y ubicación exacta del lugar, así como, de los indicios procesados en el mismo. Lugar que corresponde a un área abierta correspondiente a [REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO: Dada la naturaleza de la intervención, fue considerada como técnica adecuada para su desarrollo, la observación directa y estructurada del lugar de referencia, con el fin de allegarnos de todos aquellos datos susceptibles de revestir importancia Criminalística, mismos, que fueron fijados por este medio. En donde se utilizó el método deductivo e inductivo.

LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

Rev. 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06430.
Tel.: (55) 53 46 1932

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



190

195

0186

243

[REDACTED]

OBSERVACIONES.

[REDACTED]

Rev. 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

2

Avenida Río consulado Número 715-721, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06430.
Tel.: (55) 53 46 1932



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad e
Investigación



191

196

0187

236 24

CONSIDERACIONES.

[REDACTED]

CONCLUSIONES.

ÚNICA. [REDACTED]

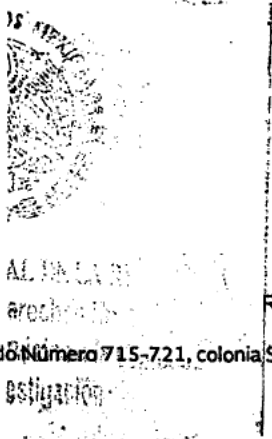
El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.



[REDACTED]
PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

Anexo vista satelital y croquis simple de lugar.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA FISCALÍA DE MATERIA DE SEQUESTRO



Rev. 03

AL FISCAL DE
PROSECUCIÓN
GENERAL
DE INVESTIGACIÓN

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

3

Avenida Río consulado Número 715-721, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06430.
Tel.: (55) 53 46 1932

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



192

197

0188

237

244

[REDACTED]

[REDACTED]

rth



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

Rev. 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

4

Avenida Río consulado Número 715-721, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06430.
Tel.: (55) 53 46 1932



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

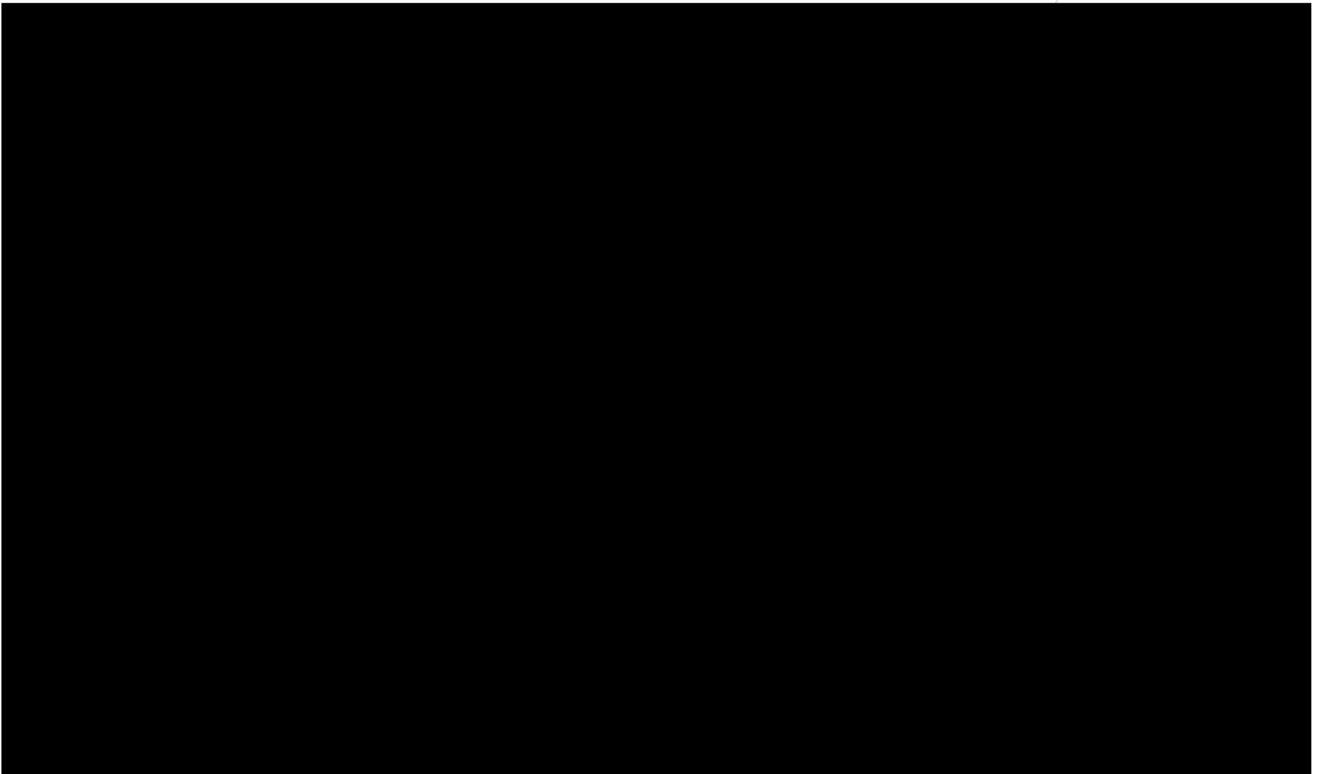


193

198

0189

238-24



DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SEQUESTRO

Rev. 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

5

Avenida Río consulado Número 715-721, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06430.
Tel.: (55) 53 46 1932

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



194

199

0190

24



DE



Rev. 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

6

Avenida Río consulado Número 715-721, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P.06430.
Tel.: (55) 53 46 1932

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUMULACIÓN Y FE MINISTERIAL DE
DOCUMENTACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día trece (13) de noviembre de (2014) dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. -----

D I J O

--- SE TIENE por recibido el oficio número SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/325/2014, de la fecha en que se acuerda, firmado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, y que en lo conducente dice: "En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, por este conducto me permito remitir a Usted original de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014, constante de TRES TOMOS así como los medios magnéticos consistentes en (4) cuatro discos compactos, que corren agregados a la presente indagatoria". Por lo que se ordena cumular las actuaciones de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014, a la inquisitoria marcada con el número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, para el efecto de evitar la duplicidad de resoluciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que consta de una foja útil, adjuntando la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2012, la cual consta de TRES TOMOS, que se manda agregar a la presente indagatoria para los efectos legales a que haya lugar; así mismo con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción I, 168, 180, 473 fracción I y III, y 149 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Código Penal Federal; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción I de su reglamento; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se:-----

A C U E R D A

--- ÚNICO.- Acumúlese la indagatoria con número PGR/SEIDO/SEIDO/UEIDMS/895/2014, a la inquisitoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, para el efecto de evitar la duplicidad de resoluciones, continúese con su perfección y resolución legal en el momento procesal oportuno.-----

C Ú M P L A S E

--- Así lo acuerdo y firma la suscrita Ciudadana Maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y DA FE. -----

D A M O S F E

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que se ordenó en el único punto de acuerdo.-----

C O N S T E.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

0192

388

Handwritten signature

248



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/325/2014.

México, D. F. a 13 de noviembre del 2014.



...LIC. ... AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, por este conducto me permito remitirle a Usted original de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014, constante de TRES TOMOS, así como los medios magnéticos consistentes en (4) cuatro discos compactos, que corren agregados a la presente indagatoria.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.

Stamp: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ATENTAMENTE.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. AGENTE DE ... ADSCRITO ... de Investigación



Stamp: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Paseo de la Reforma Norte No.75, ... Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

0193 389

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

242 249

CERTIFICACIÓN TOMO IV

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA
CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE -----

-----CERTIFICA-----
--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS
CONSISTENTES EN 388 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO) FOJAS ÚTILES,
SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO
DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO
QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES. -----

-----APARTADO DE OBSERVACIONES-----
--- DE LA FOJA UNO A LA TRESCIENTOS CUARENTA SE REPRODUJERON
DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL. -----
--- QUE DE LA TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO A LA TRESCIENTOS
CUARENTA Y DOS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE
OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS. -----
--- DE LA FOJA TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES A LA TRESCIENTOS
OCHENTA Y OCHO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS
OBRAN EN ORIGINAL. -----

-----DAMOS FE-----
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SECUESTRO



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [REDACTED], Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

0194

390

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

245

250

CERTIFICACIÓN TOMO IV

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE; -----

CERTIFICA

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS (389) TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

--- APARTADO DE OBSERVACIONES: -----

- 1.- QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA TRESCIENTOS (388) CONSTA DE COPIA CERTIFICADA, REPRODUCIDA DE LA ORIGINAL QUE INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.
- 2.- QUE LA FOJA TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CONSTA DE COPIA CERTIFICADA REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL, QUE INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014. -----

--- DAMOS FE -----

[REDACTED]

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [REDACTED], Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx



244

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a los **seis horas con treinta minutos del día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

- - Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 4** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

----1) **DICTAMEN EN ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO**, del siete de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las ciento noventa y cuatro a la ciento noventa y nueve, (fojas 194 a la 199) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----2) **ACUERDO DE RECEPCION DE ACUMULACION Y FE MINISTERIAL DE DOCUMENTACION**, del trece de noviembre de dos mil catorce, foja trescienta ochenta y siete (foja 387) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----3) **OIFCIO SEIDO/UEIDMS/DE VACUACION 25/2014**, del trece de noviembre de dos mil catorce, foja trescientos ochenta y ocho (foja 388) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----4) **CERTIFICACION DEL TOMO IV**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja trescientos ochenta y nueve. (389) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

----5) **CERTIFICACION DEL TOMO IV**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, foja trescientos noventa (foja 390) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

----Constante de un total de **nueve fojas útiles (09)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **seis fojas útiles (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y una **(01) foja útil en original de la presente certificación lo que hace un total de once fojas útiles (11)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

----Así, lo acordó y firma el Licenciada [REDACTED] de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C

ACUERDO DE INICIO.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a 04 cuatro de noviembre del 2014, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE.

DIJO:

TÉNGASE por recibida en copia certificada del triplicado de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2013, de cuya lectura se evidencia que dentro de los autos de la misma el dos de noviembre del año en curso, se ejerció acción penal en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y cohecho,

Habiéndose ordenado dejar triplicado abierto para el inicio de otra averiguación previa, en contra de [REDACTED], y Quien o Quienes Resulten Responsables en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y lo que Resulte

Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 128, 134, 135, 136, 157, 180, 184 y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 15 de su Reglamento, se ordena iniciar la presente Averiguación Previa en contra de [REDACTED] y Quien o Quienes Resulten Responsables en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y lo que Resulte, por lo que es de acordarse.

ACUERDA

PRIMERO - Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que le corresponde como Averiguación Previa que es PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014.

SEGUNDO - Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.

TERCERO - Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos.

CUARTO - Previo estudio de la indagatoria, en su oportunidad, se informe a la superioridad lo que conforme a derecho correspondiere.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes

DAN FE

TE [REDACTED]
LIC [REDACTED]

RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se dio inicio a la Averiguación Previa con el numero PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014.

CONSTE

TE [REDACTED]
LIC [REDACTED]

Derechos Humanos,
de la Comisión de
Investigación

0197
3 21
246
02

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

SEIDO
ACUSE

OFICIO: SIEDO/UEIS/FE-C/5025/2014.
ASUNTO: SE INFORMA INICIO.

México, D. F., a 04 de noviembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE.

En cumplimiento de mi acuerdo dictado con esta fecha y con apoyo de [REDACTED] a los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, los artículos 118, 123, 124, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción V y 8, 38, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado "A" inciso a), b) y c) y 20 fracción 1 a) de la Ley Orgánica de la Institución, 16 y 32 de su Reglamento, me permito comunicar a Usted, que En esta fecha se dio inicio a la Averiguación Previa, cuyo datos a continuación se indican:

DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL	
DELITO:	DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE.
DENUNCIANTE:	De oficio, se inicia con el triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014 consignada el día 02 de noviembre de 2014.
NOMBRE:	NO APLICA
EDAD:	
OCUPACIÓN:	
NACIONALIDAD:	
NOMBRE:	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]
OCUPACIÓN:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]
MUNICIPIO:	[REDACTED]
FECHA DE LOS HECHOS:	[REDACTED]
RESCATE EXIGIDO:	NO APLICA
RESCATE PAGADO:	NO APLICA
FECHA DE PAGO:	NO APLICA
LUGAR DEL PAGO:	NO APLICA
LUGAR DE LA LIBERACIÓN:	NO APLICA
ESTADO FÍSICO DE LA VÍCTIMA:	NO APLICA
RESEÑA DE LOS HECHOS:	[REDACTED]

Sin más por el momento agradezco la atención prestada y quedo a su disposición para cualquier aclaración o duda que se presente. Atentamente,
Lic. [REDACTED]

"SUFR...
EL A.M.P.F., AD...

LIC. [REDACTED]

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 3867 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0193
3
03 25

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/ UEIDMS/895/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E/5301/2014
ASUNTO SE SOLICITA INVESTIGACIÓN

MÉXICO, D. F. a 06 de noviembre de 2014.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y II; 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), 22 fracción I, inciso c), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en virtud de que en fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce se dio inicio a la presente averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014, que es triplicado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014, solicito se continúe con la investigación respecto de los hechos que dieron origen a la indagatoria antes mencionada, en particular de la persona que responde al nombre de [REDACTED] respecto a su modus vivendi, como son, empleos anteriores, número o números telefónicos, domicilio, vehículo o vehículos que utiliza o se conduce como dueño.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUFRA
EL AGENTE DEL
ADSCRITO

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

C,c.p. Lic. [REDACTED]. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Paseo de la Reforma Norte No.75, [REDACTED], Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

248
000
0199
1
4
25
04

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

ACUERDO DE INICIO.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las tres horas con treinta minutos del uno de noviembre del 2014, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos asistencia con quienes firma y da fe.

DIJO:

--- Téngase, por recibo y se agrega a las presentes actuaciones el parte informativo de Puesta Disposición número PF/DI/COE/2607/2014 de la misma fecha en que se actúa, signado por [REDACTED], elementos de la Policía Federal, adscritos a la Dirección General De Supervisión y Vigilancia de la Coordinación de Operaciones Encubiertas, de la División de Inteligencia de la Policía Federal, de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se toma de conocimiento que: "... [REDACTED]

[REDACTED]

(Indicio 1), [REDACTED]

219
2
05

[REDACTED]

(Indicio 2); [REDACTED]
(Indicio 3); [REDACTED] (Indicio 4); [REDACTED]
[REDACTED] (Indicio 5); [REDACTED]
(Indicio 6); [REDACTED] Indicio 7); [REDACTED]
[REDACTED] Indicio 8); [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] (Indicio 9); [REDACTED]

[REDACTED] a las Instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), a bordo de vehículos oficiales para ponerlo a Disposición de Agente del Ministerio Público. Conforme al artículo 12 fracción XVII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, donde a letra dice que le Corresponde a la División

0201
3-257
08

[REDACTED]

[REDACTED]; motivo por el cual se le
informó a la superioridad de dicha circunstancia a efecto de que se verificara la existencia de
dichos domicilios. Por lo anteriormente expuesto se pone a su disposición a la persona que dijo
llamarse [REDACTED]

[REDACTED] (Indicio 1) [REDACTED]

[REDACTED] (Indicio 2) [REDACTED]

[REDACTED] (Indicio 3), [REDACTED]

[REDACTED] (Indicio 4), [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] (Indicio 5), [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] (Indicio 6), [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Indicio 7), [REDACTED]

[REDACTED]

25X
0202
4
7
07

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Indicio 8), [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Indicio 9) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

258

[REDACTED]"; con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE, de tener a la vista el oficio de referencia mismo que consta de una foja útil, debidamente firmado por quien lo suscribe, documentos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes; por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 180 y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción V y 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado "A" inciso a), b) y c) y 20 fracción I a) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento, iníciase la presente Averiguación Previa en contra de [REDACTED] y **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES del ilícito de Delincuencia Organizada, y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y lo que Resulte**, por lo que debiéndose de acordar se:-----

----- **ACUERDA:** -----

- **PRIMERO.**- Se ordena la ratificación del oficio de puesta a disposición a cargo de [REDACTED] [REDACTED] elementos adscritos a la Dirección General De Supervisión y Vigilancia de la Coordinación de Operaciones Encubiertas, de la División de Inteligencia de la Policía Federal, de la Secretaría de Gobernación, -----
- **SEGUNDO.**- Recábense las declaraciones ministeriales de la persona que dijo llamarse [REDACTED]-----
- **TERCERO.**- Despeje del material bélico, teléfonos celulares y demás objetos puestos a disposición.-----
- **CUARTO.**- Gírese oficio de estilo a la Directora General de Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, a fin de, solicitarle la designación de peritos en las siguientes materias: a).- **MEDICINA LEGAL**, a efecto de que examen sobre la integridad física; b).- perito en materia de **DASTILOSCOPIA**, a fin de recabar huellas dactilares y confrontarlas con el Sistema de Bases de Datos en el sistema AFIS; c).- Perito en Materia de **GENÉTICA** a fin obtener muestras de ADN, para que se realice la confronta con bases de datos con los antecedentes que se tengan registrados (**Huella Genética**); d).- Perito en materia de **GRAFOSCOPIA**, a efecto de que recabe muestras de escritura de los presentados; e).- Perito en Materia de **ANÁLISIS DE VOZ**, a fin de que tome las muestras correspondientes; f).- Perito en materia de **FOTOGRAFIA**, a fin de que imprima tantas y cuantas placas fotográficas sean

PGR

PROCURADURÍA GENERAL EN LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE...

0203

5

0/8

25

necesarias; g).-Perito en materia de VIDEO, h).-Perito en materia de CONTABILIDAD, i).-Perito en materia de TELECOMUNICACIONES a fin de que intervenga en la materia propia de su especialidad, y emitan todos y cada uno de los dictámenes correspondientes, solicitados en la persona que quien responde al nombre de [REDACTED],

- - - **QUINTO.**- Gírese oficio a los titulares de las Unidades de esta Subprocuraduría Especializada; al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal (SEGOB); al Director del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria; al Titular del Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; al Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol México, a fin de que informen si en sus bases de datos Existen antecedentes respecto de la persona de nombre [REDACTED]

- - - **SEXTO.**- Gírese oficio al titular de la Policía Federal Ministerial a efecto de que designe elementos a su cargo para que lleven a cabo la guardia y custodia del imputado que responde al nombre de [REDACTED] quien se encuentra a disposición de esta Autoridad Ministerial.

- **SEPTIMO.**- Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, de la Secretaría de Gobernación, a fin de gire sus instrucciones a quien corresponda para que designe elementos a su mando y se investiguen los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, en particular a los domicilios que se señalan en el parte informativo de Puesta Disposición número PF/DI/COE/2607/2014 de la misma fecha en que se actúa,

- - - **OCTAVO.**- Practíquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada Delincuencia Organizada, quien actúa con los vestigos de ley, con quienes

- DAMOS FE -

[REDACTED]
LICENCIADO
y Servicios a la Comunidad

- - - **RAZÓN.**- Enseguida y en la misma fecha, se procede a dar cumplimiento a lo que antecede. CONSTE.

- DAMOS FE -

LICENCIADO



A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 01 primero de Noviembre del año 2014 dos mil catorce la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; así mismo, legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; relativos aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), subincisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1°, 3° apartado A fracción II, apartado F fracción IV, 16 y 32 fracción I de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [redacted] [redacted] quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal tendrá el inculpado las siguientes garantías". I.- Inmediatamente que lo solicite, él juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando él Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la autoridad determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta

0204

96

26

254

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



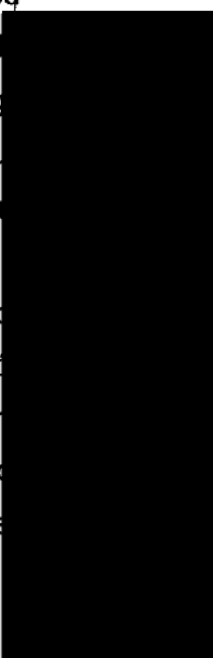
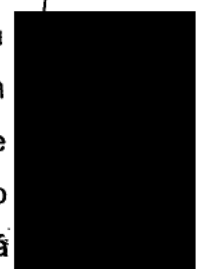
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpa-
 do y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los
 daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su
 caso, pueda imponerse al inculpa- do. La ley determinará los casos graves en los
 cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a
 declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación,
 intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio
 Pública o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo
 valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca,
 concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para
 obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se
 encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que
 solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su
 proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución
 y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de
 su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido
 requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá
 derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá
 obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera....” y “Artículo 128.- Cuando él
 inculpa- do fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público
 Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la
 imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.-
 Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados
 Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes:
 a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un
 defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su
 confianza o si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará des-
 luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo
 de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que
 solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá
 a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia de
 personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos
 y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución
 que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no
 se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios
 ofrezca se encuentren en el lugar donde aquélla se lleva a cabo. Cuando no sea
 posible él desahogo de pruebas, ofrecidas por él inculpa- do o su defensor,



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN





265
95
98
0206

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

261

juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..." asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará al tutor, curador, pupilo o conyuge del inculpa-do ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpa-do por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia..." En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actas y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo aceptar su declaración ministerial y nombrar como su Defensor Público, al Lic. [REDACTED] Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado Lic. [REDACTED] quien es llamada para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

----- **COMPARECE EL DEFENSOR** -----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante él suscrito, el licenciado, Lic. [REDACTED] quien se identifica con una credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a presentarse devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existiendo impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales,-

AL DE LA REPU
erechos Humanos
los a la Com
igación

SA
AD
DE SECUES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

256 0207
96
99

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2011

MANIFIESTA

[REDACTED]

263

DECLARA

Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño y en consecuencia solicita a esta Representación Social de la Federación, se le permita a esta Defensa Pública Federal entrevistarlo de manera previa y en privado con el inculcado, antes de que rinda su declaración ministerial, en el entendido de que dicha entrevista no es aleccionario, sino con el objeto de salvaguardar los derechos fundamentales que tiene todo inculcado, entre los que se encuentra el de contar con una adecuada defensa por abogado, misma garantía constitucional que no queda constreñida a la libre designación o nombramiento del defensor, sino a la comunicación que el inculcado puede tener con él, aun de manera privada, con anterioridad al momento en que vaya a producir su versión respecto de los hechos cuya comisión se le atribuye, esto es, antes de su intervención ministerial, en atención a la relevancia y trascendencia que esta diligencia implica dentro de la secuela procesal; petición que tiene fundamento en el apartado A, fracción IX del artículo 20 de nuestra Carta Fundamental, en el inciso d) del artículo 8.2 de la Convención americana Sobre Derechos Humanos celebrada en San José Costa Rica y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno; así como en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el diverso criterio jurisprudencial número 1ª /J.23/2006, siendo todo lo que tiene que declararse Visto lo manifestado por el Defensor Público Federal, y para efectos de que el inculcado goce cabalmente del derecho de defensa que en su favor concede la fracción IX del artículo apartado A del Artículo 20 Constitucional, se permite que el defensor público federal, tenga una entrevista previa, en forma privada, con el representado, por un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se ha de constar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

COMPARECE EL DECLARANTE

Continuando con la diligencia, el declarante, por sus generales MANIFIESTA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

0208
97
10-0
100

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

264

[REDACTED]

acto seguido y en relación al motivo

de su presencia en este lugar:

DECLARA

--- Que una vez enterado de las imputaciones que se hacen en mi contra contenidas en el oficio de puesta a disposición con número de oficio PF/DI/COE/2607/2014, de fecha primero de noviembre del año dos mil catorce realizada por elementos de la Policía Federal, por lo que al haber escuchado lo que contiene manifiesto que NO es mi deseo rendir declaración alguna. Acto seguido esta autoridad ministerial procede a ponerle a la vista los indicios señalados en el oficio de puesta a disposición siendo el INDICIO1 [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]



0209
98
101
101

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

[REDACTED] al INDICIO marcado con el número 2 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al INDICIO marcado con el número 3 [REDACTED]

INDICIO marcado con el número 4 [REDACTED]

[REDACTED] al INDICIO marcado con el número 5 [REDACTED]

[REDACTED] al INDICIO número 6 el [REDACTED]

[REDACTED] al INDICIO marcado con el número 7 [REDACTED]

[REDACTED] al INDICIO marcado con el número 8 [REDACTED]

[REDACTED] al INDICIO marcado con el número 9 que son [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido esta autoridad ministerial con fundamento en el artículo 186 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizarle preguntas especiales manifestando el declarante que no es mi deseo contestarlas, por lo que a la primera: [REDACTED]

[REDACTED]

265

DE LA
Del
Indic
Investig

254 0210

99

102

266

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

260 3 0211 100



103

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

267

[REDACTED]

No. Acto seguido, se procede a dar el uso de la voz al Defensor Público Federal, quien refiere: que no desea formular interrogatorio alguno a su defendido a efecto de garantizar el derecho que hace valer de no declarar en esta diligencia de conformidad al numeral 20º Constitucional, pero sigue manifestando que solicita se analice a favor de mi defendido la excluyente de delito prevista en el numeral 15 fracción II del Código Penal Federal ya que es claro que no se acreditan los elementos que integran la descripción típica de los ilícitos que injustificadamente se le pretenden reprochar a mi defendido, pues lo único que existe en contra de mi representado lo es el parte informativo que le fue leído mismo que no se corrobora con otro elemento de prueba que lo haga verosímil, por lo que resulta aislado el mismo. En relación al delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, ilícito previsto en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, esta defensa asevera que se debe partir de la premisa de que el delito mencionado comprende un conjunto de elementos objetivos o externos así como de elementos normativos, en caso de que la descripción típica los requiera y comprobarlo no es más que demostrar la existencia de un hecho con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley. Y como cuestión previa es necesario precisar, que dicho ilícito es de resultado formal al materializarse con simple acuerdo de organizarse para la comisión de los delitos contenidos en el artículo 2º del citado ordenamiento legal, empero también es cierto, que el artículo referido prevé que para que se actualice el injusto requiere la producción de conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado la comisión de los delitos establecidos en ese numeral, señalando que tales conductas tienen a la vez, las características de permanentes o reiteradas, lo que en el caso no acontece pues la descripción típica alude al acuerdo de organización o a la organización misma para delinquir "en forma permanente o reiterada". El dato de permanen

DE LA REPUBLICA
DEFENSOR PUBLICO FEDERAL
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SECUESTRO

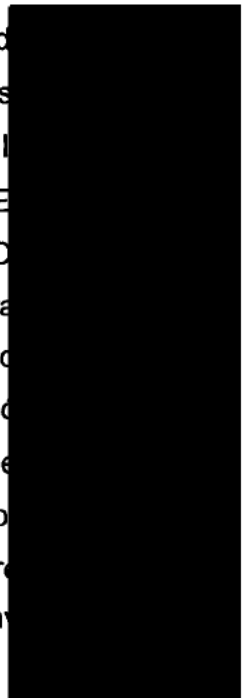
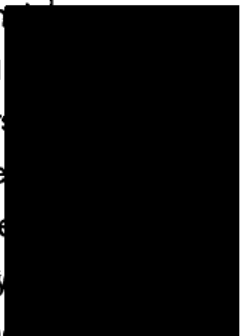


A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

es inherente a la asociación delictuosa e incluso a la organización criminal en su acepción clásica, esto es, el grupo se propone hacer del delito su ocupación sistemática, pretendiendo la comisión de crímenes en forma indefinida, sin término, o hasta que obtenga determinado objetivo, de ahí que se afirma que de las constancias que se han hecho del conocimiento de esta defensa hasta este momento, no se advierte que mi representado haya cometido algún delito, o bien, haga del crimen su modus vivendi, ya que la constancias que obran en la causa son insuficientes para acreditar que mi defendido forme parte de alguna organización criminal, que en forma reiterada se dedicara a cometer delitos previstos en el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; es decir, no se acredita en primer término que mi defendido se haya organizado de hecho para cometer delitos y por consiguiente si no se acredita su organización o permanencia a alguna organización criminal mucho menos se acredita la especial finalidad de cometer el listado de delitos que la propia ley de la materia prevé en sus diversas fracciones. En efecto, del parte informativo que fue hecho del conocimiento de mi defendido se desprende que este no cumple con los requisitos que establece el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que el mismo y la ratificación resultan ser vagos e imprecisos ya que de su sola lectura se desprende inconsistencias sobre la sustancia del hecho, por lo que el mismo resulta insuficiente para demostrar que mi representado, se hubiese organizado de hecho permanente o reiteradamente para realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, pues de dicho documento y ratificación del mismo no existe dato alguno que permita establecer siquiera indiciariamente que la persona que ahora represento realizaba alguna de las conductas a que hace referencia el citado precepto legal en cita. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis emitida en la Novena Época, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Penal, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Marzo de 1996, Página: 913, de libro es: "DELINCUENCIA ORGANIZADA, DELITO DE ACREDITAMIENTO DEL TIPO PENAL, DEBE SEGUIRSE LAS MISMAS REGLAS PARA ACREDITAR EL ILICITO DE ASOCIACION DELICTUOSA." Bajo este contexto las pruebas que se encuentran agregadas a la presente indagatoria resultan ineficaces para tener por demostrado el cuerpo del delito de Delincuencia Organizada, y lo mismo sucede con la portación de armas que se le pretende atribuir y otros posibles delitos que se le pretende atribuir a mi representado, toda vez que se reitera las probanzas hasta ahora recabadas resultan insuficientes para acreditar uno a uno los elementos integradores de dichos ilícitos. Resulta aplicable al caso la jurisprudencia II.3º.J/56 de la Octava Sala de lo Penal del Poder Judicial de la Federación.

AL DE LA R...
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN EN
E DEL
IZAD
YA EN
RIA DE SECUE



0213
102
105



A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

269

Época, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página 55 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo 70, octubre de 1993, cuyo rubro y texto son: "PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías." Así mismo pido a esta Representación Social de la Federación tome en consideración que no existen pruebas de la participación del indiciado en los hechos materia de la presente, por lo que en ese sentido, se actualiza la causa de exclusión del delito prevista en el artículo 15 fracción II del Código Penal Federal. Por lo que no se cumplen con los requisitos que para ejercer acción penal prevé el numeral 168 del Código federal de Procedimientos Penales referidos al cuerpo del delito y probable responsabilidad de mi defendido, ya que incluso por cuanto hace a esta última categoría ni siquiera se acredita en contra de mi representado alguna forma de participación de las expresamente señaladas en el numeral 13 del Código Penal Federal. En tales circunstancias es incuestionable que respecto de las conductas materia de la presente se debe determinar la inmediata libertad a favor de mi defendido, y acordar el No Ejercicio de la Acción Penal en términos del artículo 13, fracción II y V del Código Federal de Procedimientos Penales. De igual forma solicito que prevalezca a favor de mi defendido el principio de presunción de inocencia, mismo que ya se encuentra previsto en nuestra Constitución Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a su cumplimiento; sin que sea sinónimo de culpabilidad el hecho de que mi defendido haya determinado no declarar en esta diligencia ni dar contestación a las preguntas que se le formularon, por que lo único que hace es utilizar la garantía expresamente contenida en el numeral 20 Constitucional, es decir, guardar silencio consiste en ejercer el derecho expresamente contemplado constitucional y legalmente y jamás se le debe de tomar en perjuicio a mi representado. Acto continuo esta representación social de la federación se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por el Defensor Público Federal y en ese acto se le hace saber que esta autoridad ministerial que en cuanto a lo que solicito en relación al No Ejercicio de la Acción Penal por el momento no ha lugar a acuerdo de conformidad toda vez que esta autoridad cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas mismo que podrá ampliarse para la integración del expediente y una vez que sean valorados todos y cada uno de los medios de prueba que obran en la indagatoria de mérito se resolverá conforme a derecho la situación jurídica de mi defendido. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando el declaro

REPUE
Humanos
la Comuni

ER...
A ESP...
DE...
NIZAD...
D...
ERIA...

0214
103

198

270

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



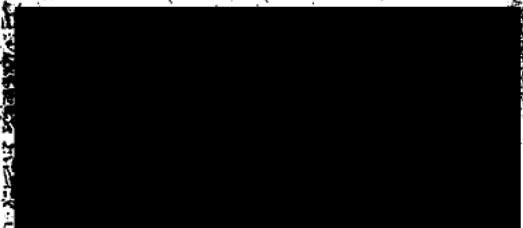
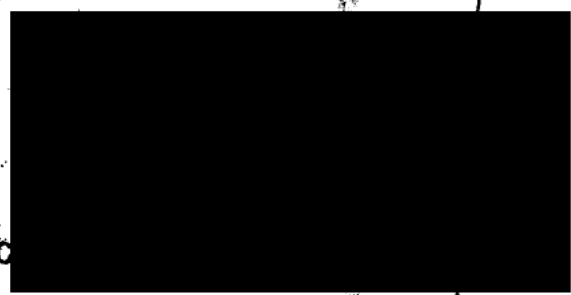
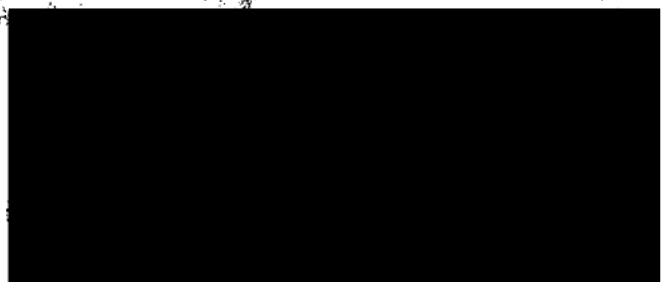
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad y lo que le consta firmando y estampando su huella legal.

Firmando al margen y al calce los que en ella inter

DAMOS FE



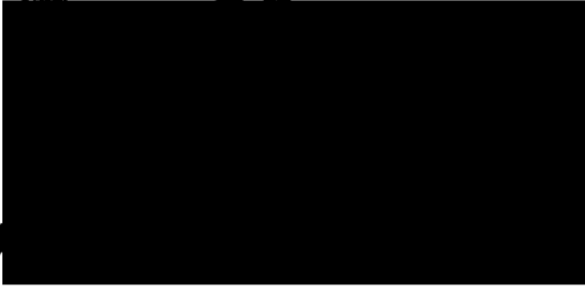
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

254

0215

CONSEJO DE LA FISCATURA FEDERAL



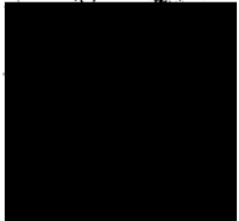
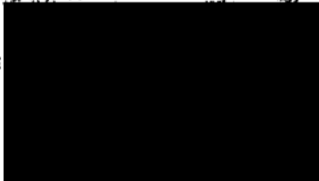
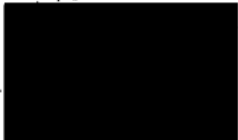
16271



GENERAL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

14/02/2014



DE LA REPUBLICA
PECUNIA EN
DEL QUE
ADA
EN NIVES
ADECUADAS

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

0216

395

272

395

CERTIFICACIÓN TOMO V

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICACIÓN

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 394 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES

APARTADO DE OBSERVACIONES

--- DE LA FOJA UNO A LA TRES SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014.

--- QUE DE LA FOJA CUATRO A LA TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES SE REPRODUJERON DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.

--- LA FOJA TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS DE LA AVERIGUACIÓN PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicios a la Comunidad e Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicios a la Comunidad e Investigación

**CERTIFICACIÓN
TOMO V**

396

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE; -----

CERTIFICA

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS (395) TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DEL SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, LO QUE SE CERTIFICA PARA LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

APARTADO DE OBSERVACIONES: -----

- 1.- QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA TRESCIENTOS (394) CONSTA DE COPIA CERTIFICADA, REPRODUCIDA DE LA QUE INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDM
- 2.- QUE LA FOJA TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CERTIFICADA REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL, QUE INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

FE -----

y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx



267

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a los **seis horas con cuarenta minutos** del día **veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe **Licenciada** [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s), con copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 5** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:-----

- 1) **ACUERDO DE INICIO DE LA INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014**, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, extraídas de la foja uno (fojas 1) copia fiel y exacta reproducción de la copia certificada.-----
- 2) **OFICIO SEIDO/UEIS/FE-E/5301/2014**, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, foja dos (foja 2) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 3) **OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-E/5301/2014**, del seis de noviembre de dos mil catorce, foja tres (foja 3) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 4) **ACUERDO DE INICIO**, de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014 del uno de noviembre de dos mil catorce, que surge en razón a la puesta a disposición PF/DI/COE/2607/2014, extraídas de las fojas cuatro a la ocho (fojas 4 a 8) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 5) **DECLARACION MINISTERIAL DEL INculpADO** [REDACTED] [REDACTED], del primero de noviembre de dos mil catorce, extraídas de las fojas noventa y seis a la ciento siete (fojas 96-107) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 6) **CERTIFICACION DEL TOMO V**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja trescientos noventa y cinco. (395) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----
- 7) **CERTIFICACION DEL TOMO V**, del treinta de diciembre de dos mil catorce, foja trescientos noventa y seis (foja 396) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----Constante de un total de **veintiún fojas útiles (21)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas; **una fojas útiles (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **dos fojas útiles en original de la presente certificación lo que hace un total de veinticuatro fojas útiles (24)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----



268

-----**CONSTE**-----

---Así, lo acordó y firma el Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia.

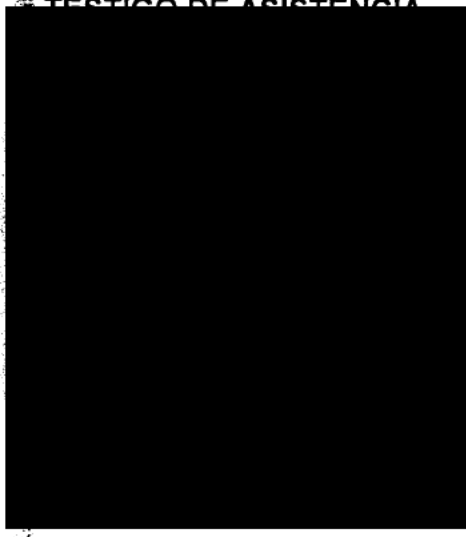
-----**DAMOS FE**-----



TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA





268 27
0220

160

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADA EN

[Redacted]

En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 13: 00 trece horas y tres de noviembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [Redacted] A [Redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y

DANTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º, 7º, 8º y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1º fracción I, 2º fracciones II, III y XI, 3º, 6º párrafos segundo y tercero, 62, 63, 69, 160, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 4ª fracción I, inciso A), sub incisos b), c), e) y h), 11, fracción I, incisos a), b), 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, y en

CUMPLIMIENTO

A la orden de cateo autorizada por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateo y Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República, en su residencia en el Distrito Federal, derivada del expediente número 531/2014, motivo por el cual el suscrito se traslada en compañía del personal siguiente: catorce elementos de la Policía Federal adscritos a la División de Fuerzas Federales al mando del subinspector [Redacted] de Policía Federal adscritos a la Coordinación de Operaciones Encubiertas de la División de Inteligencia al mando del Oficial [Redacted] quince elementos adscritos a la División de Gendarmería de Policía Federal; veinte elementos de Infantería de Marina del Vigésimo Segundo Batallón de Infantería al mando del Capitán de [Redacted] la suboficial [Redacted] con el semoviente [Redacted] y la suboficial [Redacted] a cargo del semoviente [Redacted] adscritos a la Unidad Canina Especializada en Búsqueda de Restos Humanos de la Policía Federal Ministerial; el Policía Primero Fernando [Redacted] con el semoviente [Redacted] especialista en Explosivos y Armas, de Fuego; Policía Tercero [Redacted] con el semoviente [Redacted] especialista en Narcóticos adscritos todos a la Unidad Canina de la



270
0221
277
161

División de Fuerzas Federales y personal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en las materias siguientes: de Video: [REDACTED]

Fotografía: [REDACTED]; Genética: [REDACTED]

Criminalística de Campo: [REDACTED] Valuación: [REDACTED]

[REDACTED] Ingeniería y Arquitectura: [REDACTED]; Tránsito Terrestre: [REDACTED]

[REDACTED] Balística [REDACTED] y un

constituidos físicamente y legalmente y después de cerciorarnos que se t
efectivamente del inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

en donde, se da fe y se hace constar:-----

[REDACTED]



27
0222
162

[REDACTED]

(4)



272
0223
279
163

[REDACTED]

INDICIO 1.

[REDACTED]

INDICIO 2.

[REDACTED]

INDICIO 3.

[REDACTED]

INDICIO 4.

[REDACTED]

INDICIO 5.

[REDACTED]



275

0224

280

164

INDICIO 6.

INDICIO 7.

INDICIO 8.

INDICIO 9.-

INDICIO 10.-

INDICIO 11.-

INDICIO 12.-

INDICIO 13.-



[Handwritten signature]
0225
165

INDICIO 14.- [Redacted text block]

INDICIO 15.- [Redacted text block]

INDICIO 16.- [Redacted text block]

INDICIO 17.- [Redacted text block]

INDICIO 18.- [Redacted text block]

INDICIO 19.- [Redacted text block]



0226

282

166

INDICIO 20.-

[REDACTED]

INDICIO 21.-

[REDACTED]

Siendo que los anteriores indicios fueron debidamente fijados por los peritos de Foto y Video, contados, embalados y etiquetados por los peritos en Criminalística y Balística se hace constar que se tienen a la vista en términos del artículo 208 del Procedimiento Penal y se ordena dar fe por separado de los mismos. Continuando con la diligencia, después de remover cristales y basura de

[REDACTED]

INDICIO 22 A

INDICIO 22 B

INDICIO 22 C:

INDICIO 22 D:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]



276 0227

4.- [REDACTED]

5.- [REDACTED]

6.- [REDACTED]

7.- [REDACTED]

8.- [REDACTED]

INDICIO 22 E: [REDACTED]

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]

4.- [REDACTED]

5.- [REDACTED]

6.- [REDACTED]

7.- [REDACTED]



8.-

9.-

10.-

11.-

INDICIO 22 F:

1.-

2.-



278
0229
169

281

[REDACTED]

3.-

[REDACTED]

INDICIO 22 G:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]



278
170 0230

286

[REDACTED]

Siendo que los anteriores indicios, fueron debidamente fijados por los peritos de Foto y Video, contados, embalados y etiquetados por los peritos en Criminalística y Balística se hace constar que se tienen a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena dar fe por separado de los mismos. - - - - -
Continuando con la diligencia, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INDICIO 23-A: [REDACTED]

[REDACTED]

INDICIO 23-B: [REDACTED]

[REDACTED]

INDICIO 23-C: [REDACTED]

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]

[REDACTED]

4.- [REDACTED]

[REDACTED]

5.- [REDACTED]

[REDACTED]



6.- [Redacted]

7.- [Redacted]

8.- [Redacted]

9.- [Redacted]

[Redacted]

INDICIO 23 D:

1.- [Redacted]

2.- [Redacted]

3.- [Redacted]

4.- [Redacted]

5.- [Redacted]

6.- [Redacted]

7.- [Redacted]

8.- [Redacted]

9.- [Redacted]

10.- [Redacted]

11.- [Redacted]

12.- [Redacted]

0232
172



13.- [REDACTED]

14.- [REDACTED]

15.- [REDACTED]

INDICIO 23 E: [REDACTED]

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]

4.- [REDACTED]

5.- [REDACTED]

6.- [REDACTED]

7.- [REDACTED]

8.- [REDACTED]

9.- [REDACTED]

10.- [REDACTED]



[Redacted text block containing numbered items 11 through 21, with significant blacked-out content]



0234 174

290

22.-

23.-

24.-

25.-

24.-

25.-

26.-

27.-

28.-

Siendo que los anteriores indicios, fueron debidamente fijados por los peritos de Fotografía y Video, contados, embalados y etiquetados por los peritos en Criminalística y Balística, y se hace constar que se tienen a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena dar fe por separado de los mismos.

Continuando con la diligencia,



[REDACTED]

Ahora bien, por lo que respecta al material bélico mencionado, se ordena su traslado a un lugar adecuado para su resguardo correspondiente y en su oportunidad o a un seguro de aseguramiento por separado.

Acto continuo, se procede a retirar el personal actuante y el inmueble se queda cerrado y con los sellos de aseguramiento y en las mismas condiciones como se encontraba antes de iniciarse la diligencia.

No habiendo nada más que hacer constar en la presente diligencia, siendo las dieciocho horas del cuatro de noviembre del dos mil catorce, se da por concluida la diligencia de cateo.

Firmando al calce y margen los que en ella intervinieron previa lectura y ratificación para los efectos legales subsecuentes, siendo que por lo que hace a [REDACTED]



206

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADA EN EL

[Redacted]

--- En el municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 11:15
once horas con quince minutos del día 04 de noviembre del dos mil catorce
suscrito licenciado [Redacted] Agente del
Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con las testigos de asistencia
final firmante [Redacted]

--- Que con arreglo a lo dispuesto por los artículos 16, 24 y 102 apartado
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 15 de la Ley
Federal Contra la Delincuencia Organizada, 11 fracción I, 2 fracciones II, III y XI, 3, 61,
párrafos segundo y tercero, 62, 65, 69, 180, 208 y 220 del Código Federal de
Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I inciso A, sus incisos b), c), e) y h), 11, fracción
I, incisos a) y b), 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la
República, en relación con el 32 de su Reglamento, y en

CUMPLIMIENTO

--- A la orden de cateo autorizado por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en
Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la
Republica y residencia en el Distrito Federal, que obra dentro de los autos del Expediente
de la Medida Cautelar de cateo número 531/2014, esta Representación Social de la
Federación se traslada en compañía de catorce elementos de la Policía Federal adscrito
a la División de Fuerzas Federales al mando del Subinspector [Redacted]
[Redacted] elementos de la Policía Federal adscritos a la Coordinación de Operaciones
Encubiertas de la División de Inteligencia al mando del Suboficial [Redacted]
[Redacted] elementos adscritos a la División de Gendarmería de Policía Federal
personal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en
materias de Video: [Redacted] Fotografía: [Redacted] Genét
[Redacted] Criminalística de Campo: [Redacted]
Valuación: [Redacted] Ingeniería y Arquitectura: [Redacted]



Tránsito Terrestre: [redacted] Balística: [redacted] y una vez
constituidos físicamente y después de cerciorarnos que se trataba del inmueble ubicado
en [redacted]
[redacted] INDEPENDENCIA,
GUERRERO, lugar en donde, se da fe y se hace constar, que se trata del domicilio a del
cual se obsequia lo medida cautelar de cateo, inmueble que a juzgar por sus
características materiales exteriores, consistentes en un inmueble [redacted]

[redacted]

Así mi

[redacted]

[redacted] por lo
que [redacted] una vez realizado lo
anterior se realizó una búsqueda y no se encontró a nadie con quien entender la diligencia
de cateo por lo que en términos de lo establecido en el artículo 61 del Código Federal de
Procedimientos Penales se procedió a designar a dos testigos de diligencia para que
estén presentes durante la diligencia de cateo, es por lo que se procede a nombrar a los
C.C, Suboficiales Adm [redacted] quienes
enterados del nombramiento hecho en su favor, aceptan y protestan desempeñar el cargo
conferido; hecho lo anterior se procedió en compañía de los testigos de diligencia
realizar la revisión del inmueble en cuestión; [redacted]

Del mismo modo se aprecia

Por lo que una vez q

se

0239

183

295

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

[Handwritten signature]

[REDACTED]

02/10

184

29

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia
de Secuestro.

20/10

[REDACTED]

[REDACTED]

Ubicándonos nuevamente [REDACTED]

[REDACTED]

En

Av. Paseo de la Reforma No. 75 [REDACTED], Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06300, México D.F.
TEL. (55)5346 0000, Ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0241

185.29

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

240

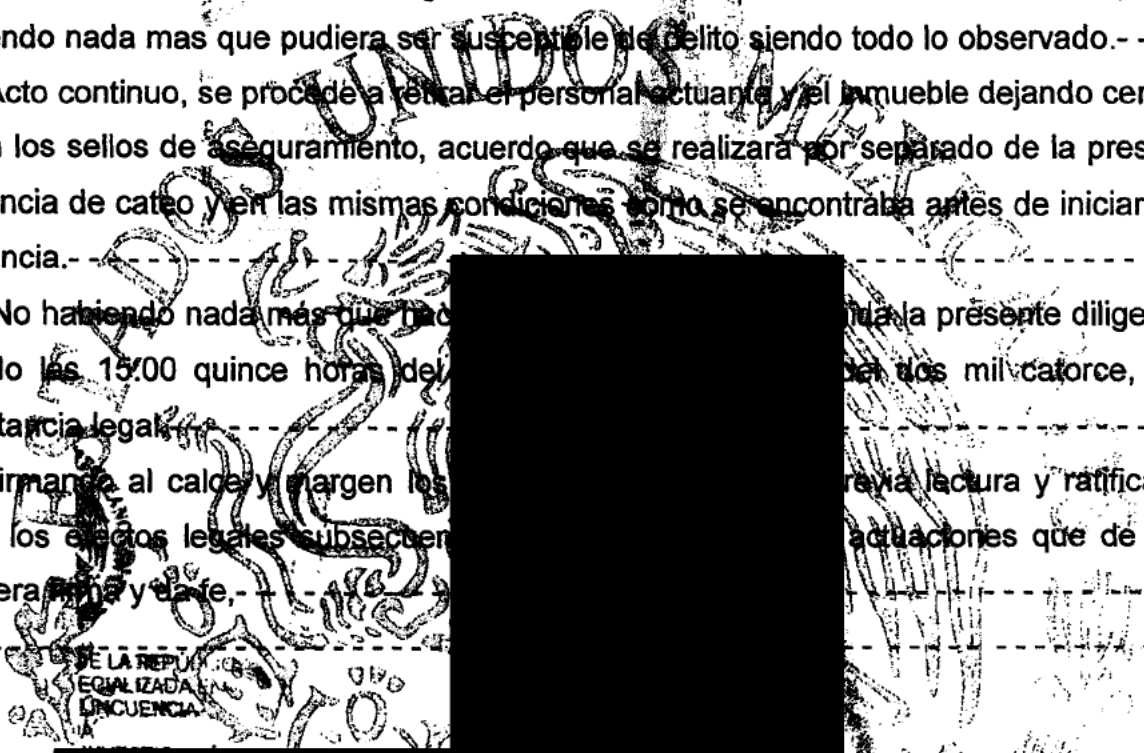
[REDACTED]

objetos que esta representación social de la federación da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que no habiendo nada mas que pudiera ser susceptible de delito siendo todo lo observado.-----

Acto continuo, se procede a retirar el personal actuante y el inmueble dejando cerrado y con los sellos de aseguramiento, acuerdo que se realizara por separado de la presente diligencia de cateo y en las mismas condiciones como se encontraba antes de iniciarse la diligencia.-----

No habiendo nada mas que hacer en la presente diligencia, siendo las 15:00 quince horas del día [REDACTED] de los mil catorce, para constancia legal.-----

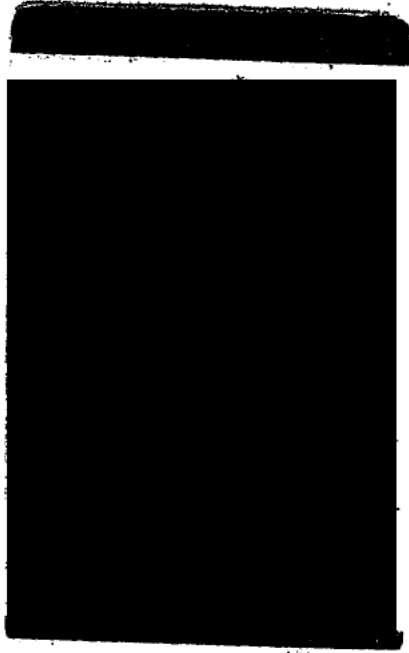
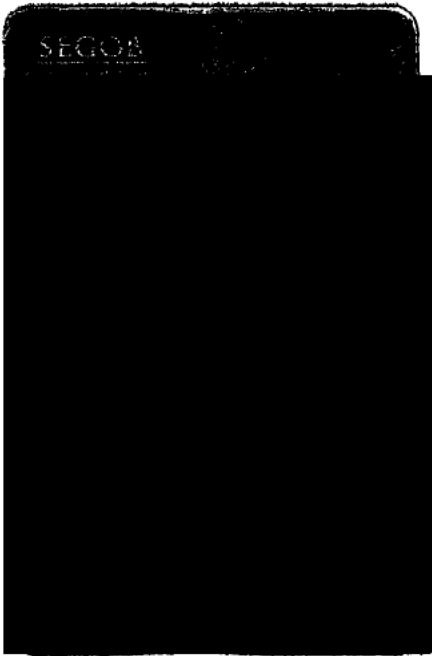
Firmada al calce y margen los [REDACTED] previa lectura y ratificación para los efectos legales subsecuentes [REDACTED] actuaciones que de igual manera [REDACTED] y da fe.-----



DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED]

Handwritten mark



DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

DE LA RE
PECIALIZADA
EL INCUEN
DA
INVESTIG
DE SEGURIDAD

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

0243 639



299

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN TOMO VI

— EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

CERTIFICA

— EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 638 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

APARTADO DE OBSERVACIONES

— DE LA FOJA UNO A LA CUARENTA Y CUATRO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.
— QUE DE LA FOJA CUARENTA Y CINCO A LA CUARENTA Y SEIS SON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.
— DE LA FOJA CUARENTA Y SIETE A LA SEISCIENTOS TRES SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.
— QUE DE LA FOJA SEISCIENTOS CUATRO A LA SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO SON COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE LA CAUSA PENAL 44/2014, RELACIONADA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.

DAMOS FE

MEXICO
Unidad Especializada en Investigación

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx



0244 640

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

28/5 31

CERTIFICACIÓN

TOMO VI

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el **veintinueve de diciembre de dos mil catorce**, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -----

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **seiscientos treinta y nueve (639)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. -----

--- APARTADO DE OBSERVACIONES:

--- 1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO** son copias certificadas reproducidas de las constancias que obran en copia certificada dentro de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**. -----

--- 2.- **QUE LA FOJA SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE** es copia certificada reproducida de la constancia que obra en original dentro de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**. --- **LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.** -----

D A M

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficina de Investigación

PÚBLICA

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a los **seis horas con cincuenta minutos** del **día veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho**, la que suscribe **Licenciada** [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

- - - Que las presente copia(s) fotostática(s), son copia fiel y exacta reproducción de su original y de las copias certificadas que obran en el **TOMO 6** de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** tal como a continuación se señala constantes de:-----

-----1) **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE DILIGENCIA DE CATEO**, del tres de noviembre de dos mil catorce, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, realizada en el domicilio [REDACTED], Iguala de la Independencia, Guerrero, extraídas de las fojas ciento sesenta a la ciento setenta y seis (fojas 160 a la 176) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----2) **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CATEO**, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, realizada en el domicilio [REDACTED] de Iguala de la Independencia, Guerrero, extraídas de las fojas ciento ochenta y uno a la ciento ochenta y seis (foja 181 a la 186) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----3) **CERTIFICACION DEL TOMO VI**, del catorce de diciembre de dos mil catorce, foja seiscientos treinta y nueve. (639) copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas.-----

-----4) **CERTIFICACION DEL TOMO VI**, del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, foja seiscientos cuarenta (foja 640) copia fiel y exacta reproducción de su original.-----

-----Constante de un total de **veinticuatro fojas útiles (24)** copia fiel y exacta reproducción de las copias certificadas, una **fojas útiles (01)**, copia fiel y exacta reproducción de su original, y **dos fojas útiles en original de la presente certificación lo que hace un total de veintisiete fojas útiles (27)**, que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

-----Así, lo acordó y firma el **Licenciada** [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la

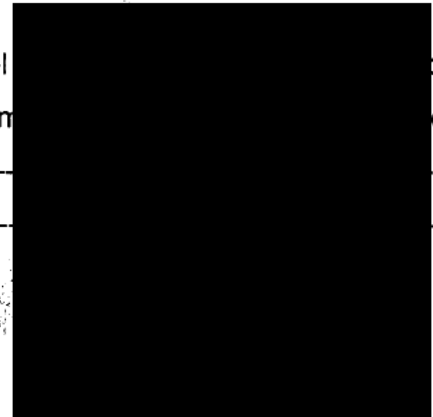


745

302

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito, y Atención a la Víctima, quien actúa con testigos de asistencia que al final firmaron el presente acta.-----

-----DAMOS FE-----



TESTIGO DE ASISTENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA TESTIGO DE ASISTENCIA

de Derechos Humanos y Servicios a la Víctima e Investigación



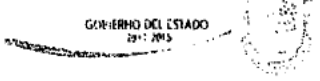
0247

[Handwritten signature]

004

30

SECRETARIA DE



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

Sección: Coordinación Regional de Seguridad Pública y Protección Civil, Región Norte. Policía Estatal.

Número: 230/2014.

Asunto: SE ENTREGAN UNIDADES VEHICULARES.

Iguala de la Independencia, Gro. 14 de Noviembre del 2014.

C [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SIEDO PRESENTE.

Humanos
a la Comunidad
Investigación

Por medio del presente me permito presentar el listado de las Unidades Vehiculares de la Policía Municipal de esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro. Unidades que se encuentran que albergan el Cuartel Regional de la Policía Estatal, con sito en carretera estatal Iguala-Tuxpan, kilometro 1.5, siendo estas las siguientes:

1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

DE LA R...

LA REPUBLICA
MOTIVACION 2